# Boletín Oficial

## de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.870 | Buenos Aires, jueves 27 de enero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

### Ministerio de Economía

**IMPORTACION.**

**Prorrógase el plazo acordado por decreto 2.410|62, para el despacho a plaza de diversos elementos.**

DECRETO Nº 11.363 - Bs. As., 14|12|65

VISTO el expediente M.N. Nº 4.459|65 (SEIM. Nº 325.117|65) por el cual la firma Molinos Florencia S.R.L. solicita ampliación de plazo para introducir al país elementos integrantes de un molino harinero, cuya importación libre del pago de recargos le fuera autorizada por Decreto 2.410|62, con las modificaciones introducidas por Resoluciones Nros. 136|63 y 25|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos que faltan introducir a plaza se encuentran en puerto argentino;

Que el plazo que se solicita supera al que según el Decreto 13.161|62 puede otorgarse por resolución de la Dirección Nacional de Aduanas;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que la recurrente gestiona también la sustitución de una de las máquinas autorizadas a importar por otra de producción nacional, lo que deberá ser resuelto en la forma dispuesta en el Art. 2º del Decreto 67|64, corresponde determinar el plazo necesario para la instalación de la totalidad de la máquina a los fines del cumplimiento de la segunda condición establecida en el Art. 5º del Decreto 2.410|62;

Que a tal efecto resulta equitativo establecer que el término de 180 días a que alude el Art. 3º del Decreto 2.410|62, comience a correr desde la fecha en que la recurrente entre en posesión de la máquina de producción nacional;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Prorrógase en noventa (90) días contados desde la fecha del presente decreto el plazo otorgado en el Art. 2º del Decreto 2.410|62, para que la firma Molinos Florencia S.R.L. despache a plaza elementos comprendidos en la planilla anexa al citado decreto, modificada por Resoluciones Nros. 136|63 y 25|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — Establécese que el plazo acordado de ciento ochenta (180) días en el Art. 3º del Decreto 2.410|62, comenzará a correr a los cinco (5) meses contados desde la fecha de la resolución ministerial que autorice la sustitución de una de las máquinas, en las condiciones determinadas en el Decreto 67|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 27|1|66 (64 páginas)**



### Secretaría de Industria

**INDUSTRIA.**

PROMOCION. — **Se reconocen los beneficios otorgados por el decreto 2.682|64, a favor de una sociedad industrial.**

DECRETO Nº 11.843 - Bs. As., 27|12|65

VISTO el expediente SEIM. número 30.195|65, en el cual la firma Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, en su carácter de adquirente de la planta industrial textil de la firma Sociedad Industrial Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita los beneficios que a esta última concede el Decreto número 2.682|64, relacionados con la mencionada planta industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Sociedad Industrial Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con planta textil en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, fue incluida en el Decreto número 2.682|64, como Anexo XVIII, entre las firmas beneficiarias de las exenciones impositivas establecidas en el Decreto número 5.338|63, artículos 9º, apartado A); 10º, apartados A), B), C), D) y F), y 11º, con la limitación establecida en el Decreto número 1.081|63 y con referencia a las plantas industriales mencionadas en el anexo respectivo;

Que la firma Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, ha acreditado la transferencia del fondo de comercio, conforme a las disposiciones de la Ley 11.867 y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 50 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese a favor de Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, en su carácter de adquirente de la planta industrial precitada, los beneficios otorgados por el Decreto número 2.682|64 a la Sociedad Industrial Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con referencia a la referida planta.

19660127

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Defensa Nacional**

**MISION OFICIAL.**

DECRETO Nº 10.573 - Bs. As., 24|11|65

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional (Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas) tiene prevista la construcción de un túnel aerodinámico para la realización de ensayos relacionados con desarrollos en materia coheteril;

Que el referido túnel permitirá a la vez la ejecución de trabajos en colaboración con organizaciones universitarias;

Que ello representa una contribución a la formación de profesionales, lo que evidentemente redundará en beneficio del país;

Que para concretar este proyecto es indispensable destacar personal capacitado para obtener la información correspondiente en los centros especializados del extranjero;

Que a estos fines el Ministerio de Defensa Nacional (Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas) dispone de un profesional especializado en construcciones aeronáuticas;

Que por razones de servicios, dicha visita fue postergada en varias oportunidades, por lo que el mencionado profesional se vio en la necesidad de iniciar su comisión de inmediato, a raíz del ofrecimiento formulado por una de las firmas especializadas de la República de Italia;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero D. Ezio Lorenzelli, del Ministerio de Defensa Nacional (Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas) para que se traslade a la República de Italia, por el término de dos meses, a partir del 24 de junio de 1965, a efectos de realizar estudios relativos a la instalación de un túnel aerodinámico en nuestro país.

Art. 2º — Autorízase a liquidar al causante, como única retribución en concepto de gastos extraordinarios, el equivalente en pesos moneda nacional de u$s. 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), sin derecho a percibir los viáticos que establece el Decreto Nº 10.545|59.

Art. 3º — Autorízase a liquidar un pasaje por avión en Aerolíneas Argentinas, ida solamente, entre Buenos Aires y Roma, a favor del señor D. Ezio Carlos Lorenzelli.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas) Ejercicio 1965, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por el Artículo 2º, u$s. 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses) a la Partida: 2—1—60—9—655—7—103—281.

Por el Artículo 3º, u$s. 463 (cuatrocientos sesenta y tres dólares estadounidenses) a la Partida: 2—1—60—9—655—7—103—286.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

**Secretaría del Transporte**

**EMPRESAS DEL ESTADO**

FERROCARRILES ARGENTINOS.

**Desígnase vocal.**

DECRETO Nº 10.574 - Bs. As., 24|11|65

VISTO el expediente Nº 10.511|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en cuyas actuaciones la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos propone la designación del Dr. Amílcar Striglio para integrar el Directorio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos en su representación y en reemplazo de don Federico Dobson Taylor, que fuera designado para ejercer ese cargo mediante el decreto Nº 3.679, del 21 de mayo de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión promovida por la mencionada entidad está prevista en el estatuto de la Empresa de Estado de que se trata, cuyo artículo 7º determina la designación de tres vocales del Directorio a propuesta de las entidades gremiales La Fraternidad, Unión Ferroviaria y Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles y el artículo 8º establece que los vocales designados a propuesta de las entidades gremiales podrán ser sustituidos a pedido de las mismas;

Que, por otro lado, el candidato propuesto reúne las condiciones exigidas por el estatuto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos para poder integrar el Directorio de la misma;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Dése por terminada la función de vocal del Directorio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos que ejerce don Federico Dobson Taylor en representación de la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos y agradécesele los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase, en reemplazo del anterior y para completar su período, como vocal del Directorio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en representación de la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, al Dr. Amílcar Striglio (L. E. 1.675.116 — D. M. 1 — clase 1922).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

**MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Convenio.**

DECRETO Nº 11.292 - Bs. As., 15|12|65

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha suscrito con el Instituto de Ingeniería Forestal de la provincia de Santiago del Estero, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, un convenio por el cual accede a la solicitud de ocupación, en forma precaria, del Pabellón "E", superficie cubierto 993,27 m2., Plano de Planta General Nº 612, del edificio del Centro de Bienestar Social de Santiago del Estero, ubicado en la Avenida Belgrano (sur) Nº 2050;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 4 de octubre de 1965 entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto de Ingeniería Forestal de la provincia de Santiago del Estero, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Entre el señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Arturo Oñativia por una parte, y el Decano del Instituto de Ingeniería Forestal de Santiago del Estero, Ingeniero Agrónomo Néstor René Ledesma, debidamente autorizado por el Honorable Consejo Directivo, por la otra, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, se conviene lo siguiente:

Primero: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública accede a la solicitud de ocupación, en forma precaria del Pabellón "E", superficie cubierta 993,27 m2., Plano de Planta General Nº 612, del edificio del Centro de Bienestar Social de Santiago del Estero, ubicado en Avenida Belgrano (sur) Nº 2050.

Segundo: El Instituto de Ingeniería Forestal se compromete a ocupar el cuerpo del edificio concedido mientras el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública así lo otorgue, comprometiéndose igualmente a entregarlo a solicitud de éste.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en este caso, concederá un plazo a efectos de que el Instituto de Ingeniería Forestal pueda adecuar otro local.

Tercero: El Instituto de Ingeniería Forestal se compromete a mantener el edificio en buenas condiciones de conservación.

Cuarto: Correrá por cuenta del Instituto de Ingeniería Forestal la adecuación del edificio a sus necesidades, sin modificar su estructura, como también los gastos de energía eléctrica, gas y demás gastos de rutina.

Quinto: El Instituto de Ingeniería Forestal se compromete a realizar la parquización de las nueve (9) hectáreas de terreno existentes, anexas a los edificios del Centro de Bienestar Social y de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**RECURSOS JERARQUICOS.**

DECRETO Nº 11.397 - Bs. As., 15|12|65

VISTO el recurso interpuesto por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, contra la resolución Nº 461|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 50.019|62), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión apelada se confirma la resolución Nº 75|63 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, por la que se adjudicó la representación gremial del personal ocupado en la firma Burgues y Cía., S.R.L., al Centro Empleados de Comercio, de Resistencia;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la ley 14.455 en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3º);

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluído de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad y arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina contra la resolución Nº 461|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

**Ministerio del Interior**

**RECURSO JERARQUICO**

**No se hace lugar.**

DECRETO Nº 10.285 - Bs. As., 19|11|65

VISTO el expediente Nº 45.130|65, en el que el señor Juan Carlos Rey, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 8 "Rvda.", dictada con fecha 14 de julio del corriente año en el expediente letra SG.Ie. Nº 10 "C" de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el señor Presidente de la misma, por la que se dispuso su separación del cargo que desempeñaba, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto dentro del término que fija el artículo 4º del Decreto Nº 7.520|44;

Que del examen de las actuaciones en las cuales se dictó el acto del cual se agravia el señor Rey, surge que con motivo de haberse observado irregularidades en una certificación de obra efectuada por el recurrente en su calidad de inspector de obra, se sustanció un sumario administrativo;

Que en la sustanciación del sumario, el causante acusó a dos de sus jefes de haberlo presionado para llevar a cabo la certificación incorrecta, afirmaciones de las cuales se retractó ampliamente al ser sometido a sendos careos con los imputados, hecho reconocido expresamente por el sancionado en oportunidad de presentar su alegato de defensa en la pertinente etapa del procedimiento efectuado en sede de la Comisión Nacional de Energía Atómica como al interponer el presente recurso jerárquico;

Que la conducta señalada infringe las obligaciones determinadas en el artículo 25º, incisos b) y e) del Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (T.O. Decreto Nº 1.457|64), siendo correcto el encuadre de la misma en las sanciones previstas en los artículos 58º, inciso d) y 59º, incisos d) y h) del mencionado cuerpo legal;

Que no existiendo vicios formales en la instrucción del sumario que al dictarse la Resolución Nº 8|65 "Rvda.", se han aplicado las prescripciones del Estatuto que rige en el ámbito de la referida Institución y existiendo proporcionalidad entre la sanción impuesta y la falta cometida, deben desestimarse las impugnaciones de ilegitimidad y arbitrariedad efectuadas contra el aludido acto administrativo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Rey (C. 1929 - M. I. 4.055.221 - D. M. Bs. As. - C. Identidad 2.913.206, de la Policía Federal) contra la Resolución Nº 8|65 "Rvda." del Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Desestímase recurso.**

DECRETO Nº 10.286 - Bs. As., 19|11|65.

VISTO el expediente Nº 52.714 del año 1965, atento la propuesta formulada por la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior, creada por resolución Nº 403|65 (punto III) para la cobertura de cargos vacantes, habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el apartado II de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por decreto Nº 14|64) y lo resuelto por la Junta de Calificaciones del citado Ministerio con respecto al recurso interpuesto por el agente doctor don Francisco Krichmar contra el orden de prioridad que le fuera asignado,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el agente del Ministerio del Interior, doctor don Francisco Krichmar contra lo aconsejado por la Comisión Examinadora creada por resolución Nº 403|65 (punto III).

Art. 2º — Promuévese en el Ministerio del Interior, a partir del día 1º del mes próximo, en el Item 389 —Dirección General de Asuntos Jurídicos— a la Clase "B" - Grupo I, al agente clase "C" - Grupo IV, doctor don Marco Aurelio Mongelos (Clase 1922, D. M. 4º, M. I. 2.591.449).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

**Secretaría de Obras Públicas**

**TIERRAS FISCALES.**

DECRETO Nº 10.049 — Bs. As. 10|11|65.

VISTO el expediente Nº 41.106|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se informa que se han terminado los trabajos técnicos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento dominial de las tierras que componen la Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr la perfecta titularidad de dichos bienes, solo resta transferir sin cargo a la Provincia de Buenos Aires, las superficies previstas para reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas de las secciones D — N y Rural, K — M P y R de la circunscripción VIIª del Partido de La Matanza, según nomenclatura catastral consignada en los planos Nros. 70|135|63, 70|153|64, 70|152|64, 70|175|63 y 70|153|63.

Que la cesión sin cargo de referencia, resulta condición ineludible para que la Provincia de Buenos Aires apruebe definitivamente los planos de mensura en orden a lo dispuesto por la ley Provincial Nº 3.487.

Que si bien por decreto Nº 322|64 se había ordenado la transferencia sin cargo de parte de aquella superficie, ella estaba circunscripta solamente a las secciones "D", "N" y Rural, "P" y "R" de la circunscripción VIIª y además no procede su fundamentación en la Ley Nº 14.277, la que se encuentra deroga-

**da. por lo que deberá dejarse sin efecto el aludido decreto cuyas disposiciones quedan englobadas en el presente;**

**Que el Poder Ejecutivo está facultado para efectuar la cesión de que se trata, en orden a lo dispuesto por las leyes 16.432 y 13.539 y decreto Nº 3.660|1961 artículo 1º, inciso k).**

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:**

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo, al dominio de la Provincia de Buenos Aires, las superficies previstas para reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas de las secciones D — N y Rural, K — M — P y R de la circunscripción VII del Partido de La Matanza

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas designará al funcionario encargado de dar cumplimiento a la presente transferencia.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 322|1964.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos de Economía e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Contaduría General de la Nación en orden a lo determinado por la Ley de Contabilidad y a la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

---

## Secretaría del Transporte

## CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 10.050 —Bs. As., 10|11|65.

VISTO los expedientes Nros. 4.535 y 4.536|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los cuales se solicita la adquisición de una máquina duplicadora y tres máquinas de escribir destinadas a reforzar sus equipos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto Nº 504|62, se dio intervención al Servicio de Organización y Métodos, quién prestó conformidad a las adquisiciones proyectadas;

Que no obstante lo actuado, todo pedido de compra de elementos que intervenga el citado Servicio, debe contar con la aprobación expresa del Poder Ejecutivo;

Que la adquisición que se proyecta responde a ineludibles y urgentes necesidades de los servicios, como surge de los informes producidos de conformidad con el artículo 10º del Decreto Nº 10.255|64;

Que además el artículo 3º del Decreto Nº 3.609|65, prescribe que toda excepción debe ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por ello y atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte (Dirección General de Administración) a adquirir una máquina duplicadora y tres máquinas de escribir destinadas a reforzar los equipos administrativos de sus dependencias.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

---

## Secretaría de Energía y Combustibles

## MISION OFICIAL.

**Comisión de servicio.**

DECRETO Nº 10.110 - Bs. As., 10|11|65

**VISTO el expediente Nº 710.834|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica gestiona autorización para destacar a dos pilotos a su servicio, a Estados Unidos de América, en comisión por el término de quince (15) días, con el objeto de traer en vuelo el avión bimotor Aero Commander destinado a la misma, y**

CONSIDERANDO:

Que el avión de referencia fue adquirido por Agua y Energía Eléctrica mediante Licitación Pública Nº 8|65 —Expediente Nº 712.237|65— a la firma Aerotransportes Wollkopf, tratándose de una máquina de pasajeros de la versión Grand Commander totalmente equipada, para el uso oficial de la mencionada Empresa del Estado;

Que conforme con lo determinado en la Resolución Nº 1.703|65 de fecha 14 de abril último, el Directorio de Agua y Energía Eléctrica, la entrega de la aeronave citada se efectuará en fábrica, por lo que resulta procedente e ineludible acordar la autorización que se gestiona;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, para destacar a los pilotos contratados señores José María Ferrari (C. 1927 — M. I. 4.337.139 — D. M. Bs. As.) y Francisco López Molina (C. 1927 — M. I. 4.190.288 — D. M. Bs. As.) en comisión de servicio a Oklahoma (Estados Unidos de América), por el término máximo de quince (15) días, incluído el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso, con el objeto expresado precedentemente.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los pilotos citados en el artículo anterior, un viático diario en pesos moneda nacional equivalente a veinticinco dólares estadounidenses (u$s. 25) facultándose a Agua y Energía Eléctrica para facilitarles los correspondientes pasajes de ida, vía aérea, clase turista.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento de la comisión de servicio de que se trata, estimados en la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 265.000) y para cuyo reconocimiento queda facultada la mencionada Empresa estatal, serán imputados con cargo a las respectivas partidas de su presupuesto de actual ejercicio.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes oficiales de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

---

## Secretaría de Energía y Combustibles

## MISION DE ESTUDIO.

DECRETO Nº 10.091 - Bs. As., 10|11|65

VISTO el expediente Nº 420.559|63 Ref. 4, lo solicitado por Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Petrobras, de Brasil, ha ofrecido a Yacimientos Carboníferos Fiscales para que un profesional se traslade a la citada República, a fin de que se interiorice de la metodología técnica del muestreo de esquistos bituminosos, para la alimentación de la planta piloto de procesamiento instalada en la población de Tremenbé (Brasil), que cuenta con práctica y antecedentes que es de interés asimilar, por lo que es conveniente realizar ensayos en base a una selección representativa del mineral a procesar;

Que el viaje que se propugna se halla íntimamente ligado al desarrollo de las actividades de Yacimientos Carboníferos Fiscales y a la racionalización técnica de las tareas geológicas que se efectúan en el Yacimiento de Esquistos Bituminosos de Rincón Blanco (Provincia de San Juan), que hacen indispensable la necesidad de contar con personal especializado para la aplicación de nuevos conocimientos. La escasa experiencia en nuestro país en cuanto se refiere a selección de los niveles productivos y a la técnica de la extracción de muestras correspondientes, son imprescindibles para concretar las posibilidades económicas del mencionado Yacimiento.

Que si bien los gastos que ocasiona dicho viaje en concepto de pasajes y viáticos serán afrontados por Yacimientos Carboníferos Fiscales, ellos serán compensados con los frutos que se lograrán al aplicarse la experiencia y conocimientos adquiridos, posibilitando la explotación a breve plazo del Yacimiento de Rincón Blanco, que reportaría al país un importante ahorro de divisas.

Que el viaje que se propicia se encuentra dentro de lo determinado por el Decreto Nº 11.000|58 y su modificatorio Nº 5.270|59, contándose al mismo tiempo la opinión favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de 20 (veinte) días, para trasladarse a la República del Brasil, con motivo del ofrecimiento de la Empresa Petrobras de la citada República, al doctor Luis María Luengas (Clase 1923, M. I. 5.112.162, D. M. 19, C. I. 4.907009 Policía Federal) de Yacimientos Carboníferos Fiscales, para interiorizarse de la metodología técnica del muestreo de esquistos bituminosos, para la alimentación de la planta piloto de procesamiento instalada en la población de Tremenbé (Brasil).

Art. 2º — Determínase que la franquicia acordada cobrará vigencia a partir del arribo a Brasil y finalizará automáticamente a la terminación de la misión encomendada, admitiéndose como aplicación a dicho lapso, el tiempo que demande el viaje de ida y regreso, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado.

Art. 3º — El profesional queda sujeto a las disposiciones establecidas por los párrafos 2º y 3º del Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — Autorízase a Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— a entregar al doctor Luis María Luengas, el pasaje desde Buenos Aires a San Pablo y regreso, por vía aérea y a liquidarle, en concepto de viáticos durante su estada en Brasil u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) diarios o el equivalente en pesos moneda nacional.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Presupuesto vigente en la citada Empresa, a la Partida II—1—2—b—1 del Plan de Explotación.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio R. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

---

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

## JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

**Exceptúasele de las disposiciones que fija el Art. 2º, inciso a) del decreto 3.609|65.**

DECRETO Nº 10.080 - Bs. As., 10|11|65

VISTO el presente expediente Nº 1.586|65 —J.N.G.— por el cual la Junta Nacional de Granos solicita se le exceptúe de las disposiciones que fija el artículo 2º, inciso a), del decreto Nº 3.609, del 7 de mayo de 1965, para proceder a la adquisición de dos automotores nuevos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de las actividades que desarrollan las diversas dependencias de ese organismo, exige la renovación de automotores en servicio cuyo estado de conservación resulte antieconómico;

Que el elevado volumen de mercadería de propiedad del Estado que permanece almacenada en diversos lugares de las zonas cerealeras del país a la espera de su movilización a los puertos de embarques, demanda un constante contralor de existencia y sanidad, que justifica la renovación en forma limitada de unidades antieconómicas para el transporte de personal;

Que la compra de ese tipo de vehículos se encuentra comprendida dentro de la prohibición a que se refiere el decreto Nº 3.609|65, por lo que, en mérito y no obstante lo establecido en el referido texto legal, se estima procedente en este caso auspiciar una medida de excepción que faculte a la Junta Nacional de Granos a concretar la adquisición en cuestión;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Exceptúase a la Junta Nacional de Granos de las disposiciones que fija el artículo 2º inciso a) del decreto Nº 3.609|65, a los fines de la operación que se autoriza por el presente decreto.**

Art. 2º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos para proceder a la compra, con el producido de la venta de automotores fuera de uso, por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, de dos (2) automóviles, de las siguientes características: tipo sedan 4 puertas; capacidad: 5 a 6 personas; motor: 6 cilindros; combustible: nafta; potencia: 130 a 145 H.P.

Art. 3º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos para anticipar los fondos necesarios de la partida del presupuesto respectivo con destino a la adquisición de las nuevas unidades y que se cancelarán con el producido de la venta de vehículos fuera de uso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos, tómese nota, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

---

## Secretaría de Aeronáutica

## MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.042 - Bs. As., 10|11|65

VISTO el expediente Nº 21.458|110 (DINFIA), Nº 86.202 Cde. 9 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo solicitado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de someter a ensayos de vibraciones y homologación al avión I. A. 50 Guaraní II de producción de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado, fue necesario comisionar personal especializado para su traslado en vuelo hasta el Centro de Ensayos en Vuelo sito en Bretigny, Francia;

Que asimismo el citado avión efectuó su presentación estática y en vuelo en el XXVI Salón Internacional de la Aeronáutica y del Espacio de Le Bourget, Francia, motivo éste de singular trascendencia para la industria aeronáutica argentina, ya que fue la primera vez que un avión de fabricación nacional era sometido a los ensayos exigidos para la obtención de la homologación internacional;

Que la duración de la comisión para el personal destacado fue regulada de acuerdo a las necesidades que las distintas etapas de traslado en vuelo, ensayo de vibraciones y presentación del citado avión requerían;

Que debido a la premura en que debió partir la comisión de referencia, ya que era necesario cumplimentarse en fechas programadas con anterioridad por entidades extranjeras, se hizo necesario hacer uso de las facultades otorgadas a los Secretarios de Estado Militares por decreto Nº 15.123|60, lo que dio origen a la resolución Nº 456|65 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del precitado decreto corresponde ratificar dicha resolución;

Que habiéndose cumplimentado la programación establecida se hace necesario el traslado en vuelo de regreso al país del avión de referencia, motivo por el cual se deberá designar al especialista que tendrá a su cargo el alistamiento y al personal que complete la tripulación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 456|65 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica por la cual se autorizó la comisión que integrada por el personal y material que a continuación se menciona, perteneciente a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado se trasladó a la República de Francia a los efectos expresados en los considerandos del presente decreto:

AVION I. A. 50 Guaraní II - Matrícula TX-01

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Rogelio Manuel Balado (E. Air.).

**Primer Piloto: Capitán D. Ramón Andrés Arneodo (E. Air.).**

**Ingeniero de a bordo: Capitán D. Héctor Eduardo Ruiz (E. Téc.).**

**Navegador: 1er. Teniente D. Roberto Federico Mela (E. Gen.).**

**Capitán D. Carlos Alberto Sebastián Maiztegui (E. Air.).**

Mecánico de Vuelo: señor Blas Ambroggio (C. 1930 - M. I. 6.467.759 - D. M. 43 - O|E. Córdoba).
Mecánico: señor Roberto Hugo Bengolea (Cl. 1925 - M. I. 6.452.477 - D. M. 43 - O|E. Córdoba).

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión, con una duración aproximada de Ciento ochenta (180) días para el Vicecomodoro Balado, Capitán Ruiz y señor Ambroggio; de Ciento cincuenta (150) días para el Capitán Maiztegui; de Treinta (30) días para el Capitán Arneodo y señor Bengolea y de Quince (15) días para el 1er. Teniente Mela.

Art. 3º — Desígnase al personal que a continuación se menciona, perteneciente a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) - Empresa del Estado, para trasladarse a la República de Francia a efectos de completar la tripulación del avión I. A. 50 Guaraní II matrícula TX-01 y preparar al mismo para su traslado de regreso al país:
Vicecomodoro D. Luis Pedro Rosell (E. Air.).
1er. Teniente D. Roberto Federico Mela (E. Gen.).
Señor Orlando Oscar Petrey (C. 1919 - M. I. 2.781.763 - D. M. 43 - O|E. Córdoba).

Art. 4º — Otórgase carácter de transitoria a la designación efectuada por el Art. 3º del presente, la que tendrá una duración aproximada de Cuarenta y cinco (45) días.

Art. 5º — Fíjase como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto al personal comprendido en el presente decreto el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de Veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28) el vicecomodoro Rosell, Vicecomodoro Balado, y señor Petrey; Veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) al capitán Ruiz, Capitán Maiztegui y 1er. Teniente Mela. Al señor Ambrogio deberá liquidársele a razón de Veinte dólares estadounidenses hasta el día 13 de julio próximo pasado y Veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28) a partir del 14 de julio del corriente año.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) - Empresa del Estado, a invertir el equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Veintisiete mil dólares estadounidenses (u$s. 27.000) para atender a gastos de contrataciones, reparaciones, combustibles, etc., con cargo a rendir cuenta.

Art. 7º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a las siguientes partidas: Cuenta Título II — Gastos e Inversiones — Apartado a — Gastos — Inciso b, Otros Gastos — Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 01.00 Gastos Generales — Parcial 02 Combustibles y Lubricantes, el equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 5.000); Cuenta Título II — Gastos e Inversiones — Apartado a — Gastos — Inciso b, Otros Gastos — Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 02.00 Estudios, Becas, Misiones Especiales y Donaciones, el equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 18.450); Cuenta Título II — Gastos e Inversiones — Apartado a — Gastos — Inciso b, Otros Gastos — Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 05.00 Honorarios y Retribuciones a Terceros, el equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Diez mil dólares estadounidenses (u$s. 10.000); Cuenta Título II — Gastos e Inversiones — Apartado a — Gastos — Inciso b, Otros Gastos — Item 2.00.00 — Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 07.00 Propaganda, Publicidad y Exposiciones el equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Doce mil dólares estadounidenses (u$s. 12.000) del Presupuesto de DINFIA para el Ejercicio 1965.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y vuelva para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas — DINFIA — Empresa del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

**COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 10.358 — Bs. As., 19|11|65

VISTO el Decreto Nº 6.150 del 30 de julio último, vinculado con la supresión del 70 % de las vacantes de personal existentes a la fecha del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso realizar el pertinente ajuste presupuestario a fin de concretar en la Comisión Nacional de Hipódromos, las rebajas de las vacantes y partidas que correspondan;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el Inciso 7 — Gastos en Personal correspondiente al presupuesto para 1965 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 del Anexo 200 — Secretaría de Hacienda (Nº 52), Comisión Nacional de Hipódromos (Nº 92).

Art. 2º — Modifícase y ordénase en la forma que se detalla en planillas anexas el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Nº 6), C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 del Anexo 200 — Secretaría de Hacienda (Nº 52) de la Comisión Nacional de Hipódromos (Nº 92).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contadura General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 10.190 — Bs. As., 15/11/65.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 12.951 y el Decreto Nº 1.873 del 9 de marzo de 1965, y

Atento a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en Misión especial, por el término de doce (12) meses, al señor profesor doctor Aníbal A. Acosta (M. 6.465.544, D.M. 43, Cl. 1929), quien con rango de Secretario de primera clase, estudiará en la República Federal de Alemania, los últimos adelantos científicos para el tratamiento del cáncer y divulgará en ese medio, los estudios efectuados a ese respecto en el país.

Art. 2º — Déjase establecido que el funcionario que se designa por el artículo anterior, no percibirá viáticos ni remuneración alguna.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Reconócese al funcionario designado el derecho establecido por el artículo 123 del Decreto Nº 5.182/48 de acuerdo con el texto modificado por el Decreto Nº 1.656/62, con cargo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

**Ministerio de Defensa Nacional**

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Misión de estudios.**

**DECRETO Nº 10.199. — Bs. As., 15|11|65.**

**VISTO el expediente letra II. Nº 20|63 Cde. 6 — "R" (CITEFA) lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, y**

**CONSIDERANDO:**

**Que el citado Ministerio de Defensa Nacional por intermedio del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas tiene prevista la construcción de un túnel aerodinámico para la realización de ensayos relacionados con desarrollos en materia coheteril;**

**Que el referido túnel permitirá a la vez la ejecución de trabajos en colaboración con organizaciones universitarias;**

**Que ello representa una contribución a la formación de profesionales, lo que evidentemente redundará en beneficio del país;**

**Que a estos fines el Ministerio de Defensa Nacional dispone de un profesional especializado en construcciones aeronáuticas;**

Que el Gobierno de la República de Francia por intermedio de su representación diplomática, ha autorizado la realización de estudios y visitas en los establecimientos de dicho país que poseen túneles aerodinámicos supersónicos;

Que los estudios a realizar han sido considerados de interés nacional por la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República de Francia, para que un Ingeniero del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, realice estudios y visitas en los establecimientos de dicho país, que poseen túneles aerodinámicos supersónicos.

Art. 2º — Desígnase al Ingeniero Ezio Carlos Lorenzelli (C. I. Nº 3.773.825) para que, en misión oficial, se traslade a la República de Francia, por el término de un (1) mes, a partir del 24 de setiembre de 1965, para realizar estudios y visitas relacionados con la instalación de un túnel aerodinámico en nuestro país.

Art. 3º — Asígnase al causante en concepto de viático la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) que fija el Artículo 1º del Decreto Nº 10.545|59.

Art. 4º — Los gastos que insuma el cumplimiento de esta misión, estarán a cargo del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas y se imputarán a la Partida: 5 — 3 — 60 — 8 — 655 — 59 — 138 — 1 — 2, del Ejercicio 1965.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa Nacional, de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 10.200. — Bs. As., 15|11|65.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que procede reajustar los créditos vigentes del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que fuera aprobado por la Ley Nº 16.662 para el corriente ejercicio de 1965, reajustado y modificado por los decretos Nos. 5.182|65; 6.344|65; 7.803|65 y 7.819|65, con el fin de asegurar la normal continuidad de los servicios;

Que las modificaciones que se introducen en el presente reajuste, se efectúan por compensación de créditos, dentro de los totales fijados en el presupuesto general de la Nación para este Departamento de Estado;

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Anexo 2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Sector 2) Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1 y Sector 4) — Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito nº 3, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte de este Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**MISION OFICIAL**

**DECRETO Nº 10.355. — Bs. As., 19|11|65**

**VISTO:**

**El Decreto Nº 3.712, del 22 de mayo de 1964, por el que se designó la Delegación Argentina al Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, y cuya duración se estimó originariamente en treinta (30) días; y**

**CONSIDERANDO:**

**Que en el curso de las tareas que se efectuaron en la ciudad de Montevideo, el mencionado decreto fue prolongado por el Decreto Nº 5.725 del 31 de julio de 1964 en veinte (20) días más;**

Que posteriormente se extendió el plazo de duración de la misión hasta el día 31 de agosto del mismo año, por Decreto Nº 8.376 del 27 de octubre de 1964;

Que pese a las prórrogas citadas, las tareas del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo continuaron hasta el 20 de setiembre de 1964, por lo que procede justificar hasta la citada fecha el término de la misión encomendada;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Amplíase en veinte (20) días el término de la misión originariamente encomendada por el Decreto número 3.712|64 y posteriormente prolongado por los Decretos números 5.725 y 8.376 del mismo año, reconociéndose de legítimo abono los viáticos que correspondan.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas que para la atención de los "Gastos de Ejercicio Vencido no incluidos en Residuos Pasivos", se arbitren en el ejercicio de 1965, en los presupuestos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Designación.**

DECRETO Nº 10.353 — Bs. As., 19|11|65

VISTO el Expediente Nº 830|64, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso interno de antecedentes para cubrir en la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un (1) cargo de la Clase B, Grupo III (Jefe de Zona de Gualeguaychú, Entre Ríos); y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto calificó a los agentes participantes y estableció el respectivo orden de prioridad;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII —Concursos— del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y sus decretos ampliatorios y|o modificatorios;

Que, en consecuencia, procede efectuar la designación pertinente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal (Item 194) — Clase B — Grupo III, al Ingeniero Agrónomo José Raúl Marchese (L. 9.369) — Clase 1916 — Matrícula 3.143.774 — D. M. 49 — C. I. número 11.254, San Juan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — **Walter F. Kugler.**

Ministerio de Educación y Justicia

**RECURSOS JERARQUICOS.**

DECRETO Nº 10.146. — Bs. As. 12|11|65

VISTO El Expediente Nº 84.535|56 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual la señora Laurentina Santillán de Bertone interpone recurso jerárquico y de ilegitimidad contra el Decreto Nº 6.394|64; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal impugnada se designa a los ganadores de los concursos para ocupar los cargos de Regentes y Subregentes en establecimientos bajo la jurisdicción de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona Vi

Que para considerar las impugnaciones a actos administrativos es necesario que quien las formula posea un interés legítimo, que en el presente caso estaría representado por la posibilidad de intervenir en el concurso, y eventualmente adjudicárselo;

Que tal como lo reconoce la señora Laurentina Santillán de Bertone, la misma se encuentra en situación de retir

conforme a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 14.473, por haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, lo que implica la falta de interés en el resultado del concurso, por lo que resulta improcedente la impugnación de ilegitimidad deducida;

Que la reparación al agravio moral que persigue la recurrente, resulta ajena a la esencia del acto administrativo declarativo de derechos;

Que por otra parte, debe señalarse, que contra decisiones del Poder Ejecutivo, no cabe la interposición de recurso jerárquico;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Deniégase el recurso interpuesto por la señora Laurentina Santillán de Bertone.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**Régimen de cajas chicas.**

DECRETO Nº 10.147. — Bs. As. 12|11|65.

VISTO el Expediente Nº 86.576|65 del Registro del Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Cuyo solicita la modificación del monto máximo fijado por el apartado 19 del artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su respectiva reglamentación, para la institución del régimen de Cajas Chicas en las reparticiones; y

CONSIDERANDO:

Que su actualización se hace necesaria en virtud de los sucesivos aumentos de precios, cuya incidencia en el monto que tienen asignado las Cajas Chicas ha provocado la imposibilidad de afrontar el pago de gastos inmediatos;

Que esa circunstancia, genera la viabilidad de la modificación solicitada, toda vez que contribuirá a posibilitar un mejor desenvolvimiento de las cajas chicas instituídas en distintas dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo y por ende obviarles las dificultades que se originan como consecuencia de la carencia de fondos;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase a la Universidad Nacional de Cuyo a incrementar e instituir dentro de su jurisdicción, cajas chicas hasta la suma de m$n 100.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Secretaría del Transporte**
**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 10.160.- Bs. As., 15|11|65.

VISTO el Expte. 5.969|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que el señor Federico Mast interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 67|65 de la Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 4º del Decreto 7.996|56, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Administración General de Puertos, medidas como las impugnadas solo pueden ser recurridas ante la justicia, previo pago del cargo que se formulara;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Federico Mast contra la Resolución número 67|65 de la Administración General de Puertos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**
**DOCENTES**
**Licencia.**

DECRETO Nº 10.159.- Bs. As., 15|11|65.

VISTO el Expediente Nº 77.915|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que el señor Cristián Raúl García Godoy solicita prórroga de la licencia que le fuera acordada hasta el 11 de marzo de 1964, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América a fin de cumplir funciones en la Organización de Estados Americanos y,

CONSIDERANDO:

Que el profesor García Godoy ha debido alejarse transitoriamente del país en cumplimiento de un contrato de trabajo, con el más alto organismo de vinculación de las naciones americanas;

Que tal designación reconoce a favor del interesado y por ende de un educador argentino, las condiciones de idoneidad que determinan, como en el presente caso, la necesidad de prorrogar su permanencia en el país del norte, a los efectos de no interrumpir las actividades que tiene a su cargo como analista y coordinador de la situación administrativa en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay;

Que la petición del recurrente trae a la consideración de las autoridades nacionales, la necesidad de amparar a los técnicos argentinos, que por razones respetables deben alejarse del país, pero que es conveniente ganarlos nuevamente, para beneficio de todas las esferas en que actúan en la República, sean educativas como en la presente circunstancia, técnicas, económicas, financieras, etc.

Que en los relevantes antecedentes del recurrente, hacen que deba contemplarse con carácter de excepción el pedido que formula;

Por ello y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1964 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente Decreto, al Profesor de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital, señor Cristián Raúl García Godoy (Clase 1924 — D. M. 2 — M. I. Nº 4.213.930).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 10.481. - Bs. As., 23|11|65

VISTO que el próximo 8 de diciembre se procederá a la clausura del Concilio Ecuménico Vaticano IIº,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Roma (Italia) de S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Miguel Angel Zavala Ortiz, para presidir la delegación que concurrirá a la clausura del Concilio Ecuménico Vaticano IIº.

Art. 2º — Integrarán la Delegación oficial que acompañará a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, S.E. el señor Ministro del Interior doctor Juan S. Palmero y S.E. el señor Subsecretario de Culto, doctor Rodolfo Ceferino Arambarri.

Art. 3º — Asimismo integrará la Delegación S.E. el señor Director Nacional de Ceremonial, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Antonio Mariano De Apellaniz, no ocasionando esta designación gasto alguno al Fisco.

Art. 4º — Asígnase a S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en concepto de gastos de representación, con cargo de rendir cuenta, la suma equivalente en pesos moneda nacional a cuatro mil dólares estadounidenses (u$s. 4.000.—), la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Asígnase a los funcionarios indicados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses diarios, más la suma equivalente en pesos moneda nacional a quince (15) dólares estadounidenses diarios para gastos de alojamiento, imprevistos y varios, las que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y órdenes de pasajes respectivos.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de acuerdo a las partidas específicas existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan S. Palmero.

---

**Secretaría de Obras Públicas**
**BIENES DEL ESTADO**

DECRETO Nº 10.435. - Bs. As., 22|11|65

VISTO nuevamente este Expediente Nº 61.651|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales gestiona la prórroga de la cesión del remolcador "242-B", facilitado en préstamo y sin cargo mediante Decreto Nº 325|62 (fs. 5|6);

CONSIDERANDO:

Que si bien la precitada embarcación es necesaria en los servicios y trabajos que realiza la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, podría accederse a una prórroga dado los compromisos contraidos por la recurrente, en la que prevé la utilización de esa unidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a prorrogar hasta el día 30 de diciembre de 1965 la facilitación, sin cargo, del remolcador "242-B" a Yacimientos Carboníferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Antulio F. Pozzio.

---

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 10.482. - Bs. As., 24|11|65

VISTO que la Comisión Económica para América Latina, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, han acordado auspiciar una Conferencia Latinoamericana sobre la Infancia y la Juventud en el Desarrollo Nacional, la que se celebrará en Santiago de Chile, próximamente, y

CONSIDERANDO:

Que los países miembros y asociados de la Comisión Económica para América Latina han sido invitados a fin de que presenten un análisis de su propia situación en lo que respecta al establecimiento de programas para la infancia y la juventud;

Que los trabajos que se presenten servirán de base para los debates sobre los problemas y necesidades de la nueva generación;

Que, además de las organizaciones patrocinantes, participarán en esta Conferencia la Organización Internacional del Trabajo; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, lo que refirma el alto nivel de la Conferencia anunciada,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Designar al señor Subsecretario de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Plácido E. Nosiglia, y al funcionario del mismo Departamento de Estado, doctor Abraam Sonis, para que en el carácter de delegados oficiales honorarios representen al Gobierno Argentino en la Conferencia Latinoamericana sobre la Infancia y la Juventud en el Desarrollo Nacional, que tnedrá lugar en Snatiago de Chile durante el corriente año.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán a los funcionarios designados precedentemente las credenciales y los pasaportes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Secretaría de Hacienda**
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA TRIBUTARIA**
**Subdirector General interino.**

DECRETO Nº 10.490.— Bs. As. 24|11|65.

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Cándido Martínez Molteni, actual Subdirector General de Política Tributaria, se encuentra a cargo de la citada repartición, a partir del 15 de junio de 1965, por renuncia de su titular;

Que siendo necesario al servicio la designación de un funcionario para que se haga cargo del despacho de la Subdirección General de la misma, corresponde proveer de conformidad con lo propuesto en ese sentido;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Subdirección General de Política Tributaria, durante el lapso en que el señor Subdirector General se desempeñe al frente de la mencionada repartición, al funcionario Grupo 41 — 1, Director de 1ra. de la Dirección General Impositiva, adscripto a la Secretaría de Estado de Hacienda, don Augusto Roberto Grivot.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

---

**Ministerio del Interior**
**SUBSIDIOS**
**Modifícase el texto del artículo 9º del Decreto Nº 6.540|65.**

DECRETO Nº 10.498 - Bs. As., 24|11|65

VISTO lo solicitado por la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, con relación al subsidio acordado a la misma por Decreto Nº 6.540|65,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el texto del artículo 9º del Dto. Nº 6.540|65, que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 9º — Acuérdase a la Asociación Amigos de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Capital, la suma de Setecientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 720.000.-) que deberá destinar al cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

---

**Secretaría de Marina**
**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Desestímase un recurso jerárquico.**

DECRETO Nº 10.176 — Bs. As., 15|11|65

VISTO el presente recurso, interpuesto por el ex-Oficial Principal de la Prefectura Nacional Marítima Alfredo José Chichi, con motivo de la sanción de "Cesantía" que le fuera impuesta por Decreto Nº 679|65; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las constancias obrantes a fojas 8 y 158 del presente, y fojas 9 del Expediente X. Z. au. Nº 40 "C"|65, agregado como fojas 159, el recurso entablado debe tenerse por interpuesto dentro del término previsto en el artículo 140 del Reglamento de Disciplina de la Prefectura Nacional Marítima;

Que, entrando a su examen, resulta que las argumentaciones alegadas por

el recurrente en defensa de su pretensión, no aportan nuevos elementos de juicio que desvirtúen las actuaciones administrativas que fundamentaron la sanción recurrida;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el recurso entablado;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desestimar el recurso interpuesto por el ex-Oficial Principal Alfredo José Chichi contra la sanción de cesantía que se le aplicara mediante Decreto Nº 679|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, pase a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para notificación del recurrente y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**SERVICIO EXTERIOR**

**Nombramiento.**

**DECRETO Nº 10.191 — Bs. As., 15|11|65**

**VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y**

Atento a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, en Comisión, al señor D. Haroldo Enrique Foulkes (Matrícula 266.286, D. M. 2, Clase 1917).**

**Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.**

**Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.**

**Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

---

**Secretaría de Obras Públicas**

**CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**DECRETO Nº 10.210. - Bs. As., 16|11|65**

**VISTO el Expediente Nº 203.270|965 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la licitación pública Nº 4.021, 2.700 toneladas de cemento portland común, aprobado, con destino a las distintas dependencias de esa repartición;**

CONSIDERANDO:

Que al acto licitario, cuya apertura se operó el día 26 de agosto del año en curso, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios trece (13) firmas especialistas de plaza (fojas 7), concurriendo cuatro (4) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 29 y vuelta;

Que habiéndose requerido de las firmas cotizantes el retiro de las cláusulas que invalidaban sus ofertas, las mismas se expiden en sentido negativo, de acuerdo a actuaciones corrientes a fojas 35|39, no considerándose tal impedimento contingencia alguna para el estudio de las propuestas presentadas, en orden a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación en trato y en concordancia con las normas dictadas por el Decreto Nº 6.519 del 26 de septiembre de 1958 (Bol. S.E.O.P. Nº 3.761);

Que en base al estudio practicado, en el que se ha tenido en cuenta los costos en concepto de flete hasta cada uno de los destinos fijados, la Repartición Técnica peticionante, propone la adjudicación de que se trata, a favor de las firmas Corporación Cementera Argentina S.A. (Item 1 y 4 - 2.200 toneladas) y Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. (Item 2, 3 y 5 - 500 toneladas), en los importes de pesos 13.220.400.— m|n. y $ 2.623.750, m|n. respectivamente, por menores precios absolutos;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1 — Apruébase la licitación pública Nº 4.021, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas Corporación Cementera Argentina, S.A. (Item 1 y 4, 2.200 toneladas) y Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. (Item 2, 3 y 5 - 500 toneladas), por los importes de trece millones doscientos veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 13.220.400.— m|n.) y dos millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.623.750.— m|n.), respectivamente.

Art. 2º — El importe total de quince millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos m|n. (m$n. 15.844.150.—) a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la cuenta "S.E.O.P. - D. N.C.P. y V.N. - Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**SERVICIO EXTERIOR**

**Se autoriza el desplazamiento de un funcionario.**

DECRETO Nº 10.188 — Bs. As., 15|11|65

VISTO:

La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, convocada por la Organización de Estados Americanos, a celebrarse el 17 de noviembre próximo en la ciudad de Río de Janeiro; la participación que en la misma tendrá nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable integrar la delegación de la República con el Director del Departamento Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Enrique Guyer;

Que dicho funcionario se encuentra actualmente participando en la XX Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Enrique Guyer a desplazarse desde la ciudad de Nueva York para concurir a la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro a partir del 17 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes, así como las órdenes de pasajes respectivas, debiendo imputarse a: 2 — 1 — 2 — 9 — 7 — 7 — 33 — 281 (pasajes).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

---

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**

**RECURSO JERARQUICO**

**Desestímase.**

**DECRETO Nº 10.268. — Bs. As., 18|11|65.**

**VISTO los antecedentes que corren por expediente Nº 3301|64 y agregados Nros. 0019|65 y 2338|65 del Registro del Instituto Nacional de Salud Mental en los que la firma Miguel Almanza interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 124-I de fecha 4 de febrero de 1965 emanada de la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental (Fs. 13 del expediente Nº 0019|65, y**

**CONSIDERANDO:**

**Que mediante la Resolución recurrida se rescindió parcialmente el contrato suscripto con la firma Miguel Almanza, referente a la adquisición de alimentos para la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal de la Provincia de Córdoba, dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental;**

**Que la contratista, según surge de las constancias obrantes en estos actuados interpuso el recurso jerárquico fuera de los términos previstos en el Decreto Nº 21.680|49 y cuando la Resolución impugnada se encontraba firme y consentida;**

**Que por lo tanto corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido por la firma Miguel Almanza por improcedente;**

**Que consultada oportunamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, se ha expedido en los términos de que ilustra el dictamen de fs. 21 del expediente Nº 2838|65 aconsejando rechazar el recurso jerárquico interpuesto por improcedente;**

**Por ellos, atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,**

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico deducido por la firma Miguel Almanza contra la Resolución Nº 124-I dictada por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental en fecha 4 de febrero de 1965, que queda confirmada.**

**Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.**

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y pase al Instituto Nacional de Salud Mental a sus efectos.**

ILLIA. — Arturo Oñativia.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 10.257 - Bs. As., 18|11|65

VISTO:

El Expediente Nro. 99.626|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el doctor Osvaldo Arturo Lucio Silva interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto por el Consejo Nacional de Protección de Menores, por Resolución de fecha 21 de octubre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se desestimó el recurso que el doctor Silva dedujera contra el dictamen de la Junta Examinadora que interviniera en el Concurso convocado para proveer un cargo de médico clínico, en el Servicio de Consultorios Externos depedientes de la Dirección Técnica del aludido Consejo;

Que en razón de las normas, condiciones y temas para el concurso aprobadas por el Consejo Nacional de Protección de Menores, por Resolución número 581, de fecha 3 de mayo de 1961, las objeciones formuladas por el recurrente, en cuanto a que los integrantes del jurado no fueron elegidos por sorteo, que en el concurso no actuó un veedor gremial, como asimismo, que no se le confirió vista de todas las actuaciones del concurso, no se sustentan en ninguna disposición de carácter positivo;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Osvaldo Arturo Lucio Silva, contra la Resolución Nº 1.556, del 21 de octubre de 1964, del Consejo Nacional de Protección de Menores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**DOCENTES**

**Cesantía.**

DECRETO Nº 10.260 - Bs. As., 18|11|65

VISTO:

El presente expediente Nro. 97.811|63 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita la situación planteada a la señorita Neris Lucía Massano, en su carácter de profesora de la Escuela Nacional de Comercio Nro. 3 de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial número 785 del 29 de abril de 1964, se dispuso instruir sumario administrativo a la señorita Massano, a efectos de determinar si había incurrido en abandono de su cargo;

Que de las constancias sumariales pertinentes, se desprende que la imputada al finalizar la licencia que le fue concedida por el término de 10 meses, cuyo vencimiento operó el 1º de enero de 1962, no reanudó sus tareas;

Que luego de un lapso de más de 2 años sin que mediara gestión alguna con relación a la ausencia a sus cátedras, al serle iniciado el sumario respectivo, la mencionada profesora, a quien se la ubica en su actual domicilio de la ciudad de Córdoba, manifiesta en su descargo que en el lapso que media entre el 16 de mayo de 1962 y hasta octubre del mismo año se hallaba internada en el Centro Psiquiátrico Saint-Anne de París;

Que tal aseveración y las pruebas que arrima con relación a la veracidad de sus declaraciones, así como el informe que acompaña del servicio médico respectivo sobre la posibilidad de la causal de inimputabilidad que esgrime en su defensa, no la eximen de la responsabilidad que le cabe por la total despreocupación que demostró a través de más de 2 años con relación a la justificación del incumplimiento de sus obligaciones docentes;

Que las disposiciones que reglamentan el régimen de licencias, establecen expresamente las obligaciones que caben al personal acogido al mismo, no pudiendo aceptarse que tales requisitos se pretenda cumplirlos vencidos todos los términos e impelida por el conocimiento de un procedimiento sumarial;

Que en consecuencia cabe tener por probado el cargo que se le imputa, correspondiendo en consecuencia aplicar a la mencionada docente la sanción de cesantía que establece el artículo 54, inciso g) de la Ley 14.473);

Que se han cumplido en autos los requisitos que determinan los artículos 57 y 58 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 59|65 de la Junta de Disciplina de Enseñanza Media y a fs. 70 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 68 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) de la Ley 14.473) a la señorita Neris Lucía Massano (C. I. 5.242.581 Pol. de Capital Federal, L. C. 717.634), en su carácter de Profesora de 9 horas (3-3-3) de Derecho Comercial en 5º año 1ra. división, 2a. y 3a. división y 3 horas de Educación Democrática en 1er. año 4a. división del turno de la mañana en la Escuela Nacional de Comercio Nro. 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**DOCENTES**

**Licencias.**

**DECRETO Nº 10.112 - Bs. As., 10|11|65**

**VISTO las actuaciones que obran por expediente Nº 66877/65, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales las señora Sara Noemí Artale de Aguado solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1965, por el término de dos años,**

**CONSIDERANDO:**

**Que el mismo es formulado en razón de tener que acompañar a su esposo, quien en carácter de Capitán de Fragata ha sido designado para integrar la Misión Naval Argentina en la República del Paraguay;**

**Que si bien las razones de unidad familiar no están previstas en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse por ello la importancia fundamental de las mismas, lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente,**

**Por lo expuesto, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567/61,**

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Conceder licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1965, por el término de dos años, a la Profesora de ocho horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires), señora Sara Noemí Artale de Aguado (L. C. Nº 425 498).**

**Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.**

**Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**

**ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.**

---

**DECRETO Nº 10.114 - Bs. As., 10|11|65**

**VISTAS las actuaciones que obran por expedientes Nros. 88735/62, 94873/63 y 109886/62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales la señorita Susana Carolina Marty solicita se le considere en uso de licencia durante el lapso en que estuvo ausente de su**

**tareas, en tanto se tramitaba su solicitud de traslado, con motivo de haber sido designada Vicedirectora de la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Buenos Aires), en igual turno del que desempeñaba sus horas de cátedra en otros establecimientos; teniendo en cuenta que los organismos competentes dictaminan en sentido favorable y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567/61,**

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 15 de abril hasta el 30 de setiembre de 1963, a la Profesora de tres horas semanales de cátedra en la Escuela Normal y nueve horas en la Escuela Nacional de Comercio, ambas de San Fernando (Buenos Aires), señorita Susana Carolina Marty (L. C. Nº 47.903).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**EMPLEADOS**
**Licencia**

DECRETO Nº 10.113 - Bs. As., 10|11|65

VISTAS las actuaciones que obran por expediente Nº 67752/62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la señora Ofelia Sara Rosenbrock de Gos solicita se le considere en uso de licencia durante el lapso en que estuvo ausente, con motivo de encontrarse en el interior del país, más el tiempo en que permaneció alejada de sus tareas en tanto se sustanciaba el sumario por presunto abandono de cargo; teniendo en cuenta que los organismos competentes dictaminan que no existió tal circunstancia; de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567/61.

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de mayo de 1962, hasta el 30 de agosto de 1963, a la empleada Clase D. Grupo XII en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), señora Ofelia Sara Rosenbrock de Gos (L. C. Nº 5.357.715).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Secretaría de Comunicaciones**
**EMPLEADOS**
**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 10.280 - Bs. As. 19|11|65

VISTO el expediente número 44.965 letra S. C., año 1965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el señor Ingeniero Antonio Lozano Conejero, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del profesional mencionado para actuar como representante de la Secretaría de Estado señalada en el exordio, ante la Comisión de Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que, teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar la aprobación de dicho contrato;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el señor Ingeniero Antonio Lozano Conejero (Clase 1925 — M. I. 4.765.434 — D. M. 15º), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000), será atendido, del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1965, por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), con cargo al presupuesto para el ejercicio 1965 (Ley 16.662), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276 y desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1966, por la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), con cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 10.281 - Bs. As., 19|11|65.

VISTO el expediente número 44.968 letra S. C., año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el señor Walter Guido Weyland, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para planificar y coordinar con empresas editoras los envíos de publicaciones desde y para el exterior;

Que, teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar la aprobación de dicho contrato;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el señor Walter Guido Weyland (Clase 1914 — L. E. 134.149), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), será atendido, del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1965, por la suma de Setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000), con cargo al presupuesto para el ejercicio 1965 (Ley 16.662) 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276 y desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1966, por la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000), con cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 10.282.- Bs. As., 19|11|65.

VISTO el presente expediente número 44|972 letra S. C., año 1965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y la doctora Elena Obdulia Silva, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la profesional mencionada para actuar como Consejera Jurídica en lo Contencioso Administrativo;

Que, teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar la aprobación de dicho contrato;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y la doctora Elena Obdulia Silva (L. C. Nº 3.192.812), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), será atendido, del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1965, por la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n 70.000), con cargo al presupuesto para el ejercicio 1965 (Ley 16.662), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276 y desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1966, por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000), con cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**EMPLEADOS**
**Nombramiento.**

DECRETO Nº 10.253 — Bs. As., 18|11|65

VISTO que por Decreto Nº 8.345 de fecha 27 de septiembre de 1965 se creó para ser cubierto con arreglo a las disposiciones establecidas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, un cargo de la Clase "D" Grupo XIII, en la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Educación y Justicia,

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible la cobertura del mismo, requiriéndose para ello la designación de personal especializado.

Que el señor José Rosa, propuesto para ocupar el citado cargo, con las funciones de Preparador, reúne las condiciones que lo habilitan especialmente.

Que en el presente caso se cumplen las exigencias previstas en el apartado 3º del mencionado artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, con arreglo a las disposiciones establecidas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase "D" Grupo XIII-Preparador- con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 32 — 803 — 3087 — 4059—, al señor José Rosa (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. Nº 226.590, C. I. Nº 1.642.957, Pol. Fed.).

Art. 2º — Déjase establecido que al señor José Rosa, nombrado en el artículo 1º del presente decreto, deberá liquidársele la suma mensual de trece mil quinientos pesos moneda nacional (13.500 m|n.), como suplemento por función.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.**
**Encargados.**

DECRETO Nº 10.255 — Bs. As., 18|11|65

VISTO el Expediente Nº 48.667|65 en el que el Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Tunuyán (Mendoza) presenta la renuncia al cargo, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor en la localidad de Tunuyán (Mendoza) al señor Miguel Andrés Bulaude (L. E. Nº 3.391.336, D. M. 54, Clase 1916), en reemplazo del señor José Lozano Celestini, a quien se le acepta la renuncia presentada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.258 — Bs. As., 18|11|65

VISTOS los Expedientes Nros. 48.635|65 y 48.636|65 en los que los Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor de Avellaneda (Registro Nº 2) y de Médanos (Provincia de Buenos Aires), presentan las renuncias a esos cargos y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnanse Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Buenos Aires, para las localidades de: Avellaneda (Registro Nº 2) a la señorita Amelia Vallarino (L. C. 2.213.791) y Médanos al señor Omar Justino Malerba (L. E. 5.494.607, Clase 1942), en reemplazo de la señora Concepción Souto de Villarino y del señor Celso Biondo, respectivamente, a quienes se les aceptan las renuncias presentadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.259 — Bs. As., 18|11|65

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnanse Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Tucumán para las localidades de: Famaillá, a la señora Lucrecia Estela Ponce de León de Solá (L. C. 0.964.486); Aguilares, al señor Manuel Silvio Serrano (Lib. Enrolamiento 6.983.753, Clase 1932); La Cocha, al señor Leoncio Víctor Cruzado (L. E. 3.512.831, Cl. 1926) y Concepción, al señor Alberto Agustín Turbay (L. E. 6.977.939, Clase 1930), en reemplazo de los señores Arturo Roque Gómez, Mario Pascual D'Agostino, Juan Angel Corso y Eduardo Martín Fernández, respectivamente, quienes cesan en sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**
**EMPLEADOS**
**Reincorporaciones sin efecto.**

DECRETO Nº 10.413 — Bs. As., 22|11|65.

VISTO la Actuación Nº 6.939|65, originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.011 del 11 de Febrero último se dispuso la reincorporación de ex-Agentes de la citada Dirección General que oportunamente la solicitaron en base a lo establecido en la Ley Nº 16.507;

Que pese al tiempo transcurrido 23 de ellos no se presentaron a prestar servicios, por lo que corresponde proceder a regularizar esta situación;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto las reincorporaciones dispuestas por Decreto Nº 1.011|65, por aplicación de la Ley Nº 16.507 en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en razón de no haberse presentado a prestar servicios de: doña Nilda Sabina Anile (Clase 1931; Lib. Cív. Nº 3.085.093; Céd. Id. Nº 3.624.370, Pol. Cap. Fed.), don José María Ares (Clase 1937; Céd. Id. Nº 3.890.781 Pol. Cap. Fed.), Eduardo S. Barcesat (Clase 1940; Lib. Enr. Nº 4.308.304; Céd. Id. Nº 3.289.554 Pol. Cap. Fed.), doña Norma Nilda Barcia (Clase 1938; Lib. Cív. Nº 3.688.403; Céd. Id. Nº 4.234.531 Pol. Cap. Fed.), doña Iris Teresa Beitia, (Clase 1937; Lib. Cív. Nº 3.674.535; Céd. Id. Nº 4.256.823 Pol. Cap. Fed.), don Horacio Mario Blanco (Clase 1933; Lib. Enr. Nº 4.099.618; Céd. Id. número 3.226.122 Pol. Cap. Fed.), doña Lucía María A. Crucci (Clase 1938; Lib. Cív. Nº 3.756.043; Céd. Id. Nº 4.594.878 Pol. Cap. Fed.), don Rubén O. De La Riva (Clase 1936; Lib. Enr. número 4.177.501; Céd. Id. Nº 4.480.470 Pol. Cap. Fed.), doña María F. de los Ríos (Clase 1921; Lib. Cív. Nº 359.094; Céd. Id. Nº 3.130.251 Pol. Cap. Fed.), doña Emilia Farina (Clase (1917; Lib. Cív. Nº 405.672; Céd. Id. Nº 2.072.105 Pol. Cap. Fed.), doña María E. Fernández (Clase 1932; Lib. Cív. Nº 2.442.031; Céd. Id. Nº 2.900.115 Pol. Cap. Fed.), don Tomás P. Fitzgerald (Clase 1941; Céd. Id. Nº 4.754.954 Pol. Cap. Fed.), don Osvaldo J. Galluppi (Clase 1933; Lib. Enr. Nº 4.119.608; Céd. Id. número 3.626.099 Pol. Cap. Fed.), doña

María E. Jaime de Gutiérrez (Clase 1935; Lib. Cív. Nº 2.242.779; Céd. Id. Nº 3.215.462 Pol. Cap. Fed.), doña Ana María Mastrico (Clase 1940; Céd. Id. Nº 4.788.885 Pol. Cap. Fed.), don Osvaldo J. Méndez (Clase 1939; Lib. Enr. Nº 4.297.988; Céd. Id. Nº 4.590.340 Pol. Cap. Fed.), don José Manuel Miguel (Clase 1939; Lib. Enr. número 4.884.977; Céd. Id. Nº 4.993.572 Pol. Cap. Fed.), doña Lucila Orlandi (Clase 1935; Lib. Cív. Nº 2.737.400; Céd. Id. Nº 935.944 Pol. Cap. Fed.), doña María Estela Renou (Clase 1939; Céd. Id. Nº 4.840.652 Pol. Cap. Fed.), don Enzo Norberto Rissola (Clase 1939; Lib. Enr. Nº 4.295.979; Céd. Id. Nº 4.436.361 Pol. Cap. Fed.), don Tito Antonio Suriano (Clase 1930; Lib. Enr. número 5.566.300; Céd. Id. Nº 4.895.842 Pol. Cap. Fed.), doña María Viñes de Cenizal (Clase 1909; Lib. Cív. número 2.184.067; Céd. Id. Nº 3.295.007 Pol. Cap. Fed.) y doña Irma Ramona Torre (Clase 1939; Lib. Cív. Nº 3.720.563; Céd. Id. Nº 4.749.029 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá.

**Secretaría de Comunicaciones**
**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 10.417 - Bs. As., 22|11|65.

VISTO el expediente número 44.965 letra S. C., año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el doctor Jorge Horacio Carmelli, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del profesional mencionado para planificar la estructura y racionalizar la Dirección General de Obra Social;

Que, teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar la aprobación de dicho contrato;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Secretario de Estado de Comunicaciones y el Dr. Jorge Horacio Carnelli (Clase 1922, L. E. 1.734.444), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente y que asciende a la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 330.000), será atendido, del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1965, por la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000), con cargo al presupuesto para el ejercicio 1965 (Ley 16.662), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276 y desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1966, por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (220.000 m$n.), con cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Ferrando — Antonio Pagés Larraya.

**Ministerio del Interior**
**EMPLEADOS**
**Licencia.**

DECRETO Nº 10.237 — Bs. As., 17|11|65

**VISTO: La solicitud presentada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de que se acuerden facilidades al señor Ricardo Alberto Gietz (L. E Nº 4.247.199; C. I. número 2.977.578, Policía Federal), a fin de que pueda realizar en Francia estudios sobre métodos y organización de servicios de documentación científica, para lo cual ha obtenido una beca de la División de Cooperación Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país;** y

CONSIDERANDO:

Que la estadía en Francia del referido agente le permitirá completar su preparación y experiencia y familiarizarse con las más modernas técnicas y procedimientos de la documentación científica, con el consiguiente beneficio para el Centro dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el cual se desempeña;

Que con ese fin se ha comprometido a presentar a su regreso un informe en el que hará constar los conocimientos adquiridos y la posibilidad de su aplicación en nuestro medio;

Que debe favorecerse el desarrollo de los servicios y técnicas de documentación en la Argentina, por su importancia para el adelanto de la investigación científica y el de ésta para el progreso del país;

Que la beca otorgada por el Gobierno francés comprende una asignación diaria equivalente a cinco dólares estadounidenses (u$s. 5.—) y un pasaje de regreso París-Buenos Aires, por lo que resulta necesario complementarla para que sea posible su usufructo;

Que, por todo lo que precede, el caso presente se halla encuadrado dentro de las previsiones del Decreto Nº 8.567|61 (artículo 29) y del Decreto Nº 11.000|58 modificado por el Nº 5.274|50 (artículo 9º);

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de enero de 1966, a Dn. Ricardo Alberto Gietz (L. E. Nº 4.247.199, C. I. Nº 2.977.578, Policía Federal), Secretario del Centro de Documentación Científica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a fin de que realice estudios de perfeccionamiento en Francia, como becario de la División de Cooperación Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a otorgar al agente que se menciona en el artículo precedente un pasaje por vía aérea Buenos Aires-París, debiendo imputar el gasto a la partida correspondiente de su presupuesto.

Art. 3º — De acuerdo con el compromiso contraído y conforme a las disposiciones en vigor, el funcionario mencionado en el artículo 1º presentará ante el organismo al que pertenece, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, un informe sobre los estudios y observaciones realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar desde la fecha de su regreso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**
**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
**Nombramiento.**

DECRETO Nº 10.242. — Bs. As., 18|11|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" del Dr. Félix Horacio Ferrario, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso del mismo resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la dependencia a la cual se lo destina,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", al Dr. Félix Horacio Ferrario (Legajo número 58.457, Cl. 1938, D. M. 15, M. I. número 4.874.678, C. I Nº 2.044.646, Policía de la provincia de Buenos Aires), médico en el Registro General de Patología.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**EMPLEADOS**
**Servicios contratados.**

**DECRETO Nº 10.307 - Bs. As. 19/11/65.**

**VISTO el Expediente Nº 106.305/65, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado, y el señor Carlos Pío Cereghini, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Carlos Pío Cereghini (Mat. Nº 219.895, C. I. Nº 89.144, Pol. de Bs. As.), durante el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración total de Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 43.500 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276, del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que al contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley 16.539, quedando, en consecuencia, comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**SERVICIO EXTERIOR**
**Traslado.**

DECRETO Nº 10.293 - Bs. As., 19|11|65

Atento a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Establécese para el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Antonio Félix Bozzola, trasladado del Consulado General de la República en París al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por Decreto Nº 7.156/65, que el plazo previsto en el artículo 11 de la Ley 12.951 comenzará a contarse a partir del 20 de diciembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**SERVICIO EXTERIOR**
**Repatriación y sepelio de los restos de un ex funcionario fallecido en Paraguay.**

DECRETO Nº 10.297 - Bs. As., 19|11|65

Habiendo fallecido en Paraguay el ex funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Nicolás López Isasmendi, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario y se hará cargo de la repatriación y sepelio de los restos del ex funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Nicolás López Isasmendi, como así también lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Designación.**

DECRETO Nº 10.342 - Bs. As., 19|11|65

VISTO el expediente Nº 11.430|65, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso interno de antecedentes para cubrir en la Dirección General de Economía Agropecuaria, un (1) cargo de la Clase B — Grupo I (Jefe División Compilaciones Mecánicas); y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto calificó a los agentes participantes y estableció el respectivo orden de prioridad;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII —Concursos— del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por decreto Nº 14|64);

Que, en consecuencia, procede efectuar la designación pertinente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Economía Agropecuaria — Item 187 — Clase B — Grupo I, al señor Epifanio Agüero (L. 23.336) — Clase 1923 — Matrícula 2.653.877 — D. M. 23 — C. I. 2.198.949, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**JUICIOS**
**Representación del Estado.**

DECRETO Nº 10.341 - Bs. As. 19|11|65

VISTO este expediente Nº 2.263|65 (C.A.N.) del que resulta:

Que por decreto Nº 381 de fecha 13 de enero de 1950 se autorizó la expropiación solicitada por el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con los artículos 12º, 13º y 14º de la ley Nº 12.636, declarándose de utilidad pública a los fines de la colonización el campo de Tres Mil Quinientas Hectáreas, Siete Mil Seiscientos Cincuenta y un Metros cuadrados, Cuarenta Decímetros Cuadrados, (3.500 ha. 7.651 m2. 40 dm2.) ubicado en el distrito Médano de Oro, departamento Rawson, de la Provincia de San Juan;

Que a fojas 20 el Consejo Agrario Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en virtud de haber pasado dicho inmueble a su patrimonio de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 14.392, modificada por el decreto-ley Nº 2.964|58, y que el juicio de expropiación seguido por el Banco de la Nación Argentina, aún no ha terminado, solicita se faculte al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que asuma la representación del mismo, en los promovidos a raíz del decreto Nº 381|50 citado; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que asuma la representación del Consejo Agrario Nacional en los juicios aludidos precedentemente;

Por ello, el dictamen legal de fojas 21 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que asuma la representación del Consejo Agrario Nacional en los juicios de expropiación promovidos a raíz de lo dispuesto por decreto Nº 381 de fecha 13 de enero de 1950.

Art. 2º — Desígnase al doctor Antonino Carlos Vivanco, Gerente de Asuntos Jurídicos del Consejo Agrario Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para colaborar en la atención de la causa, conforme a lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 11.437 del 18 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Designaciones.**

DECRETO Nº 10.072 — Bs. As., 10|11|65

**VISTO la actuación Nº 3.317|65, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Oscar Jorge Mercadal, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho** Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente

conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Despacho -D- Subgrupo, al señor Oscar Jorge Mercadal, Clase 1951, C. I. 6.032.892, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

DECRETO Nº 10.073 — Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 3.931|63, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señorita Ana María Bollea, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Vegetal -D-VIII (4035), a la señorita Ana María Bollea, Clase 1943, L. C. 4.375.088.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

DECRETO Nº 10.074 — Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 72.081|64, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señora Pilar Fernández de Rabanaque Caballero, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963; en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Animal, Item 198, Clase D, Grupo VIII (4035), a la señora Pilar Fernández de Rabanaque Caballero, Clase 1914, L. C. Nº 3.408.439.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

DECRETO Nº 10.075. — Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº V-21.224|964, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Fermín Osvaldo Torres, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963; en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Administración Nacional de Bosques — Item 190 — Clase E — Grupo VIII (4047), al señor Fermín Osvaldo Torres — Clase 1944 — Matrícula Nº 7.361.381.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

DECRETO Nº 10.076. - Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 3.542|63, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señora Cristina María Ambrosoni de Garat, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — D—VIII (4035), a la señora Cristina María Ambrosoni de Garat — Clase 1904 — L. C. 5.163.400.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

## Ministerio de Educación y Justicia

**EMPLEADOS**

**Nombramientos.**

DECRETO Nº 10.312 - Bs. As., 19|11|65

VISTO el expediente Nº 59674/65, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el concurso para la provisión de cargos de las clases D, E y F, que se encuentran vacantes en establecimientos y organismos educacionales y/o culturales dependientes del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de los mencionados cargos se encuentra autorizada por la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 413/60, según constancias obrantes a fojas 7 y 8 del expediente citado,

Que se han cumplido los recaudos pertinentes para cubrir las vacantes en la Clase "D", según la autorización conferida por Decreto Nº 2.712, de fecha 9 de abril de 1965, y Nº 5.121, de fecha 29 de junio de 1965,

Que, al propio tiempo, para los cargos vacantes de las clases "F" y "E" se ha llevado a cabo la prueba selectiva reglamentaria,

Que la Junta Examinadora considera que han reunido los méritos necesarios para ser designadas las personas mencionadas en el acta correspondiente,

Por lo expuesto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretarías de Educación y Cultura), que en cada caso se determinan, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos de la Clase "D", Grupo XII, cuyo detalle se consigna en las planillas anexas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretarías de Educación y Cultura), que en cada caso se determinan, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos de la Clase "F", Grupo VI, cuyo detalle se consigna en las planillas anexas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en establecimiento dependiente del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Cultura), que se determina, a la persona que se menciona, en el cargo de la Clase D, Grupo IV, que se consigna en la planilla anexa, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 4º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretarías de Educación y de Cultura), que en cada caso se determinan, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos de la Clase "E", Grupo VIII, cuyo detalle se consigna en las planillas anexas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 5º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en establecimiento dependiente del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Cultura), que se determina, a la persona que se menciona, en el cargo de la Clase "F", Grupo V, que se consigna en la planilla anexa, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 6º — Las designaciones dispuestas en los artículos 1º a 5º de este decreto se imputarán conforme a las especificaciones contenidas en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SERVICIO EXTERIOR**

**Disponibilidad.**

DECRETO Nº 10.299 - Bs. As., 19|11|65

VISTO el pedido que formula el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Eduardo Tomás Pardo, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 29, inciso a) y 33 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, conforme a lo establecido en los artículos 29, inciso a) y 33 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, al funcionario de la categoría "C", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Eduardo Tomás Pardo (M. 580.985, D. M. 1 C, Clase 1925).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**EMPLEADOS**

**Situación de revista.**

DECRETO Nº 10.270 - Bs. As., 18|11|65.

VISTO el decreto Nº 9.556 del 2 de noviembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública informa que el señor Flavio Lorenzo Niño desempeña funciones directamente afectadas a la reorganización del Laboratorio de Parasitología Sanitaria de la Dirección de Enfermedades Transmisibles de dicho Departamento de Estado;

Que en consecuencia, cabe hacer constar el verdadero destino del nombrado por haberse mencionado erróneamente la dependencia en el decreto comentado;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Hacer constar, a los fines establecidos en el decreto Nº 9.556|65, que el señor Flavio Lorenzo Niño desempeña funciones como agente contratado en el Laboratorio de Parasitología Sanitaria de la Dirección de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

---

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**RECURSO JERARQUICO**

**Declárase procedente.**

DECRETO Nº 10.269 - Bs. As., 18|11|65.

VISTO los antecedentes que corren por expedientes Nros. 7618|64 y agregados 7688|64, 8725|64, 1611|65, 2819|65 y 3053|65 del Registro del Instituto Nacional de Salud Mental, en los que la firma Julio Levit & Cía. S. R. L. interpuso recurso jerárquico contra la Resolución Nº 85-I de fecha 20 de enero de 1965, rectificada por Resolución Nº 157-I de fecha 10 de febrero de 1965, dictadas por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones recurridas se rescindió parcialmente el contrato suscripto con la firma Julio Levit & Cía., S. R. L., referente a la adquisición de Cloropromacina con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres de la Capital Federal, dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental;

Que a través de las constancias obrantes en las presentes actuaciones ha quedado acreditado suficientemente la fuerza mayor que impidió al contratista el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la causal de fuerza mayor alegada por la firma Julio Levit & Cía., S. R. L., está contemplada como eximente de responsabilidad por los incisos 122 y 123 de la reglamentación (Decreto Nº 6.900|63) del art. 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56);

Que por lo tanto corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto y dejar sin efecto las penalidades impuestas por las Resoluciones Nros. 85-I dictada el 20 de enero de 1965 y 157-I dictada el 10 de febrero de 1965;

Que consultados el Departamento de Asuntos Legales del Instituto Nacional de Salud Mental, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y la Asesoría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, se han expedido en los términos de que ilustran sus dictámenes de fs. 25|26, 28 y 28 vta. y 32 y 33 (expediente Nº 3.053|65), respectivamente, aconsejando hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la firma Julio Levit & Cía. S.R.L. y que queden sin efecto las penalidades que le fueran impuestas, por haber quedado acreditada la fuerza mayor que le impidiera el cumplimiento de sus obligaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase procedente el recurso jerárquico deducido por la firma Julio Levit & Cía. S. R. L. contra la Resolución Nº 85-I de fecha 20 de enero de 1965, rectificada por la Resolución Nº 157-I de fecha 10 de febrero de 1965, dictadas por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental, las que en consecuencia quedan revocadas y sin efecto las penalidades impuestas a la contratista.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y pase al Instituto Nacional de Salud Mental a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia

---

## Secretaría del Transporte

**EMPLEADOS**

**Recházase reclamo.**

DECRETO Nº 10.271 - Bs. As., 18|11|65

VISTO el expediente Nº 5.867|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que el agente don Juan Carlos Leventoux interpone reclamo contra la Disposición P. y S. S Nº 5.770, de fecha 23 de julio pasado por la que le fue aplicado un apercibimiento y veintiún (21) días de suspensión, a consecuencia de sus reiteradas faltas de asistencia, las que no fueron justificadas, y

CONSIDERANDO

Que la medida contra la cual se agravia el recurrente es de carácter disciplinario y su aplicación no se halla supeditada a ningún requisito previo, encontrándose el supuesto expresamente contemplado en los artículos 36º y 40º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y artículo 35º, apartado II de su reglamentación;

Que la sanción disciplinaria impuesta al agente Juan Carlos Leventoux con fecha 23 de julio y recurrida por éste el 9 de agosto del corriente año, se encontraba firme en ese entonces por haber vencido con exceso el plazo concedido por el artículo 23º del Estatuto premencionado;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Recházase el reclamo interpuesto por el agente de la Secretaría de Estado de Transporte don Juan Carlos Leventoux contra la Disposición P. y S. S. Nº 5.770, de fecha 23 de julio pasado, por la que se le impuso un apercibimiento y veintiún (21) días de suspensión con motivo de sus reiteradas faltas de servicio, las que no fueron justificadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

**Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social**

**EMPLEADOS**

**Limitación de servicios**

DECRETO Nº 10.149. — Bs. As., 12|11|65.

VISTO el expediente Nº 322.701/65, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y lo manifestado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que la señora Angela Basso de Molina agotó el 1º de febrero de 1965 los dos (2) años de licencia que otorga el artículo 11º del Decreto Nº 8567/61, correspondiendo aplicar a la causante las leyes de Previsión Social vigentes, establecidas en el inciso d) del artículo 11º del citado Decreto;

Por tanto,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Limítanse a partir del 2 de febrero de 1965, por incapacidad física, los servicios del agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles. dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — (1930), doña Angela Basso de Molina (L. Civ. 4.301.042, Céd. Id. 3.674.985 Pol. Fed.), para acogerse a los beneficios que otorgan las leyes de Previsión Social, contempladas en el artículo 11º inciso d) del Decreto Nº 8567/61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

---

**Ministerio del Interior**

**POLICIA FEDERAL**

**Baja.**

DECRETO Nº 10.144. — Bs. As., 12|11|65.

VISTO el expediente número 56.947 del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Dáse de baja a su solicitud, en la Policía Federal al Oficial Inspector don Carlos Alberto Ramos (Clase 1933, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.103.236).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

---

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 10.143. — Bs. As., 12|11|65.

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios personales que ha suscripto con el señor D. Felipe Nieva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 002 - Presidencia.

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el señor D. Felipe Nieva (M. I. 3.467.877, D. M. 55, Cl. 1904, C. I. 2.256.865 de Pol. Fed.), con una asignación mensual de m$n. 23.000 (Veintitres Mil pesos moneda nacional), con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001, 7, 039, 276, Presupuesto del año 1965, desde el 13 de octubre de 1965 y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**EMPLEADOS**

DECRETO Nº 10.148. — Bs. As., 12|11|65.

VISTO el Decreto Nº 7.950, de fecha 15 de septiembre de 1965, por el cual se mantienen en los términos del Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58 distintos cargos correspondientes al Anexo 33, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de poder efectuar designaciones de funcionarios por así requerirlo necesidades del servicio, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase A, Grupo IV (sueldo básico $ 17.000 mensuales), con imputación a: 2, 1, 33, 7, 5, 32, 781, 1, 4.004, al actual Sub-Asesor, Clase B, Grupo I, del Item 5, Miembros del "Gabinete del Ministro", señor Emilio Jorge Parodi (Cl. 1941, D. M. 15, M. 7.711.713, Céd. Id. 2.189.527, Pol. Federal).

Art. 2º — Las funciones correspondientes al cargo Clase A, Grupo IV mencionado en el artículo 1º, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

---

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Licencia.**

DECRETO Nº 10.162 - Bs. As., 15|11|65

VISTO el expediente letra DI.Qm.v., Nº 132/65, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia se conceda, como caso de excepción, un (1) año de licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de setiembre de 1965, a la funcionaria contratada de la misma, doctora Dora Vigoda de Leyt, a fin de que pueda desempeñarse como "colaborador extranjero" en el Commissariat a l'Energie Atomique de Francia;

Que por Decreto Nº 6.045, de fecha 26 de julio último, se convalidó la Resolución Nº 135/65, dictada por el Directorio de la Institución recurrente en cuanto dispuso prorrogar hasta el 31 de agosto del corriente año la licencia con goce de haberes concedida por Resoluciones números 316/63 y 239/64;

Que el artículo 25º, tercer párrafo, del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos (Decreto Nº 8.567/61), establece la prohibición de adicionar ambas licencias, si no media una real prestación de servicios de un (1) año;

Que las tareas a desarrollar por la causante en el extranjero revisten interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica, destacándose por lo tanto el interés nacional que prevé el artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que atento lo expuesto,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Concédese, como caso de excepción, un (1) año de licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de setiembre de 1965, a la funcionaria contratada de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctora Dora Vigoda de Leyt (L. C. Nº 2.589.964, C. I. Nº 2.191.263 de la Policía Federal), a fin de que pueda desempeñarse como "colaborador extranjero" en el Commissariat a l'Energie Atomique de Francia.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la doctora Vigoda de Leyt no percibirá importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**DOCENTES.**

**Cesantías.**

DECRETO Nº 10.308 - Bs. As. 19|11|65.

VISTO:

El presente expediente Nº 101.908|63, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita la situación planteada a la señora Nelly Elba Barriocanal de Taranto, en su carácter de Preceptora titular en el Colegio Nacional de San Nicolás Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 131|65 (fs. 16), se dispuso instruir sumario administrativo a la señora de Taranto, a efectos de establecer si se halla incursa en abandono de su cargo;

Que conforme se desprende de las actuaciones sumariales pertinentes, la señora de Taranto fue trasladada con fecha 24 de abril de 1956 de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Zárate, al Colegio Nacional de San Nicolás;

Que sin haberse hecho cargo de sus funciones, solicitó y obtuvo sucesivas licencias hasta el 25 de marzo de 1957, fecha en la que debió reintegrarse a sus tareas;

Que a partir de esa fecha y hasta el presente la imputada no solo no concurrió a su labor, sino que tampoco justificó su ausencia hasta el momento de iniciársele el correspondiente sumario, luego de un lapso de más de 8 años sin que mediara gestión alguna al respecto;

Que en consecuencia cabe tener por probado el cargo que se le imputa, correspondiendo aplicarle la sanción de cesantía que prevé el artículo 54, inciso g) de la Ley 14.473;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del mencionado instrumento legal;

Por ello: atento los dictámenes obrantes a fs. 50|52 de la Junta de Disciplina de Enseñanza Media y a fs. 56 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 54 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) de la Ley Nº 14.473), a la señora Nelly Elba Barriocanal de Taranto (L. C. Nº 2.015.653, C. I. Nº 447.978 Pol. de Bs. As.), en el cargo de Preceptora de que es titular en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.310 - Bs. As. 19|11|65.

VISTO:

El expediente Nº 73.657|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del Preceptor del Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia", de la Capital Federal, señor Francisco Juan Denaro, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 340 de fecha 25 de marzo de 1965 (fs. 9), se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado docente, en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial efectuada surge acreditado que el señor Denaro solicitó sucesivas licencias por razones particulares y por los siguientes períodos del 9 de marzo de 1964 al 19 de marzo de 1964 (fs. 1 del Expte. 49.416|64), del 20 de marzo de 1964 al 30 de abril del mismo año (fs. 1 del Expte. 49.418|64), y del 1º de mayo de 1964 al 30 de junio del mismo año (fs. 1 del Expte. 73.657|64);

Que con relación al 2º y 3º pedido, la Dirección General de Personal dispuso hacer saber al señor Denaro que no se daba trámite a las mismas por haber usado ya de los períodos máximos en que puede ser fraccionada la licencia que prevé el artículo 27 del decreto 8.567|61 (fs. 2);

Que a tales efectos el Rectorado del establecimiento citó reiteradas veces al señor Denaro (fs. 2 vta. a 6) sin que el nombrado concurriera en ningún momento a reintegrarse a sus tareas;

Que tampoco compareció el señor Denaro a las citaciones efectuadas por el sumariante para que compareciera a prestar declaración (fs. 17|19), resultando además de las constancias de fs. 21 que el telegrama de fs. 20 por el que se lo citaba a tomar vista de las actuaciones no pudo ser entregado por haber cambiado de domicilio;

Que en virtud de lo expuesto cabe concluir que el señor Francisco Juan Denaro incurrió en abandono de cargo correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía conforme lo aconsejan los distintos organismos que han intervenido en estas actuaciones;

Que en cuanto a la renuncia de fecha 31 de diciembre de 1964 presentada por el señor Denaro y que obra a fs. 1 del Expte. Nº 47.924|65, la misma resulta extemporánea y no cabe en consecuencia su consideración;

Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 58 del Estatuto del Docente, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 27|29), la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 31) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 33) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo al señor Francisco Juan Denaro, (Clase 1939, D. M. Bs. As., Matr. Nº 4.275.464) en el cargo de Preceptor de que es titular en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Secretaría de Hacienda**

**CONTRATACIONES DEL ESTADO**

DECRETO Nº 12.317 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965

VISTO el presente Expediente Nº 464.079|65 del Registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo a la licitación pública realizada para contratar la locación durante el año 1936 de un grupo de computadoras electrónicas con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, que le permita efectuar las tareas que le son propias con mayor celeridad, precisión y eficiencia, en salvaguardia del interés Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se ajusta en un todo a las conclusiones formuladas (a fs. 1|7 - 10|14) por la Comisión creada mediante Resolución Nº 8.147|65, emanada de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 8);

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, concurrieron tres (3) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 297|298;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación la contratación de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Rg. Nº 1 — **Por resultar menor precio** | | |
| Por el alquiler mensual de las máquinas (9 meses) .............................. | 32.519.475.— | |
| Por las cargas complementarias ...... | 3.346.250.— | |
| Por los recargos de importación .... | 3.313.077.— | 39.178.802.— |
| Rg. Nº 2 — **Por ser única oferta válida, precio equitativo** | | |
| Por el alquiler mensual de las máquinas (9 meses) .............................. | 2.372.490.— | |
| Por las cargas complementarias ...... | 283.800.— | 2.656.290.— |
| | | 41.835.092.— |

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División de Adjudicaciones obrante en fs. 297|298.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 41.835.092,00), se imputará al Presupuesto del año 1966 en la siguiente forma: Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 784 — Partida 7—54—251 o similar que se le asigne (Artículo 27º — Ley de Contabilidad — Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

## Secretaría de Comercio

**ABASTECIMIENTO**

**LECHE. — Precio de venta.**

DECRETO Nº 611 Buenos Aires, 26 de enero de 1966

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas que tiendan a incrementar la producción de leche a niveles compatibles con la demanda del consumo;

Que el aumento de dicha producción debe estar orientado a equilibrar los desniveles existentes entre las temporadas de invierno y verano, con el objeto de normalizar el abastecimiento de leche a la población;

Que la fijación de precios diferenciales para el producto contribuirá a una organización más racional de los tambos;

Que la política del Estado en materia de precios tiene por finalidad defender los intereses del productor y del consumidor;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Fíjase los siguientes precios en las condiciones de práctica, para la leche destinada a consumo de la población en la Capital Federal y en los partidos de la Provincia de Buenos Aires que se detallan: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, Lomas de Zamora, Mariano Moreno, Matanza, Merlo, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

| | Precio de venta Del 1º\|2\|66 al 30\|4\|66 | Del 1º\|5\|66 al 30\|9\|66 |
|---|---|---|
| **Leche cruda:** | | |
| Del productor a usinas, no menos de | $ 10,50 por litro | $ 12,— por litro |
| **Leche pasteurizada en botellas:** | | |
| Al minorista o distribuidor, no más de | $ 16,30 por litro | $ 17,80 por litro |
| Al público, en mostrador, no más de | $ 18,50 por litro | $ 20,— por litro |

Art. 2º — Cuando se liquide a los productores según el contenido de grasa butirométrica en leche, los precios de aquélla por kilogramo serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| Febrero a marzo (3 %) | $ 350,— por kg. G. B. |
| Abril (3,2 %) | $ 323,— por kg. G. B. |
| Mayo a julio (3,2 %) | $ 375,— por kg. G. B. |
| Agosto-setiembre (2,9 %) | $ 414,— por kg. G. B. |

Art. 3º — Durante el período febrero-abril las empresas pasteurizadoras deberán recibir de cada productor, a los precios establecidos, un volumen de leche no inferior al resultante del promedio de las entregas del período mayo-agosto de 1965, incrementado en un veinte por ciento (20 %).

Durante los meses mayo a setiembre no se admitirá la liquidación de leche al productor a precios inferiores a los establecidos para el período.

Art. 4º — Fíjase para la leche excedente del período febrero-abril, el precio de m$n. 6,50 por litro, o su equivalente en grasa butirométrica, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Febrero a marzo (3 %) | $ 216,— por kg. |
| Abril (3,2 %) | $ 202,— por kg. |

Art. 5º — Sobre los precios establecidos no se admitirá ningún descuento, con excepción de los que corresponda por aplicación de las normas del Decreto-Ley Nº 6.640|63. Los descuentos por fletes serán convenidos entre los productores y las empresas pasteurizadoras, de acuerdo con la habitualidad de entrega.

Art. 6º — Las infracciones a lo dispuesto por el presente decreto serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Nº 16.454.

Art. 7º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción.

## Ministerio del Interior

**COMISION NACIONAL EJECUTIVA DEL SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE TUCUMAN Y LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA**

**Se le autoriza a emitir una jugada extraordinaria de lotería.**

DECRETO Nº 12.102 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965

VISTO el Expediente número 59.777 del año 1965 —registro del Ministerio del Interior— y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley Nº 16.464 de Conmemoración del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia, establece, entre otros, que constituirán recursos de la Comisión Nacional Ejecutiva los fondos provenientes del producto de loterías que se autoricen para celebrar tan magno acontecimiento;

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos considera practicable la realización de una jugada extraordinaria coincidente con el próximo 9 de julio, como asimismo el aumento de precio de los billetes de lotería a partir del mes de abril de 1966 y la emisión de una serie adicional en el sorteo de Navidad del mismo año;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia, a emitir una lotería de una serie de cuarenta mil números divididos en vigésimos, al precio de venta al público de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000.— m|n.), el billete entero o un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.— m|n.) la fracción.

Art. 2º — Los premios se adjudicarán mediante sorteo realizado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos el día 8 de julio de 1966, de acuerdo al programa incluido en planillas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se hará cargo de la distribución de los billetes entre sus concesionarios oficiales, a quienes podrá conceder créditos dentro de los límites y condiciones que fije la Comisión Nacional Ejecutiva. Asimismo será de su incumbencia la realización del sorteo y el posterior pago de las suertes premiadas, que perderán su validez despues de los sesenta días corridos a contar desde el día siguiente al del sorteo.

Art. 4º — A fin de facilitar la colocación de los billetes de la lotería que por este decreto se autoriza, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos eliminará de su programación el sorteo ordinario inmediatamente anterior.

Art. 5º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos aumentará en ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), el precio de venta del billete entero en todas las emisiones ordinarias del año 1966, a partir del primer sorteo del próximo mes de abril

Art. 6º — El importe resultante del aumento que se dispone por el artículo anterior, manteniendo las proporciones que rigen actualmente, se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 59,95 m|n.), a los recursos de la Comisión Nacional Ejecutiva; setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 78,85 m|n.), a incrementar el programa de premios de las emisiones ordinarias, y diecinueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 19,20 m|n.), a comisión de agentes.

Art. 7º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a emitir una serie adicional a la jugada extraordinaria de Navidad de 1966, cuya utilidad bruta, o sea el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de su valor básico, más el importe de sus premios prescriptos, incrementará asimismo los recursos previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 16.464

Art. 8º — La utilidad proveniente de los sorteos a que se refiere el presente decreto, se destinará al cumplimiento de las finalidades que la Ley Nº 16.464 asigna a la Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia, debiendo la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos depositar mensualmente las sumas correspondientes a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

**Planillas anexas al artículo 2º**

Sorteo destinado a proveer fondos para sufragar los gastos originados por los actos y festejos del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y de la Declaración de la Independencia.

Emisión compuesta a una serie, de cuarenta mil billetes, fraccionados en vigésimos.

PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | premio de | | $ 150.000.000 |
| 1 | premio de | | „ 20.000.000 |
| 1 | premio de | | „ 10.000.000 |
| 1 | premio de | | „ 5.000.000 |
| 1 | premio de | | „ 2.000.000 |
| 2 | premios de | $ 1.000.000 | „ 2.000.000 |
| 4 | premios de | „ 500.000 | „ 2.000.000 |
| 9 | premios de | „ 200.000 | „ 1.800.000 |
| 14 | premios de | „ 100.000 | „ 1.400.000 |
| 28 | premios de | „ 50.000 | „ 1.400.000 |
| 600 | premios de | „ 40.000 | „ 24.000.000 |
| 3.636 | premios adjudicados de 11 en 11 en forma progresiva ascendente y descendente a partir del número agraciado con el premio mayor | „ 28.800 | „ 104.716.800 |
| 39 | terminaciones tres últimas cifras iguales a las del premio mayor (excluido éste) a | „ 124.800 | „ 4.867.200 |
| 360 | terminaciones dos últimas cifras iguales a las del premio mayor (excluidas las anteriores) a | „ 60.000 | „ 21.600.000 |
| 3.600 | terminaciones última cifra igual a la del premio mayor (excluidas las dos anteriores) a | „ 28.800 | „ 103.680.000 |
| 8.297 | | | $ 454.464.000 |

Del premio mayor se deducirá el 5 % para premiar:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior c/u. | $ 2.000.000 | $ 4.000.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 1.000.000 | „ 2.000.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 400.000 | „ 800.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 250.000 | „ 500.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 100.000 | „ 200.000 |
| 10 | | | $ 7.500.000 |

Del segundo premio se deducirá el 5 % para premiar:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | aproximaciones a los números anterior y y posterior c/u. | „ 300.000 | „ 600.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 150.000 | „ 300.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 50.000 | „ 100.000 |
| 6 | | | $ 1.000.000 |

Del tercer premio se deducirá el 5 % para premiar:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior c/u. | „ 170.000 | „ 340.000 |
| 2 | aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes c/u. | „ 80.000 | „ 160.000 |
| 4 | | | $ 500.000 |

Del cuarto y quinto premio se deducirá el 5 % para premiar:

2 aproximaciones a los números anterior y posterior por partes iguales.

Si el número que obtenga el premio mayor fuese el 1.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número más alto emitido.

Si el número que obtenga el premio mayor fuese el más alto emitido, la aproximación al número posterior será adjudicada al 1.000. Igual procedimiento se seguirá con respecto a las aproximaciones al segundo, tercero, cuarto y quinto premio.

El eventual excedente de premios que pudiera resultar por aplicación de la progresión de 11 en 11, incrementará por partes iguales las primeras aproximaciones anterior y posterior al premio mayor.

| | |
|---|---|
| Valor básico del billete entero | $ 21.000 |
| Utilidad para el concesionario | „ 3.000 |
| Precio de venta al público (entero) | $ 24.000 |
| Precio de venta al público (fracción) | „ 1.200 |

## Ministerio de Educación y Justicia

**SERVICIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA**

**Amplíanse los efectos del Art. 6º del Decreto 7.293|65.**

DECRETO Nº 8.129 Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965

VISTO:

Los Decretos Nros. 4.576|61, 1.837|64 y 7.293|65;

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada prevé cargos de expertos y supervisores en calidad de contratados, cuando en realidad sus funciones tienen el carácter de comunes y permanentes.

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto número 413|60, con relación a dichos cargos, corresponde seguir el criterio adoptado en los Decretos Nros. 9.247|60, 16.001|60 y 4.576|61 respecto de los cargos de Jefe del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, Jefe del Servicio Pedagógico y Supervisor General, a quienes se les otorgó la jerarquía y asignación presupuestaria de Presidente de Consejo, Director General Pedagógico e Inspector General, respectivamente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Amplíanse los efectos del Artículo 6º del Decreto Nº 7.293|65 con la dotación de personal común y permanente que corre agregada en la planilla anexa como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Suprímese de la planilla anexa al Artículo 6º del Decreto número 7.293|65 el rubro personal contratado.

Art. 3º — Dentro de los sesenta días de la fecha el Ministerio de Educación y Justicia elevará a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el ajuste de presupuesto que contemple la ampliación determinada en el presente decreto a fin de crear los cargos comunes y permanentes previstos en el Artículo 1º, en reemplazo de ocho (8) cargos de expertos, cuarenta y ocho (48) de supervisores docentes y treinta (30) de supervisores administrativos, personal contratado con remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), que se suprimen. Todo ello sin alterar los totales netos autorizados para el presupuesto del anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

| | | |
|---|---|---|
| 1 Supervisor Jefe de Sección Secretario Técnico | con jerarquía y remuneración en el escalafón docente de: | 1 Inspector Jefe de Sección Secretario Técnico |
| 3 Supervisores Jefes de Sección | con jerarquía y remuneración en el escalafón docente de: | 3 Inspectores Jefes de Sección |
| 8 Expertos<br>42 Supervisores Docentes<br>32 Supervisores de Organización escolar<br>82 Cargos | con jerarquía y remuneración en el escalafón docente de: | 82 Inspectores de Enseñanza |

Secretaría de Hacienda

**SUBSIDIOS**

DECRETO Nº 9.988

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 378.494/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, educacional, cultural, científico, asistencial, deportivo y espiritual;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

| | m$n. |
|---|---|
| Municipalidad de Pilar (Prov. de Buenos Aires) | 300.000.— |
| Escuela Nacional Nº 701 (El Fisco - Prov. de Santiago del Estero) | 400.000.— |
| Club Recreativo y Fomento "Vicente López" (Pergamino - Prov. de Buenos Aires) | 120.000.— |
| Comisión Pro Viaje de Estudios de Alumnos del 5º Año del Doctorado de Ciencias Químicas (Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional de La Plata) | 200.000.— |
| Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" (Río Segundo - Prov. de Córdoba) | 180.000.— |
| Cooperadora de la Escuela Fiscal "Roque Sáenz Peña" (San Marcos Sierras - Prov. de Córdoba) | 120.000.— |
| Federación Argentina de Colegios de Abogados - Capital Federal (aporte económico para la 7a. Conferencia Nacional de Abogados realizada en la Ciudad de Corrientes) | 350.000.— |
| Confederación Cordic - Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco (Capital Federal) | 300.000.— |
| Club Social y Deportivo "Santa Lucía" (Andalgalá - Prov. de Catamarca) | 50.000.— |
| Parroquia San José (Piedra Blanca - Depto. Fray Mamerto Esquiú - Prov. de Catamarca) | 250.000.— |
| Asociación de Jubilados y Pensionados de Cruz del Eje (Prov. de Córdoba) | 180.000.— |
| Sociedad Deportiva Cultural y de Fomento "Las Barrancas" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "Amigos de la Plaza Wilde" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento - Cultura y Sala de Primeros Auxilios "Villa La Florida" (San Francisco Solano - Pdo. de Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 25 (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 5 (Ezpeleta - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Asociación Vecinal de Fomento de Bernal Oeste y Sala de Primeros Auxilios "Dr. Isidoro G. Iriarte" (Bernal - Prov. de Bs. Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "Amigos del Barrio Parque" (Bernal - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Asociación Cooperadora "Atanasio A. Lanz" de la Escuela Normal Nacional Mixta "Alte. Guillermo Brown" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Asociación de Fomento Cultural y Recreativa de "Villa Esmeralda" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Federación de Círculos Católicos de Obreros - Círculo de Bernal (Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Cooperadora de la Escuela Nº 29 "General Martín Güemes" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "Villa Libertador General San Martín" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "General San Martín" (San Francisco Solano - Pdo. de Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "General Necochea" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Escuela Diferenciada Nº 2 (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Sociedad de Fomento "11 de Febrero" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios "Barrio 25 de Mayo" (Bernal - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Parroquia "Inmaculada Concepción" - Comisión Ejecutiva Pro Terminación del Templo Parroquial (Quilmes - Prov. de Bs. Aires) | 100.000.— |
| Club de Madres de Villa Montero (Bernal - Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios "El Progreso" (Bernal - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "Vecinos Unidos" (Bernal - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad Vecinal "Villa Negrussi" (Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento Barrio Parque Balneario de Quilmes - (Prov. de Buenos Aires) | 50.000.— |
| Sociedad de Fomento "Villa Sarita" (Quilmes - Prov. de Bs. Aires) | 50.000.— |
| Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Nº 2 (San Francisco Solano - Pdo. de Quilmes - Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Gobierno de la Provincia de Jujuy (con destino a la adquisición de cuatro ambulancias) | 3.594.000.— |
| Confederación Argentina de Pelota al Cesto (Capital Federal) | 280.000.— |
| Comisión Cooperadora "Amigos del Jardín de Infantes Nº 1" (Banfield - Prov. de Buenos Aires) | 300.000.— |
| Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 45 (Lomas del Mirador - Pdo. La Matanza - Prov. de Buenos Aires) | 100.000.— |
| Intendencia Municipal de Mercedes - Comisión de Festejos del Centenario de la Ciudad (Mercedes - Prov. de Buenos Aires) | 150.000.— |
| Escuela de Música "Santa Cecilia" (Idiazábal - Prov. de Córdoba) | 40.000.— |
| Municipalidad de General Cabrera (Prov. de Córdoba) | 250.000.— |
| Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios (Córdoba) | 500.000.— |
| Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco - CORDIC (Córdoba) | 600.000.— |
| Asociación de Ayuda al Reumático - A.D.A.R. - (Capital Federal) | 600.000.— |
| TOTAL | 10.414.000.— |

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de diez millones cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 10.414.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE HACIENDA**

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. — **Organización y funciones.**

DECRETO Nº 8.405

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda con referencia a la estructura orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que si bien existe una organización dada, la estructura de la citada repartición no ha tenido hasta la fecha aprobación formal ni ha sido actualizada;

Que en virtud del objeto específico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta imprescindible aprobar de conformidad a las normas en vigor su estructura orgánica;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el cuerpo de disposiciones anexo que constituyen la organización y funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — A los efectos previstos por la Norma II de las Normas complementarias del punto 15 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por Decreto Nº 14|64), aclárase que los cargos que corresponde incluir en lo dispuesto por ese régimen y con relación al presente decreto, son: (1) un A III, Asesor Mayor; (3) tres A IV, Jefe de Departamento; (5) cinco B I, Jefe de División; (2), Asesor Legal (3); (2) dos B II, 2º Jefe de División; y (3) tres B III, Jefe de Sección.

En los concursos que se realicen y que se autorizan por el presente acto, el llamado se difundirá, únicamente, mediante notificación fehaciente a todo el personal al que comprende el mismo, con (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, debiendo suprimirse las vacantes que se produzcan en virtud de dichos concursos.

Art. 3º — Se acuerda a las funciones de Asesor Mayor y de Jefe de Departamento, las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**Planilla Anexa al Artículo Nº 1**

I — FUNCIONES

Artículo 1º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos es el servicio de carácter técnico-jurídico de la Secretaría de Hacienda. En particular, le corresponde:

a) Dictaminar en todo asunto en que se requiera asesoramiento jurídico para los fines de su resolución por la Secretaría de Hacienda y, en su caso, por el Poder Ejecutivo.

b) Dictaminar en todo asunto en que los organismos dependientes de la Secretaría de Hacienda soliciten asesoramiento jurídico.

c) Dictaminar ordinariamente en los siguientes asuntos:

1. Exenciones o franquicias impositivas, en aquellos casos que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos y en que corresponda intervenir a la Secretaría de Hacienda (Art. 5º, Ley 12.954).
2. Procedencia de iniciar juicio por créditos fiscales en los casos a que se refiere el Art. 22 de la reglamentación de la ley de contabilidad.
3. Ejecución judicial de las multas impuestas por la Dirección Nacional de Estadística y Censos (Ley 14.046).
4. Autorización para apelar de las resoluciones del Tribunal Fiscal de la Nación (Art. 165, Ley 11.683, t.o. 1960).
5. Recursos jerárquicos contra resoluciones de la Secretaría de Hacienda u organismos dependientes de la misma (Decreto 2.126|61).
6. Aplicación e interpretación de disposiciones del seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Art. 99, Decreto 10.176|58).

d) Intervenir en el estudio de las leyes, decretos y reglamentaciones que se proyecten por la Secretaría de Hacienda en cuanto se refieran a cuestiones técnico-jurídicas.

e) Ejercer la representación y defensa de la Nación en todos los juicios que interesen a la Secretaría de Hacienda y se promuevan ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 24 del Estatuto del personal civil de la Administración Nacional (Decreto 3.348|58).

f) Colaborar con los representantes fiscales en todos aquellos juicios en que la Nación sea parte, como actora o demandada, en razón de la actividad de los organismos dependientes de la Secretaría de Hacienda, con excepción de los que tienen fijado un régimen especial de representación directa en las respectivas disposiciones legales (Decreto 11.437|58).

g) Proyectar las instrucciones que se han de impartir en cada caso a los representantes fiscales, en los asuntos que interesen a la Secretaría de Hacienda (Decreto 11.972|59).

h) Designar a los abogados que deben integrar las Juntas de Disciplina y de Calificaciones según lo dispuesto por las Resoluciones 7.799|58 y 7.889|59 de la Secretaría de Hacienda.

i) Instruir los sumarios que le encomienden especialmente por resolución del Secretario de Hacienda para establecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas al personal de la Secretaría y preparar cuando corresponda el envío de las actuaciones a la autoridad judicial competente.

j) Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las materias concernientes a los asuntos de su competencia.

k) Organizar un registro de dictámenes y resoluciones, a cuyo fin se le comunicarán las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y decretos del Poder Ejecutivo en aquellos casos que sean de importancia y puedan servir de base para la formación de una jurisprudencia administrativa.

l) Organizar la biblioteca jurídica de la Dirección.

ll) Intervenir en los asuntos que fueren de su competencia como Delegación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.954 y su Decreto Reglamentario número 3.452|47.

## II — DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 2º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos será dirigida por un Director General y un Subdirector General.

Artículo 3º — Sin perjuicio de los deberes y atribuciones que resultan de las normas legales y reglamentaciones en vigor, corresponde al Director General.

a) Ejercer la dirección y fiscalización de los servicios a cargo de la repartición.

b) Suscribir los dictámenes, informes y correspondencia de la repartición.

c) Disponer el traslado del personal, dentro de la repartición a su cargo, según las normas existentes sobre el particular.

d) Aplicar las medidas disciplinarias que fueren de su competencia, según las disposiciones en vigor.

e) Requerir por sí, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Hacienda, la remisión de antecedentes, documentación y demás elementos que considere necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo

f) Asignar funciones al personal de la repartición hasta la categoría máxima de Jefe de División, inclusive.

g) Dictar las reglamentaciones internas de los servicios a cargo de la repartición.

## III — DEL SUBDIRECTOR GENERAL

Artículo 4º — Corresponde al Subdirector General:

a) Reemplazar al Director General en caso de ausencia o impedimento de éste, con iguales atribuciones y deberes.

b) Atender el despacho de los asuntos que le encomiende la superioridad y suscribir los dictámenes correspondientes.

c) Ejercer las demás funciones y tareas que le delegue el Director General.

## IV — DEL ASESORAMIENTO

Artículo 5º — Para los fines del asesoramiento a que se refiere el artículo 1º se procederá conforme a lo siguiente:

a) En el caso del inc. a), los organismos que tuvieren a su cargo la preparación de la respectiva resolución o decreto, podrán requerir directamente el correspondiente dictamen.

b) En los demás casos, el dictamen será requerido mediante comunicación dirigida al Subsecretario de Hacienda, a los efectos del eventual ejercicio de la potestad fiscalizadora que incumbe a la Secretaría (Art. 2º, inc. 8, Ley 14.439).

c) El requerimiento deberá contener la determinación concreta de las cuestiones jurídicas sobre la que se solicite dictamen, con la opinión, en su caso, del servicio jurídico que funcione en el organismo interesado.

## V — DEL ASESOR MAYOR

Artículo 6º — El Asesor Mayor tiene a su cargo tareas de especialización y colabora directamente con el Director General y el Subdirector General.

## VI — DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 7º — Sin perjuicio de las funciones específicamente asignadas a cada Departamento, corresponderá a los Jefes de Departamento de la repartición:

a) Dirigir y coordinar las tareas del Departamento a su cargo, impartiendo al personal las instrucciones pertinentes para el mejor cumplimiento de las tareas.

b) Ejecutar las medidas que dispusiere el Director General para el mejor desenvolvimiento en los servicios.

c) Disponer la distribución de las tareas y el giro interno de los expedientes, así como la distribución del personal entre las dependencias a su cargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

d) Fiscalizar el despacho de los asuntos, que deberá producirse con razonable prontitud y por orden cronológico, salvo que se trate de cuestiones de mero trámite que puedan girarse de inmediato (pedidos de antecedentes para mejor dictaminar, etc.), o bien cuando la índole del caso exija proceder con celeridad (prescripción, caducidad, vencimiento de término, intereses en curso, etc.). Si se tratara de asuntos de especial importancia o tramitaren con carácter de urgentes, confidenciales, reservados o secretos, el respectivo Jefe de Departamento dará inmediata cuenta de la recepción al Director o Subdirector General, quienes dispondrán sobre el giro interno o, en su caso, sobre el estudio o despacho directo.

e) Inspeccionar periódicamente los servicios a su cargo y velar por el mantenimiento del orden y la disciplina dentro de su jurisdicción.

f) Someter diariamente a consideración del Director o Subdirector General los asuntos que correspondan al despacho de la repartición.

g) En caso de ausencia temporaria o impedimento circunstancial de un Jefe de Departamento, será reemplazado por el letrado o Jefe de División que indique el Director General.

h) El Jefe del Departamento más antiguo en la función, con título de abogado, reemplazará al Subdirector General en caso de ausencia o impedimento de éste.

## VII — ORGANIZACION

Artículo 8º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos se compondrá de las siguientes dependencias:

a) Departamento de Asuntos Judiciales.

b) Departamento de Asuntos Generales.

c) Departamento de Secretaría Administrativa, con las siguientes dependencias: División Información Jurídica: Sección Registro de Legislación y Jurisprudencia y Sección Biblioteca; División Despacho: Sección Mesa de Entradas.

**1 — Departamento de Asuntos Judiciales**

Artículo 9º — Corresponde al Departamento de Asuntos Judiciales la atención de los siguientes asuntos:

a) Demandas contra la Nación que se notifiquen al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda.

b) Iniciación de juicios por resolución de la Secretaría de Hacienda o con intervención de la misma.

c) Recursos deducidos ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, según lo dispuesto en el Art. 24 del Estatuto del personal civil de la Administración Nacional.

d) Instrucciones que requieran los representantes fiscales y colaboración con los mismos.

e) Cualquier otro asunto que le encomienden el Director o Subdirector General.

**2 — Departamento de Asuntos Generales**

Artículo 10. — Corresponde al Departamento de Asuntos Generales la atención de los siguientes asuntos:

a) Preparación de los dictámenes a cargo de la Dirección, por intermedio de los siguientes sectores de asesoramiento:
   1) Cuestiones impositivas e inmobiliarias.
   2) Asuntos aduaneros.
   3) Régimen del Estatuto del personal civil de la Administración Pública
   4) Régimen del Escalafón del personal civil de la Administración Pública.
   5) Régimen del recurso jerárquico.
   6) Contratos administrativos (concesiones, licitaciones, etc.).
   7) Liquidación de empresas periodísticas.
   8) Seguro de vida obligatorio del personal del Estado.
   9) Previsión, asistencia social y cuestiones laborales.
   10) Instrucción de sumarios.

b) Cualquier otro asunto que le encomienden el Director o Subdirector General.

**3 — Departamento de Secretaría Administrativa**

Artículo 11. — Corresponde al Departamento de Secretaría Administrativa:

a) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones del Estatuto para el personal civil de la Administración Pública y demás disposiciones conexas en la esfera de su competencia.

b) Proyectar y gestionar la autorización para la adquisición de los útiles o elementos necesarios para el funcionamiento de la repartición y fiscalizar la distribución y el consumo de los mismos.

c) Comunicar al personal las medidas de carácter general o particular emanadas de la Dirección General.

d) Llevar los registros internos que fueran necesarios respecto del personal e incorporar las anotaciones y antecedentes respectivos.

e) Llevar el control de asistencia y faltas de puntualidad del personal de auxiliares y proyectar las providencias pertinentes en los casos de concesión de permisos, otorgamiento de licencias y certificación de inasistencias.

**3.1 — División Información Jurídica**

Artículo 12. — Corresponde a la División Información Jurídica:

El suministro de la información necesaria (antecedentes de legislación, jurisprudencia y doctrina) para la preparación de los dictámenes y trabajos a cargo de la Dirección.

**3.1.1 — Sección Registro de Legislación y Jurisprudencia**

Artículo 13. — Corresponde a la Sección Registro de Legislación y Jurisprudencia:

a) Registrar mediante el sistema de fichas y compilación en carpetas la jurisprudencia judicial y administrativa y las normas legales o reglamentarias sobre materias vinculadas a las funciones de la repartición.

b) Proyectar el requerimiento por nota a los organismos que corresponda de copia de los decretos, resoluciones y dictámenes que fueren necesarios y proceder a su compilación y registro.

c) Compilar los dictámenes de la Dirección en volúmenes anuales con sus correspondientes índices y proceder a su registro por el sistema de fichas que permita su consulta sobre la base de los siguientes datos: materia, número de expediente, reparticiones o particulares interesados, disposiciones legales citadas, etc.

**3.1.2 — Sección Biblioteca**

Artículo 14. — Corresponde a la Sección Biblioteca:

a) La guarda y conservación de los libros, diarios de jurisprudencia, revistas y demás publicaciones que integren la biblioteca de la repartición.

b) La confección de un fichero por autor y materia.

c) Llevar índices bibliográficos sobre materias vinculadas a funciones de la Dirección y proponer la adquisición de las obras que conviniera incorporar a la Biblioteca.

**3.2 — División Despacho**

Artículo 15. — Corresponde a la División Despacho:

a) Preparar las providencias y notas correspondientes al despacho administrativo de la Dirección.

b) Verificar la notificación de las resoluciones, providencias y comunicados de las autoridades respectivas.

c) Efectuar el control de los trabajos de mecanografía y despacho de expedientes, en orden a su buena presentación, corrección de errores, foliación, colocación de sellos, etc.

d) Fiscalizar la entrada y salida de expedientes, actuaciones, notas, etc., cuidando de que se efectúen las registraciones de orden interno que corresponda.

e) Preparar las providencias de agregación y desglose de expedientes, actuaciones, notas, etc.

f) Mantener en orden y al día el archivo de la Dirección (recibos de entrada y salida de expedientes, carpetas de dictámenes, decretos, resoluciones, notas, etc.).

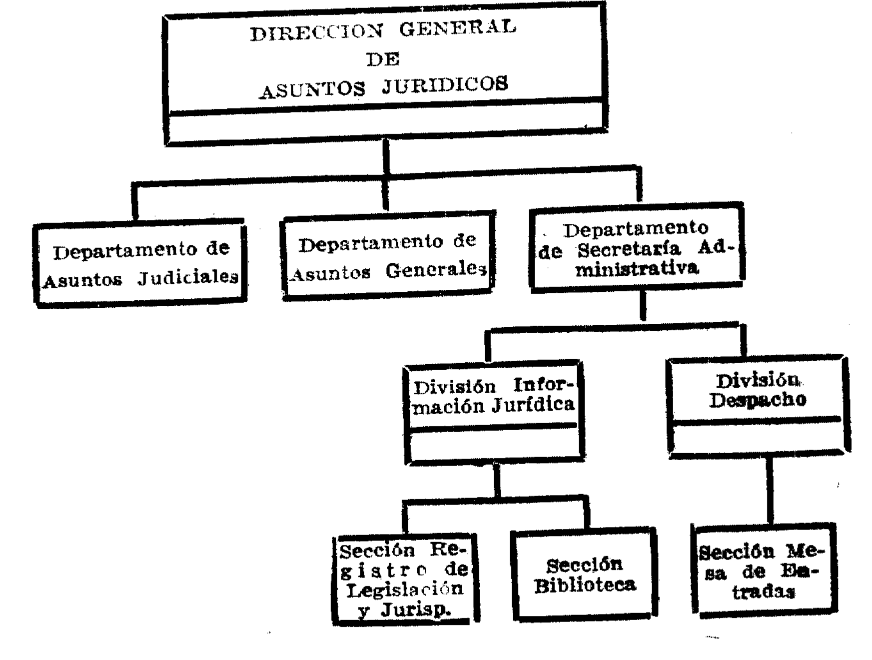
**3.2.1 — Sección Mesa de Entradas**

Artículo 16. — Corresponde a la Sección Mesa de Entradas:

a) Registrar la entrada, salida y giro interno de los expedientes.

b) Registrar mediante el sistema de fichas los expedientes, notas, providencias y demás actuaciones administrativas, de manera que permita su individualización por número, interesado, repartición u organismo.

c) Recibir y distribuir la correspondencia y despachar la emitida por la Dirección.



**Ministerio de Economía**
**SECRETARIA DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
**Se hará cargo interinamente de las mismas el secretario de Industria.**

DECRETO Nº 563. — Bs. As., 22|1|66

Atento el viaje al exterior del doctor Carlos Alberto García Tudero, Secretario de Estado de Hacienda e interino de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — El señor Secretario de Estado de Industria e interino de Comercio y Minería, don Juan José Alfredo Concepción, se hará cargo de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del doctor Carlos Alberto García Tudero, titular e interino de las mismas, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

**Secretaría de Hacienda**
**PROVINCIAS**

TUCUMAN — **Amplíase el monto de los avales a ser otorgados para las obras del dique "El Cadillal".**

DECRETO Nº 564. — Bs. As., 24|1|66

VISTO los decretos Nros. 11.179|61 y 5.465|65, y el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Tucumán con fecha 20 de enero de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los citados decretos se establece que el monto máximo total del aval o avales a ser otorgados por parte de Bancos de propiedad del Estado para facilitar la contratación de las obras del dique "El Cadillal" y sus partes complementarias será hasta el equivalente de pesos moneda nacional de catorce millones cuatrocientas mil libras esterlinas (£ 14.400.000) al tipo de cambio de las fechas en que sean efectuados los pagos correspondientes;

Que el Gobierno de la Provincia de Tucumán manifiesta que para amparar la financiación y total terminación de las obras de referencia, resulta imprescindible la ampliación del aval otorgado por la Nación en la suma de dos millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas seis libras esterlinas (£ 2.423.506), suma que surge del Anexo 7 al convenio original suscripto por el Gobierno provincial con el consorcio inglés ejecutor de las obras;

Que como el citado Anexo ha sido aprobado por parte de la Provincia de Tucumán mediante Decreto Acuerdo Nº 1 del 20 de enero de 1966, es imprescindible adoptar los recaudos necesarios que permitan el otorgamiento del aval por los montos necesarios para asegurar la terminación de las obras del dique "El Cadillal", prevista según expresa la Provincia de Tucumán para el mes de marzo próximo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Amplíase por el equivalente en pesos moneda nacional de la suma de Dos millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas seis libras esterlinas (£ 2.423.506), el monto establecido por los decretos Nros. 11.179|61 y 5.465|65, para el otorgamiento de los avales a que se refiere el artículo 3º del decreto Nº 1.795|61.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada con arreglo a la cesión hecha por la Provincia de Tucumán en virtud del Decreto Acuerdo Nº 2 del 20 de enero de 1966, para retener de la participación provincial en los impuestos internos unificados, las sumas que resulten necesarias para respaldar la presente operación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Antulio F. Pozzio.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**SERVICIO EXTERIOR**
**Traslados.**

DECRETO Nº 10.616.- Bs. As., 26|11|65.

ATENTO a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la República, del funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Hugo Juan Gobbi, desde el 14 de agosto de 1965 y hasta el 17 de septiembre de 1965, fecha que partiera de regreso a su sede a fin de cumplimentar su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispuesto oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.617.- Bs. As., 26|11|65.

Atento a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta**

Artículo 1º — Considérase autorizado el desplazamiento efectuado por el entonces Encargado de Negocios ad interim de la República ante la Comunidad Económica Europea, Consejero de primera clase D. Adolfo Pedro Lacu y por el Secretario de segunda clase en la citada Representación Diplomática D. Enrique Jorge Carrier quienes, en cumplimiento de una Comisión de Servicio, debieron trasladarse hasta la ciudad de Estrasburgo (Francia), entre los días 26 y 27 de noviembre de 1964, asignándoseles la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fueron extendidas las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 2 — Inciso 9 — Item 643 — Princ. 5 Sub — Princ. 759 — Parcial 216, Ejercicios Vencidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.618.- Bs. As., 26|11|65.

ATENTO a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Canadá a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Carlos Alberto José Quesada Zapiola.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

**Secretaría de Energía y Combustibles**
**INMUEBLES.**
**Insístese en el cumplimiento del decreto 10.487|64.**

DECRETO Nº 8.571 — Bs. As., 4|10|65

VISTO el expediente Nº 510.548|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual el H. Tribunal de Cuentas de la Nación comunica la Observación Nº 53|65, formulada al Decreto 10.487|64, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta a que el Poder Ejecutivo otorgue permisos de ocupación o transferencias de uso como el que constituye en esencia la afectación dispuesta por el Decreto observado.

Que en realidad el dominio del inmueble no cambia de titular, siendo solamente afectado su uso a favor de una Empresa Estatal, la cual ha de aplicarlo a una obra de interés público, encargada de suministrar energía eléctrica al Cuartel que ocupa el Segundo Grupo de Artillería de Montaña y a su barrio anexo, en San Salvador de Jujuy.

Por ello, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 87º de la Ley de Contabilidad, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 10.487|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

**Ministerio del Interior**
**EMPLEADOS**
**Adscripción.**

DECRETO Nº 9.736 — Bs. As., 4|11|65

ATENTO a razones de servicio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérese adscripto al Consejo Nacional de Desarrollo, con anterioridad al 19 de octubre de 1965, al agente Clase A - grupo I de la Presidencia de la Nación, D. Carlos Alberto Di Masi (M. I. 5.118.826 - D. M. 19 - Cl. 1928 - C. I. 3.168.475 de Policía Federal).

Art. 2º — Déjase establecido que el agente mencionado en el artículo anterior continuará percibiendo los beneficios de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

**Ministerio de Economía**
**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Síndico.**

DECRETO Nº 9.735 — Bs. As. 4|11|65

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, con fecha 29 de octubre de 1965,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Síndico del Banco Central de la República Argentina, por un nuevo período de ley, al doctor D. Luis María Videla Rojo (Cl. 1921 - D. M. 2 - M. I. 1.733.246), con retención del cargo del que es titular en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

**Ministerio de Economía**
**SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO**
**Reemplazante en ausencia del Vice-superintendente.**

DECRETO Nº 9.685 — Bs. As., 3|11|65

VISTO los artículos 4º y 6º del Decreto-Ley Nº 6.706|63, por los que se faculta al Poder Ejecutivo para nombrar las autoridades superiores de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y se establecen las atribuciones del Vice-Superintendente de ese organismo, respectivamente; atento que razones de orden funcional - administrativas hacen necesario prever el reemplazo de dicha autoridad, en caso de vacancia, ausencia o impedimento del mismo y teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministerio de Economía,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Establécese que en caso de vacancia, ausencia o impedimento del Vice-Superintendente de Ahorro y Préstamo, el reemplazante será el Gerente de Contralor de dicho organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS**
**Adscripción.**

DECRETO Nº 9.681 — Bs. As., 3|11|65

VISTO el Expediente Nº 47.823|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 526 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Daniel Ferrari solicita se designe Adscripta a dicho Registro a la señorita Escribana Nacional Elsa Ferrari Ulrich; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos número 526 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Daniel Ferrari, a la señorita Escribana Nacional Elsa Ferrari Ulrich (L. C. 0.115.863 - C. I. 2.042.835 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**
**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
**Nombramientos.**

DECRETO Nº 9.637 - Bs. As., 2|11|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con respecto a la designación, con carácter "ad-honorem", de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", con la función y el destino que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

**Instituto de Endocrinología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires**

Ricardo César Socolsky (Legajo numero 42.692; Cl. 1941; D. M. 57; M. I. número 7.084.592; C. I. Nº 230.876, Policía de Tucumán), médico.

**Instituto de Hematología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires**

Fidel Francisco Maciel (Legajo número 42.693; Cl. 1936; D. M. 19; M. I. número 5.161.111; C. I. Nº 1.161.303, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Mario Carlos Aggio (Legajo Nº 42.695; Cl. 1939; D. M. 24; M. I. Nº 5.476.545; C. I. Nº 4.385.016, Policía Federal), médico.

**Hospital Oftalmológico "Santa Lucía"**

María Elena Barbieri (Legajo número 42.696; L. C. Nº 4.640.132; C. I. número 6.150.171, Policía Federal), visitadora de higiene social.

**Delegación Sanitaria Federal en Catamarca**

Nelly María Acosta (Legajo Nº 42.705; L. C. Nº 4.262.271; C. I. Nº 33.139, Policía de Catamarca), estadígrafa.

**Delegación Sanitaria Federal en Río Negro**

Inés Fontau (Legajo Nº 42.701; L. C. Nº 82.816; C. I. Nº 2.741.867, Policía Federal), secretaria técnica.

**Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca**

Humberto Rosa Losso Nieto (Legajo Nº 42.692; Cl. 1927; D. M. 53; M. I. número 3.428.014; C. I. Nº 10.081, Policía de Catamarca), médico.

**Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Comandante Fernández", Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco**

Luis José Giulioni (Legajo Nº 42.697; Cl. 1934; D. M. 39; M. I. Nº 7.444.200; C. I. Nº 55.054, Policía del Chaco), médico.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 9.638 - Bs. As., 2|11|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación, con carácter "ad-honorem", de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", con la función y el destino que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

**Hospital Central en Río Cuarto, Córdoba**

Miguel Angel Serra (Legajo Nº 56.905; Cl. 1939; D. M. 43; M. I. Nº 6.510.229), médico.

**Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Santa Fe**

Alba Argentina Bruno (Legajo número 56.906; L. C. Nº 4.651.093; C. I. número 25.207, Policía de Santa Fe), obstétrica.

**Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en Añatuya, Santiago del Estero**

Carmen Isidora Pacheco (Legajo número 56.907; L. C. Nº 8.721.127; C. I. número 4.594.397, Policía Federal), obstétrica.

**Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes - Salta**

Rubén Délfor Luna (Legajo Nº 56.922; Cl. 1936; D. M. 51; M. I. Nº 6.833.936;

C. I. Nº 176.962, Policía de Salta), médico.

**Hospital Rural (tipo Centro de Salud) en Bella Vista - Corrientes**

Ana Armeri de Melgar (Legajo número 55.949; C. I. Nº 4.243.087, Policía Federal), obstétrica.

**Centro Sanitario en Bahía Blanca**

Roberto Eduardo Vincent (Legajo número 42.682; Cl. 1937; D. M. 24; M. I. Nº 5.473.660; C. I. Nº 5.090.889, Policía Federal), médico obstetra.

**Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires**

María Irene Palombella (Legajo número 42.683; L. C. Nº 2.912.295; C. I. Nº 3.763.131, Policía Federal), auxiliar técnica de psiquiatría.

Art. 2º — Déjase Constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Prorrógase la autorización acordada por Decretos 8.810 y 9.518|65.**

DECRETO Nº 10.017. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el presente Expediente número 681|65, en el cual las Direcciones Generales de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, solicitan que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1965 la autorización acordada oportunamente para designar jornaleros accidentales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley número 16.662 establece que el ejercicio fiscal finaliza el 31 de diciembre;

Que por Decretos Nros. 8.810 del 30 de octubre de 1964, y 9.518 de fecha 25 de noviembre ppdo., se autorizó a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y 31 de octubre de 1965, a designar jornaleros accidentales cuyos servicios continuados no podrán exceder de ciento ochenta (180) días;

Que el referido personal está afectado a las campañas de inspección de las carnes y subproductos ganaderos destinados a tráfico federal a cargo de la Dirección General de Sanidad Animal y a los equipos móviles que actúan en las campañas de lucha contra las plagas de la agricultura que realiza la Dirección General de Sanidad Vegetal, como así también para atender los convenios fitosanitarios suscriptos con varias provincias;

Que es obvio destacar la imprescindible necesidad de realizar las referidas tareas, por cuanto éstas inciden, sin lugar a dudas, en la economía agropecuaria del país;

Que por lo expuesto, es pocedente prorrogar los alcances de los citados decretos hasta la finalización del presente ejercicio financiero;

Por el y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1965, los alcances de los Decretos Nros. 8.810 del 30 de octubre de 1964 y 9.518, de fecha 25 de noviembre ppdo., por los cuales se autorizó a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y 31 de octubre de 1965, a designar jornaleros accidentales cuyos servicios continuados no podrán exceder de ciento ochenta (180) días, para afectarlos a las tareas que se mencionan en el considerando del presente decreto a cargo de las Direcciones Generales de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, de su jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Designaciones.**

DECRETO Nº 10.021 - Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 48.367|65, en la que obran los antecedentes relacionados con la selección efectuada para proveer, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, diversos cargos de la Clase D y E de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo IV, Cambio de Clase o Grupo, puntos 20 y 21 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por Decreto Nº 14|64);

Que, en consecuencia, procede efectuar las designaciones del personal correspondiente;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna - Clase D - Grupo III, al señor Rodolfo Indalecio Herrero (L. 18.752), Clase 1910, Matrícula 355.621, D.M. 3, C. I. 785.996, Capital Federal; Clase D, Grupo V, al señor Armando Edgardo Carrizo (L. 12.227), Clase 1919, Mat. 1.299.241, D.M. 22, C.I. 1.363.835, Provincia de Buenos Aires; Clase E, Grupo V, al señor Primo Carlos Guagnini (L. 3.696), Clase 1916, Mat. Nº 6.636.707, D.M. 46, C.I. 1.955.935, Capital Federal, y Clase E, Grupo VII, al señor Humberto Altamirano (L. 13.455), Clase 1918, Mat. 2.709.439, D.M. 42.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**PESCA Y CAZA**
**Multa.**

DECRETO Nº 10.087. — Bs. As., 10|11|65

Visto este expediente Nº 13.571|65, en el cual se da cuenta que el señor Eliseo Alberto Urioste ha sido sorprendido realizando actividades de pesca en la escollera norte del puerto de Mar del Plata, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nº 445 del 27 de febrero de 1951 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el descargo presentado por el señor Eliseo Alberto Urioste carece de validez, por lo que corresponde la aplicación de las medidas previstas en el artículo 21º del decreto Nº 148.119 de 19 de abril de 1943.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 17 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Aplícase al señor Eliseo Alberto Urioste una multa de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), conforme a lo dispuesto en el artículo 21º del decreto Nº 148.119 de fecha 19 de abril de 1943.

Art. 2º — Restitúyense al causante las artes de pesca incautadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 9.640. — Bs. As., 20|11|65

VISTO:

La conferencia de Cancilleres de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El desplazamiento a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Miguel Angel Zavala Ortiz, a fin de participar en las conversaciones que a tal efecto se celebran, y

CONSIDERANDO:

El alto nivel de la reunión a celebrarse; sus perspectivas de acentuar la integración e intercambio comercial de los países de la zona con el objeto de abrir nuevas posibilidades económicas a los mismos, y la índole de los temas a tratarse que hace necesaria la presencia de la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por ello.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de S. S. el Consejero de Primera Clase D. Roberto Héctor Tiscornia, Subdirector de la Dirección General de Asuntos Económicos, para asistir a la Reunión de Cancilleres de los países miembros de la Asociación Latinoamericana del Libre Comercio.

Art. 2º — Asígnase a S. S. el Consejero de Primera Clase D. Roberto Héctor Tiscornia, la suma en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión durará aproximadamente cinco (5) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y órdenes de pasajes correspondientes, exceptuándolos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 33 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

---

**Secretaría de Comunicaciones**
**CONTRATACIONES DEL ESTADO**

DECRETO Nº 10.094 - Bs. As. 10|11|65

VISTO el presente expediente letra S.C., número 50.489, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del deficiente estado de conservación del inmueble en que funciona la oficina "Lobos" (Distrito 2º — La Plata), dependiente de la citada Secretaría de Estado de Comunicaciones, documentado en el presente, y encontrándose vencido en todos sus términos el contrato de locación que rige la ocupación del mismo, acorde con la autorización conferida a foja 14 vta., se dispuso el llamado a licitación pública pertinente con miras a la obtención de una finca adecuada para el traslado de la referida dependencia, habiendo resultado desierto, razón por la cual se prosiguieron con las gestiones directas del caso;

Que como resultado de las mismas, se obtuvo la oferta presentada por el doctor Francisco Carlos Alcalá —foja 36—, quien propuso en arrendamiento la casa cuyo plano obra a foja 63, mediante el pago del alquiler mensual de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000), que posteriormente rebajó a la suma de Treinta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n 31.500), considerada equitativa por los organismos intervinientes a fojas 67|68;

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el Art. 21º de la Ley número 11.672 (T.O. 1943) se llevó adelante la contratación por resultar conveniente a los intereses fiscales;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 71|72; encuadrando el caso en la excepción prevista en el último párrafo de la disposición citada en el considerando anterior;

Que Que atento lo dispuesto en el Decreto 3.609|65 y resultando materialmente imposible a la aludida Secretaría de Estado de Comunicaciones, lograr otra oferta que mejor convenga a sus intereses y acorde con los dictámenes emitidos a fs. 67, 68 y 79 vta., procede incluir la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3º del decreto antes citado;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones directas efectuadas, así como el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fs. 71|72, celebrando con el doctor Francisco Carlos Alcalá, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Lobos" (Distrito 2º — La Plata), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de Tres (3) años, solamente, mediante el pago del alquiler mensual de Treinta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 31.500), a contar del día en que la finca sea ocupada.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1965 (Ley número 16.662), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 1 — 34 — 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al a Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

---

**Ministerio del Interior**
**EMPLEADOS**
**Situación de revista.**

DECRETO Nº 10.095 — Bs. As. 10|11|65

VISTO el Decreto Nº 2.164|65 por el cual se dispuso destinar para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Transporte (Dirección Nacional de Turismo), al agente del Banco Industrial de la República Argentina —adscripto a la Presidencia de la Nación (Secretaría General)—, D. Eduardo Joaquín González Rubio, y

CONSIDERANDO: Que han desaparecido las razones de gobierno que aconsejaron oportunamente tal medida;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, las disposiciones del Decreto Nº 2.164|65, debiendo el agente D. Eduardo Joaquín González Rubio (M. I. 4.069.965 — D. M. Bs. As — Clase 1931 — C. I. 2.717.131 de Pol Fed.), reintegrarse a sus funciones en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la que fuera adscripto por Decreto Nº 5.168|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

---

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**
**INMUEBLES**

DECRETO Nº 9.371. — Bs. As., 26|10|65

VISTO el Expediente Nº 30.700|64, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Consejo Nacional de Asistencia Social), por el que se propicia la derogación del Decreto Nº 8.232|63; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto legal se cedía a la Policía Federal el uso, a título precario, del inmueble de propiedad del Estado Nacional, limitado por las calles Sayos, Miralla, Strandford y Albariños, situado en Villa Lugano de la Capital;

Que por Acta suscrita entre representantes de la Policía Federal y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con fecha 17 de abril de 1964, la Repartición designada en primer término procede a la devolución del terreno por no haber hecho uso en ningún momento de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 8.232|63, no habiendo hecha efectiva la posesión del inmueble;

Que corresponde en consecuencia restituir al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el inmueble referenciado, que deberá destinarlo a la aplicación del plan deportivo cultural que realiza el Consejo Nacional de Asistencia Social,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Restituir al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el uso de la Manzana Nº 5 - Fracción VI de propiedad del Estado Nacional, limitada por las calles Sayos, Miralla, Strandford y Albariños, ubicada en Villa Lugano de la Capital Federal, que abarca una superficie de 7.245,09 metros cuadrados.

Art. 2º — La restitución en uso de dicho inmueble, autoriza al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a disponer del mismo para la aplicación de los fines asistenciales y deportivo-culturales que realiza el Consejo Nacional de Asistencia Social.

Art. 3º — Derogar en todas sus partes y consecuencias el Decreto Nº 8.232|63.

Art. 4º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda a los fines



establecidos por la reglamentación del artículo 51º, inciso 4) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Licencia.**

DECRETO Nº 9.370. — Bs. As., 26|10|65

VISTO el expediente Nº 17.531|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita la justificación de las inasistencias a sus funciones en que incurrió del 19 de noviembre de 1964 hasta el 25 de abril de 1965, el agente del Centro de Salud en Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, doctor Julio César Cáceres Monié; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, destacado "en comisión" por el Comando de Sanidad del Ejército, colaboró en la Guarnición de Junín, provincia de Buenos Aires, en los trabajos de lucha contra el "mal de los rastrojos" y, seguidamente, participó en las tareas de reconocimiento médico de los ciudadanos de la Clase 1944;

Que el lapso de inasistencia consignado, no puede ser acreditado con cargo a las disposiciones del artículo 27º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, vigente por Decreto Nº 8.567|61, en razón de haber el Dr. Cáceres Monié utilizado en el segundo decenio de su antigüedad, el total de seis meses de licencia sin goce de sueldo que autoriza a los agentes civiles del Estado, la mencionada reglamentación;

Que el Departamento de Estado interesado, propone que en consideración al motivo que impidió al causante el desempeño de sus tareas en el cargo de su dependencia, se le conceda licencia sin percepción de haberes durante el período pertinente, con carácter de excepción a las normas del artículo 27º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Dase por concedida licencia sin goce de sueldo, desde el 19 de noviembre de 1964 hasta el 25 de abril de 1965, con carácter de excepción, al margen de las normas del artículo 27º del Decreto Nº 8.567|61, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Julio César Cáceres Monié (M. I. Nº 2.076.489, Clase 1920; C. I. Nº 2.387.787, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Legítimo abono.**

DECRETO Nº 10.063 — Bs. As., 10|11|65.

VISTO la actuación Nº 2.326|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el señor Héctor Alberto Scarcella (L. 13.787), solicita el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase B — Grupo V y la Clase B — Grupo IV, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1963 y el 31 de mayo de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente el requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuido por los Decretos Nos. 10.542 del 14 de septiembre de 1946 y 11.826 del 22 de septiembre de 1960;

Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 5|7 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Héctor Alberto Scarcella (L. 13.787) — Clase 1936 — Matrícula 4.166.884 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.766.457, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes existentes entre los cargos de la Clase B Grupo V y la Clase B — Grupo IV, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1963 y el 31 de mayo de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con cargo a la siguiente partida del Ejercicio 1965: 2 — 1 — 51 — 7 — 837 — 5 — 759 — 216 "Ejercicios Vencidos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**DECRETO Nº 10.065 - Bs. As., 10|11|65**

VISTO la actuación Nº 3.417|65, en la que se gestiona a favor del agente de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de refrendado por el señor Ministro Señor José Mateo Pezelj (L. 6.069), el pago del subsidio familiar por una hija menor de dieciocho años de edad a su cargo por el lapso comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que según lo determinado en el apartado XV de las normas complementarias del Punto 26º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, el reconocimiento del referido beneficio será a contar de la fecha en que conforme a las constancias que surjan de la correspondiente declaración jurada y a las estipulaciones que regían el otorgamiento del subsidio, se acredite el derecho a su percepción;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del agente de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor José Mateo Pezelj (L. 6.069) — Matrícula 1.051.374 — D. M. 15 — Clase 1914, el pago del beneficio del subsidio familiar por una hija menor de dieciocho años de edad a su cargo por el lapso comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1964.

Art. 2º — La erogación que origine el cumplimiento de este decreto deberá ser atendida con la partida que en el ejercicio 1966 se arbitre para los gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**INMUEBLES**

DECRETO Nº 10.023. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el expediente Nº 13.428|63 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el que obran los antecedentes relacionados con la venta directa del inmueble Nº 1040 del Decreto Nº 3.660|61, ubicado en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sociedad Civil Constructora y Administradora de Viviendas Lomas de Ezeiza "C.A.V.L.E." y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 11.858|62 y el Decreto Nº 498|62 dictan las normas preventivas a las cuales se deben ajustar las ventas directas de inmuebles a entidades oficiales o personas de derecho privado que soliciten éstos con el fin de construir viviendas;

Que, en el boleto de compraventa suscripto al efecto queda expresamente aclarado que la operación se lleva a cabo con el objeto de que la compradora construya como mínimo doscientas viviendas;

Que, de acuerdo a los antecedentes documentales informativos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires acordará a la adquirente un crédito por la suma de doscientos cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional para contruir las obras de que se trata;

Que, en el compromiso condicionado de venta firmado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, se impone como condición la inenajenabilidad de las viviendas por el término de cinco años una vez concluidas y entregadas a sus beneficiarios;

Que, por otra parte la Sociedad Civil Constructora y Administradora de Viviendas Lomas de Ezeiza "C.A.V.L.E.", presentó toda la documentación a que se refiere el artículo 3º del precitado Decreto Nº 498|62, no mediando objeción alguna por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la tasación del inmueble a enajenar fue realizada por el Tribunal de Tasaciones —Ley Nº 13.264—, en concordancia con el artículo 4º del Decreto Nº 498|62 y que el precio de venta es análogo a la misma;

Que, en consecuencia, habiéndose aplicado las normas legales mencionadas "ut-supra" según consta en el expediente Nº 13.428|63, es procedente aprobar la venta de que se trata a efectos de lograr su posterior perfeccionamiento mediante la otorgación a favor de la compradora de la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones y por el artículo 25º del Decreto Nº 3.660|61.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase la venta directa efectuada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en representación del Estado Nacional, a favor de la Sociedad Civil Constructora y Administradora de Viviendas Lomas de Ezeiza "C.A.V.L.E.", del inmueble ubicado en la Circunscripción VII — Sección R — Fracción V — Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, e identificado con el Nº 1040 del Decreto número 3.660|61, que cuenta con una superficie de 128.638,18 m2. (ciento veintiocho mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), con destino a la construcción de viviendas y por el precio total de m$n. 19.095.051 (diecinueve millones noventa y cinco mil cincuenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**JUICIOS**

DECRETO Nº 10.082 - Bs. As., 10|11|65

VISTO:

La solicitud efectuada por la Embajada de Turquía a fin de que se repare la situación creada por la ejecución de la sentencia dictada por el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de esta Capital. Secretaría Nº 4, en los autos "Suárez de Solares Judith c|Estado de Turquía s|desalojo";

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la decisión de la Cámara Federal en el sentido de que en el caso no era necesario pedir la conformidad del Estado extranjero para someterlo a juicio, se dictó por el Juez interviniente la pertinente sentencia,

Que en el entendimiento que el fallo recaído otorga a las normas legales de aplicación una particular interpretación y que con ello se modifican preceptos de actual validez en el Derecho Internacional,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase al Procurador del Tesoro de la Nación para que directamente o por intermedio del representante fiscal que corresponda articule judicialmente la acción o incidente tendiente a obtener la declaración de inexistencia, nulidad y|o inconstitucionalidad de la sentencia a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Conforme a lo preceptuado en el Art. 17 de la Ley de Contabilidad autorízase la apertura del crédito necesario para hacer efectiva la erogación correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y oportunamente hágase tomar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**Se modifica el régimen de "Caja Chica", establecido por el Decreto 13.100|57.**

DECRETO Nº 10.053 — Bs. As., 10|11|65

VISTO el presente Expediente número 51.256|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado señalado se propicia, a mérito de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 989|65 que modifica el apartado a) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, el incremento de la suma de Cuatro mil pesos moneda Nacional (m$n. 4.000.—) y Seis mil pesos moneda nacional (m$nacional 6.000.—), respectivamente fijados por el acto de gobierno Nº 487|64 para la atención bajo el régimen de "Caja Chica" de gastos menores y de gastos urgentes;

Que a la fecha tales montos se estiman inadecuados, en relación con el alza de los precios de los elementos y|o materiales que se adquieren con sujeción a dicho régimen;

Que la situación comentada ocasiona distintos inconvenientes en la atención de los servicios, máxime en los casos en que se hace de imprescindible y urgente necesidad atender el mantenimiento y conservación de edificios y maquinarias, cuyas reparaciones, en su mayoría, deben ser contempladas de inmediato, a efectos de no paralizar su cometido específico;

Que en tales supuestos no caben dilaciones algunas para su ejecución, sobre todo cuando deben observarse trámites administrativos que, como los "llamados a licitación", requieren determinado tiempo para concretarse;

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Dirección General de Suministros del Estado (fs. 7), procede adoptar los recaudos pertinentes con el propósito de elevar con carácter general, los montos que rigen en la actualidad para gastos de "Caja Chica";

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Elévase a la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) y Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), los montos fijados por el apartado 19º, artículo 48º del Decreto Nº 13.100|57, modificado por los similares número 5.121|58, 11.171|60 y 487|64, para la atención bajo el régimen de "Caja Chica" de gastos menores y de gastos urgentes, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Colaboración de un funcionario técnico para la realización de trabajos especializados en el Senado de la Nación.**

DECRETO Nº 10.015 - Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente Nº 651|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que el Honorable Senado del Congreso de la Nación solicita la colaboración del funcionario técnico de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales Doctor Omar Emilio Blasco (L. 17.709), para la realización de trabajos especializados y asesoramiento vinculados a las Comisiones Especiales en materia agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que es norma de este Gobierno facilitar en la esfera de sus atribuciones la labor de los otros Poderes, a fin de dar un contenido real a las relaciones armónicas que sustenta como principio.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a prestar la colaboración requerida por el Honorable Senado del Congreso de la Nación, mediante los servicios del funcionario técnico de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales Doctor Omar Emilio Blasco (L. 17.709).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**EMPLEADOS**
**Nombramientos.**

DECRETO Nº 10.018 — Bs. As., 10|11|65.

VISTO la actuación Nº 311|64, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación de la señora Antonia Corina Trinchitella de Sánchez, conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Animal — Item 198 — Clase D — Grupo VIII (4.035), a la señora Antonia Corina Trinchitella de Sánchez — Clase 1909 — L. C. Nº 3.068.248.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 10.019 - Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 97.735|63, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Isidoro Antonio Provitillo, conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — D — VIII (4.035), al señor Isidoro Antonio Provitillo — Clase 1946 — Matrícula Nº 4.557.335 — D. M. Bs. As. — C. I. 6.666.258, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 10.020 - Bs. As., 10|11|65

VISTO la actuación Nº 94.465|64, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Julio Rubén Dure, conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — D-VIII (4.035), al señor Julio Rubén Dure — Clase 1945 — Matrícula 6.059.394.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**Secretaría del Transporte**
**LEGITIMO ABONO**

DECRETO Nº 9897. — Bs. As., 10|11|65

VISTO el expediente Nº 7382|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la firma Impresora Belgrano S. A. "I.B.S.A.", solicita el pago de dos facturas por un total de m$n. 97.200, en concepto de trabajos realizados, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos consisten en la impresión de dos folletos, para cuyo trámite no se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Contabilidad en materia de contrataciones;

Que no obstante lo expuesto, las provisiones fueron realizadas de conformidad, con condiciones de entrega normales y precios equitativos, según se infiere de la consulta comparativa de precios realizada, resultando por tal motivo, legítimo el derecho al cobro del trabajo ejecutado;

Que ante el hecho consumado y teniendo en cuenta que existe crédito legal para la atención del gasto, procede reconocimiento, sin perjuicio de la instrucción del sumario que determine la responsabilidad administrativa por el incumplimiento señalado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el gasto de Noventa y siete mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 97.200) y autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte para que proceda a su liquidación y pago a favor de la firma Impresora Belgrano S. A. "I.B.S.A.".

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la siguiente imputación: 2, 1, 72, 9, 643, 35, 108, 295 (Utiles y Libros de Oficina) del Presupuesto de 1965.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación instruirá el sumario correspondiente que determine la responsabilidad administrativa que hubiere lugar, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

**Secretaría de Hacienda**
**PREVISION SOCIAL**
**Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria a una pensión a la vejez.**

DECRETO Nº 10.052. — Bs. As., 10|11|65

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 41.487 por la cual la beneficiaria doña Lucía Rota de Marchisio - Carnet Nº 18195 - Solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X - Punto 50 - apartado b) segundo párrafo del decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña Lucía Rota de Marchisio - Carnet Nº 18195 - por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de junio de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda —por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración— liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**Secretaría de Hacienda**
**EMPLEADOS**
**Limitación de servicios**

DECRETO Nº 10.055 — Bs. As., 10|11|65

VISTO el expediente Nº 252.002|65, del que surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación informó que la agente de la Dirección General Impositiva doña María Elena Dinápoli, agotó el día 22 de abril de 1964, los beneficios que otorga el artículo 11º, inciso b) del régimen de licencias aprobado por decreto Nº 8567|61, circunstancia por la cual procede aplicar a la causante las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la citada norma;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Limítanse a partir del 23 de abril de 1964, los servicios de la agente de la Dirección General Impositiva, Partida Subprincipal 6, Personal Administrativo, Grupo 6-1, doña María Elena Dinápoli (Cl. 1929, L. C. 2.557.660), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, inciso d) del régimen de licencias aprobado por decreto número 8567|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**Secretaría de Energía y Combustibles**
**EMPLEADOS**
**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 9.862 — Bs. As., 9|11|65

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Que asimismo es necesario facultar a dicha Secretaría de Estado a prorrogar la vigencia de dicho contrato durante el próximo ejercicio cuando así lo demanden las necesidades del servicio y sin alterar las condiciones del contrato vigente;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Energía y Combustibles y el señor Luis Alberto Lizarraga (L. E. 1.131.710) con una retribución mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 56 — 9 — 575 — 7 — 63 — 2.099 — 5.264 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Energía y Combustibles a prorrogar durante el ejercicio 1965 la vigencia del contrato que se aprueba por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

**Secretaría de Comunicaciones**
**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 9.863 — Bs. As., 9|11|65

VISTO el presente expediente letra S. C., número 6.298, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el apoderado de los herederos de Doña Simy May Luisa Wahnish Delange, ex concesionaria de "LS5 Radio Rivadavia", interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 469 SC, suscripta por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, con fecha 18 de mayo de 1965;

Que por dicha resolución se rechazó la reclamación administrativa formulada a raíz de los decretos números 15.568|60 y 11.317|61, derogados por decreto Nº 7.661|62, y el subsiguiente pago en concepto de indemnización de la suma de m$n. 22.404.146,97;

Que el recurrente en la oportunidad no ha aportado elementos de juicio que fundamenten o avalen el recurso interpuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor Bernardo Liberman, apoderado de los herederos de doña Simy May Luisa Wahnish Delange, ex concesionaria de "LS5 Radio Rivadavia" contra la resolución Nº 469 SC|65 suscripta por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, el 18 de mayo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

**Ministerio de Educación y Justicia**
**EMPLEADOS**
**Nombramientos.**

DECRETO Nº 9.865 — Bs. As., 9|11|65

VISTO el expediente Nº 73.723|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8.607 de fecha 22 de septiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional, de la Dirección General de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose entre otras la planta funcional de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, y el régimen de concursos para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto y en la Resolución Ministerial Nº 2.217 de fecha 7 de octubre de 1963;

Que la Junta Examinadora, luego del estudio de los antecedentes y de las pruebas realizadas por los concurrentes, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde designar;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones del Decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en el mencionado organismo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en la Casa del Acuerdo de San Nicolás, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Educación y Justicia, en los cargos que en cada caso se indica, a las personas que a continuación se menciona: con imputación a: 2 — 1 — 28 — 457 — 3? — 803 — 2.849 — 4.029 —, Clase "D" Grupo II (Auxiliar Administrativo — $ 4.700.—), a la señorita Graciela Elvira Birán (L. C. Nº 4.488.133 — C. I. no posee); y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.060 —, en sendos cargos de la Clase "F" Grupo IV (Encargado — $ 3.500.—), a la señorita Deolinda Aidée Bona (Lib. Civ. número 4.843.043 — C. I. no posee), y al señor Héctor Obaldo Galeano (Cl. 1945 — D. M. 13 — Mat. Nº 4.690.480 — C. I. no posee).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

**Secretaría de Energía y Combustibles**
**EMPLEADOS**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Incorpórase una bonificación a la escala de sueldos aprobada por decreto 2.336|65.**

DECRETO Nº 9.991. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente Nº 710.650|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.239|64 se fijó para el personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica comprendido en el régimen de la Resolución MI Nº 381|56, una Bonificación Especial Complementaria con el fin de adecuar por este medio sus ganancias en aquella oportunidad;

Que, asimismo, por dicho Decreto se establece que la Bonificación de referencia no integra el concepto de sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor (sueldo anual complementario, bonificación por eficiencia, etc.);

Que, evidentemente, el mantenimiento de dicha Bonificación ha constituido hasta el momento un régimen de excepción que necesariamente debe regularizarse en forma definitiva, encuadrándola en el concepto del "sueldo básico" propiamente dicho;

Por ello, y atento con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Incorpórase a las escalas de sueldos aprobadas mediante Decreto Nº 2.336|65, para el personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica comprendido en el régimen de la Resolución MI Nº 381|56, la Bonificación Especial Complementaria instituida por Decreto Nº 2.239|64, las cuales quedan fijadas en sus respectivas categorías, de acuerdo al detalle que se consigna en planilla anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a practicar los reajustes de créditos del presupuesto vigente, de acuerdo a lo determinado en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzi. — Carlos A. García Tudero.

PLANILLA ANEXA

**Escala de Sueldos para el Personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, Comprendido en el Régimen Escalafonario de la Resolución M. I. Nº 381|56**

| Categoría | | Importe Mensual |
|---|---|---|
| Gerente | m$n. | 71.100.— |
| Subgerente | ,, | 66.000.— |
| Jefe de Servicio de 1ª | ,, | 61.800.— |
| Jefe de Servicio de 2ª | ,, | 59.300.— |
| Categoría 22 | ,, | 50.200.— |
| Categoría 21 | ,, | 48.200.— |
| Categoría 20 | ,, | 46.400.— |
| Categoría 19 | ,, | 44.300.— |
| Categoría 18 | ,, | 42.300.— |
| Categoría 17 | ,, | 39.600.— |
| Categoría 16 | ,, | 37.500.— |
| Categoría 15 | ,, | 35.500.— |
| Categoría 14 | ,, | 33.700.— |
| Categoría 13 | ,, | 31.500.— |

**Ministerio del Interior**

**COMISION ADMINISTRADORA DE EMISIORAS COMERCIALES Y LS 82 —CANAL 7—**

**Intégrase.**

DECRETO Nº 9.969. — Bs. As., 10|11|65

VISTO la renuncia presentada por el señor Anselmo Leandro Savini al cargo de miembro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 T. V. Canal 7, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo asigna otras funciones de responsabilidad al dimitente, en cuya razón se funda la renuncia:

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario Interino de Prensa, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Anselmo Leandro Savini (Clase 1928 — M. I. 4.482.110 — D. M. 4º) al cargo de miembro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 T. V. Canal 7.

Art. 2º. — Dénsele al dimitente las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 10.134. - Bs. As., 12|11|65

VISTO la existencia de una vacante en la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 T. V. Canal 7, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de integrar aquella Comisión para asegurar el mayor grado de eficiencia a su funcionamiento;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario Interino de Prensa, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase miembro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 T. V. Canal 7, al señor Alberto Antonio Garbarino (Clase 1928 — M. I. 4.041.761).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 10.064. - Bs. As., 10.11|65

VISTO el Expediente Nº 4.088|65 (S.E H.) en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con el Economista Agrario Frank A. Fender, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Departamento de Estado se encuentra abocado a la organización y ejecución de diversas tareas vinculadas con su función específica;

Que consecuentemente con ello y con el propósito de alcanzar los objetivos previstos es que ha sido aceptada al colaboración ofrecida por la Universidad Purdue "Internacional Programs In Agriculture", siendo así que podrá contarse con el concurso del señor Fender, persona altamente especializada para ser afectada a tareas que hacen al mejor desenvolvimiento de la política agropecuaria en cuanto a su conducción económica;

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad dada por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo original corre agregado a fs. 4|5, suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Economista Agrario Frank A. Fender, con una asignación mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.), por el término de trece (13) meses, a contar del 1º de diciembre de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se alude en el artículo precedente, será atendido con imputación a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) y en el ejercicio futuro con los créditos similares que se arbitren.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 10.066. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente Nº 3.448|65 (S.E.H.) en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con el Ingeniero Agrónomo Federico José Llobet, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Departamento de Estado se encuentra abocado a la organización y ejecución de diversas tareas vinculadas con su función específica;

Que con el objeto de lograr los alcances previstos, se hace necesario contratar a un técnico, Ingeniero Agrónomo, ampliamente versado en las especies productoras de granos y forrajes y en la conducción de los planes de mejoramiento, como así también en los regímenes de los establecimientos criaderos y de multiplicación de semillas, a fin de que se aboque al estudio integral de dichos aspectos para su aplicación en esa Secretaría de Estado.

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad dada por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo original corre agregado a fs. 7|9, suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Ingeniero Agrónomo Federico José Llobet, Clase 1935, Mat. 6.011.540, D. M. 33, C. I. 4.887.308, expedida por la Policía Federal, con una asignación mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se alude en el artículo precedente, será atendido con imputación a: 2 — 1 — 51 — 9 — 191 — 7 — 40 — 378 — 5264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) y en los ejercicios futuros con los créditos similares que se arbitren.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Designación.**

DECRETO Nº 10.071.- Bs. As., 10|11|65.

VISTO la actuación Nº 93.513|64, en la cual se gestiona en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la designación del señor Marcelino Alberto Acosta, conforme lo determinado en el decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963, en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal — E-VIII (4047), al señor Marcelino Alberto Acosta — Clase 1942 — Matrícula Nº 7.908.210.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníques, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler

**Secretaría de Marina**

**BIENES DEL ESTADO.**

DECRETO Nº 6.642. — Bs. As., 18|8|65.

VISTO las constancias del presente Expediente A. I. sd. Nº 36|64, atento a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que los materiales cedidos en préstamo a la Presidencia de la Nación (Colonia de Vacaciones) permiten el albergue de niños de las regiones más pobres de distintas provincias durante el receso escolar y también a algunos contingentes en temporada de invierno;

Que la transferencia está prevista con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 1er. párrafo de la Ley de Contabilidad;

Que los mismos significan una sentida necesidad para la misma dado la obra de bien social que cumple y es necesario normalizar la situación de dichos materiales,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Transfiérase sin cargo de la Secretaría de Estado de Marina a la Presidencia de la Nación (Colonia de Vacaciones) el material de Equipo de Dotación Fija en Depósito, que se detalla a continuación y cuya valoración importa la suma de Setecientos quince mil setecientos pesos moneda nacional (m$n 715.700,—).

170 camas de hierro, tipo tropa
170 colchonetas de lana
170 almohadas de lana
170 mantas
680 sábanas
340 fundas almohadas
170 cubrecamas blancas

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina — Dirección General de Administración Naval). —

ILLIA. — Leopoldo Suárez — Manuel A. Pita.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 9.993. - Bs. As., 10|11|65.

VISTO el Expediente Nº 16.754|65, en el cual la señorita Marta Ediht Martinelli (L. 23.605) solicita la rescisión del contrato de locación de servicios que oportunamente celebrara con la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; atento lo expresado al respecto por la citada repartición y propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Dar por rescindido a contar del 20 de setiembre de 1965, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la señorita marta Ediht Martinelli (L. 23.605), C. I. 5.651.310, Capital Federal, que fuera aprobado por Decreto Nº 4.584 del 19 de junio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

**Ministerio de Educación y Justicia**

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**Se le autoriza la liquidación de viáticos.**

DECRETO Nº 9.996. - Bs. As., 10|11|65.

VISTO la Resolución Nº 564.C|65 de fecha 2 de abril de 1965 del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Disposición Nº 5.IG|65 de fecha 9 de abril de 1965 producida por la Inspección General de Organismo antes citado, donde se designan a los señores Inspectores Docentes, don Walter Rafael Gauna, Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" y don Aníbal José Scaglia colaborador del anterior en la función encomendada, y

CONSIDERANDO:

Que el asiento habitual de los señores Gauna y Scaglia es la ciudad de Santa Fe en la provincia del mismo nombre;

Que de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 13.834|60 y sus modificaciones Decretos Nros. 8.364|63 y 1.499|63, a los mencionados se les liquidan los viáticos correspondientes;

Que la organización de un establecimiento educacional como el "Otto Krause", al efectuarse racional e integramente, demanda un período mayor de tiempo que el establecido por el apartado k), inciso II), artículo 2º) del Decreto Nº 13.834|60 en cuanto a la liquidación ininterrumpida de viáticos;

Que el apartado 1), inciso II) artículo 2º) del mismo Decreto posibilita obviar las limitaciones recordadas en el anterior considerando;

Que resulta indispensable la continuidad en sus funciones de los agentes designados;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a prolongar por seis (6) meses más las limitaciones establecidas por el apartado k), inciso II, artículo 2º) del Decreto Nº 13.834|60 en las liquidaciones de viáticos de los señores Walter Rafael Gauna y Aníbal Juan Scaglia para cumplimentar las comisiones que se mencionan en el Visto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**EMPLEADOS**

**Licencia.**

DECRETO Nº 9.997. - Bs. As., 10|11|65.

VISTO la actuación Nº 25.613|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con la beca de la Unesco otorgada al Ingeniero Agrónomo Carlos F. Guidazio (L. 3.738) por el Centro de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad en la América Latina (CREFAL), para asistir a un cursillo sobre "El Desarrollo de la Comunidad y el Desarrollo Económico-Social" que se lleva a cabo en Pátzcuaro, Michoacán, México, del 18 de octubre al 26 de noviembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes del Ingeniero Agrónomo Carlos F. Guidazio permiten

esperar de sus estudios un resultado útil y aplicable en sus tareas técnicas oficiales;

Que el viaje del mencionado técnico no demanda gastos al Estado, por cuanto los mismos están a cargo de la Unesco;

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia, con goce de sueldo, del 18 de octubre al 26 de noviembre de 1965, por los motivos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Carlos F. Guidazio (L. 3.738). El citado técnico deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizados los mismos y, de acuerdo con el compromiso contraído no podrá abandonar la Admnistración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — El Ingeniero Agrónomo Carlos F. Guidazio no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente, como asimismo, déjase constancia que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultua y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**FIESTA NACIONAL DEL DURAZNO**
**Se celebrará anualmente en la ciudad de San Pedro (Bs. As.).**

**DECRETO Nº 10.103 - Bs. As., 10|11|65**

**VISTO el expediente Nº 707/65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obra el pedido del señor Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que se instituya la Fiesta Nacional del Durazno, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la elocuente expresión de pujanza que evidencia la fruticultura del país y, en especial, la que se refiere al cultivo de frutales de carozo en la zona de San Pedro (Bs. As.), hace procedente el pedido formulado;

Que la producción de duraznos en dicha zona constituye un exponente de la ponderable actividad que desarrollan los fruticultores locales;

Que dentro de la producción frutícola, San Pedro se destaca como la principal productora de esta especie, tanto por su calidad como por su cantidad, con un aumento progresivo del número de hectáreas plantadas;

Que es deber de los hombres de Gobierno estimular el esfuerzo de los productores que dedican su férrea voluntad al cultivo del suelo para hacer de nuestra Nación tierra de paz, de trabajo y bienestar;

Que con lo solicitado se logrará despertar aún más un espíritu de emulación entre los productores que en significativa concordancia se reunirán para celebrar la coronación de su empeñoso esfuerzo.

Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Institúyese la "Fiesta Nacional del Durazno", que se celebrará anualmente en la ciudad de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), el primer sábado del mes de diciembre.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería reglamentará dicha Fiesta, sin erogación para el Estado, con la participación de la Comisión Organizadora y entidades vinculadas con la producción y comercialización de duraznos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**CAZA Y PESCA**
**Aplícase una multa.**

**DECRETO Nº 10.099 - Bs. As., 10|11|65**

**VISTO este expediente, Nº 13.618/65, en el cual se establece que el señor José Manuel Baz Alonso, permisionario de pesca marítima costera con la embarcación "Ría de Vigo", matrícula Nº 3562, ha transgredido las disposiciones del Decreto Nº 4.234, de fecha 5 de junio de 1964, que impone la obligación de suministrar a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, al término de cada viaje, un parte detallado de las capturas obtenidas, y**

**CONSIDERANDO:**

**Que el permisionario de referencia es reincidente en la infracción constatada, circunstancia que ha dado lugar, en dos oportunidades, a que se le impidiera la salida a la pesca hasta lograr el cumplimiento del requisito citado;**

**Que en atención a esos antecedentes y al hecho de no considerar atendibles los descargos presentados, corresponde la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 21º del Decreto Nº 148.119, del 19 de abril de 1943.**

**Por ello, atento a las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 15 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,**

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º — Aplícase al señor José Manuel Baz Alonso una multa de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), por infracción al Decreto Nº 4.234, del 5 de junio de 1964, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21º del Decreto Nº 148.119, del 19 de abril de 1943.**

**Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.**

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.**

**ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.**

---

**Ministerio del Interior**
**SERVICIO EXTERIOR**
**Servicios "en comisión".**

**DECRETO Nº 10.101 - Bs. As., 10|11|65**

**VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Marina y la conformidad prestada por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y**

**Atento a que razones de gobierno que hacen al mejor servicio así lo aconsejan, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.581,**

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Marina, a partir del 6 de setiembre de 1965 ,al señor Consejero de Embajada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —adscripto a la Presidencia de la Nación (Casa Militar, por Decreto Nº 3.178/65—, Capitán de Fragata (R. S.) D. Raúl Eduardo Sidders (M. I. 195.757, D. M. 2, Clase 1905).**

**Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.**

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**

**ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Manuel A. Pita.**

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 10.184 - Bs. As., 15|11|65

VISTO:

El decreto mediante el cual se acepta la invitación formulada por el Gobierno de la República de China y la designación de S. E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ing. Agrónomo D. Walter F. Kugler y de los funcionarios Agregado de Embajada Dr. Héctor D. Améndola por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y señorita Da. María Esther Padín, Asesor de Gabinete de la mencionada Secretaría de Estado para trasladarse a la ciudad de Taipei y posteriormente desplazarse a otros países; y

CONSIDERANDO:

Que la importacia de la misión encomendada, así como el alto costo de la vida existente en los países que visitará la Misión, obligan a fijar un suplemento a la suma diaria asignada a cada uno de los funcionarios mencionados, que les permita atender con eficiencia el cumplimiento de su cometido;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en el preámbulo del presente decreto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalante a quince (15) dólares estadounidenses para atender gastos de viáticos, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados de la siguiente manera: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 040 — 378 — 5284 (viáticos) correspondiente al ejercicio de 1965 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones y Misiones Especiales) del ejercicio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado de Relaciones Exteriores y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler.

---

**Secretaría de Obras Públicas**
**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 10.189 - Bs. As., 15|11|65

VISTO el presente Expediente número 2.358|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la firma representante Aerotransportes Wolikopf, con motivo del retiro en fábrica de un avión Aero Commander 500-B, adquirido por Decreto número 9.475|65 con destino a la referida Secretaría de Estado, hace llegar a la misma la invitación de que da cuenta la nota de fojas 1;

Que resulta conveniente aprovechar el viaje, ya que la invitación de que se trata permitirá al funcionario designado interiorizarse de los procesos de fabricación, sistemas de mantenimiento, costos y de la técnica empleada en la construcción de las partes componentes del material, conocimientos éstos que resultarán de positivo beneficio para la conservación y utilización de la máquina;

Que, al propio tiempo, ello posibilitará la agilitación de los trámites administrativos pertinentes que deben cumplirse para la recepción referida;

Que la comisión de que se trata no significará erogación alguna para el Estado, por cuanto la firma invitante se hará cargo de los gastos que la misma ocasione;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que destaque en comisión a los Estados Unidos de Norteamérica al funcionario de la misma (A-IV) Jefe del Departamento de Servicios Generales, don Félix René Herrero (Matrícula 1.806.414, C. I. Nº 1.508.005, Policía Federal), a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — La comisión de que se trata tendrá una duración aproximada de catorce días, dejándose establecido que la misma no causará erogaciones de ninguna naturaleza para el Estado

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Martínez.

---

**Secretaría de Comercio**
**EMPLEADOS**
**Confirmación.**

DECRETO Nº 10.025. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente Nº 12.269|65, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 544|65, fue designada en la Secretaría de Estado de Comercio, la señora Alicia Vidal de Vellón;

Que de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación del Art. 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto Nº 1.471|58 y modificada por el Art. 4º del Decreto Nº 4.520|60, todo nuevo personal debe ser calificado por dos instancias en el 4º mes de su ingreso, cada una de las cuales indicará en forma expresa si corresponde ser confirmado o no;

Que las instancias intervinientes se han expedido favorablemente sobre el particular, según constancias obrantes a fojas 3 vuelta, por lo cual procede dictar el respectivo acto de confirmación;

Por ello y atento lo propuesto por la referida Secretaría de Estado,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Secretaría de Estado de Comercio, a la señora Alicia Vidal de Vellón (L. C. 434.262), quien revista en 2 — 1 — 54 — 7 — 1[illegible]3, en la clase "D" — grupo IV.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

---

**Ministerio del Interior**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**Mantiénese un cargo en el presupuesto.**

DECRETO Nº 10.060-, Bs. As., 10|11|65.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario Consultor de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades imprescindibles del servicio ha sido necesario proceder a la designación de funcionarios que por sus condiciones de especialización y antecedentes se encuentran habilitados para cumplir tareas encomendadas, a cuyo efecto fueron creados los respectivos cargos en las condiciones que determina el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que conforme lo prescripto por el 5º párrafo de la citada norma legal procede la supresión de dichos cargos en oportunidad de producirse la vacante respectiva;

Que por razones de servicio, se hace necesario disponer la designación de personal de las condiciones establecidas por aquella prescripción legal, en la categoría equivalente al cargo vacante de que se trata y, en consecuencia, correspondería la creación de dicho cargo en el presupuesto respectivo;

Que con el objeto de evitar el dictado de un acto administrativo —ordenamiento presupuestario— disponiendo la supresión de dicho cargo y su nueva creación en el mismo acto, procede autorizar el mantenimiento de la situación presupuestaria existente, sin que por ello se viole la norma legal mencionada;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Mantiénese en el presupuesto para el ejercicio 1965 correspondiente al Anexo I — Presidencia de la Nación, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, un (1) cargo A — III con imputación al 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 78[illegible] — 1 — 4003.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. Gacía Tudero.

---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
**Asesor.**

DECRETO Nº 10.062.- Bs. As., 10|11|65.

Atento a que por decreto Nº 6.079, del 27 de julio de 1965 se crearon cargos de la Clase A — Grupo I, en el Item 575 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a los efectos de ser desempeñados con funciones de Asesores Generales, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento propicia la cubertura de uno de dichos cargos con el Ingeniero Agrónomo Antonio Francisco Bravo (L. 1.150) quien actualmente revista designado en la Clase A — Grupo I del Instituto de Obra Social de su jurisdicción;

Que del temperamento propuesto cabe esperar resultados satisfactorios para la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el mejor aprovechamiento de los conocimientos técnicos, experiencia y título profesional que posee el funcionario antes mencionado, acordes con las nuevas tareas que en la misma se le encomendarán;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, por Resolución de fecha 29 de setiembre de 1965 acordó la pertinente autorización que posibilita la cubertura de los cargos en cuestión;

Por ello y atento lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 y sus normas reglamentarias,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Item 575 — Clase A — Grupo I, con funciones de Asesor General, al agente de igual categoría del Instituto de Obra Social de su dependencia, Ingeniero Agrónomo Antonio Francisco Bravo (L. 1.150) — Clase 1910 — Matrícula 99.301 — D. M. 1 — C. I. Nº 814.990, Capital Federal.

Art. 2º — Acuérdase al funcionario designado en el artículo anterior las compensaciones que venía percibiendo por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por decreto Nº 9.252, del 10 de agosto de 1960 y sus modificatorios, en los importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**SERVICIO EXTERIOR**

**Situación de revista.**

DECRETO Nº 10.193 - Bs. As., 15|11|65.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 29 de octubre de 1965, y

Atento a razones del servicio diplomático,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, del señor D. Carlos Bastanchuri (M. Nº 4.176.932, D. M. Bs. As., Clase 1936), hecho en Comisión por Decreto Nº 9.037, de fecha 19 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz.

---

DECRETO Nº 10.194 - Bs. As., 15|11|65.

VISTO: Las disposiciones de la Ley 15.762; la comunicación del Honorable Senado de la Nación de fecha 23 de setiembre de 1965; el placet concedido por el Gobierno de la República Arabe Siria, y

Atento a razones del servicio diplomático,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acredítase con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, transitoriamente, durante su permanencia en su actual destino en la República Arabe Siria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 15.762, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Ernesto Crespo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz.

---

DECRETO Nº 10.195 - Bs. As., 15|11|65.

VISTO los Acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 29 de octubre de 1965, y

Atento a razones del servicio diplomático,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), los nombramientos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, de los señores D. Pablo Santos Muñoz (M. 76.218, D. M. 1, Clase 1900), efectuado en Comisión por Decreto número 8.956, dictado el 2 de noviembre de 1964 y D. Marco Aurelio Lino Benítez (M. 1.651.667, D. M. 27, Clase 1919), efectuado en Comisión por Decreto Nº 8.957, de fecha 2 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**DOCENTES**

**Recurso jerárquico.**

DECRETO Nº 10.204 - Bs. As., 16|11|65.

VISTO: El presente expediente número 88.459|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Adolfo José Egidio Morano, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución del 5 de agosto de 1965 dictada por el Consejo Nacional de Educación, mediante la cual no se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el recurrente con relación a la Resolución del 11 de mayo de 1965, por la que no se hace lugar a su vez al pedido de permanencia en la categoría activa como Inspector Técnico Seccional (Art. 53, Ley 14.473); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) determina que: "Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, podrán continuar en la categoría activa si, mediante su solicitud, son autorizados a ello por la Superioridad, previa intervención de las Juntas de Clasificación. Estas solicitudes deberán ser renovadas cada tres años";

Que en el caso indicado "ut supra", el recurrente se agravia por considerar arbitrario el procedimiento mediante el cual el Consejo Nacional de Educación decidió no autorizar su permanencia en la docencia activa;

Que conforme surge clara y explícitamente del texto del artículo correspondiente de la Ley 14.473 transcripto precedentemente, la opción que acuerda la disposición aludida está condicionada a la decisión de la Superioridad una vez cumplidos los requisitos formales que se prevén en la reglamentación correspondiente;

Que en consecuencia, dicha decisión es independiente de las opiniones que hayan vertido las Juntas de Clasificaciones, así como el Superior jerárquico del causante, los cuales actúan como asesores y por lo tanto sus pronunciamientos no revisten el carácter de obligatorios;

Que en autos queda comprobada la legitimidad de la resolución impugnada, en mérito a encuadrar la misma dentro de las facultades que acuerda el artículo 53 de la Ley 14.473, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Por ello, atento el dictamen obrante a fs. 4|5 de la Dirección General de con lo propuesto por el señor Ministro Asuntos Jurídicos y de conformidad de Educación y Justicia;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Adolfo José Egidio Morano en contra de la Resolución del 5 de agosto de 1965 dictada por el Consejo Nacional de Educación en el Expediente Nº 20.753|I|64, mediante la cual no se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el recurrente con relación a la Resolución del 11 de mayo de 1965, dictada en el mismo expediente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**DOCENTES**

**Confirmaciones.**

DECRETO Nº 10.124. - Bs. As. 10|11|65.

VISTO los Expedientes Nros. 64.644|64, 64.630|64, 64.633|64 y 64.637|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto, considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Provincia de Buenos Aires), con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señora María Antonia Lentini de Del Río (L. C. Nº 9.486.530, C. I. Nº 1.684.671, Registro Provincial de las Personas), en el cargo de Secretaria —Indice 29—.

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Provincia de Buenos Aires), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; Irene Antonia Benci (L. C. número 3.672.628, C. I. Nº 1.495.642, Registro Provincial de las Personas), como profesora de quince horas (3.3-3.3-3) de Inglés en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde; María Elina Dufau (L. C. Nº 702.280, C. I. Nº 437.095, Registro Provincial de las Personas), como profesora de seis horas (2.2.2) de Mecanografía en 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde; y María Rosa Aristu de Martiarena (L. C. Nº 4.220.546, C. I. número 1.774.228), en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno tarde.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.125. - Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente Nº 56.617|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señora Olga Filomena Terré de Masía, en el cargo de Secretaria en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, a la señora Olga Filomena Terré de Masía (L. C. número 2.410.133, C. I. Nº 489.726, Pol. de Rosario, Santa Fe), en el cargo de Secretaria —Indice 29—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.126. - Bs. As. 10|11|65

VISTO los Expedientes Nros. 59.060|64, 59.037|64 y 59.049|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Salto (Provincia de Buenos Aires), Sección Comercial y Curso de Bachillerato anexos a dicho establecimiento, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Salto (Provincia de Buenos Aires), Sección Comercial y Curso de Bachillerato, anexos a dicho establecimiento, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de seis horas (3.3) de Educación Física en 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde, en la Escuela Normal Mixta, a la señora Marta Lucía Alonso de Valaco (L. C. número 3.637.197, C. I. Nº 1.511.675, Pol. de Bs. As.); y profesor de veinticuatro horas de Educación Física (9 hs. 3.3.3 en 1º, 2º y 3º grupos en la Escuela Normal Mixta, 6 hs. 3-3 en 4º y 5º años 1as. divisiones, en el Curso de Bachillerato anexo, y 9 hs. 3.3.3 en 1º, 2º y 3º grupos en la Sección Comercial anexa) al señor Emilio Díaz (Cl. 1932, D. M. 23, Mat. Nº 5.355.886, C. I. Nº 5.727.705, Pol. Federal).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Salto (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en un cargo de Maestra Especial de Educación Física —Indice 22— a la señora Marta Lucía Alonso de Valaco (L. C. Nº 3.637.197, C. I. número 1.511.675, Pol. de Bs. As.).

Art. 3º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal Mixta de Salto (Provincia de Buenos Aires) en dos horas de Contabilidad Práctica en 3º año 1a. división, turno mañana, al señor Leopoldo Domingo Muza (Cl. 1921, D. M. 17, Mat. Nº 657.945, C. I. Nº 1.836.700, Pol. de Bs. As.), por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.131. - Bs. As., 10|11|65

VISTO los Expedientes Nros. 111.946|62 y 43.801|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita la confirmación de la señora Jesús Adriana Juárez de Hernández como profesora de cuatro horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Sumampa (Provincia de Santiago del Estero), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta que la recurrente ha aportado nuevos elementos de juicio que permiten a la Comisión de Confirmaciones, constituida al efecto, reconsiderar su situación, por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Sumampa (Provincia de Santiago del Estero), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, a la señora Jesús Adriana Juárez de Hernández (Lib. Cív. Nº 9.300.168, C. I. Nº 15.114, Pol. de Santiago del Estero), como profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 2º año 1a. división, y 2 hs. de Zoología en 3º año 1a. división, ambas turno noche).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministros Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.363. - Bs. As, 19|11|65

VISTO el Expediente Nº 62.238|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la Profesora Adalgisa Rosa Carbonetti Solari, de la Escuela Normal de Viale (Provincia de Entre Ríos), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Viale (Provincia de Entre Ríos), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 en ocho horas (3.3-2) de Geografía en 2º 3º y 4º años 1as. divisiones, turno tarde, a la señorita Adalgisa Rosa Carbonetti Solari (L. C. Nº 1.428.100, C. I. Nº 46.559, Pol. de Paraná, Entre Ríos).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal de Viale (Provincia de Entre Ríos), a la señorita Adalgisa Rosa Carbonetti Solari (L. C. Nº 1.428.100, C. I. Nº 46.559, Pol. de Paraná, Entre Ríos), como profesora de siete horas de cátedra (2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división y 5 hs. 2-3 de Anatomía y Fisiología en 3º y 4º años 1as. divisiones, turno tarde) por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.371. - Bs. As., 19|11|65

VISTO los Expedientes Nros. 72.394|64 y 74.693|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en el cargo de Secretario, al señor Ricardo Jorge Onecto (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.256.731, C. I. Nº 4.588.480, Pol. Fed.) y en un cargo de Preceptor —Indice 11—, al señor Salvador Olegario Gallardo (Cl. 1940, D. M. 15, Mat. Nº 6.610.135, C. I. Nº 98.061, Pol. de Chaco).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.373. - Bs. As., 19|11|65

VISTO los Expedientes Nros. 58.715|64, 58.718|64, 58.720|64, 58.723|64, 58.726|64, 58.730|64, 58.731|64, 58.733|64, 58.737|64, 58.738|64, 58.722|64 y 58.713|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia del Chaco), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia del Chaco), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de diez horas (5-5) de Matemáticas en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde, a la señora Ethel Ofelia Andolfi de Martín (L. C. número 2.749.403, C. I. Nº 51.890, Pol. de Chaco); Profesora de trece horas de cátedra (5 hs. de Matemáticas en 2º año 1a. división; 4 hs. de Matemáticas en 3º año 1a. división y 4 hs. de Historia en 1º año 1a. división, turno tarde), a la señora Ana Argentina Borrini de Mañanes (L. C. Nº 6.595.619, C. I. Nº 7.335, Pol. de Chaco); Profesora de seis horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Botánica en 1º año 1a. y 2a. divisiones y 2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división, turno tarde), a la señora María Luisa Carrio de Rodríguez (L. C. Nº 6.596.378, C. I. Nº 78.679, Pol. de Chaco); Profesora de diez horas (5-5) de Castellano en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde, a la señorita Evangelina Ana Fonseca (L. C. número 6.569.240, C. I. Nº 81.866, Pol. de Córdoba); Profesora de cinco horas de cátedra (2 hs. de Geografía y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1a. división, turno tarde), a la señora Valentina Nicolasa Medina de Martínez (L. C. Nº 5.561.646, C. I. Nº 243.098, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe); Profesora de tres horas de Geografía en 2º año 1a. división, turno tarde, a la señora Eulalia Cándida Rodríguez de Mañanes (L. C. número 6.570.684, C. I. Nº 23.727, Pol. de Chaco); Profesor de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, turno tarde, al señor Emilio Federico Rodríguez (Cl. 1916, D. M. 39, Mat. Nº 3.548.197, C. I. número 5.603, Pol. de Chaco); y Profesor de diez horas de cátedra (2 hs. de Psicología en 5º año 1a. división; 2 hs. de Matemáticas en 4º año 1a. división y 6 hs. 3-3 de Educación Física en 2º y 3º grupos "Cursos Masculinos", turno tarde), al señor Joaquín Rodolfo Silva (Cl. 1933, D. M. 39, Mat. número 7.442.775, C. I. Nº 48.524, Pol. de Chaco).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia del Chaco), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en el cargo de Secretaria —Indice 31—, a la señora Leila María Bagalli de Bauer (L. C. Nº 6.595.841, C. I. Nº 26.239, Pol. de Entre Ríos) y en un cargo de Preceptora —Indice 11—, turno tarde, a la señora Esther Ladys Fortini de Moringo (L. C. Nº 8.782.716, C. I. número 95.217, Policía de Chaco).

Art. 3º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia del Chaco), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no registrar el Título Nacional correspondiente: Ana Femenia de Escudero (L. C. número 6.614.547, C. I. no posee), como profesora de nueve horas (3-3-3) de Inglés en 1º año 1a. división y 1º año 2a. división "agrupadas"; 2º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas" y 3º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas", turno tarde; y Teresa Alegre (L. C. Nº 2.749.568, C. I. Nº 72.928, Pol. de Chaco), como profesora de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º y 3º años 1as. divisiones, turno tarde.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 10.372. - Bs. As., 19|11|65

VISTO el Expediente Nº 63.410|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación de la señora Coralia Miriam Malagamba de Chapetti, encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de Salto (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 23 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 a la señora Coralia Miriam Malagamba de Chapetti (L. C. Nº 4.080.003, C. I. Nº 1.564.483, Pol. de Bs. As.), como profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SERVICIO EXTERIOR

**Traslados.**

DECRETO Nº 10.135 — Bs. As., 15|11|65

ATENTO a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales** en Ginebra, a la señorita Hebe Marc (Clase D-Grupo IV); de la Embajada de la República en Hungría, al señor D. Ricardo Oscar Brocchieri (Clase D-Grupo III); de la Embajada de la República en Checoslovaquia, al señor D. Juan Carlos Rodríguez (Clase D-Grupo II); de la Embajada de la República en Chile, a la señorita Juana María Peralta (Clase D-Grupo IV); de la Embajada de la República en México, a la señora Ada Susana Persini de Chernoglasov (Clase D-Grupo IV); de la Embajada de la República en Polonia, al señor D. Luis Merenciano Martino (Clase B - Grupo III); de la Embajada de la República en Rumania, al señor D. Carlos J. Casal (Clase B-Grupo IV); de la Embajada de la República en Yugoslavia, al señor D. Rubén Nicolás Pedro Ladaga (Clase D-Grupo II); de la Embajada de la República en Bulgaria, al señor D. Aditardo Faustino Venancio Alcaraz (Clase D-Grupo I); del Consulado General de la República en Nápoles, al señor D. Francisco Antonio O. Demaría (Clase D-Grupo II) y, del Consulado General de la República en Nueva York, a la señora Mirta Ema Rosa Rossler de Gadea (Clase D-Grupo I).

Art. 2º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor D. Norberto Pedro Budelli (Clase D-Grupo I); a la Embajada de la República en Paraguay, al señor D. Alberto Oscar Pastorini (Clase B-Grupo V); al Consulado General de la República en Nueva York, al señor D. Salvador Canestracci (Class D-Grupo IV) y, a la Embajada de la República en Checoslovaquia, al señor D. Nuncio Domingo Centamori (Clase F-Grupo III).

Art. 3º — Destínase: a la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al señor D. Salvador Patrocinio Araujo (Clase D-Grupo II) y a la señorita María Golova Newsky (Clase D-Grupo II); a la Embajada de la República en Hungría, al señor D. Carlos Víctor De Veyga (Clase D-Grupo II); a la Embajada de la República en Chile, al señor D. Angel Fulco (Clase D-Grupo II); a la Embajada de la República en Trinidad y Tobago, al señor D. Juan Jorge Vozza (Clase D-Grupo III); a la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, al señor D. Alfredo Juan Lata (Clase D - Grupo I); a la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor D. Juan Carlos Gelves (Clase D-Grupo II); a la Embajada de la República en Paraguay, a la señora Matilde Griselda Serres de Petrelli (Clase D-Grupo IV); a la Embajada de la República en Portugal, al señor D. Manuel Molinari Peri (Clase A-Grupo II) a la Embajada de la República en México, al señor D. Carlos Bianculli (Clase D-Grupo III); a la Embajada de la República en Rumania, al señor D. Carlos Dañik (Clase D-Grupo II); a la Embajada de la República en Polonia, al señor D. José Alfonso Carneiro (Clase D-Grupo IV); al Consulado General de la República en Génova, a la señorita Adriana Prat (Clase D-Grupo I); al Consulado General de la República en Valparaíso, a la señorita Estefanía María Elena Pujolar (Clase D-Grupo II); al Consulado de la República en Nápoles, a la señorita María Elena Fiondella (Clase D-Grupo IV); al Consulado de la República en Río Grande, al señor D. Serviliano Martínez Vázquez (Clase B-Grupo V) y, al Consulado de la República en Uruguayana, al señor D. José Antonio Orona (Clase D-Grupo II).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel Angel Zavala Ortiz.

---

DECRETO Nº 10.186. — Bs. As., 15|11|65

ATENTO a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: de la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Alfredo Juan Ure; de la Embajada de la República en India, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Alejandro Enrique Calcagni; de la Embajada de la República en Irlanda, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. José Alberto Del Carril; de la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Juan Marcelo Gabastou de la Embajada de la República en Rumania, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Domingo Alfredo French; de la Embajada de la República en China, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Guillermo Fernando Mejía; de la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Marcelo Emilio Rafael Delpech; de la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Valerio Jorge Zubiaurre; del Consulado General de la República en París, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Fernando Alberto Requena; del Consulado General de la República en Génova, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Enrique Julio Alvarez y, del Consulado de la República en Antofagasta, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Carlos Massa Lynch.

Art. 2º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Werner Roberto Justo Burghardt; a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Armando Lorenzo Maddonni y, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Osvaldo Marcial Brana; a la Embajada de la República en Jamaica, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Eduardo José Basavilbaso; a la Embajada en la República Dominicana, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Daniel Homero Antokoletz; a la Embajada de la República en India, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Félix Alberto Córdoba Moyano; a la Embajada de la República en Japón, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Raúl Adolfo Laurel; a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Elcodoro Eduardo Gallastegui; a la Embajada de la República en Nicaragua, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Manuel Alfredo Taboas; a la Embajada de la República en Hungría, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Héctor Alberto Subiza; a la Embajada en la República Arabe Unida, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Luis Raúl Claraso de la Vega; a la Embajada de la República en Indonesia al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Orlando Pazzi; a la Embajada de la República en Haití, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Salvador Armando Zito; a la Embajada en la República Islámica de Pakistán al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Federico Ezequiel Massot; a la Embajada de la República de Trinidad y Tobago al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Enrique Juan Bautista Chaillon; a la Embajada de la República en Guatemala, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Francisco Ratto; a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Pelayo Oscar Llamosas; a la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Luis María Laurelli; a la Embajada de la República en Rumania, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Hernán Sixto Fernández; a la Embajada de la República en Filipinas, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Juan Carlos Freire Señorans; a la Embajada de la República en Polonia, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Mario Tomás Bejarano; al Consulado General de la República en Milán, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Pedro Alberto Tognonato; al Consulado de la República en Ciudad del Cabo, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Raúl Bozzo; al Consulado General de la República en París, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Francisco María Figueroa de la Vega y, al Consulado de la República en Houston, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Alejandro Vicente Caride.

Art. 3º — Destínase: a la Embajada de la República en Filipinas, al funcionario de la categoría "E" Consejero de segunda clase D. José Jorge Alejandro Larrain Santamarina; a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario

de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. David A. Claps Lando; a la Embajada de la República en Irlanda, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Francisco Manuel Pastrana; a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, señorita Ilda Esther Colela; a la Embajada en la República Dominicana, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Floreal Norberto Palles; a la Embajada de la República en Hungría, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Luis E. Arnella Quiroga; a la Embajada de la República en Austria, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Juan Carlos Beschinsky; a la Embajada de la República en Guatemala, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Rodolfo Pérez Perichón; a la Embajada de la República en El Salvador al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Ernesto Rómulo Herrera Jijena; a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Augusto Guibourg; a la Embajada de la República en Checoslovaquia, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Alberto Juan Carlos Nougués; a la Embajada de la República en Italia, al funcionario de la categoría "I", Agregado, señorita Beatriz Susana Moscoloni Bicchi; al Consulado General de la República en Barcelona, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Roberto Rodríguez Vagaria; al Consulado General de la República en Casablanca, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Diego Zeus Pérez; al Consulado General de la República en París, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Ernesto M. Malpede; al Consulado de la República en Fray Bentos, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos Adolfo Moretti; al Consulado de la República en Madrid, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos Alberto Cáceres Freyre; al Consulado de la República en Antofagasta, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Luis Fernando Aldonate y, al Consulado de la República en Porto Alegre, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, señorita Martha Haydée Natale.

Art. 4º — Trasládase: de la Embajada de la República en Italia, a la Embajada de la República en Rumania, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Carlos Enrique Rottjer; de la Embajada de la República en Países Bajos al Consulado General de la República en Amsterdam, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Omar Ricardo del Azar Suaya y, de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Juan Carlos Giménez Melo.

Art. 5º — Establécese: que los traslados de la Embajada de la República en Grecia a la Embajada de la República en India, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Andrés Víctor Manuel Ezcurra Rozas y, de la Embajada de la República en Grecia a la Embajada en la República Islámica de Pakistán, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Albino Alberto Gómez, dispuestos por Decretos Nros. 7.390|65 y 7.048|65, deben considerarse efectuados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Embajada de la República en Sud África, respectivamente, y los destinos a la Embajada en la República Arabe Unida, del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, señorita Georgina Nicolasa Botana y al Consulado de la República en Fray Bentos, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Carlos Antonio Barros, dispuestos por Decreto Nº 7.390|65, deben considerarse efectuados a la Embaja de la República en Irlanda y a la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, respectivamente.

Art. 6º — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada de la República en Bélgica al Consulado General de la República en Amberes, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Héctor Deodato Pietropaolo, dispuesto por Decreto Nº 4.365, dictado el 3 de junio de 1965, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en dicha Representación Diplomática.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.187 - Bs. As., 15|11|65

Atento a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Canadá, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Eugenio Fernando Bracht.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

## Ministerio del Interior

## DOCENTES

### Justificación de inasistencias sin goce de sueldo.

DECRETO Nº 8.913 - Bs. As., 11|10|65.

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 18.823-16-1963 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales dicho organismo solicita se dicte Decreto justificando sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las siguientes inasistencias en que incurriera en el año 1963, el señor Manuel Angel Martín, maestro de la escuela Nº 10, del Distrito Escolar 16º, una en abril; una en mayo; cinco en junio, cinco en julio; ocho en agosto; nueve en septiembre; doce en octubre; once en noviembre y cuatro en diciembre y,

CONSIDERANDO:

Que está plenamente probado que el imputado incurrió en 1963 en 56 inasistencias injustificadas que fueron oportunamente descontadas;

Que en la actualidad presta servicios normalmente;

Que dichas inasistencias fueron producidas por imperiosas necesidades económicas que lo obligaron a ausentarse para trabajar en el interior del país;

Que ello no implica una justificación de su conducta, por no tratarse de un caso de fuerza mayor;

Que no obstante lo señalado en el punto precedente juegan en su favor sus muy buenos antecedentes profesionales los que demuestran que se trata de un docente preparado, capacitado y lleno de inquietudes docentes;

Por ello, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (Ley 14.473), del citado Consejo Nacional a fs. 64 y 65 y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas en el año 1963, por el señor Manuel Angel Martín, maestro de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 16º, a que se refieren los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.915 - Bs. As., 11|10|65.

VISTO: El expediente Nº 24.151-SJ-1963, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Graciela Cusano de Forcada, maestra de la escuela Nº 109 de San Juan, desde el 27 de agosto de 1963, hasta la terminación de ese curso escolar, y

CONSIDERANDO:

Que dicha docente agotó con fecha 26 de agosto de 1963 el máximo de licencia permitido por el artículo 27º del Decreto 8.567|61;

Que al no poder reintegrarse al cargo por encontrarse ausente del país acompañando a su esposo, becado por la Organización Mundial de la Salud, solicitó prórroga de la licencia hasta el 23 de diciembre de 1963; la que fue denegada por no ser reglamentaria, colocándose de hecho, en situación irregular;

Que la señora de Forcada, al tomar conocimiento de tal circunstancia se presentó a la escuela de la que es titular el 4 de marzo de 1964, donde trabaja normalmente;

Que los pedidos de licencias por asuntos particulares (sin sueldo) formulados por la señora de Forcada fueron motivados por integración del núcleo familiar, según constancias obrantes a fs. 2;

Que de lo actuado surge que no ha existido intención de hacer abandono de cargo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase sin sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Graciela Cusano de Forcada, maestra de la escuela Nº 109 de San Juan, desde el 27 de agosto de 1963, hasta la terminación de ese curso escolar.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 8.916 - Bs. As., 11|10|65.

VISTO: El expediente Nº 12.777-M-1961, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Angela Martha de Arrascaeta de Albert, maestra de la escuela número 150 de Mendoza, del 11 de noviembre de 1960 al 8 de abril de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que las inasistencias en que ha incurrido la señora de Albert, fueron motivadas por la necesidad de radicarse en la provincia de Santa Fe, para mantener su hogar recién constituido, lo que justifica con el certificado obrante a fs. 28;

Que por los motivos expuestos había solicitado en reiteradas oportunidades su traslado a la citada provincia;

Que al tomar conocimiento con fecha 30|3|62 de que había sido resuelto favorablemente el pase solicitado, tomó posesión de su nuevo destino en la escuela Nº 57 de Santa Fe, el 9 de abril de ese mismo año, donde viene prestando servicios normalmente;

Que en consecuencia queda sin justificar el lapso comprendido entre el 11 de noviembre de 1960 y el 8 de abril de 1962;

Que del sumario instruido en su oportunidad no surge que haya existido intención de hacer abandono de cargo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase sin sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Angela Martha de Arrascaeta de Albert, ex maestra de la escuela Nº 150 de Mendoza, actualmente en la Nº 57 de Santa Fe, del 11 de noviembre de 1960 al 8 de abril de 1962.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.058 - Bs. As., 14|10|65.

VISTO: El expediente Nº 10.194-1963, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista, de las inasistencias en que incurriera desde el 1º al 10 de setiembre de 1963, la señora Cora Violeta Flores Gómez de Torres Balde, maestra de la escuela Nº 229 de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las causas que provocaron la situación irregular en que se colocó la señora de Torres Balde, no son imputables a la interesada;

Que la misma presentó su renuncia para acogerse a los beneficios del retiro voluntario el 1º de marzo de 1963 que no pudo ser considerada atento a que el mencionado beneficio había sido derogado a partir del 13 de febrero de ese mismo año por Decreto ley 1.152-1963;

Que al tener conocimiento de tal circunstancia solicitó se dejara sin efecto su renuncia y se dispusiera su reintegro al cargo, medida que con autorización de la Superioridad, hizo efectiva el 11 de setiembre de 1963;

Que, y por tener margen disponible, por resolución del 12 de agosto de 1964 el H. Consejo acordó a la mencionada docente licencia sin goce de sueldo en las condiciones del art. 27º del Decreto 8.567-61, (máximo establecido en dicho artículo), desde el 1º de marzo hasta el 31 de agosto de 1963;

Que por lo expuesto solo quedaría por justificar el lapso comprendido entre el 1º y el 10 de setiembre de 1963, para poder regularizar la situación de revista de que se trata, y

Que de lo actuado surge que en ningún momento, hubo intención de hacer abandono del cargo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señora Cora Violeta Flores Gómez de Torres Balde, maestra de la escuela Nº 229 de Buenos Aires, del 1º al 10 de setiembre de 1963.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.059 - Bs. As., 14|10|65.

VISTO: El expediente número 8.230|C.E. 17º|1964 del Consejo Nacional de Educación, por el cual se solicita se justifique con carácter de excepción, por esta sola y única vez, sin sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera entre el 1º de abril y el 1º de agosto de 1964, el señor Roberto Mario Nóbile, maestro de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º; y

CONSIDERANDO:

Que dicho docente solicitó la licencia para concurrir a las clases teóricas y prácticas de medicina de la Facultad de El Salvador, amparándose en las prescripciones del artículo 28 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Permisos (Decreto 8.567|961), acompañando en esa oportunidad los certificados correspondientes, los cuales obran en el expediente Nº 8.230|C. E. 17º|964 referido;

Que el señor Nóbile hizo uso del permiso solicitado antes de ser considerado por la Superioridad en la convicción de que el mismo sería acordado y al tener conocimiento de que no le correspondía por no contar con la antigüedad requerida de un año de servicios ininterrumpidos, se reintegró a sus tareas con fecha 3 de agosto de 1964;

Que indudablemente el señor Nóbile incurrió en un error de interpretación de las disposiciones vigentes en materia de licencias;

Que si bien no hubo prestación de servicios, tampoco hubo perjuicio fiscal, toda vez que el causante no percibió haberes durante ese lapso; y

Que el Consejo Nacional de Educación solicita se contemple en forma favorable la justificación de dichas inasistencias por las causales expresadas, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase por una sola y única vez, sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurrió entre el 1º de abril y el 1º de agosto de 1964, el señor Roberto Mario Nóbile, maestro de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.060 - Bs. As., 14|10|65.

VISTO: El expediente 4.418-C-1963, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista, de las inasistencias en que incurriera desde el 14 de setiembre hasta el 23 de noviembre de 1962, la señorita Anais Susana Costa, maestra de la escuela Nº 179 de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que las causas que provocaron la situación irregular en que se colocó la señorita Costa, no pueden considerarse imputables sólo a la interesada;

Que la recurrente solicitó licencia desde el 14 de setiembre hasta el 23 de noviembre de 1962, por Art. 28º del Decreto Nº 8.567-61, invocando razones de "interés público";

Que durante ese lapso se desempeñó como maestra provisoria del Departamento de Aplicación de la Escuela Nor-

mal de Profesores "Alejandro Carbó", donde aplicó nuevos métodos de enseñanza, contribuyendo de ese modo a la capacitación y formación de futuros maestros, según certificado de la Dirección de ese establecimiento que así lo atestigua;

Que dicho permiso no pudo ser acordado por oponerse a ello la parte "in-fine" del mencionado artículo, atento a que con anterioridad había usado licencia por asuntos particulares, sin sueldo;

Que posteriormente al tener conocimiento de que la nueva licencia no había sido concedida solicitó previo reintegro al cargo, la justificación de las inasistencias para poder regularizar su situación;

Que la causante se encuentra prestando servicios normalmente;

Que se trata de una maestra de brillante trayectoria docente;

Que de lo actuado surge que en ningún momento hubo intención de hacer abandono del cargo.

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase sin sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la señorita Anais Susana Costa, maestra de la escuela Nº 179 de Córdoba desde el 14 de setiembre hasta el 23 de noviembre de 1962.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

DECRETO Nº 9.063 — Bs. As., 14|10|65.

VISTO: El expediente Nº 7.376-C-63 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita la justificación sin goce de sueldo con carácter de licencia extraordinaria en las condiciones del artículo 27º del Decreto 8.567|61, las inasistencias en que incurriera en el año 1962 la señora Marta Juana Carolina Scasso de Spinelli Zinni, maestra de la escuela Nº 222 de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la señora de Spinelli Zinni, solicitó licencia a partir del 1º de marzo de 1962, amparándose en el Art. 12º del Decreto Nº 9.677|61, y mientras durará su desempeño como profesora (13 horas suplente y 6 horas provisoria) en la Escuela Nacional Normal Mixta "Dalmacio Vélez Sársfield" de Villa Dolores, Córdoba;

Que la Dirección General de Personal informó con fecha 6|9|62, que el pedido no encuadraba en el mencionado artículo en razón de que excedía la posibilidad de acumulación, información que por razones de trámite le fue comunicada el 1º de enero de 1963, es decir cuando ya había transcurrido el año 1962, para el cual la causante solicitaba licencia;

Que al notificarse de esa circunstancia expresa su deseo de regularizar su situación de revista;

Que alega en su descargo el desconocimiento de las disposiciones modificatorias, lo que de buena fe le hizo suponerse amparada por la reglamentación entonces vigente;

Que de lo actuado surge que en ningún momento hubo intención de hacer abandono del cargo;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

Artículo 1º — Justifícase sin goce de sueldo con carácter de licencia extraordinaria en las condiciones establecidas en el artículo 27º del Decreto 8.567|61, las inasistencias en que incurriera en el transcurso del año 1962, la señora Marta Juana Carolina Scasso de Spinelli Zinni, maestra de la escuela número 222 de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

---

## Secretaría de Transporte

### EMPRESAS DEL ESTADO

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — **Plan de acción y presupuesto.**

DECRETO Nº 9.560

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965.

VISTO, la necesidad de la Secretaría de Estado de Transporte, por la que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto Integral del Programa Financiero de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto Integral del Programa Financiero presentados responden a las necesidades de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para dicho período;

Que la citada Empresa ha confeccionado su Presupuesto de conformidad con lo prescripto por el artículo 4º de la Ley 13.653 (t.o.), modificada por la Ley 15.023;

Que en el Presupuesto Integral del Programa Financiero la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) ha efectuado las previsiones necesarias para proseguir con las operaciones de ajuste de la liquidación dispuesta por Decreto Nro. 1.347|62;

Que es imprescindible dotar a la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) del instrumento que le permita desenvolver legalmente sus afinidades;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el Ejercicio 1965 (1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965), que corre como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el Ejercicio 1965 (1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965) en un total de mil ochenta y nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.089.300.000) y estímase los recursos ordinarios y extraordinarios en mil ochenta y nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.089.300.000) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Las retribuciones del personal superior de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) que obran en la planilla anexa Nº 2, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II - Rubro 1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 1 - Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Sin perjuicio de la aprobación que se da por el presente decreto, la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación), deberá proporcionar al Ministerio de Economía, dentro de los quince (15) días de la fecha, un detalle de las obras contempladas en el Plan, con una estimación de los costos respectivos y de la erogación de divisas que su realización habrá de significar en el presente Ejercicio Fiscal y venidero a fin de facilitar, por parte del aludido ministerio, la consideración de la procedencia de cada operación, en cumplimiento del Decreto Nº 5.007|61 y disposiciones complementarias.

Art. 5º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la realización del ejercicio la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación, a sus efectos.

ILLIA — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

### Plan de Acción Ejercicio 1965

En el Presupuesto para el Ejercicio 1965 (1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965), la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) ha efectuado las previsiones necesarias para cumplir con las operaciones de ajuste de la liquidación de la misma, dispuesta por el Decreto Nº 1.347|62, como así también han sido previstas las partidas necesarias para atender los gastos de custodia y conservación de los bienes que aún no han sido privatizados y para la atención y mantenimiento de las instalaciones fijas de alimentación y distribución de energía eléctrica para el sistema trolebuses, mientras subsista el estado de preajudicación del mismo.

Dentro de los lineamientos generales precedentemente señalados, la Empresa ha planificado sus necesidades para cumplir su cometido, previendo las partidas necesarias de recursos y gastos para el período comprendido desde el 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre del mismo año.

**1 - Recursos**

Los ingresos que se estiman obtener en el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965, en concepto de recursos ordinarios, se estima en $ 675.000.000, importe proveniente del producido de la venta de los bienes y que se discrimina en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Licitaciones Públicas Nros. 6.202\|61 y 6.412\|61: Privatización del sistema ómnibus | $ 483.000.000 |
| Licitación Pública Nº 8.007\|62: Reemplazo de tranvías por ómnibus (inmuebles y resto de bienes) | " 10.000.000 |
| Licitación Pública Nº 8.008\|62: Privatización del sistema trolebuses | " 68.000.000 |
| Licitación Pública Nº 8.013\|62: Venta de Almacenes Generales | " 26.000.000 |
| Concurso de Ofertas Nros. 6.497\|61 y 6.498\|61: Reemplazo de tranvías por ómnibus | " 1.800.000 |
| Decreto Nro. 11.993\|61: Privatización de la imprenta | " 100.000 |
| Remates - Venta de inmuebles (Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires) | " 86.100.000 |
| | " 675.000.000 |

En lo que se refiere a Recursos Extraordinarios la suma de $ 87.000.000, será destinada a cumplimentar lo dispuesto por la Ley Nº 16.481 y será financiada con aportes del Tesoro Nacional, imputada a Rentas Generales, para el pago de indemnizaciones al personal; en cuanto al importe de $ 307.300.000, incluido en dicho rubro corresponde a reintegros por servicios prestados con cargo a terceros por suministro de energía eléctrica, alquiler de inmuebles y custodia de bienes.

Con destino a financiar las inversiones del Plan de Trabajos Públicos se solicita la suma de $ 20.000.000.

**2 - Gastos**

El total de los gastos para atender los trámites de liquidación de la Empresa, Custodia de Bienes, Atención y Mantenimiento de las Instalaciones Fijas para Trolebuses ascienden a m$n. 675.000.000, de dicho total se destinará para cumplimentar las necesidades de "Gastos en Personal" $ 135.250.000, y para "Otros Gastos" la suma de $ 539.750.000.

El crédito de $ 135.250.000 para "Gastos en Personal" se destinará a atender el pago de los sueldos y bonificaciones aprobadas por el Convenio de Trabajo y demás disposiciones legales que amparan al Personal de la Empresa, en el mismo están incluidos $ 22.000.000, para el pago del personal contratado y jornalizado, cuyos conceptos se discriminan en la Planilla Anexa Nº 2.

El rubro "Otros Gastos" asciende a la suma de m$n. 539.750.000, correspondiendo la mayor parte $ 269.149.372, al pago de las indemnizaciones al personal por privatización de los servicios emergentes primordialmente de sentencias judiciales; m$n. 66.000.000, por servicios financieros para el pago de amortizaciones e intereses por inversiones del Plan de Trabajos Públicos y por la compra de repuestos realizada en ejercicios anteriores para ómnibus y trolebuses, operaciones estas efectuadas con créditos del Export-Import Bank de Washington; $ 60.000.000, para amortización de intereses por deuda a la Caja de Previsión Social - Ley 11.110; $ 113.250.628, para gastos de "Ejercicios Anteriores", cuya discriminación se indica en la planilla de gastos; $ 16.000.000, para el rubro "Adquisiciones", correspondiente a energía eléctrica, combustibles y lubricantes $ 6.000.000, y $ 10.000.000, para repuestos y materiales, necesarios para el mantenimiento de las instalaciones fijas de trolebuses, autos-torres, etc.

La partida solicitada en el Rubro II es para dar cumplimiento a la Ley 16.481 que dispone el pago de indemnizaciones por despido reclamadas judicialmente por ex-agentes de la Empresa, cuyos contratos de trabajo quedaron rescindidos con motivo de la privatización llevada a cabo en virtud del Decreto Nº 1.347|62 y cuyos juicios se hallan en trámite.

Bajo el Rubro III "Gastos por servicios prestados con cargo a Terceros", se anota la partida de $ 307.300.000, necesaria para atender el suministro de energía eléctrica que se recibe de las compañías de electricidad de alta tensión y se suministra luego de la consiguiente transformación en tensión de servicios, para aplicar al sistema trolebuses; este rubro incluye también el crédito necesario para abonar transitoriamente, hasta tanto se concrete la transferencia definitiva "Alquileres por cuenta de Terceros"; "Teléfonos de los mismos Inmuebles"; "Trabajos a realizar por Terceros" y "Servicios a realizar por Terceros - Custodia de Bienes".

Asimismo, en el rubro IV "Inversiones", extraordinarias del Plan de Trabajos Públicos, se ha previsto la partida necesaria para atender reajustes de mano de obra, materiales, etc., por trabajos realizados y para el pago de intereses y amortización por la compra de motores para ómnibus y maquinarias, operación esta realizada con créditos del Eximbank.

Cumplimiento Decreto Nº 6.150|65: La partida del Inciso 1 "Gastos en Personal", prevé con exceso las limitaciones prescriptas por el mencionado decreto.

**Transportes de Buenos Aires (en liquidación)**

TITULO I - RECURSOS

| | |
|---|---|
| a) **Ingresos** | |
| 1) **Ordinarios** | 675.000.000 |
| a) Por venta de bienes y varios | 675.000.000 |
| Total de Recursos Ordinarios | |
| 2) **Extraordinarios** | |
| a) De Rentas Generales, para dar cumplimiento a la Ley 16.481 (Fondos necesarios para el pago de los juicios en trámite) | 87.000.000 |
| b) Reintegro por servicios prestados con cargo a Terceros | 307.300.000 |
| c) Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos | 20.000.000 |
| Total de Recursos Extraordinarios | 414.300.000 |
| Total de Recursos Ordinarios | 675.000.000 |
| Total General | 1.089.300.000 |

TITULO II - GASTOS E INVERSIONES

| | Crédito anual m$n. Principal Parcial | Apartado | Inciso |
|---|---|---|---|
| Rubro 1 - Gastos | | | 675.000.000 |
| Gastos de Liquidación | | | |
| Inciso 1 - Gastos en Personal (Ver detalle en planilla anexa Nº 2). | | | 135.250.000 |
| Inciso 2 - Otros Gastos | | | 539.750.000 |
| Apartado a) Adquisiciones | | 16.000.000 | |
| Partida Principal | | | |
| 1) Materias primas | 16.000.000 | | |
| Partida Parcial | | | |
| a) Energía Eléctrica, Combustibles y Lubricantes | 6.000.000 | | |
| b) Repuestos y Materiales | 10.000.000 | | |

| | Crédito anual m$n. Principal Parcial | Apartado | Inciso |
|---|---|---|---|
| Apartado b) Gastos de Administración | | 8.750.000 | |
| Partida Principal | | | |
| 1) Viáticos, movilidad y traslados ...... | 1.250.000 | | |
| 2) Gastos menores y eventuales .... | 500.000 | | |
| 3) Publicidad ........................ | 1.000.000 | | |
| 4) Alquiler de Máquinas de contabilidad y gastos conexos ........ | 1.000.000 | | |
| 5) Comunicaciones .................... | 1.000.000 | | |
| 6) Impuestos, derechos y tasas ...... | 100.000 | | |
| 7) Cuerpo médico de control ........ | 300.000 | | |
| 8) Uniformes y equipos ............. | 500.000 | | |
| 9) Trabajos a realizar por terceros .. | 2.500.000 | | |
| 10) Servicios a realizar por terceros - Custodia de bienes ............. | 600.000 | | |
| Apartado c) Gastos Diversos .......... | | 396.749.372 | |
| Partida Principal | | | |
| 1) Subsidios y Subvenciones (Aporte a la Mutualidad 2 % de los sueldos básicos y $ 75, por cada agente escalafonado a la U.T.A.) | 1.600.000 | | |
| 2) Servicios Financieros .............. | 66.000.000 | | |
| Partida Parcial | | | |
| a) Amortización e Intereses por inversiones del Plan de Trabajos Públicos ........................ | 50.000.000 | | |
| b) Amortización e Intereses Crédito Eximbank ..................... | 16.000.000 | | |
| 3) Seguros ............................ | 1.000.000 | | |
| 4) Indemnizaciones .................. | 268.149.372 | | |
| 5) Amortización de intereses por deuda a la Caja de Previsión Social - Ley 11.110 ....................... | 60.000.000 | | |
| Apartado d) Cargos de Ejercicios Anteriores ................................ | | 118.250 628 | |
| Partida Principal | | | |
| 1) Alquiler de Galpones y varios al FF. CC. ...................... | 17.950.000 | | |
| 2) Alquiler de Máquinas de contabilidad ........................ | 3.810.000 | | |
| 3) Repuestos para ómnibus y trolebuses | 4.120.000 | | |
| 4) Proveedores varios ................ | 520.000 | | |
| 5) Indemnizaciones .................. | 81.850.628 | | |
| 6) Honorarios (Decreto Nº 1.993/63 .. | 10.000.000 | | |
| Rubro II — Gastos cumplimiento Ley 16.481 .............................. | | | 87.000.000 |
| a) Extraordinarios ............... | | 87.000.000 | |
| 1) Indemnizaciones (Fondos necesarios para el pago de juicios en trámite) | | | |
| Rubro III — Gastos por servicios prestados con cargo a terceros ........ | | | 307.300.000 |
| a) Extraordinarios ............... | | 307.300.000 | |
| 1) Energía eléctrica .................. | 300.000.000 | | |
| 2) Alquileres ........................ | 2.000.000 | | |
| 3) Comunicaciones .................. | 600.000 | | |
| 4) Trabajos a realizar por terceros .. | 1.000.000 | | |
| 5) Servicios a realizar por terceros (custodia de bienes) ............. | 3.700.000 | | |
| Rubro IV — Inversiones ............... | | | 20.000.000 |
| a) Extraordinarias ............... | | 20.000.000 | |
| Apartado a) | | | |
| P.a. de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos | | | |
| Total del Título Gastos e Inversiones ..................... | | | 1.089.300.000 |

## TITULO III — RESULTADO

| | |
|---|---|
| Título I— Recursos ........................ | 1.089.300.000 |
| Título II — Gastos e inversiones ......... | 1.089.300.000 |
| Resultado ................................ | — |

Planilla anexa Nº 2

| | Cargos | Rem. Mensual | Crédito anual m$n. Parcial | Principal | Apartado |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO I — GASTOS | | | | | |
| Inciso 1 — Gastos en Personal ....... | | | | | 135.250.000 |
| Apartado a) Sueldos ............... | | | | | 88.379.200 |
| Partida Principal 1 | | | | | |
| Personal superior ................... | | | | 16.100.400 | |
| Administrador ......... | 1 | 63.300 | 759.600 | | |
| Gerente ............... | 1 | 55.200 | 662.400 | | |
| Jefe Departamento | | | | | |
| 1º ..................... | 1 | 49.200 | 590.400 | | |
| 3º ..................... | 2 | 41.800 | 1.003.200 | | |
| Jefe División | | | | | |
| 1º ..................... | 1 | 34.700 | 416.400 | | |
| 2º ..................... | 2 | 32.400 | 777.600 | | |
| 3º ..................... | 5 | 29.600 | 1.776.000 | | |
| Jefe Sección | | | | | |
| 1º ..................... | 10 | 28.900 | 3.468.000 | | |
| 2º ..................... | 11 | 26.900 | 3.550.800 | | |
| 3º ..................... | 10 | 25.800 | 3.096.000 | | |
| Partida Principal 2 Personal Administrativo (97 agentes) ..................... | | | | 23.358.800 | |
| Partida Principal 3 Personal Técnico y Obrero (140 agentes) ..................... | | | | 29.200.000 | |
| Partida Principal 4 Personal Contratado (79 agentes) ..................... | | | | 17.220.000 | |
| Partida Principal 5 Personal Jornalizado (hasta $ 550.— por día) ........... | | | | 2.400.000 | |
| Apartado b) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos ......... | | | | | 33.137.600 |
| Partida Principal 1 Personal Superior ................ | | | | 5.187.600 | |
| Partida Parcial 1 Bonificaciones y Salario Familiar ... | | | 1.760.000 | | |
| Partida Parcial 2 Sueldo Anual Complementario ....... | | | 1.350.000 | | |
| Partida Parcial 3 Gastos de Compensación ........... | | | 2.077.600 | | |
| a) Gastos de Representación ........ | | | 204.000 | | |
| b) Gastos por Servicio Calificado .... | | | 259.200 | | |
| c) Gastos por Dedicación Funcional .. | | | 970.800 | | |
| d) Responsabilidad Jerárquica ....... | | | 543.600 | | |
| e) Gastos por Título ................ | | | 100.000 | | |
| Partida Principal 2 Personal Administrativo ............ | | | | 11.200.000 | |
| Partida Parcial 1 Bonificaciones y Salario Familiar .. | | | 4.700.000 | | |
| Partida Parcial 2 Horas Extras ...................... | | | 3.400.000 | | |
| Partida Parcial 3 Sueldo Anual Complementario ....... | | | 3.100.000 | | |
| Partida Principal 3 Personal Técnico y Obrero .......... | | | | 15.750.000 | |
| Partida Parcial 1 Bonificaciones y Salario Familiar .... | | | 6.100.000 | | |
| Partida Parcial 2 Horas Extras ...................... | | | 4.050.000 | | |
| Partida Parcial 3 Sueldo Anual Complementario ...... | | | 5.600.000 | | |
| Apartado c) Aporte Patronal ........... | | | | | 13.445.000 |
| Partida Principal 1 Personal Superior ................ | | | | 2.095.000 | |
| Partida Principal 2 Personal Administrativo ............ | | | | 3.970.000 | |
| Partida Principal 3 Personal Técnico y Obrero .......... | | | | 5.000.000 | |
| Partida Principal 4 Personal Contratado ............... | | | | 2.100.000 | |
| Partida Principal 5 Personal Jornalizado ............... | | | | 280.000 | |
| Apartado d) Cédito a Distribuir por el Poder Ejecutivo Nacional con Intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda ................................ | | | | | 1.388.200 |

## ESCALA DE SUELDOS Y COMPENSACIONES MENSUALES PERSONAL SUPERIOR

(Decreto Nº 6.938/65)

| Categoría o Función | Básico | COMPENSACIONES Gastos de Representación | Servicio Calificado | Dedicación Funcional | Responsabilidad Jerárquica | Total General |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Administrador .. | 63.300 | 17.000 | — | — | - | 80.300 |
| Gerente ........ | 55.200 | — | 7.000 | 5.000 | — | 67.200 |
| Jefe Departamento | | | | | | |
| 1º ........... | 49.200 | — | 6.000 | 4.700 | — | 59.900 |
| 3º ........... | 41.800 | — | 4.300 | 4.300 | — | 50.400 |
| Jefe División | | | | | | |
| 1º ........... | 34.700 | — | — | 4.000 | — | 38.700 |
| 2º ........... | 32.400 | — | — | 3.800 | — | 36.200 |
| 3º ........... | 29.600 | — | — | 3.600 | — | 33.200 |
| Jefe Sección | | | | | | |
| 1º ........... | 28.900 | — | — | 3.300 | | 32.200 |
| 2º ........... | 26.900 | — | — | — | 2.300 | 29.200 |
| 3º ........... | 25.800 | — | — | — | 2.000 | 27.800 |

Ministerio del Interior

**PRESIDENCIA DE LA NACION.**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 10.394 - Bs. As., 19/11/65.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto número 3.471 de fecha 30 de abril del año en curso, y CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las razones que motivaron su dictado;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario Interino de Prensa de la Presidencia de la Nación y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 3.471 dictado el 30 de abril de 1955.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION**
SERVICIO DE ORGANIZACION Y METODOS. — **Apruébase su Estructura, dotación y funciones.**

DECRETO Nº 8.818. Buenos Aires, 7 de octubre de 1965.

VISTO el Decreto nº 10.255|64 y atento a la necesidad de dotar al Servicio de Organización y Métodos de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, de la aptitud funcional que le permita cumplir con eficiencia su cometido, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente recurrir a las modernas técnicas de organización de empresas para lograr el mayor rendimiento de aquellas que desempeñan su rol dentro de la jurisdicción administrativa del Estado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la estructura, dotación y funciones del Servicio de Organización y Métodos de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, cuyas planillas respectivas figuran anexas al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

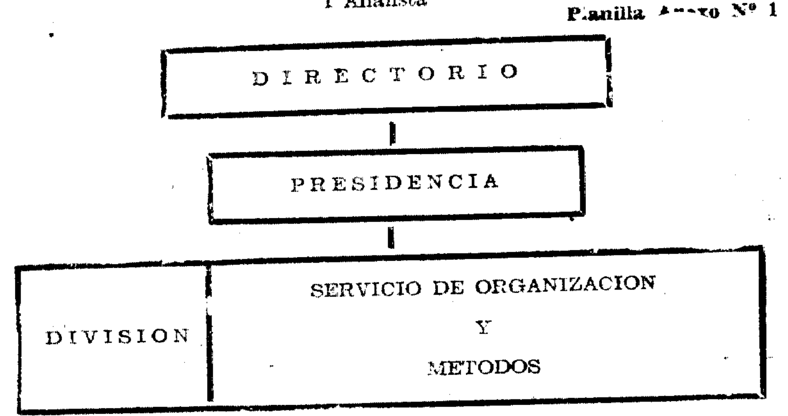
**Planilla Anexo Nº 2**

**DOTACION DEL PERSONAL**

SERVICIO DE ORGANIZACION Y METODOS

1 Jefe de División
1 2º Jefe de División
1 Analista

**Planilla Anexo Nº 1**




Secretaría de Industria

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 9.373 Buenos Aires, 23 de octubre de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de tareas inherentes al régimen de promoción de las actividades industriales;

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que asimismo es necesario facultar a dicha Secretaría de Estado a prorrogar la vigencia de dichos contratos durante el próximo ejercicio cuando así lo demanden las necesidades del servicio y sin alterar las condiciones de los contratos vigentes;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha provisto la conformidad que prescribe el Decreto Nº 413/60;

Por ello

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figuran en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 4 — 109 — 55 — 00 — 9 — 814 — 7 —40 — 959 — 5263 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Industria a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia de los contratos que se aprueban por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

| Nº de orden | Apellido y Nombre | Remuneración mensual |
|---|---|---|
| 1 | Canella, Julio Argentino | 30.000.— |
| 2 | D'Ambrosio, Graciela | 18.000.— |
| 3 | Ferro, Osvaldo Claudio | 30.000.— |
| 4 | Fiordaliso, Stella Maris | 17.000.— |
| 5 | Gelman, Martha | 19.000.— |
| 6 | Ghisio, Giordano Bruno | 18.000.— |
| 7 | González Sánchez, Carlos A. | 25.000.— |
| 8 | Lanza, Roberto Eduardo | 17.000.— |
| 9 | Mercau, Nydia Lucrecia | 20.000.— |
| 10 | Pesce, Jorge Horacio | 30.000.— |
| 11 | Refojo, Daniel Pablo | 18.000.— |
| 12 | Salgado, Orlando Carlos | 22.000.— |
| 13 | Stescovich, Alberto | 25.000.— |
| 14 | Tedesco, Luis Osvaldo | 20.000.— |
| 15 | Varela, María Esther | 25.000.— |

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 9.349 Buenos Aires, 25 de octubre de 1965.

VISTO:

lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

que las tareas técnicas que en cada caso se contratan por ese Departamento de Estado resultan de urgente e imprescindible necesidad;

que se ha optado por ese temperamento en razón de la naturaleza particular y duración de las labores señaladas, que impiden, por su vinculación con asuntos reservados de la Cancillería, promover su concreción bajo otra forma de contratación o designación;

que por ello, encuadra la medida que se propicia en las excepciones previstas en el artículo 56, apartado 3º, incisos c), d) y f) de la Ley de Contabilidad,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de obras efectuados por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con las personas que figuran en la planilla anexa, la que forma parte integrante del presente decreto y de acuerdo al texto de fojas 3.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará a la partida de Honorarios y Retribuciones a terceros (2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 39 — 276) del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto vigente o sucesivo si correspondiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

| Apellido y Nombre | Documento | Remuneración | Alta |
|---|---|---|---|
| Andricopoulos, Jorge | M. 0.399.449 | $ 20.000.— | 1-8-65 |
| Houssay, María Cristina | L. C. 1.826.031 | „ 18.000.— | 1-10-65 |
| Vázquez Vela, Juan C. | M. 4.231.134 | „ 22.000.— | 1-10-65 |
| Cataldo, Martín Silvano | M. 6.767.690 | „ 17.000.— | 1-10-65 |
| Aleman, Inés | L. C. 3.624.933 | „ 18.000.— | 1-10-65 |
| Ferrante Botto, María Inés | L. C. 5.428.406 | „ 18.000.— | 1-10-65 |
| Vidal Raffo, Federico Agustín | M. 4.047.095 | „ 166.200.— (total) | 1-10-65 |
| Tubio, Vicente | M. 367.825 | „ 166.200.— (total) | 1-10-65 |

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE COMERCIO.**

**Presupuesto.**

**DECRETO Nº 8.441** Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar y ajustar los presupuestos de Cuentas Especiales de la Secretaría de Comercio;

Que a tal efecto deben considerarse las modificaciones aprobadas al 31 de octubre último no incluidas en el citado texto legal;

Que es necesario disponer el refuerzo de las partidas específicas destinadas a la atención de las mejoras en las retribuciones acordadas por los Decretos Nros. 4.939/64 y 3.500/65 y el incremento de los subsidios familiares considerados en la Ley Nº 16.459 y disposiciones complementarias;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento del punto 52º del Escalafón General y del Decreto Nº 1.079/63, se ha previsto la adecuación de las partidas respectivas;

Que de acuerdo con los costos actuales y las necesidades de expansión de los servicios resulta imprescindible modificar los presupuestos de "Otros Gastos";

Que en ese orden de ideas, resulta de ponderable gravitación el cumplimiento de las Leyes Nros. 16.459 y 16.589 para el personal contratado;

Que corresponde incorporar las partidas específicas para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Que en el caso particular de la Cuenta Especial "Junta Ejecutiva - Decreto Nº 12.959/57" —en liquidación por imperio de lo prescripto en el Decreto número 6.554/58— aún quedan pendientes diversos compromisos de pago que el lento proceso de recaudación no permite atender eficazmente, razón por la cual es necesario arbitrar los medios financieros que lo posibiliten;

Que a tal efecto resulta aconsejable autorizar un anticipo del Tesoro, en función de lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 16.432, incorporado por el artículo 83º de la misma a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto);

Que en todos los casos las modificaciones programadas cuentan con adecuada financiación dentro de las posibilidades de los respectivos servicios;

Que se da cumplimiento a las economías de inversión previstas en el Decreto Nº 1.930/65 mediante una efectiva rebaja de créditos;

Por ello y atento las prescripciones de la Ley Nº 16.662,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase para el Ejercicio 1965 - la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4 y la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54 del Presupuesto General de la Administración Nacional, conforme al resumen que a continuación se indica y al detalle de planillas anexas:

**Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios**
(Sector 2):

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 5 - Transferencias | m$n. | 5.125.400 |
| Inciso 7 - Gastos en Personal | „ | 159.638.200 |
| Inciso 9 - Otros Gastos | „ | 283.549.000 |
| Total | m$n. | 448.312.600 |

**Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):**

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 9 - Otros Gastos | m$n. | 42.335.600 |
| Total | m$n. | 42.335.600 |

Art. 2º — Estímase en la suma de setecientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 757.894.700) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales (Sector 6), B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 correspondientes a la jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 3º — Las Cuentas Especiales cuyo ordenamiento se aprueba por el presente decreto funcionarán con los regímenes que se determinan en planillas anexas.

Art. 4º — Anticípase a la Cuenta Especial "Junta Ejecutiva - Decreto Nº 12.959/57" dependiente de la Secretaría de Comercio, con cargo a disponibilidades de la Tesorería General de la Nación, con carácter reintegrable, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000). El importe referido será destinado a la atención de las obligaciones emergentes de suministros o servicios aportados por proveedores a la ex-Junta Ejecutiva - Decreto Nº 12.959/57. La Contaduría General de la Nación, por aplicación del presente artículo, procederá a la apertura de la pertinente cuenta de "Anticipo" a efectos de contabilizar la suma que con carácter de anticipo reintegrable se acuerda.

Art. 5º — Con motivo de la inclusión de créditos para atender gastos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 54º de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Comercio a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el Ejercicio 1965 las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

**Planillas anexas al artículo 3º**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales

**SECRETARIA DE COMERCIO - MERCADO NACIONAL DE FRUTAS**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Fiscalización de las operaciones de frutas en la Capital Federal (Decretos Nros. 864/44; 33.030/44; 1.650/46 y 38.830/48).

**Administración:**

Administrada directamente con intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva que podrá ser utilizado para la construcción de edificios e instalaciones y enjugar posibles quebrantos.

**SECRETARIA DE COMERCIO - MERCADO NACIONAL DE PAPAS**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Vigilancia de la concentración en su recinto de todas las partidas de papas que lleguen a la Capital Federal, a los efectos de su inspección y clasificación comercial, verificación de peso y registro de todas las operaciones que se realicen (Decreto Nros. 17.615/33; 864/44; 1.650/46 y 38.880/48).

**Administración:**

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva que podrá ser utilizado para la construcción de edificios e instalaciones y enjugar posibles quebrantos.

**SECRETARIA DE COMERCIO - MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Vigilancia de la concentración en su recinto de todas las partidas de hortalizas, ajo y cebolla que lleguen a la Capital Federal a los efectos de su inspección y clasificación comercial, verificación de peso y registro de todas las operaciones que se realicen (Resoluciones Nros. M.I.C. 1.506/50 y 199/51).

**Administración:**

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva que podrá ser utilizado para la construcción de edificios e instalaciones y enjugar posibles quebrantos.

**SECRETARIA DE COMERCIO - COMISION RECEPTORA Y DISTRIBUIDORA DEL HIERRO ESPAÑOL (EN LIQUIDACION)**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Venta del remanente del hierro en existencia y pago de facturas que se presentan al cobro por contrataciones realizadas por la ex-Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (Decretos Nros. 4.044/45 y 22.942/45).

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

**DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR - ABASTECIMIENTOS VARIOS**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Abastecimiento de papel para diarios (Decreto Nº 6.219/46) materias y productos en general, necesarios para asegurar el normal consumo de la población.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

**SECRETARIA DE COMERCIO - JUNTA EJECUTIVA - DECRETO Nº 12.959/57**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Venta del remanente de existencia de mercaderías y otros bienes que no tengan aplicación práctica en otros servicios de la Secretaría de Comercio.

Pago de las facturas por provisiones, servicios o contrataciones que presenten al cobro los proveedores, Honorarios y gastos de juicios, Comisiones Bancarias, eventuales, etc.

Gestión de cobro de los créditos pendientes a favor del Organismo, pudiendo a tal efecto convenir plazos y condiciones especiales de pago.

Efectuará todos los actos administrativos y/o comerciales tendientes al cumplimiento del Decreto Nº 6.554/58.

**Administración:**

Será administrada directamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

**SECRETARIA DE COMERCIO - DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR Y ENVASES - DEPARTAMENTO ENVASES TEXTILES**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Intervención en la comercialización de envases y arpilleras. Fijación y vigilancia de los precios de venta (Decretos Nros. 123.536/42; 28.238/44 y Resoluciones Nros. 15.016/44; 1.495/50; 1.268/53; 1.001/56; 589/56 y 517/57).

**Administración:**

Administrada directamente con la intervención de la Delegación de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

**SECRETARIA DE COMERCIO - DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR Y ENVASES - DEPARTAMENTO AZUCAR**

**Finalidades o cometido del servicio:**

Cumplimiento integral de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 4.974/63 (ratificado por la Ley 16.554) y aplicación, percepción y fiscalización del gravamen que la misma determina.

**Administración:**

Administrada directamente con la intervención de la Dirección General de Administración, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

**Sobrantes al cierre del ejercicio:**

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva, que podrá ser utilizado para la construcción de edificios e instalaciones y enjugar posibles quebrantos.

---

**Secretaría de Hacienda**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 3.949 — Buenos Aires, [illegible] de octubre de 1965.

**VISTO** lo dispuesto por la Ley Nº 16.725 que acuerda mejoras a los integrantes y agentes del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.370/65 se estableció el alcance para el personal del Tribunal de Cuentas de la Nación de las mejoras emergentes de la aplicación de la Ley Nº 16.725 con sujeción a la operativa fijada en el Decreto Nº 4.559/65;

Que para posibilitar la aplicación de lo dispuesto por la mencionada ley, en función a lo determinado por el artículo 78 "in fine" de la ley de contabilidad, y consecuentemente, a lo establecido por los actos de gobierno citados en el considerando anterior, es menester incrementar los créditos vigentes del Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación, en la medida necesaria;

Que igualmente corresponde incorporar, por una sola vez, las autorizaciones crediticias suficientes para atender compromisos pendientes de cancelación, no incluídos en residuos pasivos;

Que, por otra parte, conviene modificar algunas denominaciones de las funciones correspondientes a la escala de remuneraciones escalafonarias aprobada por decreto nº 4.559|65 para los agentes del Tribunal de Cuentas de la Nación, a fin de una mejor educación de la denominación de los cargos presupuestarios a las funciones propias del citado tribunal;

Que las modificaciones requeridas pueden disponerse atento lo dispuesto por los artículos 4 y 25 de la Ley 16.662, por el artículo 78 "in fine" de la Ley de contabilidad y por el artículo 19 del decreto-ley 16.990|57;

Que en consonancia con las disposiciones contenidas en el artículo 10 del decreto nº 1.990, del 15 de marzo de 1965, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha fijado las economías a realizar sobre sus créditos;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Rebájase en la suma de diez y ocho millones quinientos setenta mil novecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 18.570.960.—) el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales nº 1, correspondiente al Anexo 32 — Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio financiero de 1965, suma ésta que se incorpora al Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales nº 1, correspondiente al Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con el detalle que se consigna en planilla anexa.

Art. 2º — Increméntase en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales nº 1, correspondiente al Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación para el ejercicio de 1965, importe que se tomará de rentas generales, para reforzar los créditos de la partida "Compensación para los vocales, equiparación en función de lo determinado por el artículo 78 de la ley de contabilidad", por las mayores erogaciones que impone el cumplimiento de la Ley 16.725.

Art. 3º — De conformidad con lo establecido por el artículo 19 del decreto-ley 16.990|57, incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45 de la Ley 15.021, incorpórase al presupuesto del Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación para el ejercicio de 1965, en la Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales nº 1, créditos por la cantidad total de diez y ocho mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 18.940.—), suma que se tomará de rentas generales para la atención de "gastos de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos".

El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a iniciar el pertinente juicio de responsabilidad de conformidad con las normas que rigen la materia y de acuerdo con lo que establece la disposición legal antes citada.

Art. 4º — En virtud de las incorporaciones dispuestas precedentemente, modifícase y fíjase el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales nº 1, correspondiente al Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación para el ejercicio de 1965, en los montos que se indican seguidamente y de acuerdo con el detalle inserto en planillas anexas;

Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios (Sección 2):

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 7 — Gastos en Personal | 353.117.590.— |
| Inciso 9 — Otros Gastos | 4.628.000.— |
| Sub-Total: | 357.745.590.— |
| Economía a realizar | 16.927.780 — |
| Total: | 340.817.810.— |

Art. 5º — Amplíase la autorización acordada al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación por decreto nº 5.025|65, a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas: 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 003 — 3184 y 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 809 — 3153 sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 6º — Apruébase la planilla anexa al presente decreto con las nuevas asignaciones de los agentes del Tribunal de Cuentas de la Nación emergentes de la aplicación de los porcentajes establecidos por decreto nº 4.559|65 y con las modificaciones de algunas denominaciones de los cargos escalafonarios aprobados por el citado decreto, a fin de una mejor adecuación a las funciones propias del mencionado organismo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, póngase en conocimiento de la Fiscalía del H. Senado de la Nación ante el referido Tribunal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.940 — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965.

**VISTO** el Expediente Nº 635/65 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el cual la Junta Nacional de Carnes solicita la autorización pertinente para un reajuste de su presupuesto para el corriente ejercicio financiero, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos para la mencionada repartición en los presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales a fin de condicionar las pertinentes autorizaciones a las necesidades del ejercicio financiero en curso;

Que de acuerdo con expresas disposiciones del Decreto Ley 8.509/56 (Ley 14.467) de su creación, la Junta Nacional de Carnes financia su presupuesto anual de gastos con el 25 % de la recaudación a que se refiere el inciso a) del artículo 6º de la citada ley, no incidiendo en absoluto en los recursos que integran las rentas generales de la Nación;

Que los recursos mencionados en el considerando anterior le permite a la Junta Nacional de Carnes afrontar con toda holgura los gastos previstos en el presente ajuste de presupuesto;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley 16.662, el Poder Ejecutivo está facultado a introducir en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que de acuerdo con las necesidades del servicio y dentro de las posibilidades financieras del organismo sean necesarias e impostergables para su desenvolvimiento;

Que el mismo artículo de la citada ley, faculta para incorporar a los respectivos presupuestos las partidas necesarias para proseguir e iniciar en el ejercicio 1965 el cumplimiento de las leyes dictadas en el curso de ejercicios anteriores;

Que por Decreto Nº 7.341 de fecha 31 de agosto ppdo., fue aprobado para el personal de la Junta Nacional de Carnes, a partir del 1º de mayo de 1965, las escalas de sueldos y bonificaciones que se detallan en las planillas anexas al citado decreto fijándose además, los sueldos básicos y gastos de representación para su consejo directivo;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general de la Junta Nacional de Carnes para el Ejercicio 1965 que asciende en su monto total a novecientos setenta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 977.294.400) conforme al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 c) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 | | |
| Inciso 7 - Gastos en Personal ................ | 514.654.400 | |
| Inciso 9 - Otros Gastos ...................... | 431.940.000 | |
| Total 2-5-200-51-35 ........................ | | 946.594.400 |
| Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones Sector 4 c) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 | | |
| Inciso 9 Otros Gastos ....................... | 30.700.000 | |
| Total 4-5-200-51-35 ........................ | | 30.700.000 |
| Total Sección 1a. y 2a. ...................... | | 977.294.400 |

Art. 2º — Fíjase en la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.000) los recursos afectados a la financiación de las secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 7 c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) correspondiente a la Junta Nacional de Carnes - (Nº 35) para el Ejercicio 1965 de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 3º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes y a la Contaduría General de la Nación a cargar el crédito disponible de "Gastos en Personal", en los casos que corresponda, las sumas imputadas a las partidas que se modifican en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

## Secretaría del Transporte

### EMPRESAS DEL ESTADO

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO. — **Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.176

Buenos Aires, 20 de octubre de 1965.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley 16.662, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de Noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.639|65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Que es facultad del Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 16.662 incorporar los créditos pertinentes al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, para la atención del déficit resultante y la financiación del Plan de Trabajos Públicos en el período 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1964;

Por todo ello, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley 16.662, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Incorpórase la suma de cuatrocientos cincuenta millones ciento diecisiete mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 450.117.185), al Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al Ejercicio 1964, de la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino y en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1964, según detalle en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase en la suma de trescientos noventa y dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos siete pesos moneda nacional (m$n. 392.827.507) los recursos afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º, según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — De la confrontación de los guarismos establecidos en los artículos 1º y 2º surge el déficit de explotación de cincuenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 57.289.678) y una necesidad de financiación por cuenta del Tesoro Nacional para atender el Plan de Trabajos Públicos de cincuenta y tres millones ciento once mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 53.111.296).

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes fíjase en la suma de tres mil setecientos noventa millones doscientos trece mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.790.213.665) el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondientes al ejercicio 1964 - 1º de Noviembre de 1933 al 31 de Diciembre de 1964 - de la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Rubro I - Gastos** .................... | | m$n. | 2.895.286.610 |
| Inciso 1 - Gastos en Personal .......... | $ 1.496.590.788 | | |
| Inciso 2- Otros Gastos ................ | " 1.398.695.822 | | |
| **Rubro II - Inversiones** .................... | | m$n. | 894.927.055 |
| Inversiones Ordinarias ................ | " 66.313.759 | | |
| Plan de Trabajos Públicos ............ | " 828.613.296 | | |
| TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES.. | | m$n. | 3.790.213.665 |

**Art. 5º — Fíjase en la suma de tres mil ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos siete pesos moneda nacional (m$n. 3.177.589.507) el cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 4º, de la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino correspondiente al Ejercicio 1964 - 1º de Noviembre de 1963 al 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo con el siguiente detalle:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Título I - Recursos** | | m$n. | 2.348.976.211 |
| a) Ordinarios ........................ | | | |
| Directos Explotación .............. | $ 2.260.403.117 | | |
| Indirectos Explotación ............ | " 88.573.094 | | |
| b) Extraordinarios .................. | | " | 828.613.296 |
| Proveniente del Tesoro Nacional para financiar Plan de Trabajos Públicos ...................... | " 828.613.296 | | |
| TOTAL DE RECURSOS ........ | | | 3.177.589.507 |

Art. 6º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la suma de cincuenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 57.289.678), conforme al detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo para la atención del déficit de la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino en el período 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1964.

Art. 7º — Para la finalización del Plan de Trabajos Públicos de la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino en el período 1º de Noviembre - 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º del presente decreto, incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964 la suma de cincuenta y tres millones ciento once mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 53.111.296) de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 8º — a Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Flota Fluvial del Estado Argentino la suma de cincuenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 57.289.678) en concepto de reintegro del déficit y la de cincuenta y tres millones ciento once mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 53.111.296) para la financiación del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

## Ministerio de Economía

### IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Reemplázase la planilla anexa al Decreto 9.266|61 y se prorroga el plazo acordado para el despacho a plaza de diversas máquinas, autorizadas a importar por el precitado decreto.**

DECRETO Nº 11.201

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente ME. Nº 3.446|61 por el cual la firma Suixtil S.A.I. y C. gestionó el Decreto Nº 9.266|61 por el que se le autorizara a importar libre de recargos una línea de producción destinada a la fabricación de sacos, pantalones y camisas, en el que solicita se introduzcan diversas modificaciones en la nómina de máquinas anexa a dicho decreto y se le extienda el plazo acordado para ingresar al país las máquinas que faltan importar, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud está basada en la necesidad de adecuar la planta a las variaciones técnicas producidas durante el lapso transcurrido desde el dictado del decreto que autorizó la importación libre de recargos de la línea;

Que el reemplazo de origen extranjero por similares de industria argentina, encuadra dentro de los alcances del Decreto Nº 67|64;

Que las modificaciones solicitadas no alteran la armonía de la línea y con ellas se obtiene una disminución de u$s. 24.111,25 en la erogación de divisas;

Que dada la magnitud de las modificaciones que hay que introducir y a efectos de mayor claridad en su aplicación por los organismos intervinientes, es conveniente reemplazar totalmente la planilla anexa al Decreto 9.266|61 por dos planillas; una, con el detalle de las máquinas ya despachadas a plaza, y la otra con las que restan importar;

Que la ampliación del plazo que se requiere para la introducción de las máquinas, supera el término previsto en el Art. 1º del Decreto 13.161|62;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reemplázase la planilla anexa al Decreto Nº 9.266|61 por las planillas "A" y "B" que corren agregadas al presente decreto.

Art. 2º — Prorrógase hasta doce (12) meses contados desde la fecha del presente decreto el plazo acordado en el Art. 2º del Decreto Nº 9.266|61 para que la firma Suixtil S.A.I. y C. inicie el despacho a plaza de las máquinas que faltan importar y cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla "B" mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

PLANILLA "A"

**Nómina de las máquinas integrantes de las plantas de confección de sacos, pantalones y camisas autorizada por Decreto Nº 9.266|61, que ya han sido despachadas a plaza por la firma Suixtil S.A.I. y C.**

| Cantidad | Descripción | Valor CyF en u$s. |
|---|---|---|
| | LINEA DE SACOS | |
| 6 (seis) | Máquinas marca Eastman, modelo 621, para cortar tela con cuchilla vertical de ½ HP. 3000 rpm. .... | 1.759.50 |
| 6 (seis) | Máquinas marca Eastman, modelo 155, para cortar tela con cuchilla circular de ½ HP. 3000 rpm. .... | 1.347.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Eastman, modelo A.D. para cortar tela con cuchilla circular de ½ HP. 3000 rpm. .... | 327.75 |
| 1 (una) | Máquina marca Eastman, modelo C.D. para perforar telas, de 1/3 HP. 1500 rpm. .................. | 158.70 |
| 1 (una) | Máquina marca Eastman para pasar hilos en telas encimadas, modelo 275, de brazo, a palanca ...... | 150.60 |
| 3 (tres) | Máquinas marca Soabar, modelo 10, para marcar y pegar etiquetas de papel, sobre cada pieza de género, en una misma operación .................. | 2.070.— |
| 16 (diez y seis) | Máquinas completas, Blind Stitch, modelo 99-T para picar y afirmar vistas, de puntada invisible, 3000 rpm. acopladas con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. correa en V .................. | 9.318.20 |
| 3 (tres) | Máquinas completas, marca Blind Stitch, modelo 99-PB, para picar cuellos y botas de pantalones, 3000 rpm. aguja curva, acopladas con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. correa en V .................. | 1.579.65 |
| 1 (una) | Máquina completa marca Reece, modelo 101 Bond Street, para hacer ojales redondos y rectos, con cuchilla para corte previo, acopladas con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. .................. | 1.753.75 |
| 2 (dos) | Máquinas completas, marca Korrect-Kollar, para planchar cuellos de sacos y sobretodos accionada a pedal para dar presión, alimentada a electricidad y vapor .................. | 3.154.— |
| | LINEA DE PANTALONES | |
| 3 (tres) | Máquinas marca Eastman, modelo 621, para cortar tela con cuchilla vertical de ½ HP. 3000 rpm. ... | 879.75 |
| 3 (tres) | Máquinas marca Eastman, modelo 155, para cortar tela con cuchilla circular de ½ HP. 3000 rpm. .. | 673.50 |

| Cantidad | Descripción | Valor CyF en u$s. |
|---|---|---|
| 1 (una) | Máquina marca Eastman, modelo C.D. para perforar telas, de 1/3 HP. 1500 rpm. .................... | 158.70 |
| 1 (una) | Máquina marca Eastman, para pasar hilos en telas encimadas, modelo 275, de brazo, a palanca ...... | 150.65 |
| 4 (cuatro) | Máquinas completas, marca Blind Stitch, modelo 99-BL para pasacintos con cuchilla acoplada automática y dobladillador de 3000 rpm. aguja curva acoplada con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. correa en V .................... | 3.333.60 |
| 5 (cinco) | Máquinas completas, marca Blind Stitch, modelo 99-PB. para picar cuellos y botas de pantalones, 3000 rpm. aguja curva, acopladas con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. correa en V .................... | 2.622.75 |
| 2 (dos) | Máquinas completas, marca Chandler, Pinking de Luxe, para refinado, de parte inferior de pantalones, acopladas con motor de 1/3 HP. de 1425 rpm. .... | 184.— |
| 2 (dos) | Máquinas completas, marca Superior, modelo automático, para abrir costura de pantalones, accionada a vapor, acoplada con motor trifásico de 1 HP. .. | 3.230.70 |
| | LINEA DE CAMISAS | |
| 3 (tres) | Máquinas marca Eastman, modelo 621, para cortar tela con cuchilla vertical de ½ HP. 3000 rpm. ..... | 879.75 |
| 3 (tres) | Máquinas marca Eastman, modelo 155, para cortar tela con cuchilla circular de ½ HP. 3000 rpm. ... | 673.50 |
| 6 (seis) | Máquinas para doblar camisas, marca Ducker, modelo HBH-3, con mesada, eléctrica con arranque a pedal .................... | 1.897.50 |
| 2 (dos) | Máquinas para planchado de camisas, marca Sure-Dry modelo Assembly Units, de mano, accionada mediante electricidad y vapor .................... | 501.30 |
| | VALOR TOTAL CyF. u$s. | 36.825.90 |

PLANILLA "B"

**Nómina de las máquinas a importar por la firma Suixtil S.A.I. y C. para integrar, junto con las máquinas ya despachadas a plaza que se detallan en la planilla "A", las plantas de confección de sacos, pantalones y camisas autorizadas por Decreto Nº 3.266|61, que deberán ser instaladas en los establecimientos industriales de la firma mencionada, ubicados en Moreno 1475, Salta 1838 y Luis Sáenz Peña 1756 de la Capital Federal.**

| Cantidad | Descripción | Valor CyF en u$s. |
|---|---|---|
| | LINEA DE SACOS | |
| 2 (dos) | Máquinas marca Singer, modelo 269 W 26, de atraque para bolsillos, de 28 puntadas. Sin motor ......... | 1.276.— |
| 15 (quince) | Máquinas marca Singer, modelo 281-1, de costura recta doble pespunte, cama plana, lubricación automática, 6.000 puntadas por minuto. Enfriamiento de aguja por aire. Sin motor .................... | 4.485.— |
| 20 (veinte) | Máquinas marca Singer, modelo 231-1 W/161010, de costura recta, doble pespunte, cama plana, lubricación automática, 6.000 puntadas por minuto. Enfriamiento de aguja por aire. Sin motor ............ | 7.380.— |
| 1 (una) | Máquina marca Singer, modelo 281-5, de costura rápida, doble pespunte, 5.000 puntadas por minuto; lubricación automática, cama plana con cuchilla, especial para coser y refinar tapas de bolsillos y cuellos en una sola operación. Todas en 1/8", accesorios 3/16. Sin motor .................... | 450.— |
| 1 (una) | Máquina marca Singer, modelo 111 W 117, de costura recta, cama plana, doble pespunte, con pie saltante, alimentación por aguja, con cuchilla, de 3.000 puntadas por minuto. Especial para afirmar y refinar hombreras en una sola operación. Sin motor ...... | 638.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Singer, modelo 457 G 105, Zig Zag de doble pespunte, con lubricación automática, de 5.000 puntadas por minuto. Sin motor .......... | 2.256.— |
| 1 (una) | Máquina marca Singer, modelo 430-13, overlock de 3 hilos para sulfilar, 6 000 puntadas por minuto, lubricación automática. Sin motor .................... | 559.— |
| 7 (siete) | Máquinas marca Singer, modelo 452 K 1, de costura rápida, lubricación automática, cama plana puntada cadeneta de un solo hilo. Especial para hilvanar delanteros, cuellos y bolsillos en telas gruesas. 5.000 puntadas por minuto. Sin motor .................... | 2.030.— |
| 10 (diez) | Máquinas marca Singer, modelo 12 W 221, de hilvanar doble pespunte, cama plana de 600 puntadas por minuto, especial para encuarte de delantero, vistas y bajos de sacos. Sin motor .................... | 4.680.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Singer, modelo 12 W 224, de hilvanar doble pespunte, 600 puntadas por minuto, cabeza de brazo. Especial para hilvanar hombreras. Sin motor .................... | 1.042.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Strobel, modelo 58-4, puntada invisible para picar solapas, cuellos y pechos en sacos, en forma encorvada, con motor "quick-stop" de 1/3 HP., ejecución especial con parada automática de aguja en posición alta y mecanismo automático de levantamiento de prensatela. Completa con sus accesorios normales .................... | 7.156.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Strobel, modelo 212, puntada invisible para picar el cuello o bajocuellos en sacos. Con extendedor de hilos, con motor "quick-stop" de 1/3 HP., ejecución especial con parada automática de aguja en posición alta y mecanismo automático de levantamiento de prensatela. Completas, con sus accesorios normales .................... | 3.870.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Strobel, modelo 443-40 puntada invisible para el cosido combinado de cintas sin el hilvanado previo, con dispositivo especial para desenrollar y frenar, con motor "quick-stop" de 1/2 HP., ejecución especial con parada automática de aguja en posición alta y mecanismo automático de levantamiento de prensatela. Completas, con sus accesorios normales .................... | 4.776.— |
| 1 (una) | Máquina marca Reece, modelo 101 Bond Street Hand Hole CB-R-ME/LE/HH, de ojal redondo ajustable para distintas medidas de longitud de 1/2 a 1 1/2" especial para ojales de sacos y sobretodos, tipo ojal de mano. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .................... | 1.920.— |
| 5 (cinco) | Máquinas marca Pfaff, modelo 151-531-331 904 BS por 4 x 8, de costura doble pespunte, cama plana, doble cuchilla escalonada, 2000 rpm. Cabeza con sus accesorios normales, con motor de ½ HP. .......... | 3.950.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 4145-H-2-332 X 256 BS, de costura, cama plana, de un hilo, para hilvanar con mando electromagnético, 1200 rpm. Triple arrastre. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor | 1.998.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 341-6/1 BS, de costura, de brazo, doble pespunte, 2800 rpm. Transporte por aguja y diente. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .................... | 1.494.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 238-6/1 BS x 6,0, de costura Zig-Zag, cama plana, 3800 rpm., lubricación semiautomática. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor .............. | 1.176.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Pfaff, modelo 3334-5/1 BS, de atraque automático, 21 puntadas, 1200 rpm. de brazo. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ... | 1.606.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 142-131/7-274/2 263/2 completas, con mando electromagnético, con mesa, estante y motor de 1/3 HP. y con sus accesorios para coser con pie y sin él y para coser el botón a punto visible e invisible .................... | 4.752.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 138-115/1-260 BS x 6,0, de costura Zig Zag, cama plana, 2500 rpm., para coser con 1 ó 2 agujas. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .................... | 391.— |
| 6 (seis) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-2 BS, de costura recta doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática, transporte por aguja y diente, con guía Nº 35.382. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor ........ | 2.886.— |
| 6 (seis) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-2-900 AS 34512/404, completas, de costura recta, doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. lubricación automática, pie compensador, transporte por aguja y diente, con cortador de hilo y parada automática, retromarcha a pedal. Con mesa, estante y motor de 1/2 HP. ....... | 6.618.— |
| 3 (tres) | Máquina marca Pfaf, modelo 142-131/7-274/2 263/2 BS x 10,0, de doble pespunte, cama plana, 3.000 puntadas por minuto, con cuchilla, con dobladillador para colocar vivos de una y dos pestañas. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .......... | 2.754.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Pfaff, modelo 155-HI-431-271 902-904 BS x 10.0, costura rápida, lubricación semi-automática con cuchilla para refinar, especial para cortar carteras. Cabezas con sus accesorios normales y motor de 1/2 HP. .................... | 2.044.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 3300-9, de costura cadena. 2.000 puntadas por minuto, con parada automática, especial para tallo de botón. Sin motor ... | 746.— |
| 1 (una) | Máquina marca Adler, modelo 68-000, especial para encuartar sisa de sacos y con dispositivo para fijar hombreras, de columna, doble pespunte; cabeza sola con sus accesorios normales. Sin motor .......... | 418.— |
| 1 (una) | Máquina marca Adler, modelo 67-6262 T, doble pespunte, cama plana, dos agujas rebatibles, distancia entre agujas 10 mm., transporte por aguja. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .......... | 390.— |
| 22 (veintidós) | Máquinas marca Adler, modelo 296-21, de costura recta, 4.500 puntadas por minuto, lubricación de circulación sin sobrepresión, automática, cama plana, doble pespunte. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor .................... | 4.554.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Prosperity, modelo 443 MOC, para planchado final de las prendas. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado ....... | 5.508.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 414 MOC, especial para el planchado de la parte superior de la manga, bocamanga y hombro de sacos. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado | 3.550.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 312 MOC, para planchar la parte superior de las mangas, formato ovalado, cóncavo. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado ............. | 3.318.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 1023 MOC, diseñada especialmente para planchar la parte delantera de la manga. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado .............. | 3.322.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Prosperity, modelo 436 MOC, para dar conformación final al delantero de sacos. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado .................... | 7.352.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 923 MOC, especial para el planchado de solapas, de sacos y sobretodos. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado .................... | 3.450.— |
| 1 (una) | Máquina marca Prosperity, modelo 99 MO, "duplex" especial para planchar costura de hombros; equipada con una plancha especial para abrir la costura, antes de aplicar la presión .................... | 1.809.— |
| 1 (una) | Máquina marca Prosperity, modelo 50 U, Seam-o-matic, para abrir costura de bocamanga ............ | 1.325.— |
| 1 (una) | Máquina marca Prosperity, modelo 936 MOC, especial para planchado de bolsillos, formato convexo. Accionada por aire con dispositivo automático para el secado .................... | 2.212.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 427 MOC, especial para el planchado de la parte posterior de la manga. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado .................... | 3.340.— |
| | LINEA DE PANTALONES | |
| 5 (cinco) | Máquinas marca Singer, modelo 231-24, de costura recta doble pespunte, cama plana, lubricación automática, 5500 puntadas por minuto, de arrastre combinado. Sin motor .................... | 1.957.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Singer, modelo 269 W 26, de atraque para bolsillos, de 28 puntadas. Sin motor ......... | 1.914.— |
| 51 (cincuenta y una) | Máquinas marca Singer, modelo 281-1, de costura recta doble pespunte, cama plana, lubricación automática. 6.000 puntadas por minuto. Enfriamiento de aguja por aire. Sin motor .................... | 15.249.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Singer, modelo 231-5, de costura rápida doble pespunte, 5.000 puntadas por minuto; lubricación automática, cama plana con cuchilla, especial para coser y refinar tapas de bolsillos y cuellos en una sola operación. Todas en 1/8", accesorio 3/16. Sin motor .................... | 1.800.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Singer, modelo 269 W 39, de atraque automático, 28 puntadas, 2.000 revoluciones, doble pespunte, cama plana, especial para telas de Acrocel. Sin motor .................... | 2.031.— |
| 5 (cinco) | Máquinas marca Singer, modelo 262-2, de costura cadena, cama plana, 5.500 puntadas por minuto, lubricación automática. Especial para costura de entrepierna del pantalón. Sin motor .............. | 3.040.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Singer, modelo 270-37, automática, para coser botones, doble pespunte sin cambio de bobina, con aspirador de hilos. Sin motor ........ | 1.674.— |

| Cantidad | Descripción | Valor CyF en u$s. |
|---|---|---|
| 6 (seis) | Máquinas marca Singer, modelo 460-12, overlock de 2 hilos para sulfilar, 6.000 puntadas por minuto, lubricación automática. Especial para orillas de pantalón, bolsillos plaqué y entretelas. Sin motor .... | 3.354.— |
| 1 (una) | Máquina marca Reece, modelo 101 Imperial Hand Hole CA-R-M-HH, de ojal redondo ajustable para distintas medidas de longitud de 1/2" a 1 1/2" especial para ojales de sacos y sobretodos, tipo ojal de mano. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ... | 1.920.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 3334-5/1 BS, de atraque automático, 21 puntadas, 1200 rpm. de brazo. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ....... | 803.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Pfaff, modelo 3334-122/13/14 34614/323, completas, atraque automático, cama plana, 1200 rpm. con mesa, estante y motor de 1/3 HP. ...... | 2.554.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Pfaff, modelo 3135-618/3/4 BS 34614/ 323, completas, atraque automático, cama plana, 1200 rpm. con mesa, estante y motor de 1/2 HP. Especial para coser suzones de la parte posterior del pantalón en forma recta, automáticamente ...... | 2.608.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-2 BS, de costura recta doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática, transporte por aguja y diente, con guía Nº 35.382. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor ......... | 1.924.— |
| 6 (seis) | Máquinas marca Pfaff, modelo 142-131/7 274/2-263/2 BS x 8,0, de doble pespunte, 2 agujas, con cuchilla, lubricación normal, 4.000 puntadas por minuto. Especial para bolsillos, completa con sus accesorios normales. Sin motor ........................ | 5.508.— |
| 38 (treinta y ocho) | Máquinas marca Adler, modelo 293-21, de costura recta, 4.500 puntadas por minuto, lubricación de circulación sin sobrepresión, automática, cama plana, doble pespunte. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ........................ | 7.866.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 1120 MOC, especial para planchado de la parte superior de la cintura de pantalones. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado ................ | 3.450.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Prosperity, modelo 249 MOC, plano, especial para planchar pierna de pantalón en todo su largo. Accionadas por aire con dispositivo automático para el secado ........................ | 3.872.— |
| 1 (una) | Máquina marca Prosperity, modelo 334 ½ U, Seam-o-matic, para abrir costuras en general ........... | 1.413.— |
| | LINEA DE CAMISAS | |
| 1 (una) | Máquina marca Singer, modelo 270-37, automática, para coser botones, doble pespunte sin cambio de bobinas, con aspirador de hilos. Sin motor ....... | 837.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Singer, modelo 281-22, plana, doble pespunte, arrastre por aguja y diente, especial para telas "wash and wear". Sin motor ............... | 782.— |
| 5 (cinco) | Máquinas marca Singer, modelo 460-13, overlock de 3 hilos para sulfilar, 6.000 puntadas por minuto, lubricación automática. Sin motor ..................... | 2.795.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Singer, modelo 451 K 31, de costura recta, cama plana, lubricación semi-automática, 5.000 puntadas por minuto, doble pespunte, especial para fruncir en la colocación del puño de la camisa. Sin motor ........................ | 676.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-34-900 AS 34612/404, completas, de costura recta, doble pespunte, cama plana 5000 rpm. Lubricación automática, con pie compensado, transporte por aguja y diente, con cortador de hilo, parada automática y retromarcha a pedal. Con mesa, estante y 1 motor de ½ HP. ... | 3.225.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-34 AS, de costura recta doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática con pie compensado, transporte por aguja y diente. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor .......... | 1.924.— |
| 3 (tres) | Máquinas marca Pfaff, modelo 469-34/1 BS, de costura recta doble pespunte, cama plana 5000 rpm. Lubricación automática, con transporte diferencial. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor ........................ | 1.443.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Pfaff, modelo 465-34 BS, de costura recta doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática, triple transporte, pie, aguja y diente, con guía Nº 35.382. Cabeza con sus accesorios normales y retromarcha a pedal. Sin motor .. | 1.212.— |
| 4 (cuatro) | Máquinas marca Pfaff, modelo 461-2-990 AS 34612/404, completas, de costura recta, doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática, pie compensador, transporte por aguja y diente, con cortador de hilo y parada automática, retromarcha a pedal. Con mesa, estante y motor de ½ HP. ...... | 4.412.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 3114-01/1 30-AX 47-34614/342, completa, de ojal recto, cama plana, 3200 rpm. con parada automática, con pie de teflón y pie normal de funcionamiento electromagnético. Con mesa, estante y motor de 1/3 HP. ............... | 1.666.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 461-96/2 AS, de costura recta, doble pespunte, cama plana, 5000 rpm. Lubricación automática, transporte por aguja y diente. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ... | 543.— |
| 1 (una) | Máquina marca Pfaff, modelo 3335-0-317/6 960 x 322 34612/342, completa, automática con mando electromagnético, para doblar, cortar y coser la etiqueta automáticamente. Con mesa, estante y motor de ½ HP. ........................ | 3.338.— |
| 1 (una) | Máquina marca Adler, modelo 930-500, automática de dos cabezales, para coser y refinar cuellos, puños, carteras de bolsillos, completa, con su mesa y motor 220/380 voltios, 50 ciclos, corriente alternada trifásica, y mesa portaplatos rotativa. Con seis sujetadores de tela para cuellos tamaño 14 hasta 19 y tres sujetadores de tela para puños ................ | 4.361.— |
| 2 (dos) | Máquinas marca Adler, modelo 383-0252-3/2, costura de seguridad 5 hilos, 2 agujas, sulfilado 3 hilos al borde, con mecanismo para recortar, distancia de costura de seguridad 2 mm., 2 hilos cadena, velocidad máxima 5.000 puntadas por minuto; cabezas con sus accesorios normales. Sin motor ............ | 1.620.— |
| 20 (veinte) | Máquinas marca Adler, modelo 296-21, de costura recta, 4.500 puntadas por minuto, lubricación de circulación sin sobrepresión, automática, cama plana, doble pespunte. Cabeza con sus accesorios normales. Sin motor ........................ | 4.140.— |
| | VALOR TOTAL CyF. u$s. | 209.390.— |

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Adscripción.**

DECRETO Nº 9.013 — Bs. As., 14|10|65

VISTO la necesidad de destinar a desempeñarse en el Gabinete de S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda, en virtud de sus conocimientos técnicos, a la funcionaria Grupo 29—3 de la Dirección General Impositiva, doña Blanca Esther Cuneo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1.254 del 28 de enero de 1960, establece que el complemento del "Fondo de Compensación" se distribuirá exclusivamente en función de servicios efectivos prestados en dependencias de la Dirección General Impositiva;

Que asimismo, ese articulado asimila al carácter indicado la situación de los agentes que prestan servicios en otras jurisdicciones en calidad de adscriptos, en mérito a la especialidad de los mismos y a la vinculación de las tareas a desempeñar con las que definen la actividad específica de la citada Dirección General;

Que en atención a que la situación de la funcionaria de que se trata encuadra en los supuestos enunciados precedentemente, se estima procedente disponer su adscripción al Gabinete de S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda en los términos de dicha disposición;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Adscríbese al Gabinete de S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación, en los términos de la segunda parte del primer párrafo del artículo 7º del Decreto número 1.254|60, a la funcionaria Grupo 29-3 de la Dirección General Impositiva, doña Blanca Esther Cuneo (Cl. 1940, L. C. 4.090.791).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES**

ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Extiéndese zona de actuación.**

RESOL. M. Nº 896. — Bs. As., 1º|10|65.

VISTO la solicitud de extensión de zona de actuación a la ciudad de San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, presentada por la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina", obrante en el expediente Nº 10.211|57 y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 497, de fecha 30 de setiembre de 1959;

Que si bien de la información producida a fojas 713, resulta la existencia de la "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina" con interés en estos obrados de la documentación obrante a fojas 717|747, la ocurrente tiene mayor representatividad en la zona de actuación cuya extensión se reclama;

Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,**

**Resuelve:**

1º. — Extiéndese la zona de actuación reconocida a la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina", por Resoluciones Nros. 497|59, 77|65 y 479|65 a la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

2º Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca: fecho: archívese.

Solá

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES**

SINDICATO ESTATAL NAVAL Y AFINES. — **Personería gremial y cambio de denominación por la de Sindicato Estatal Naval Argentino.**

RESOL. M. Nº 1.120 - Bs. As., 13|12|65.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Estatal Naval y Afines", obrante en el expediente Nº 9.280|56; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 422 de fecha 11 de setiembre de 1959;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como el de su actual denominación por el de "Sindicato Estatal Naval Argentino";

Por ello:

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas doscientos siete (207) a doscientos veintitrés (223) inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato Estatal Naval y Afines", que en lo sucesivo se denominará "Sindicato Estatal Naval Argentino".

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

**ESTATUTO DEL SINDICATO ESTATAL NAVAL ARGENTINO**

CAPITULO I

**Propósitos**

Artículo 1º — El Sindicato Estatal Naval Argentino, constituído en Buenos Aires, el 14 de setiembre de 1956, es una asociación profesional de primer grado que agrupa en su seno a encargados obreros, operarios y obreros de la construcción naval y actividades relacionadas con la reparación, mantenimiento y equipamiento de buques, talleres y astilleros afectados a las Empresas Estatales de Navegación, con actuación dentro de todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — El Sindicato Estatal Naval Argentino tiene por objeto: Organizar en el sentido gremial y social a todos los miembros cotizantes del mismo;

a) Propender a la elevación cultural, moral y material de los mismos y sus respectivas familias;
b) Lograr en base a normas honorables y legales, mejores condiciones de vida, salarios, formas humanas de trabajo y progreso colectivo y personal de sus adherentes;
c) Respetar y hacer respetar los derechos comunes que asisten a los sectores y factores de trabajo.
d) Fomentar los conocimientos teóricos y prácticos de la Industria Naval y sus fines;
e) Inculcar derechos y obligaciones de cooperación, ayuda social y mutualismo, creando a los efectos dentro de la organización órganos inherentes a esos fines;
f) Facilitar y estimular toda acción solidaria que tienda a proporcionar y asegurar un mejor y más constructivo nivel y bienestar a sus adherentes.
g) De asumir y en cualquier circunstancia la defensa de los derechos integrales de sus representados, sean ellos de razones gremiales o sociales.
h) Crear y sostener una biblioteca industrial y cultural, habilitando su sala de lectura y facilitando la prestación de textos a los asociados que lo solicitaren.
i) Fomentar la educación física entre sus adherentes, mediante práctica de deportes adecuados a todos y a cada uno.
j) Organizar fiestas de toda índole que tienda a estimular la confraternidad y el mutuo conocimiento de los asociados y sus familiares.
k) Organizar actos de capacitación obrera, industrial, cultural o científica que inculquen y eleven mayores conocimientos prácticos.
l) Editar y sostener un órgano periodístico de la Entidad, al servicio de sus asociados y trate de las actividades de la asociación, asuntos y leyes de trabajo y toda colaboración que faciliten enseñanzas y costumbres honorables.
m) Representar y asesorar en todos los casos a sus adherentes.
n) Inculcar las obligaciones al trabajo, impulsando la producción como único medio de afianzar mayores conquistas sociales y económicas.
ñ) Mantener relaciones con entidades sociales o gremiales que tiendan a practicar conocimientos culturales o sindicales.
o) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder bienes muebles o semovientes, facilitar préstamos a los asociados con garantías de segundos, tomar en préstamo en dine-

ro o inmuebles, con garantía hipotecaria, prendaria u otra clase de operación, siempre que las mismas resulten beneficiosas a la Asociación y sus fines, celebrar convenios de trabajo, acuerdos, convenciones ventajosas y beneficiarias a sus asociados y en la forma y condiciones demás que la Comisión Directiva crea conveniente.

Art. 3º — El Sindicato Estatal Naval Argentino tiene su domicilio legal en la Capital Federal, estando facultado para establecer delegaciones o seccionales en cualquier lugar de la República.

Art. 4º — El Sindicato Estatal Naval Argentino es, por sus fines y propósitos una entidad apolítica, quedando por ello estrictamente prohibidas dentro de su seno las discusiones, manifestaciones o actos de proselitismo que tengan carácter político partidista, así como también las expresiones de orden racial o religioso.

CAPITULO II

**Capital Social**

Art. 5º — El Patrimonio del Sindicato Estatal Naval Argentino se formará:

a) Con las cuotas sociales mensuales de sus asociados y demás contribuciones ordinarias que se establezcan por los presentes Estatutos o resoluciones de asamblea.
b) Con las donaciones, legados y aportes que se efectúen en las condiciones admitidas por las disposiciones legales vigentes;
c) Con todos los bienes muebles e inmuebles que posea la Entidad y los que en el futuro se adquieran.

Art. 6º — El capital del Sindicato Estatal Naval Argentino estará depositado en el Banco o los Bancos que la Comisión Directiva considere convenientes, a nombre de la Entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, requiriéndose la firma de dos cualquiera de ellos a los efectos de la extracción de fondos. Queda exceptuado del requisito precedente la suma que la Comisión Directiva fije para afrontar los gastos de administración de la Institución.

Art. 7º — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución expresa de la Comisión Directiva, salvo los fondos que esta fije para atender los gastos administrativos conforme al artículo anterior.

Art. 8º — El Sindicato Estatal Naval Argentino podrá adquirir, vender, hipotecar o permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, para la adquisición o venta e hipoteca de los bienes inmuebles requerirá la previa aprobación de la asamblea, por dos tercios de votos de los asociados presentes que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento (35 o|o) de los afiliados en condiciones de votar.

CAPITULO III

**De los Socios**

Art. 9º — Pueden ser socios del S. E. N. A. todos los encargados obreros, operarios y obreros de la construcción naval que se desempeñen en Empresas Estatales de Navegación, talleres o astilleros.

Art. 10. — Las categorías de socios serán las siguientes:

a) Activos;
b) Pasivos.

Son socios activos aquellos que, acreditando las condiciones establecidas en el artículo 9º, se encuentren desempeñando tareas en algunos establecimientos que dicho artículo menciona.

Son socios pasivos quienes dejaron de trabajar en su actividad por un período mayor de seis meses y quienes se hubieren acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 11. — Los socios activos tendrán todos los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Estatutos.

Art. 12. — Los socios pasivos gozarán de los beneficios que les acuerdan los presentes estatutos, pero no tendrán voz ni voto en las asambleas ni podrán ocupar cargos electivos.

Art. 13. — Cuando un socio pasivo se reintegrare a su trabajo en las condiciones previstas por el artículo 9º, previa comunicación fehaciente a la Comisión Directiva, de tal circunstancia readquirirá su calidad de socio activo.

Art. 14. — Para ingresar al Sindicato Estattal Naval Argentino deberá presentarse una solicitud en la que el futuro asociado presentará su conformidad con los estatutos vigentes y acreditará sus derechos a pertenecer a la Asociación.

La Comisión Directiva previo estudio de los antecedentes invocados y siempre que no mediare motivo para el rechazo, aprobará la solicitud y otorgará al peticionante el carnet que lo acredita como socio de la entidad.

En caso de que la Comisión Directiva rechazare la solicitud, el peticionante podrá interponer recurso de apelación ante la primera asamblea a que se convoque, la que se expedirá en definitiva por simple mayoría de votos.

Art. 15. — Son obligaciones de todos los socios:

a) Cumplir y propender al cumplimiento de los estatutos;
b) Abonar las cuotas en el local social, o en las delegaciones o seccionales o en la forma o por los medios que la Comisión Directiva autorice;
c) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio u ocupación y situaciones de enfermedad;
d) Contribuir al mejor desarrollo de la actividad social colaborando con las autoridades en todos aquellos aspectos que posibiliten la buena marcha de la entidad.

Art. 16. — Son derechos de los socios activos:

a) Concurrir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
b) Elegir y ser elegido, conforme a las disposiciones de este estatuto, para optar a los cargos de la Comisión Directiva, Seccionales, Delegaciones y demás funciones que impliquen el ejercicio de autoridad o representación;
c) Inspeccionar los libros de la entidad;
d) Gozar de todos los derechos que acuerden los Estatutos, resoluciones de asambleas y reglamentos de la Comisión Directiva.

Art. 17. — Todo asociado tiene el deber de participar en las actividades del Sindicato y concurrir, en todos los casos, al sostenimiento de los derechos defendidos por la Institución.

Art. 18. — El socio es el único responsable por el atraso en el pago de sus cuotas y ninguna circunstancia lo exime, salvo disposición en contrario de estos Estatutos, de la obligación de abonar la mensualidad.

Art. 19. — Los asociados que se hallen prestando el servicio militar, estarán exentos del pago de la cuota sindical, continuando en pleno goce de sus derechos.

Art. 20. — La condición de socio se pierde:

a) Por renuncia presentada y aceptada, la que deberá ser tratada por la Comisión Directiva en la primera reunión que celebre con posterioridad a su presentación, siendo requisito indispensable que el renunciante se encuentre al día con Tesorería;
b) Por expulsión sancionada previo cumplimiento de los recaudos del presente estatuto;
c) Por separación en caso de morosidad, conforme a lo establecido en el artículo 21 del presente estatuto.

Art. 21. — La separación de los socios por morosidad será resuelta por la Comisión Directiva, cuando hayan transcurrido seis meses de falta de pago de las cuotas sociales, previa notificación fehaciente al afectado acordándole un plazo de treinta días para que regularice su situación con la Tesorería.

Art. 22. — La expulsión de los socios solo podrá ser resuelta por la Comisión Directiva "ad referendum" de la primera asamblea general extraordinaria que se convoque, debiéndose citar al afectado comunicándole la fecha de su realización, por medio fehaciente a fin de que pueda ejercer su defensa con derecho de voz y voto.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará facultada para apercibir y suspender a cualquier asociado que incurra en las causales de sansión previstas por el presente estatuto. La suspensión afectará el ejercicio de los derechos gremiales y en ningún caso podrá ser mayor de sesenta días.

Art. 24. — Cuando por la gravedad de la falta o por reincidencia en la inconducta, la Comisión Directiva entendiere que corresponde la aplicación de una suspensión que exceda el plazo de sesenta días, dicha sanción solo podrá ser resuelta por la Asamblea, con citación del interesado en los términos previstos por el artículo 22º.

Art. 25. — Constituyen motivo de apercibimiento, las transgresiones leves a las disposiciones de los estatutos o resolución de Comisión Directiva o de las Asambleas.

Constituyen motivo de suspensión:

a) La violación flagrante de los estatutos o de las resoluciones de la Comisión Directiva o de las Asambleas;
b) Promover desorden dentro del local social o en los lugares de trabajo, perturbar el normal desarrollo de las asambleas o agredir de hecho o de palabra a cualquier asociado;
c) La falta de solidaridad con los propios compañeros en cualquier acción de carácter colectivo que el Sindicato Naval Argentino resolviere promover;
d) Cualquier otra causa que comporte la violación de las leyes, decretos o reglamentos de la Nación o afecte a la ética profesional y buenas costumbres y que así sea considerado por la Asamblea, aunque no se encuentre especificamente previsto en los Estatutos.

Constituyen motivo de expulsión:

a) La reincidencia en cualquiera de las causales de suspensión previstas por el presente Estatuto;
b) Cuando en caso de diferendos se asuma una posición contraria a los intereses de la asociación.

Art. 26. — De cualquier sanción que se adopte por la Comisión Directiva, el asociado tendrá derecho de recurrir, por ante la Asamblea dentro de los diez días de notificado. En tal caso, la Comisión Directiva deberá incluir el pedido de reconsideración en el orden del día de la primera asamblea general que se convoque.

Art. 27. — Transcurrido un año desde a fecha en que se hubiere decretado su expulsión, el afectado podrá solicitar la revisión de su situación por la Asamblea, a cuyos efectos deberá cumplimentar los recaudos establecidos por el Art. 39º de los Estatutos. Para que se revea la sanción, se requerirá un número de votos en favor de la reconsideración, que represente un tercio más de los votos favorables emitidos en la Asamblea anterior.

Art. 28. — Los socios separados por morosidad podrán ser admitidos en cualquier tiempo, siempre que cumplimentaren los extremos requeridos por los artículos 9º y 14º del presente estatuto, previo pago de lo adeudado hasta el momento de su separación.

Art. 29. — El socio expulsado podrá ser readmitido después de transcurrido un año desde la fecha de aplicación de la sanción y siempre que hibieren desaparecido las causas que lo motivaron. La solicitud de readmisión deberá ser elevada por la firma de 10 socios activos y será sometida al voto secreto de la asamblea, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes.

Art. 30. — El socio expulsado por segunda vez no tendrá derecho a ser readmitido.

Art. 31. — Los socios que dejaran de pertenecer al Sindicato Estatal Naval Argentino, cualquiera fuera la causa, perderán los derechos adquiridos y al acordárseles la readmisión deberán someterse a las disposiciones que sobre el particular establezcan las reglamentaciones vigentes.

Art. 32. — Las cuotas mensuales de los socios activos y pasivos serán fijadas por la Comisión Directiva, previa aprobación de la Asamblea.

CAPITULO IV

**De las Autoridades**

Art. 33. — Las autoridades del Sindicato Estatal Naval Argentino son:

a) La Comisión Directiva;
b) Las Asambleas;
c) Las Comisiones Directivas Internas;
d) Los Delegados.

CAPITULO V

**De las Asambleas**

Art. 34. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, en las que se elegirán, por mayoría de votos, un Presidente y un Secretario de Actas, los que cesarán en sus funciones una vez terminado el acto. Firmarán las actas, juntamente con dos socios que se designarán al efecto y serán responsables del contenido de las mismas.

Art. 35. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera quincena de los meses de enero y julio. La asamblea ordinaria del mes de enero tendrá por objeto tratar la Memoria que corresponda al ejercicio anterior, que deberá finalizar el 30 de noviembre de cada año, aprobar el Balance y sancionar el presupuesto para el año siguiente. La asamblea ordinaria del mes de julio tendrá por objeto dar a conocer a los asociados la marcha general de la entidad.

Art. 36. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o a pedido del diez por ciento (10 o|o) de los socios activos que se hallen al corriente con Tesorería, a efectos de tratar únicamente los asuntos que sean objeto de la convocatoria.

Art. 37. — Los acuerdos y resoluciones de las asambleas, votados por la mayoría que en cada caso se requieran, serán de cumplimiento obligatorio para la Comisión Directiva y demás autoridades establecidas por este Estatuto, así como para la totalidad de los afiliados. Las votaciones serán simples por signos, salvo el caso en que la propia asamblea o estos estatutos determinen que deberán realizarse en forma nominal o secreta.

Art. 38. — La convocatoria a la asamblea ordinaria deberá realizarse cuando menos con diez días de anticipación a la fecha fijada, indicándose el Orden del Día a tratar, mediante notificación personal a cada afiliado o información por aviso en la sede sindical, lugares de trabajo o periódicos del lugar donde se celebren.

Las extraordinarias se convocarán para considerar asuntos que por su importancia afecten al normal desenvolvimiento de la Asociación. En cuanto al temario de las Asambleas Ordinarias está contemplado en el Art. 35º.

Art. 39. — Todo socio que deseare incluir algún tema en el Orden del Día lo comunicará a la Comisión Directiva mediante solicitud firmada además por diez (10) asociados, con una anticipación no menor de cinco (5) días respecto de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Art. 40. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tratarán exclusivamente los asuntos que figuren en el respectivo Orden del Día.

Art. 41. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estarán en quórum con la mitad más uno de los socios. Convocada la Asamblea y si en la hora indicada no cocurriere el número suficiente para sesionar, transcurrida una hora se practicará una segunda convocatoria realizándose con el número de socios que se hallaren presentes.

Art. 42. — Para que las resoluciones de las Asambleas sean válidas se requieren que la Asamblea se haya constituido de conformidad con las prescripciones del presente estatuto y que en el momento de las votaciones haya en el recinto por lo menos, la mitad de los asociados inscriptos en la asamblea.

Art. 43. — Un asunto resuelto por una asamblea no podrá ser incluido en el Orden del Día de otra, salvo pedido de un veinte por ciento (20 %) como mínimo de los asociados o resolución expresa de Comisión Directiva.

Art. 44. — Para que un asunto resuelto por una asamblea pueda ser reconsiderado por otra, se requerirá un número de votos en favor de la reconsideración, que represente un tercio más de los votos favorables emitidos en la asamblea anterior.

Art. 45. — El presidente de las asambleas votará solamente en los casos que se registre empate.

Art. 46. — Las mociones presentadas por los asociados se pondrán a votación cuando sean apoyadas, por lo menos, por dos socios activos.

Art. 47. — Al iniciarse cada asamblea y a medida que se vayan incorporando a ella, los asociados que se hagan presentes dejarán constancia de su asistencia a la sesión firmando al margen del Libro de Actas respectivo, con aclaración de sus nombres y apellidos.

Art. 48. — El procedimiento al cual deberá ajustarse el tratamiento de los asuntos por las asambleas será el siguiente:

a) Presentación y debate del asunto a considerarse. En el debate, ningún asociado podrá hacer uso de la palabra más de tres veces para referirse al asunto que se esté considerando, con excepción de aquellos que hubieren formulado mociones debidamente apoyadas, quienes podrán usar una vez más de la palabra para hacer referencia a su respectiva moción;
b) Presentación de mociones a votación. Toda moción, para que pueda ser posteriormente sometida a votación por parte de la asamblea, deberá ser apoyada por dos asambleístas como mínimo;
c) Clases de mociones. En el debate solamente se admitirán las siguientes clases de mociones, a saber:
   1. Moción de orden, para solicitar el cierre del debate con lista de oradores, cierre del debate sin lista de oradores, que se pase a cuarto intermedio, que se pase lista para constatar si hay quórum, para pedir que la votación sea nominal o secreta. Toda moción de orden deberá ser puesta a votación inmediatamente después de formulada, sin que se admita debate alguno sobre la misma.
   2. Mociones comunes referidas al tema en debate. Las mociones que no sean de orden y que se formulen durante el curso del debate, cuando hayan sido suficientemente apoyadas, serán sometidas a votación cuando haya concluido el asunto sobre el cual versen. Las mociones deberán votarse en el orden de prioridad en que hayan sido presentadas, previa lectura de su contenido por el Secretario de Actas, a cuyo fin el mocionante dictará el texto de su respectiva moción;

3. Régimen de votación. La votación podrá ser simple por signos, nominal o secreta. Sin perjuicio de los casos en que el presente Estatuto determine la forma de la votación, cualquier asociado podrá formular moción de orden para que ésta se haga de manera nominal o secreta;
4. Cualquier situación no prevista por los presentes Estatutos relacionada con el funcionamiento de las asambleas deberá ser interpretada de conformidad con el Reglamento de sesiones en vigencia de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 49. — Las Asambleas no podrán pasar al tratamiento de otro asunto de los incluídos en el Orden del Día hasta tanto no se haya adoptado resolución sobre el tema que se encuentre en debate, con excepción de las mociones de orden que deberán ser sometidas a votación inmediatamente después de que hayan sido propuestas y suficientemente apoyadas.

La Asamblea podrá modificar la prelación de los asuntos sometidos a consideración en el respectivo Orden del Día, por moción de cualquiera de los asociados la que deberá ser sometida a votación previo debate.

Art. 50. — Al Presidente de la Asamblea le corresponderá ordenar el curso del debate, conceder por turno el uso de la palabra, a cuyos fines los asociados que deseen hacerlo deberán solicitar que se los anote en la respectiva Lista de Oradores que deberá ser confeccionada, por orden de prelación por el Secretario de Actas. — El Presidente deberá velar por la corrección y mesura del acto y está facultado para ordenar el retiro del recinto de aquellos que no guardaran la debida compostura. — En general, el Presidente podrá disponer el levantamiento de la Asamblea y el pase a cuarto intermedio. — En cualquier momento, el Presidente podrá disponer que se pase lista de los asociados presentes a efectos de verificar si la Asamblea está en quórum para sesionar.

## CAPITULO VI

### De la Comisión Directiva

Art. 51. — El Sindicato Estatal Naval Argentino, estará regido, administrado y representado por una Comisión Directiva integrada por nueve miembros, a saber: Secretario General, Secretario Adjunto Administrativo, Secretario de Actas, Secretario Tesorero, Pro Tesorero y cuatro Vocales.

Para ser miembro de la Comisión Directiva se requerirá ser mayor de edad y haberse desempeñado en la profesión con dos años por lo menos de anterioridad a la fecha de la elección. — La mitad como mínimo de los miembros de la Comisión Directiva deberán ser argentinos.

Art. 52. — La Comisión Directiva en sus distintos cargos, será elegida por el voto directo y secreto de todos los socios habilitados por el presente Estatuto y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 53. — Los cargos de Secretario General, Secretario Adjunto Administrativo y Secretario Tesorero, podrán ser rentados en las condiciones y con la remuneración que al efecto determine la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 54. — Las funciones de la Comisión Directiva son las siguientes:
a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva.
b) Administrar los fondos sociales en las condiciones previstas por el presente Estatuto.
c) Nombrar y remover los empleados del Sindicato, fijar sueldos y funciones, aplicarles sanciones y efectuar cuantos actos fueren menester para la buena administración de la entidad.
d) Difundir mediante publicaciones, comunicados, boletines, los acuerdos y asuntos que revistan interés para los asociados.
e) Ejercer la representación de la Entidad ante las Empresas, Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Organismos Sindicales, por intermedio del o los miembros que determinen el presente estatuto o la propia Comisión Directiva.
f) Nombrar entre sus integrantes o los restantes asociados del Sindicato la o las Comisiones Sub-Comisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de las tareas profesionales gremiales o sociales.
g) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y redactar el pertinente Orden del Día.
h) Presentar, en la oportunidad que estatutariamente corresponda la Memoria y Balance y todos los informes que considere conveniente o fueren solicitados por los asociados.
i) Imponer las penas reglamentarias o imponer su cumplimiento, de acuerdo con lo estatuído en el presente estatuto.
j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines y propósitos de la Entidad y que no se hallaren previstos en el presente Estatuto.

Art. 55. — Cuando circunstancias de extrema gravedad o urgencia lo requieran, la Comisión Directiva podrá adoptar las medidas que considere necesarias en defensa de los derechos del Sindicato Estatal Naval Argentino y de sus asociados, debiendo rendir cuenta de lo actuado ante la primera asamblea general.

Art. 56. — La Comisión Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez cada quince días, y extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

Podrá reunirse en sesión extraordinaria a pedido de cualquiera de sus miembros y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de formulada la petición. — A sus deliberaciones podrán concurrir todos los asociados, quienes tendrán voz pero no voto.

Art. 57. — La Comisión Directiva estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y con tres de sus miembros en segunda convocatoria transcurrida media hora de la primera.

Art. 58. — Para que se pueda reconsiderar una resolución tomada por la Comisión Directiva será suficiente la simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 59. — Las renuncias de los miembros de la Comisión Directiva sólo podrán ser consideradas por la Asamblea.

Art. 60. — La Comisión Directiva llevará un Libro de Actas en el que deberán constar todas las resoluciones adoptadas.

### Del Secretario General

Art. 61. — Para ocupar el cargo de Secretario General se requiere acreditar una antigüedad como socio activo de dos años, inmediatamente anteriores a la fecha de la elección y no encontrarse incurso en ninguna de las sanciones previstas por los artículos 20 y 23 del presente Estatuto.

Art. 62. — Son funciones y atribuciones del Secretario General:
a) Asumir la representación legal del Sindicato ante los poderes públicos y entidades estatales o privadas;
b) Citar las reuniones de Comisión Directiva y asamblea;
c) Satisfacer en forma conjunta con el Tesorero las órdenes de pago autorizadas por la Comisión Directiva;
d) Llevar el registro de socios, libro de actas y demás documentos oficiales de la entidad, los que estarán bajo su custodia, así como el resto de los documentos, libros y archivos de la Secretaría.

Art. 63. — El Secretario General firmará todas las notas, actas y resoluciones de la Comisión Directiva y de las asambleas, siendo responsable en cuanto de él dependa, del fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentaciones.

Art. 64. — Cuando las circunstancias de extrema urgencia y gravedad así lo requieran, el Secretario General estará facultado para adoptar cualquier determinación en salvaguarda de los intereses del Sindicato y de sus asociados, con cargo de someterla a la inmediata consideración de la Comisión Directiva.

Art. 65. — Todo el personal rentado que la Comisión Directiva designe para la administración del Centro estará bajo las órdenes inmediatas del Secretario General, con quien estará facultado para disponer su remoción en caso de urgencia, "ad referendum" de lo que en definitiva resuelva la Comisión Directiva.

### Del Secretario Adjunto Administrativo

Art. 66. — Para desempeñar el cargo de Secretario Adjunto Administrativo se requerirán los mismos recaudos que determinan el artículo 61º para Secretario General.

Art. 67. — El Secretario Adjunto Administrativo reemplaza al Secretario General en caso de ausencia temporaria o definitiva de éste y asumirá por delegación del Secretario General la representación legal de la entidad cuando las circunstancias lo hicieran necesario.

Art. 68. — Son funciones y atribuciones del Secretario Adjunto Administrativo:
a) Colaborar con el Secretario General en todas aquellas funciones que le asigna el presente estatuto;
b) Ejercer el control y dirección de las tareas administrativas del Sindicato de conformidad con las instrucciones emanadas de la Comisión Directiva.

### Del Secretario Tesorero

Art. 69. — Para ocupar el cargo de Secretario Tesorero se requieren los mismos recaudos que determina el artículo 61º para el Secretario General.

Art. 70. — Son funciones y atribuciones del Secretario Tesorero:
a) Supervisar y mantener actualizadas las recaudaciones de las cuotas sociales;
b) Satisfacer juntamente con el Secretario General y/o Secretario Adjunto las órdenes de pago autorizadas por la Comisión Directiva;
c) Depositar los fondos del Sindicato de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del presente estatuto;
d) Llevar la contabilidad en la entidad;
e) Preparar el Balance anual o cualquier informe contable que le fuera requerido por la Comisión Directiva o las asambleas.

### Del Secretario Protesorero

Art. 71. — Para ocupar el cargo deberá reunir las mismas condiciones que para el Secretario General estipula el artículo 61º del presente estatuto.

Art. 72. — Son sus funciones:
a) Reemplazar al Secretario Tesorero en caso de ausencia temporaria o definitiva.
b) Colaborar con el Secretario Tesorero en las funciones que le asigna el presente estatuto.

### Del Secretario de Actas

Art. 73. — Para ocupar el cargo de Secretario de Actas deberá reunir las mismas condiciones que para el Secretario General que estipuula el artículo 61 del presente estatuto.

Art. 74. — Estar presente en todas las asambleas o reuniones que se realice. Redactar conjuntamente y firmar con el Secretario General, todas las actas que levante. Hacer constar en actas la cantidad de asociados que asisten a las asambleas y de todos los que soliciten hacer uso de la palabra. Presentar en todas las asambleas o reunión de Comisión Directiva el acta anterior para su aprobación.

Llevar un libro especial donde consten las resoluciones o acuerdos emanados de las Asambleas o de la Comisión Directiva.

Estará a cargo de los archivos del Sindicato debiendo dar cuenta a los miembros de Comisión Directiva cuando lo solicitaren de la información requerida. Supervisará a la Subcomisión de Biblioteca y cooperará con la misma.

### De los Vocales

Art. 75. — Para ocupar el cargo de Vocal se requiere acreditar una antigüedad no menor de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la elección y no encontrarse incurso en ninguna de las sanciones previstas por los artículos 20 y 23 de este Estatuto.

Art. 76. — Son funciones y atribuciones de los Vocales:
a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva;
b) Calaborar con los Secretarios en las ejecuciones de las resoluciones de la Comisión Directiva;
c) Reemplazar en el orden de su designación, al Secretario Adjunto Administrativo, Secretario de Actas y al Secretario Protesorero, cuando éstos pasen a ocupar los puestos inmediatos superiores, por vacancia definitiva de sus titulares por renuncias, fallecimientos o revocación de mandato.

### De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 77. — En el mismo acto y con iguales formalidades que para la elección de la Comisión Directiva, se procederá a la designación de una Comisión Revisora de Cuentas, cuyos miembros deberán revistar en calidad de socios activos, y no encontrarse incursos en las causales de las sanciones previstas por los artículos 20 y 23 del presente Estatuto.

La Comisión Revisora de Cuentas durará dos años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 78. — Son funciones y atribuciones de esta Comisión:
a) Revisar mensualmente o cuando lo considere necesario la contabilidad del Sindicato;
b) Efectuar arqueos, debiendo dejar constancia de su verificación. Solicitar en cualquier momento todos los elementos de información que estime pertinente, para mejor cumplimiento de su función;
c) Aprobar u observar el Balance anual con carácter previo a su consideración por la asamblea general ordinaria.

## CAPITULO VII

### De las medidas de acción directa

Art. 79. — Las medidas de acción directa deberán ser adoptadas por decisión de asamblea convocada al efecto, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos.

Art. 80. — Cuando las circunstancias así lo determinen, en caso de urgencia, la Comisión Directiva queda expresamente facultada para resolver "ad referéndum" de asamblea, cualquier medida de acción directa, inclusive la paralización de las actividades laborales dentro de su propia esfera de acción o en forma conjunta con otras organizaciones gremiales.

Art. 81. — En los casos a que se refieren los artículos precedentes, el Secretario General podrá ser facultado para disponer el levantamiento de las medidas adoptadas cuando hubieren desaparecido las causas determinantes de su realización.

## CAPITULO VIII

### De las Comisiones Directivas Internas De los Delegados

Art. 82. — Las Seccionales del Sindicato Estatal Naval Argentino que cuenten con más de cien afiliados, estarán regidas por una Comisión Directiva interna, integradas por cinco miembros, a saber: Un Secretaro de Seccional, un Secretario Adjunto de Seccional, un Tesorero de Seccional y dos Vocales de Seccional.

Art. 83. — Para ocupar los cargos que refiere el artículo anterior se deberán reunir las mismas condiciones que para el Secretario General estipula el artículo 61 del presente Estatuto.

Art. 84. — Las funciones de las Comisiones Directivas de las Seccionales son las siguientes:
a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
b) Administrar los fondos sociales asignados a la seccional;
c) Ejercer la representación del Sindicato Estatal Naval Argentino ante las autoridades locales de la Empresa, Autoridades Provinciales, Municipales y/o Nacionales con jurisdicción local;
d) Reunirse periódicamente para adoptar las resoluciones que correspondan para la buena marcha de la seccional debiendo dar cuenta de lo actuando a la Comisión Directiva;
e) Convocar a asamblea a los afiliados pertenecientes a la Seccional, cuando así lo resuelva la Comisión Directiva central o por decisión de la Comisión Directiva interna.

Art. 85. — Los requisitos para ser miembros de la Comisión Directiva Interna y las normas que regirán su funcionamiento se ajustarán a lo establecido por los presentes estatutos en los capítulos referentes a la Comisión Directiva y a las asambleas.

Art. 86. — Las Delegaciones que posean menos de cien afiliados, estarán regidas por un Delegado General y un Subdelegado General, quienes darán cumplimiento y pondrán en ejecución todas las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 87. — Para ejercer los cargos de Delegado General y Subdelegado General se requieren las condiciones estipuladas en el artículo 61 del presente estatuto.

### De los Delegados Seccionales

Art. 88. — En la Capital Federal en todas aquellas Empresas donde el número de trabajadores asociados supere la cantidad de cien (100) se designará un Delegado por cada Sección en las que se divida el respectivo taller. Para desempeñarse en calidad de Delegado Seccional deberán acreditarse las condiciones estipuladas por el artículo 61 del presente Estatuto. Las funciones de los Delegados Seccionales serán determinadas por un reglamento que al efecto dictará la Comisión Directiva y que deberá ser aprobado por una Asamblea.

## CAPITULO IX

### De la revocación del mandato de las autoridades

Art. 89. — El mandato de la Comisión Directiva podrá ser revocado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Estatuto, la que deberá reunir como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) de los afiliados en condición de votar. La revocación del mandato deberá ser sancionada por los dos tercios (2|3) de los miembros presentes

Art. 90. — Los mandatos del Secretario General, Secretario Adjunto Administrativo, Secretario Tesorero, Secretario de Actas, Protesorero, Vocales, Revisores de Cuentas podrán ser revocados a propuesta de la Comisión Directiva o por pedido de los asociados, en las condiciones previstas por el artículo 86 de los Estatutos por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la que deberá reunir los requisitos especificados en el artículo precedente.

Art. 91. — En los casos en que de conformidad con lo establecido en el artículo 89º fuera revocado el mandato de la Comisión Directiva, la Asamblea que haya adoptado tal resolución procederá a nombrar una Comisión provisoria, compuesta por tres miembros, la quue deberá convocar a elecciones de conformidad con lo dispuesto por estos estatutos, dentro de los treinta días de la fecha de su designación.

Art. 92. — El mandato de las comisiones directivas internas, Delegados y Delegados Seccionales, podrán ser revocados a pedido de la Comisión Directiva o de los asociados, por una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá reunir como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) de los afiliados con derecho a voto, pertenecientes a la Delegación y|o Seccional cuyas autoridades se pretenda remover.

## CAPITULO X

### Del Régimen Electoral

Art. 93. — El mandato de la Comisión Directiva, Comisión Directiva internas, Delegados seccionales, durará dos (2) años contados a patrir de la fecha de su designación. La convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades, se realizará en forma conjunta en el orden Nacional y local, con una anticipación de cuatro (4) meses respecto de la fecha de finalización del mandato.

Art. 94. — A los efectos del acto eleccionario, se procederá a la constitución de una Junta Electoral en la Sede Central y Juntas Electorales locales en cada una de las Seccionales en las que corresponda designar Comisiones Directivas internas. Las Juntas Electorales se compondrán de tres (3) miembros como mínimo y se integrarán con un Presidente, dos Vocales y un representante de cada una de las listas concurrentes al comicio.

Art. 95. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Designar Presidente de la Mesa Receptora de votos, el que podrá ser reemplazado durante el curso de la elección;
b) Determinar el lapso de duración del proceso eleccionario;
c) Fijar el honorario de funcionamiento de la Mesa Receptora;
d) Fijar el período de presentación de listas, proceder a su exhibición a los efectos de las tachas que pudieron corresponder y oficializarlas;
e) Dictaminar sobre la validez o nulidad de la elección;
f) Proclamar a los candidatos electos y ponerlos en posesión del cargo.

Art. 96. — A los fines del cumplimiento de su cometido las Juntas Electorales deberán ser designadas por asamblea general y deberán quedar integradas treinta (30) días antes de la fecha fijada para el acto electoral. No podrán ser miembros de las Juntas Electorales los integrantes de la Comisión Directiva ni de las comisiones directivas internas, ni quienes revisten como candidatos.

Art. 97. — Las listas se distinguirán por color debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y el cargo por el cual se postula.

Art. 98. — Las listas presentadas deberán ser expuestas en la sede donde se realice la elección, durante cinco (5) días, a fin de dar lugar a las impugnaciones que pudieran producirse.

Art. 99. — En caso de impugnaciones éstas serán resueltas por la Junta Electoral en el término de dos días.

Art. 100. — Cuando el número de candidatos impugnados de una lista no sea superior a tres, los objetados podrán ser reemplazados por otros, en cuyo caso la lista volverá a ser expuesta a los fines estipulados en el artículo 98º.

### De las Elecciones

Art. 101. — La convocatoria a elecciones será realizada por la Comisión Directiva y|o Comisión Directiva interna, dentro del plazo previsto en el artículo 93 y las elecciones se harán mediante el voto directo y secreto de todos los socios activos.

Art. 102. — Las listas podrán designar fiscales, los que deberán justificar su personería mediante la respectiva autorización.

Art. 103. — Los miembros de la Junta Electoral procederán a sellar y a lacrar la urna receptora de votos la que será asimismo firmada por todos los asistentes al acto eleccionario.

Art. 104. — La Junta Electoral dará a conocer el resultado de la elección y nómina de los candidatos triunfantes mediante acta por escrito.

Art. 105. — En las Seccionales se procederá en forma conjunta a la elección de la Comisión Directiva y de la respectiva Comisión Directiva interna.

Art. 106. — En las Delegaciones con menos de cien afiliados, la elección de la Comisión Directiva se efectuará por correspondencia y la elección de los Delegados General y Subdelegado General respectivamente que correspondan, se hará por asamblea convocada al efecto.

Art. 107. — A los fines del voto por correspondencia, la Junta Electoral enviará a cada Delegación un número de sobres igual al de los afiliados en condiciones de votar. Dentro de cada sobre se adjudicará una boleta por cada una de las listas oficializadas y un sobre para depositar el voto, el que estará debidamente firmado por los miembros de la Junta Electoral. Los sobres conteniendo los elementos para el voto serán remitidos a cada uno de los afiliados en condiciones de votar, personalmente o por carta certificada con aviso de retorno. A los fines de la recepción de los votos se procederá a la apertura de una casilla de correos a nombre de la Junta Electoral. Al cierre de las elecciones se procederá a retirar los sobres enviados los que se recontarán y luego se introducirán en la urna, antes de su apertura a los fines del escrutinio. Las Delegaciones que por razones de vecindad geográfica se hallen más próximas a alguna y donde se realicen comicios más cercano que la Capital Federal, podrán remitir a dicha Seccional los sobres, previa autorización de la Junta Electoral, procediéndose en tal caso como indica el presente artículo.

## CAPITULO XI

### Disposiciones Generales

Art. 108. — El Sindicato Estatal Naval Argetnina no podrá disolverse mientras haya diez socios dispuestos a sostenerlo. En caso de disolución corresponderá a los asociados que aun mantengan su condición de tales proceder a su liquidación, la cual no podrá hacerse en beneficio de ninguno de ellos.

Los bienes sociales pasarán a la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.).

Art. 109. — La reforma de estos estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General Extraordinaria.

Las modificaciones que se realicen deberán ser sometidas a la consideración de una Asamblea y para ser aprobadas deberán contar con la autorización de los dos tercios (2|3) de los miembros presentes.

Art. 110. — Cuando se introdujeran en los Estatutos modificaciones destinadas a su adecuación a las normas legales vigentes o a reglamentaciones que dicte la autoridad competente, ellas podrán ser realizadas por la Comisión Directiva siempre y cuando no alteren las disposiciones de fondo contenidas en el presente Estatuto.

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

## ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

**ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS. — Nuevo estatuto social.**

RESOL. M. Nº 1.121. — Bs. As., 13|12|65

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos", en el expediente Nº 11.490|57; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 281 de fecha 2 de junio de 1960;

Que las reformas introducidas por dicha actividad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello:

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas 298 "3|31" inclusive, el nuevo estatuto de la "Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos".

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá

## ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

## ESTATUTO

## CAPITULO I

### De la Constitución

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se procede a la constitución de la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, ratificada por la Asamblea efectuada el día veintitrés del mes de noviembre del mismo año, con domicilio legal en la Capital Federal.

Art. 2º — La Asociación estará integrada por el personal de dirección que pertenezca a las empresas ferroviarias, ferroportuarias, Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Limitada, y el comprendido en el régimen de la ley 10.650, entendiéndose por dicho personal los jefes administrativos, técnicos y profesionales, hasta la categoría de jefe de Departamento inclusive. — Su actuación se extenderá a todo el territorio de la Nación.

## CAPITULO II

### De los Fines

Art. 3º — Son fines de la Asociación, con prescindencia de toda cuestión política, racial y|o religiosa:

a) Representar y patrocinar a sus asociados en sus relaciones con las empresas y autoridades, así como peticionar en su nombre en todo aquello que se relacione con cuestiones gremiales, previsionales y de trabajo, encuadrándose a tal efecto en procedimientos que se ajusten a derecho y equidad.
b) Obtener, mantener y defender la jerarquización del personal representado, y procurar para el mismo la fijación de remuneraciones y condiciones de trabajo justas y equitativas.
c) Propender por que los cargos enunciados en el Art. 2º se cubran por mérito de idoneidad y antigüedad aquilatadas en el desempeño de la Carrera ferroviaria, excluyendo agentes e influencias extrañas.
d) Exigir el fiel cumplimiento de toda disposición legal y|o contractual que beneficie y|o ampare al personal representado.
e) Propender a la capacitación del personal representado.
f) Propiciar ante las autoridades pertinentes el mejoramiento de los servicios de las empresas y|o entidades comprendidas en el Art. 2º.
g) Ejercer la representación del personal de dirección en el gobierno de las empresas u organismos relacionados con la actividad ferroviaria, ferroportuaria y|o afines.
h) Mantener relaciones con las demás organizaciones profesionales que agrupen personal perteneciente a la actividad ferroviaria, ferroportuaria y|o afines, así como también con cualquier otra entidad cuyos fines sean compatibles con los establecidos en el presente Estatuto.
i) Adherir y|o integrar federaciones y|o confederaciones cuando así se resuelva en Asamblea general.
j) Fomentar beneficios sociales de carácter mutualista, cooperativista y|o afines.

## CAPITULO III

### Del Patrimonio Social

Art. 4º — El patrimonio social se formará con:

a) La cuota mensual de los asociados, fijada por Asamblea.
b) Los aportes extraordinarios de los asociados, ya sean voluntarios y|o resueltos por Asamblea.
c) Las donaciones y|o legados.
d) Los beneficios obtenidos por festivales, rifas u otros ingresos lícitos.
e) Los bienes adquiridos con los fondos sociales y|o el usufructo de los mismos.
f) Los valores en efectivo a nombre de la Asociación y|o los intereses que produzcan los mismos.

Art. 5º — Todos los valores en efectivo o documentados deberán ser depositados en cuentas bancarias a nombre de la Asociación, estando autorizados a girar contra las mismas el presidente, el secretario administrativo y de coordinación y el secretario de hacienda, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares mencionados, siendo en todos los casos el secretario de hacienda uno de ellos. — De ser necesario, las transferencias de fondos que debieran hacerse al exterior sólo podrán efectuarse previa aprobación de Asamblea.

Art. 6º — Las operaciones contables de la Asociación serán registradas en la forma y en los libros exigidos por las disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes.

Art. 7º — El ejercicio económico y financiero será anual y finalizará el 30 de Abril. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que con los cuadros de Gastos, Recursos y Movimiento de Fondos, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea, debiendo remitirse copia debidamente autenticada remitirse copia debidamente autenticad a la autoridad competente. Conjuntamente se someterá a la aprobación de la Asamblea el Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio iniciado.

Art. 8º — En caso de disolución de la Asociación se procederá a liquidar el patrimonio social, transfiriéndolo a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, con destino exclusivo al Policlínico Ferroviario, exceptuando los libros, muebles, útiles y valores de la Biblioteca, los que se depositarán bajo inventario en poder de autoridades o establecimientos oficiales locales, a la orden de la Comisión Protectora de Bibliotecas populares (Ley 419 del 23|9|1870).

## CAPITULO IV

### Del Asociado

### Categorías

Art. 9º — Los asociados serán: Activos, Adherentes y Honorarios.

a) Activos: Asociados en actividad y jubilados;
b) Adherentes:
   1. Los que habiendo ascendido a puestos superiores a los determinados en el artículo 2º deseen continuar como asociados.
   2. Los que, no siendo asociados activos, actúen interinamente en los cargos de dirección referidos en el Art. 2º, y que acrediten un desempeño mínimo y consecutivo de seis (6) meses.
   3. Los que, siendo o habiendo sido asociados, actúen en tareas administrativas de dirección o asesoramiento en la Asociación, con carácter rentado.
c) Honorarios: Los que se hayan hecho acreedores a tal distinción en mérito a su labor en beneficio de de la Asociación. En caso de recaer esta designación en un asociado activo, el mismo no perderá su condición de tal. Su nombramiento lo hará la Asamblea, a propuesta de la misma o de la Comisión Directiva.

Art. 10. — Los asociados honorarios no tendrán derecho a voto ni a ocupar cargos electivos ni representativos. Tampoco tendrán tal derecho los asociados adherentes, salvo los comprendidos en el punto 2º del inciso b) del artículo 9º quienes sólo tendrán derecho a voto.

### Admisión

Art. 11. — En los casos previstos en los incisos a) y b) del Art. 9º, es requisito para asociarse presentar ante las respectivas Seccionales la correspondiente solicitud en los formularios establecidos, con excepción de los comprendidos en el punto 3º del inciso b) del mismo artículo, que lo harán directamente a la Comisión Directiva.

Art. 12. — Compete a las Comisiones Ejecutivas Seccionales aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, lo que deberá ocurrir dentro de los treinta (30) días de presentadas.

Las decisiones recaídas en cada caso serán comunicadas de inmediato a la Comisión Directiva. El solicitante a quien le fuera denegado el ingreso por la Seccional respectiva, podrá apelar ante la Comisión Directiva dentro de los diez (10) días de notificado, la que a su vez, deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días de recibida dicha apelación. Las decisiones de apelación serán sometidas a resolución de la primera Asamblea ordinaria, la que resolverá en definitiva.

### Obligaciones

Art. 13. — El asociado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Abonar puntualmente la cuota social establecida y todas aquellas contribuciones que estatutariamente se determinen;
b) Munirse de la credencial que lo acredite como asociado;
c) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones del presente estatuto, así como los reglamentos y resoluciones que emanen de las Asambleas o de las autoridades de la Asociación;
d) Cuidar el patrimonio de la Asociación, defendiéndolo de cualquier acción que lesione o signifique desmedro para el mismo;
e) Respetar la persona y la opinión de los demás asociados, evitando crear confusionismo entre los mismos o fomentar su desprestigio y|o el de la entidad o de sus autoridades;
f) Dar cuenta a la respectiva Seccional de todo cambio de domicilio,

lugar de trabajo, modificación de categoría o cualquier otro aspecto relacionado con su condición de asociado;

g) Emitir su voto en todos los comicios de la Asociación, siempre que revista como asociado con una antigüedad mínima de seis (6) meses.

**Derechos**

Art. 14. — El asociado tendrá los siguientes derechos:

a) Participar de todos los beneficios gremiales o sociales que obtenga o acuerde la Asociación;

b) Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado;

c) Teniendo dos (2) años de antigüedad mínima como asociado, ser elegido para cualquier cargo Directivo, representativo o de Comisión Revisora de Cuentas. Teniendo un (1) año de antigüedad mínima como asociado, ser elegido para cualquier cargo Ejecutivo de delegado a asambleas, de Comisión Central de Reclamaciones, o de Comisión Seccional Revisora de Cuentas. En ambos casos deberá reunir las demás condiciones establecidas en el presente Estatuto.

d) Con una antigüedad no inferior a tres (3) meses como asociado, quedará eximido del pago de la cuota social en el caso de que se encuentre con licencia por enfermedad sin goce de sueldo, por el término que dure dicha ausencia, gozando en el interín de todos los beneficios que le correspondan por el presente Estatuto, excepto el de ser elegido para cualquier cargo durante ese lapso;

e) Propender por escrito ante las autoridades de la Asociación, por intermedio de las respectivas Seccionales, cualquier proyecto o iniciativa tendiente a perfeccionar los fines de la misma y|o los medios tendientes a lograrlos;

f) Requerir la intervención de las autoridades Seccionales en defensa de los derechos que le correspondan dentro de la actividad en que actúan, y que considere vulnerados por la respectiva superioridad;

g) Solicitar licencia en su condición de asociado por un plazo no mayor de un (1) año.

**Pérdida del Carácter de Asociado**

Art. 15. — El asociado perderá el carácter de tal, por las siguientes causas:

a) Fallecimiento;

b) Renuncia, que deberá ser presentada por escrito ante la respectiva Seccional, debiendo ésta elevarla a la Comisión Directiva para su consideración en primera reunión;

c) Expulsión;

d) Cuando adeudare más de tres (3) cuotas mensuales o cualquier otra contribución dispuesta por la Asamblea;

e) Cuando perdiere su condición de personal de dirección por cualquier causa no cuestionada por la Asociación.

Art. 16. — La caducidad del carácter de asociado implicará la pérdida de las cuotas y aportes abonados, como así también de todo derecho a los beneficios estatuídos.

Art. 17. — En los casos previstos en los incisos b) y d) del Art. 15º, el interesado podrá reingresar, considerándosele como asociado nuevo.

**Sanciones Disciplinarias**

Art. 18. — Serán causas para amonestar, suspender o expulsar a un asociado, de acuerdo con la importancia o gravedad del hecho que motive la aplicación de cualquiera de esas tres medidas, las siguientes:

a) Desacreditar el buen nombre de la asociación;

b) Injuriar, calumniar, agraviar o difamar a otros asociados y|o a las autoridades de la asociación;

c) No emitir, injustificadamente, el voto en cualquier acto eleccionario;

d) Retener, usar o malversar, en provecho propio y|o de terceros, cualquier bien de la asociación;

e) Usar en beneficio particular documentos de la asociación;

f) Transgredir el estatuto o las resoluciones que emanen de las autoridades de la asociación;

g) Usar la investidura de dirigente o representante de la asociación para obtener indebidas concesiones o privilegios, dentro o fuera de la misma;

h) Participar en otras entidades cuyos fines o prédicas sean contrarias u hostiles a los de la asociación;

i) No cumplir con los deberes o responsabilidades que le correspondan en el desempeño del cargo para el cual haya sido designado.

Art. 19. — La gravedad de las infracciones puntualizadas en el Art. 18, a los efectos de las sanciones previstas en el mismo, será determinada en cada caso por la comisión directiva, previo informe y opinión de la seccional respectiva. — La comisión directiva requerirá asimismo, el descargo del inculpado, el que deberá hacerlo en el término que se fije, eximiéndose de tal requisito si el mismo no cumpliera ese plazo.

Art. 20. — Las amonestaciones serán dispuestas por la Comisión Directiva en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de la fecha de recibido el informe de la seccional. — Las suspensiones serán dispuestas en la misma forma, pero ad referéndum de la primera asamblea ordinaria. — Las expulsiones deberán ser resueltas por asamblea de delegados, con derecho de defensa oral o escrita de los inculpados.

Art. 21. — Las amonestaciones y suspensiones serán notificadas por intermedio de la seccional que corresponde, y el asociado sancionado podrá solicitar, por conducto de la misma y dentro de los diez (10) días de notificado, su reconsideración. — En caso de que la comisión directiva no hiciere lugar a dicha reconsideración, ésta deberá ser sometida a la primera asamblea ordinaria de delegados.

CAPITULO V

**De la dirección, administración y fiscalización**

Art. 22. — La dirección y administración de la asociación será ejercida por una comisión directiva constituida por veintiún (21) miembros titulares y nueve (9) suplentes, distribuidos en la siguiente forma:

a) Miembros titulares: un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario general, un prosecretario general, un secretario de hacienda, un prosecretario de hacienda, un secretario gremial, un prosecretario gremial, un secretario de prensa y cultura, un secretario de beneficios sociales, un secretario de actas, un vocal 1º, un vocal 2º, un vocal 3º, un vocal 4º, un vocal 5º, un vocal 6º, un vocal 7º, un vocal 8º, y un vocal 9º;

b) Miembros suplentes: un vocal 1º, un vocal 2º, un vocal 3º, un vocal 4º, un vocal 5º, un vocal 6º, un vocal 7º, un vocal 8º y un vocal 9º.

Art. 23. — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una comisión revisora de cuentas, integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Art. 24. — Los miembros de la comisión directiva podrán ser reelectos por un solo período.

Art. 25. — Para ser elegido miembro de la comisión directiva, el asociado deberá reunir, además de las condiciones previstas en el inciso c) del Art. 14, los siguientes requisitos:

a) Tener mayoría de edad y ser argentino nativo o naturalizado;

b) No estar comprendido en lo dispuesto en los incisos d) y g) del art. 14;

c) Haber desempeñado en la asociación cargo electivo en carácter de titular.

Art. 26. — La comisión directiva durará dos (2) años en su mandato, renovándose al término de dicho lapso de acuerdo con el procedimiento electivo fijado en el capítulo VII del presente estatuto.

**Del funcionamiento, atribuciones y deberes de la comisión directiva**

**Funcionamiento**

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada quince (15) días como mínimo. — Cuando lo disponga el presidente, o lo solicite un número no menor de la mitad más uno de los miembros titulares que la constituyen, a pedido de la comisión revisora de cuentas o de representantes a que se refiere el art. 14º, la comisión directiva deberá efectuar sesiones extraordinarias. — En estos tres últimos casos, el requerimiento deberá formularse por escrito con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas. — Para toda reunión, la comisión directiva deberá dar a conocer a sus miembros el orden del día con suficiente anticipación.

Art. 28. — El quórum de la comisión directiva quedará integrado con la presencia de la mitad más uno del número de miembros que la constituyen, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos, salvo que, por expresa disposición estatutaria, sean necesarios los dos tercios de los presentes.

Art. 29. — Toda resolución de comisión directiva podrá ser reconsiderada si así se resuelve por mayoría de votos, pero, para ser modificada, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios del "quórum" existente en la reunión en que fue adoptada la primitiva resolución.

Art. 30. — Tratándose de una resolución que hubiese necesitado mayor porcentaje de votos que la mayoría del "quórum", su reconsideración será resuelta por mayoría de votos, pero para ser modificada se requerirá la aprobación de los dos terceras partes del número total de miembros titulares de la comisión directiva.

Art. 31. — Las votaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Formas de votación:
1 — De viva voz o por señas.
2 — Nominales.
3 — Secretas;

b) Las votaciones nominales o secretas se harán a pedido de la mayoría;

c) En las votaciones nominales se dejará constancia en acta del nombre y del sentido del voto de cada uno de los presentes, incluyéndose el de los abstenidos.

d) Si en una votación secreta se produjese un empate, previa nueva consideración del tema, se realizará una segunda votación. Si el empate subsistiese, la votación pasará a ser nominal;

e) El presidente sólo votará en los casos de empate contemplados en los puntos 1 y 2 del inciso a) del presente artículo.

Art. 32. — En los casos de ausencia temporaria, renuncia, fallecimiento, o separación, los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados en la siguiente forma:

a) El presidente, por el vicepresidente 1º, o en ausencia de éste, por el vicepresidente 2º;

b) El vicepresidente 1º, por el vicepresidente 2º, o en ausencia de éste por el vocal Titular 1º;

c) El vicepresidente 2º, por el vocal titular 1º;

d) El secretario general, por el prosecretario general, o en ausencia de éste, por el vocal titular 2º;

e) El prosecretario general, por el vocal titular 2º;

f) El secretario de hacienda, por el prosecretario de hacienda, o en ausencia de éste, por el vocal titular 3º;

g) El prosecretario de hacienda, por el vocal titular 3º;

h) El secretario gremial, por el prosecretario gremial, o en ausencia de éste, por el vocal titular 4º;

i) El prosecretario gremial, por el vocal titular 4º;

j) El secretario de prensa y cultura, por el vocal titular 5º;

k) El secretario de beneficios sociales, por el vocal titular 6º;

l) El secretario de actas, por el vocal titular 7º;

m) Cuando se produzcan vacantes en las vocalías titulares o se efectúen los reemplazos indicados en los incisos anteriores, deberán correrse automáticamente las vocalías titulares en el órden de prelación que ocupen en la Comisión directiva;

n) Las vocalías titulares vacantes luego de la corrida especificada en el inciso m), serán cubiertas por los vocales suplentes en el orden de prelación que tengan asignado;

o) Entiéndese por ausencia temporaria de miembros titulares las ocurridas por un lapso no menor de veinte (20) días;

p) El reemplazo por ausencias menores de veinte (20) días podrá hacerlo la Comisión Directiva cuando lo considere conveniente.

Art. 33. — Todo miembro de la Comisión Directiva que no concurriera a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, durante un año calendario, sin dar aviso con causa justificada, y también aquél que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado del mismo por mayoría de dos tercios (2|3) de votos, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 18. Tales medidas serán dispuestas por la Comisión Directiva "ad referendum" de la primera Asamblea que se realice, y el miembro sancionado será reemplazado en la forma establecida en el Art. 32. Si la Asamblea revocara lo dispuesto por la Comisión Directiva, el miembro sancionado será reincorporado a partir de la primera reunión que efectúe la misma.

Art. 34. — En caso de que por renuncia, separación o fallecimiento de miembros de Comisión Directiva, y no obstante los reemplazos indicados en el artículo 32, no se pudiera obtener "quorum", los miembros restantes deberán convocar a Asamblea Extraordinaria, que se realizará dentro del término de treinta (30) días de producida la acefalía, a efectos de elegir la Junta Electoral. Ocurrido ello, deberá convocar a elecciones para cubrir los cargos vacantes de acuerdo al procedimiento determinado en el capítulo VII del presente Estatuto. Dicha elección se realizará dentro del término de noventa (90) días, y los electos durarán en sus cargos por todo el tiempo que falte para cumplir el período de aquellos miembros que reemplazaren. Tal procedimiento no se llevará a cabo si se dieran las condiciones referidas en el Art. 36 del presente Estatuto.

Art. 35. — Durante el tiempo que demande el proceso electoral a que se refiere el Art. 34 y hasta tanto se incorporen a la Comisión Directiva los miembros electos, la misma podrá continuar sesionando en minoría, pero las resoluciones serán adoptadas conjuntamente con el Plenario de presidentes de Seccionales, de acuerdo con las siguientes normas:

a) En la constitución de la Comisión Directiva en minoría deberán estar cubiertos, como mínimo y obligatoriamente, los siguientes cargos: presidente, vicepresidente 1º, secretario general, secretario de hacienda y secretario de actas;

b) Las reuniones conjuntas de Comisión Directiva en minoría y Plenario de Presidentes de Seccionales, se realizarán una vez cada treinta (30) días, como mínimo;

c) El orden del día a tratar y la fecha de cada reunión serán establecidos por la Comisión Directiva en minoría y puesto en conocimiento del Plenario de Presidentes de Seccionales con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas a la fecha fijada;

d) El "quorum" de las reuniones conjuntas de la Comisión Directiva en minoría y el Plenario de Presidentes de Seccionales, se formará con la mitad más uno de los miembros que compongan dicho conjunto;

e) Las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes, y sólo podrán recaer en asuntos relacionados con las atribuciones conferidas en los incisos b) y k) del Art. 39 y los que sean de esencial necesidad para mantener la continuidad del funcionamiento de la Asociación en su aspecto administrativo.

Art. 36. — Si la acefalía se produjera dentro de los doscientos cuarenta (240) días previos a la finalización del mandato de las autoridades en ejercicio, la Comisión Directiva en minoría quedará eximida del cumplimiento del Art. 34, en cuyo caso podrá continuar sesionando en tal condición hasta la terminación de dicho mandato, dentro de lo establecido en el Art. 35.

**Atribuciones y Deberes**

Art. 37. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la dirección y representación legal de la Asociación;

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las Resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo;

c) Nombrar subcomisiones auxiliares transitorias o permanentes, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización;

d) Registrar los ingresos de asociados y reconsiderar, a pedido de parte cuando así corresponda, las solicitudes rechazadas por las Seccionales;

e) Aplicar, "ad referendum" de la Asamblea, las sanciones previstas en los Arts. 18 y 33;

f) Recaudar las cuotas y demás contribuciones de los asociados y todo lo que está implícito en el inciso g);

g) Ejercer la administración del patrimonio social, pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de administración, con la obligación de rendir cuenta en la Asamblea Ordinaria de cada ejercicio;

h) Adquirir y|o permutar bienes muebles y realizar todo acto que resulte conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Asociación. Deberá solicitar autorización previa de asamblea cuando se trate de la adquisición de inmuebles o disponer de los mismos, ya sea arrendándolos, cediéndolos, gravándolos o enajenándolos. — También requerirá autorización previa de Asamblea para solicitar préstamos y|o celebrar contratos y|o transacciones;

i) Iniciar ante la Justicia los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier delito que afecte a la Asociación, otorgando a tal efecto los poderes necesarios;

j) Confeccionar la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio, haciéndole conocer a los asociados y Seccionales con una anticipación mínima de veinte (20) días de su presentación a la Asamblea Ordinaria, mediante una publicación expresa, en la que se incluirá el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio a iniciarse;

k) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias y al Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales, confeccionando el correspondiente orden del día;

l) Crear e intervenir Seccionales, "ad-referendum" de Asamblea, y atender el normal funcionamiento de las mismas;

m) Designar empleados y|o asesores rentados, "ad-referendum" de Asamblea.

n) Aceptar, "ad - referendum" de Asamblea, donaciones, subsidios y|o ayuda económica que no provengan de organismos políticos nacionales o extranjeros, o empleadores, salvo para estos últimos cuando las efectúe en virtud de disposiciones legales o de convenios, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional y|o cultural;

o) Dar conocimiento a las Seccionales de las resoluciones que adopte;

p) Designar representantes en federaciones y|o confederaciones gremiales, "ad-referendum" de Asamblea;

q) Adoptar, con carácter de emergencias, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, ni con la letra y el espíritu del presente Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la institución, careciendo de facultades para resolver por sí misma la concertación de pactos, convenios o actos públicos con entidades extrañas a la Asociación, las que deberán ser concedidas por Asamblea.

**Atribuciones y Deberes de los Miembros de la Comisión Directiva**

Art. 38. — Todos los miembros de Comisión Directiva en ejercicio de cargos titulares deberán obligatoriamente hacer uso de licencia gremial mientras dure su mandato.

**Del Presidente**

Art. 39. — El presidente de la Comisión Directiva es el representante legal de la Asociación y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la misma, siendo sus atribuciones y deberes:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Directiva, en las cuales solo votará en casos de empates según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31º;

b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la Comisión Directiva;

c) Firmar la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos, conjuntamente con el secretario administrativo y de coordinación y el secretario de hacienda;

d) Firmar toda la documentación relacionada con movimiento de fondos conjuntamente con el secretario de hacienda, y la correspondencia oficial con el secretario administrativo y de coordinación o el secretario de hacienda, según corresponda.

e) En los casos de urgencia que se limiten a la órbita de la Comisión Directiva, y ante la imposibilidad de convocar a la misma, procederá a resolver por sí, adoptando las medidas que estime convenientes "ad-referendum" de aquélla, a la que convocará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas para dar cuenta del asunto planteado y requerir la resolución definitiva;

f) Informar a la Comisión Directiva de todo acto o gestión que en su carácter de presidente haya realizado, realice o deba realizar;

g) Confeccionar con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, conjuntamente con el secretario administrativo y de coordinación, el "órden de ldía" a considerarse en las reuniones de Comisión Directiva, el que será puesto de inmediato en conocimiento de los miembros titulares que la componen;

h) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**Del Vicepresidente 1º**

Art. 40. — El vicepresidente 1º secundará al Presidente y lo reemplazará en sus ausencias, con las mismas atribuciones y deberes.

**Del Vicepresidente 2º**

Art. 41. — El vicepresidente 2º secundará al presidente y reemplazará al vicepresidente 1º en caso de ausencia de éste.

**Del Secretario General**

Art. 42. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Tener a su cargo el funcionamiento administrativo de la Asociación y cualquier actividad que no corresponda específicamente a otra secretaría;

b) Redactar la correspondencia y firmarla conjuntamente con el presidente, y conservar bajo su custodia el archivo y toda lo documentación de la entidad;

c) Firmar con el presidente y el secretario de hacienda los contratos, obligaciones, balances y otros documentos suscriptos por aquéllos;

d) Llevar y mantener al día los registros de asociados;

e) Llevar y mantener al día un registro por Seccional, donde consten los cargos respresentativos desempeñados por los asociados;

f) Someter, según corresponda, a conocimiento o consideración de la Comisión Directiva, los ingresos, reingresos y|o renuncias de asociados, informando de los mismos el secretario de hacienda;

g) Efectuar las adquisiciones de útiles y otros elementos que autorice la Comisión Directiva;

h) Controlar el cumplimiento de las actividades que deba realizar el personal rentado de la entidad; proponer a la Comisión Directiva su designación, ascenso y separación, y el régimen de sueldos y condiciones de trabajo del mismo;

i) Expedir, por la vía correspondiente, certificación de las resoluciones adoptadas por las asambleas y Comisión Directiva, a petición de cualquier asociado que la formule por escrito ante la Seccional a que pertenece;

j) Confeccionar, con el aporte de los demás secretarios, la Memoria de cada ejercicio, que deberá someter a consideración y aprobación de la Comisión Directiva;

k) Distribuir las tareas relativas a cada secretaría y coordinarlas entre las mismas;

l) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**Del Prosecretario General**

Art. 43. — Secundará al secretario general y lo reemplazará en sus ausencias, con las mismas atribuciones y deberes.

**Del Secretario de Hacienda**

Art. 44. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Tener a su cargo las tareas contables, económicas y financieras de la Asociación;

b) Recibir, controlar y custodiar todas las recaudaciones, las que deberán ser depositadas en instituciones bancarias del país a nombre de la Asociación;

c) Observar las disposiciones contables exigidas por las reglamentaciones legales vigentes, manteniendo un rubro obligatorio de "Beneficios Sociales" cuando así se disponga por Asamblea y cuyos fondos sólo podrán ser utilizados a tal efecto;

d) Firmar conjuntamente con el presidente y|o secretario general la documentación y correspondencia relacionadas con la secretaría a su cargo;

e) Extraer los fondos y efectuar los pagos autorizados;

f) Tener a su cargo el movimiento de la "Caja Chica", la que tendrá un giro limitado cuyo monto fijará la Comisión Directiva;

g) Presentar mensualmente a consideración de la Comisión Directiva el movimiento de fondos;

h) Confeccionar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos de cada ejercicio, los que deberá someter a consideración y aprobación de la Comisión Directiva;

i) Elaborar el Presupuesto de Gastos y Recursos de cada ejercicio, el que deberá someter a consideración y aprobación de la Comisión Directiva;

j) Tener a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes de la Secretaría a su cargo;

k) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la Sede de la Asociación.

**Del Prosecretario de Hacienda**

Art. 45. — Secundará al secretario de hacienda y lo reemplazará en sus ausencias, con las mismas atribuciones y deberes.

**Del Secretario Gremial**

Art. 46. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Elaborar el anteproyecto de todos los convenios colectivos y someterlos a consideración de la Comisión Directiva;

b) Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo y demás disposiciones legales referentes a sueldos, regímenes y jornadas de trabajo, indemnizaciones, vacaciones, licencias y todo lo relativo al cumplimiento de leyes laborales y proponer su perfeccionamiento ante la Comisión Directiva;

c) Supervisar y atender la defensa gremial de los asociados y asesorarlos sobre sus derechos y deberes en los asuntos que le compete;

d) Recopilar antecedentes relativos a jurisprudencia existente en materia de fallos laborales;

e) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**Del Prosecretario Gremial**

Art. 47. — Secundará al secretario gremial y lo reemplazará en sus ausencias, con las mismas atribuciones y deberes.

**Del Secretario de Prensa y Cultura**

Art. 48. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Dirigir el órgano periodístico de la Asociación;

b) Redactar y difundir los comunicados de la entidad, que suscribirá conjuntamente con el presidente;

c) Organizar y atender cursos regulares de capacitación sindical y propender al perfeccionamiento profesional en aspectos técnicos y administrativos mediante cursillos, conferencias, congresos, publicaciones u otros medios apropiados, como así también la realización de actos culturales;

d) Dirigir la biblioteca de la entidad.

e) Mantener contactos regulares con los órganos de la prensa en general.

f) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**Del Secretario de Beneficios Sociales**

Art. 49. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Propiciar la realización de turismo social;

b) Propiciar la creación de cooperativas de crédito y vivienda;

c) Atender todo asunto relacionado con los organismos de previsión social;

d) Propiciar la obtención de beneficios de carácter educacional, asistencial y comercial;

e) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**Del Secretario de Actas**

Art. 50. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Redactar las actas de las sesiones que realice la Comisión Directiva y firmarlas conjuntamente con el presidente, salvando de su puño y letra, al pie de cada una, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspaduras que contenga, debiendo asimismo dejar constancia del nombre y apellido de los miembros presentes y ausentes;

b) Dar lectura, en cada reunión de la Comisión Directiva, al acta de la reunión anterior;

c) Inscribir en un libro especial las resoluciones de la Comisión Directiva y llevar, además, un índice analítico de las mismas;

d) Dar curso al secretario general de las resoluciones adoptadas por las Asambleas y la Comisión Directiva;

e) Ordenar y vigilar la preparación de las actas de las Asambleas de Delegados y transcribirlas en el libro respectivo;

f) Tener a su cargo y bajo su custodia los libros de actas y resoluciones, siendo responsable de su actualización y conservación;

g) Salvo casos debidamente justificados, deberá concurrir diariamente a la sede de la Asociación.

**De los Vocales Titulares:**

Art. 51. — Son atribuciones y deberes:

a) Colaborar con los demás miembros de la Comisión Directiva en las tareas que se le designen;

b) Cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos directivos, en la forma establecida en el presente Estatuto;

c) Integrar las Subcomisiones para las que fueren designados;

d) Salvo casos debidamente justificados, deberán concurrir diariamente a la Sede de la Asociación.

**De los Vocales Suplentes**

Art. 52. — Son sus atribuciones y deberes:

a) Reemplazar a los vocales titulares en la forma establecida en el presente Estatuto;

b) Integrar las subcomisiones para las que fueren designados;

c) Concurrir voluntariamente a las reuniones de la Comisión Directiva, en las cuales tendrán voz pero no voto.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

**Funcionamiento**

Art. 53. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, deberán reunirse los requisitos exigidos en el artículo 27º, exceptuando lo determinado en el inciso c) del mismo, siendo el desempeño de su cargo incompatible con cualquier otro de carácter electivo dentro de la Asociación.

Art. 54. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período.

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas funcionará con la asistencia de dos (2) de sus miembros titulares, como mínimo. En caso de ausencias, los miembros titulares serán reemplazados por los suplentes en el orden de prelación que observen en su colocación en la lista de electos, si no obstante lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Revisora de Cuentas no pudiera funcionar con el número mínimo establecido, se procederá a cubrir las vacantes producidas en Asambleas de Delegados. Los nuevos miembros completarán el mandato de los reemplazados.

**Atribuciones y Deberes**

Art. 56. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la Asociación, controlando la percepción, gastos e inversión de los recursos y el cumplimiento del Presupuesto de Gastos y Recursos.

b) Proceder a la verificación de las registraciones contables y practicar arqueos de caja una vez al mes, como mínimo.

c) Certificar los balances, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y estado de movimiento de asociados que se sometan a consideración de la Asamblea Ordinaria.

d) Producir un informe de sus gestiones durante el ejercicio, dirigido a la Asamblea Ordinaria por intermedio de la Comisión Directiva, aconsejando la aprobación o el rechazo del Inventario y Balance General, que será incluído como punto del Orden del Día a considerar en la Asamblea Ordinaria.

e) En caso de observar alguna anormalidad, solicitará por escrito su rectificación a la Comisión Directiva, la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días de recibida, detallando las medidas adoptadas para subsanarlas. De no ser satisfactorias las providencias tomadas por ésta, solicitará se convoque a reunión de Comisión Directiva con asistencia de los recurrentes, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor de cinco (5) días, oportunidad en que informará sobre la cuestión planteada, debiéndose girar copia del acta respectiva a la Comisión Revisora de Cuentas. No surgiendo solución satisfactoria, ésta deberá exigir a la Comisión Directiva la realización de una Asamblea Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días, debiendo constar en la convocatoria la cuestión que la motiva. De no cumplir la Comisión Directiva con el llamado a Asamblea, la Comisión Revisora de Cuentas está obligada a recurrir, a tal efecto, a la autoridad pública administrativa competente.

f) Requerir a la Comisión Directiva los libros de contabilidad, documentación y demás efectos de la administración que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su misión específica, y las informaciones que estime convenientes, procurando no entorpecer ni interferir en la marcha regular de la administración social.

## CAPITULO VI

### De las Asambleas

**De las Asambleas en General:**

Art. 57. — Las Asamblea será de delegados, ordinarias o extraordinarias, y sus resoluciones serán válidas en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 58. — Son facultades de las asambleas:

a) Disponer adhesión a federaciones y|o confederaciones gremiales, requiriéndose para ello el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los delegados presentes: y aprobar o rechazar por mayoría de votos la designación de representantes efectuadas por Comisión Directiva de acuerdo con lo establecido en inciso p) del Art. 39º del presente Estatuto.

b) Reformar el Estatuto, para lo cual será necesario un "quórum" que represente, como mínimo, la mitad más uno del total de delegados, y el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los presentes.

c) Autorizar medidas que impliquen acción de fuerza, tendiente a lograr que sean satisfechas legítimas aspiraciones cuya tramitación hubiese quedado agotada en todas las instancias legales. La decisión afirmativa tendrá validez si cuenta con el voto de los dos tercios (2|3) de los delegados presentes, con un "quórum" de la mitad más uno del total de delegados.

d) Revocar total o parcialmente el mandato de la Comisión Directiva, para lo cual será necesario un "quórum" de la mitad más uno del total de delegados y el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los presentes, emitido en votación secreta. Si la revocación fuera total la Asamblea, por simple mayoría y en votación secreta, designará en su reemplazo una comisión provisoria compuesta por nueve (9) miembros, la que funcionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º. De no darse las condiciones previstas en el Art. 36º, la Asamblea procederá a elegir una Junta Electoral. Producido ello, la Comisión Directiva provisoria deberá convocar de inmediato a elecciones para cubrir los cargos de la Comisión Directiva por el tiempo que falte para cumplirse el mandato de las autoridades destituídas, lo que se realizará dentro del término de noventa (90) días de realizada la Asamblea.

e) Revocar parcial o totalmente el mandato de la Comisión Revisora de Cuentas, para lo cual será necesario un "quorum" que represente la mitad más uno del total de delegados y el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los presentes, emitido en votación secreta. En estos casos y en el previsto en el artículo 55º por simple mayoría y también en votación secreta, designará reemplazantes, cuyo mandato se extenderá por el período que falte para la renovación general de autoridades;

f) Establecer la cuota social y los aportes extraordinarios de los asociados;

g) Disponer la convocatoria del Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales y otorgar cuando así lo estime, facultad resolutiva a éste.

**De las Asambleas Ordinarias**

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año, en un plazo no mayor de noventa (90) días a contar del cierre del ejercicio, y en ellas se deberá:

a) Considerar y aprobar o rechazar la documentación mencionada en el artículo 7º del presente Estatuto, incluyendo el informe elevado a la Asamblea por la Comisión Revisora de Cuentas;

b) Fijar, cada dos (2) años, la fecha del comicio para la renovación total de los miembros integrantes de los cuerpos y cargos indicados en el artículo 88º, y elegir la Junta Electoral que refiere el artículo 89º. A tales efectos, queda establecido que el período bianual de los mandatos comienza el 10 de Diciembre de 1965;

c) Tratar las sanciones y los pedidos de apelaciones a que se refiere el presente Estatuto;

d) Aprobar o rechazar las actas de las asambleas efectuadas dentro del ejercicio vencido.

**De las Asambleas Extraordinarias**

Art. 60. — Se realizarán cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, lo solicite el diez por ciento (10%) de los asociados empadronados o cuando lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 56º. La Comisión Directiva deberá informar, en la primera asamblea que se realice, de los pedidos de extraordinaria que haya rechazado.

Art. 61. — La Comisión Directiva podrá incluir en el Orden del Día para una Asamblea Extraordinaria toda cuestión que considere oportuna, excluyendo las que disponen los incisos a) y b) del Art. 59º.

**Del funcionamiento de las Asambleas**

Art. 62. — Las Asambleas serán convocadas con una anticipación mínima de veinte (20) días para las ordinarias y de quince (15) días para las extra ordinarias.

Art. 63 — La convocatoria se exhibirá en la sede de la Asociación y en las Seccionales, para conocimiento de los asociados, dentro del plazo fijado en el Art. 62º.

Art. 64. — La convocatoria indicará el día, la hora y el lugar en que se realizará la Asamblea, así como también el Orden del Día a tratarse.

Art. 65. — Formará "quorum" en las asambleas la presencia de la mitad más uno del total de los Delegados. En caso de no obtenerse "quorum", después de una (1) hora de tolerancia se sesionará con los asistentes, cuando su número no sea inferior a un tercio del total de Delegados. De no alcanzarse esa cantidad, deberá reiterarse la convocatoria para que la Asamblea se realice dentro de los veinte (20) días siguientes, con igual "orden del día"

Art. 66. — Toda Asamblea deberá:

a) Ser abierta por el presidente de la Asociación, quien ordenará la lectura del Orden del Día y hará entrega de la presidencia de la Asamblea a quien la misma designe, según inciso c) del presente artículo;

b) Elegir una Comisión de Poderes de tres miembros entre los delegados presentes, cuya misión será la de examinar las credenciales y determinar acerca de su validez o nulidad. Una vez producido el despacho de dicha comisión y aprobado el mismo, la asamblea se constituirá con los delegados cuyas credenciales hayan sido declaradas válidas. La Comisión de Poderes extenderá su mandato hasta la finalización de la Asamblea en cuyo transcurso elevará a consideración de la misma la aprobación o rechazo de las nuevas credenciales que se le presenten;

c) Elegir entre los delegados presentes un presidente, un vicepresidente, dos secretarios titulares y dos suplentes para dirigir la Asamblea, y dos delegados para firmar el acta.

Art. 67. — Los puntos a considerar serán tratados en el orden establecido por la Comisión Directiva, salvo resolución de dos tercios (2|3) de los presentes para alterar dicho orden.

Art. 68. — En la sasambleas no podrán tratarse otros puntos que los específicamente consignados en el Orden del Día. Por excepción podrá disponerse de hasta media hora, al iniciarse la sesión, para realizar homenaje y|o designaciones de asociados honorarios.

Art. 69. — El uso de la palabra será concedido por el presidente de acuerdo con el orden en que haya sido solicitada, no permitiendo interrupción alguna, salvo que ésta fuera autorizada por el orador.

Art. 70. — En ningún caso, excepto siendo miembro informante, el orador gozará de un plazo superior a los diez (10) minutos para su exposición, pudiéndose prorrogar el mismo por un término igual si cuenta con el asentimiento de la Asamblea.

Art. 71. — El presidente de la Asamblea no permitirá que el orador se aparte de la cuestión o incurra en excesos verbales. Si éste no acatara, el presidente le retirará el uso de la palabra, debiendo la Asamblea confirmar o rectificar, sin discusión, dicha decisión.

Art. 72. — Toda alteración del orden durante el desarrollo de la Asamblea, será repremido por el presidente, estando facultado éste para expulsar al o a los provocadores del desorden, pudiendo recurrir al uso de la fuerza pública.

Art. 73 — Las mociones serán aprobadas por simple mayoría, salvo en los casos en que el presente estatuto determine otra forma distinta. La votación se hará normalmente por signos, debiendo ser nominal o secreta cuando se trate de cuestiones en que así lo establece el Estatuto o lo decida la Asamblea.

Art. 74. — El presidente y vicepresidente de la Asamblea no podrán tomar parte en las discusiones, ni votar. El presidente dirige los debates y votará solamente en caso de empate. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia transitoria o definitiva, con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 75. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar y solamente revestirán el carácter de informantes.

Art. 76. — A solicitud del presidente, o de cualquier delegado, la Asamblea resolverá que se pase a cuarto intermedio. El presidente levantará la Asamblea una vez terminada la consideración del Orden del Día.

Art. 77. — Cuando una cuestión esté ya sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución sobre la misma no se podrá considerar otra, excepto las mociones de orden o previas.

Art. 78. — La asistencia de los delegados se consignará en un registro expreso, bajo firma y aclaratoria.

Art. 79. — Se considerarán mociones previas, que deberán ser votadas inmediatamente, sin debate:

a) Las que se relacionen con aclaraciones sobre puntos del tema en discusión;
b) Que se levante la sesión;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se declare libre el debate;
e) Que se complete y se cierre la lista de oradores;
f) Que se cierre la lista de oradores con los ya anotados;
g) Que se cierre el debate y se pase a la votación inmediata del punto en discusión;
h) Que se aplace la consideración de un asunto;
i) Que vuelva a comisión el asunto que se trata;
j) Que se dé lectura o no a documentos vinculados al punto de discusión;
k) Que se vote en forma nominal o secreta.

Art. 80. — Se considerarán cuestiones de orden las que se susciten con respecto de los derechos y privilegios de la Asambela y asambleístas, con motivo de disturbios, interrupciones y cuestiones de orden personal, y las tendientes a que el presidente respete y haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 81. — Para reconsiderar una resolución adoptada por la misma Asamblea, se requerirá la simple mayoría de votos, pero para modificarla será necesario el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los delegados presentes en el momento en que fue adoptada. En caso de que la resolución primitiva hubiese requerido el voto afirmativo de los dos tercios, la modificación será válida si cuenta con el voto favorable de los dos tercios (2|3) del número total de delegados.

**De los Delegados:**

Art. 82. — Los delegados actuarán en las Asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, y para ser elegidos deberán reunir los requisitos establecidos en el inciso c) del artículo 14º y en los incisos a) y b) del Art. 25 del presente Estatuto.

Art. 83. — Los delegados serán elegidos, por cada Seccional, a razón de un delegado titular por cada treinta y dos (32) asociados o fracción no menor de dieciséis (16). En el mismo acto y de igual modo se elegirá un suplente por cada delegado, para cubrir las ausencias temporarias o definitivas del delegado titular.

Art. 84. — Los delegado serán elegidos de acuerdo con el procedimiento indicado en el Capítulo VII del presente Estatuto.

Art. 85. — Los delegados deberán estar munidos del poder respectivo, firmado por el presidente y el secretario de la Comisión Ejecutiva Seccional. En caso de que algún delegado no contase con el poder que lo acredite como tal ante la Asamblea, esta eventualidad podrá ser salvada ante la Comisión de poderes mediante los medios testimoniales que la misma juzgue más adecuados para certificar el mandato acordado. Previamente a cada Asamblea los delegados recabarán los mandatos de sus representados, reunidos éstos en Asambleas Seccionales convocadas al efecto, sobre el temario fijado en la convocatoria.

Art. 86. — El delegado titular deberá dar aviso previo de sus ausencias a la Comisión Ejecutiva Seccional, a fin de que ésta disponga la incorporación automática de un delegado suplente. Toda inasistencia del delegado debe ser justificada ante la citada Comisión.

Art. 87. — Los delegados durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

## CAPITULO VII

### De las Elecciones

**Convocatoria**

Art. 88. — La Comisión Directiva convocará a elecciones para renovación total de:

a) Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
b) Comisiones Ejecutivas Seccionales y Comisiones Seccionales Revisora de Cuentas;
c) Delegados a las Asambleas;
d) Comisiones Centrales de Reclamaciones;
e) Representantes en directorios y|o consejos de empresas u organismos del Estado y en la Federación de Entidades de Personal Jerárquico.

Art. 89. — La convocatoria deberá ser realizada dentro de los quince (15) días de elegida la Junta Electoral por la Asamblea Ordinaria, debiéndose indicar la fecha y lugares en que se efectuarán los comicios y su horario, que será de doce (12) horas continuadas. La misma será fijada en sitios visibles en la Sede de la Asociación y en los distintos lugares de trabajo, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 90. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, será la Junta Electoral la encargada de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se le establecen en el presente Estatuto.

**Constitución de la Junta Electoral**

Art. 91. — La Junta Electoral estará constituida por cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, elegidos en Asamblea Ordinaria. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Comisiones Ejecutivas Seccionales, Comisiones Seccionales Revisoras de Cuentas, ni ser candidatos para los cargos previstos en el Art. 88.

Art. 92. — La Junta Electoral entrará en funciones desde el momento de su elección y cesará en su mandato una vez puestos en posesión los miembros que resultaren electos para los cargos y cuerpos previstos en el Art. 90.

Art. 93. — Los miembros designados por la Asamblea Ordinaria para integrar la Junta Electoral, elegirán entre ellos, por votación secreta, un presidente y un secretario, actuando el resto, en calidad de vocales.

Art. 94. — En caso de ausencia transitoria o definitiva del presidente de la Junta Electoral, será reemplazado por el secretario y éste, a su vez, por uno de los vocales, elegido por el mismo procedimiento que se menciona en el Art. 95.

Art. 95. — En los casos que los suplentes deban incorporarse como titulares de la Junta Electoral, lo harán mediante sorteo, que practicará la misma.

**Atribuciones y Deberes de la Junta Electoral**

Art. 96. — Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón electoral, en el que se incluirá a todo asociado que tenga una antigüedad de seis (6) meses, como mínimo, a la fecha de convocatoria a elecciones, inhabilitando sobre el mismo al asociado que no esté al día con la cuota social o se encuentre suspendido en su condición de asociado a la fecha del comicio. Copia de dicho padrón deberá ser entregada a los apoderados que así lo soliciten;

b) Corregir la convocatoria a elecciones si esta tuviera errores y|u omisiones;

c) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio, de acuerdo con las prescripciones del presente Estatuto, y disponer la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo será solventado por la Asociación;

d) Habilitar mesas en todas las seccionales, en lugarse donde, a su juicio el número de asociados lo justifique;

e) Designar los presidentes de mesas y sus respectivos suplentes y representantes de la Junta Electoral. Dichos nombramientos no podrán ser declinados sin causa que, a juicio de la misma, sea justificada;

f) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales;

g) Resolver toda cuestión relacionada con el proceso eleccionario no prevista en el presente Estatuto;

h) Efectuar los escrutinios provisorios y definitivos y dar a conocer públicamente el resultado de los mismos.

**Listas de Candidatos**

Art. 97. — La Junta Electoral, dentro de los cinco (5) días de efectuada la convocatoria a elecciones, llamará a

presentación de listas. Estas deberán obrar en poder de la misma dentro de los quince (15) días subsiguientes, plazo éste que en ningún caso será prorrogado.

Art. 98. — La presentación de listas deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) La identificación sólo será admitida bajo la denominación de color, el que será aprobado o modificado por la Junta Electoral;

b) Se presentarán en triplicado, constando en las mismas las firmas de conformidad, y sus aclaratorias, de los candidatos para los cargos a que son propuestos. Simultáneamente se consignará en forma separada, los nombres y respectivas conformidades de dos (2) apoderados para que la representen ante la Junta Electoral.

Art. 99. — Independientemente de los requisitos exigidos en el artículo anterior, las listas deberán ser avaladas, como mínimo:

a) Para Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Representante en Directorios o Concejos de Empresas u organismos de Estado, y|o Federaciones o Confederaciones, con las firmas de cuarenta (40) asociados;

b) Para Comisiones Ejecutivas Seccionales, Comisiones Seccionales Revisoras de Cuentas, Comisiones Centrales de Reclamaciones y Delegados a las Asambleas, con las firmas de quince (15) asociados.

Art. 100. — Para poder avalar con su firma la presentación de listas a que se refiere el artículo anterior, el asociado deberá contar con la antiguedad establecida en el inciso a) del artículo 96, no pudiendo ser, además, miembro en ejercicio de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas ni la Junta Electoral, ni tampoco de la lista que propone.

Art. 101. — Para la formación de las listas a que se refiere el artículo 96, deberá observarse el siguiente régimen de incompatibilidades:

a) Presentándose más de una lista para la elección de un mismo cuerpo o cargo representativo, los candidatos que la integran sólo podrán participar en una de ellas;

b) Los candidatos para Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas no podrán integrar simultáneamente listas para ninguno de los cuerpos o cargos mecionados en los incisos b) a e) del artículo 88;

c) Los candidatos para representantes en Directorios y|o Concejos de empresas u organismos de Estado, no podrán integrar simultáneamente listas para ninguno de los otros cuerpos o cargos mencionados en el artículo 88.

**Impugnaciones**

Art. 102. — La Junta Electoral dispondrá de un término de diez (10) días, a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas, para el estudio de los antecedentes y aprobación o rechazo de las mismas, vencido el cual procederá a exponerlas, previa certificación, a efecto de que los asociados puedan formular las impugnaciones que estimasen, por escrito y firmadas.

Art. 103. — En el caso de que se formulasen las impugnaciones a que se refiere el artículo anterior, se procederá en la siguiente forma:

a) Las impugnaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los diez (10) días, a partir de la publicación de las listas por dicha Junta.

b) Si la impugnación, a criterio de la Junta Electoral, fuera justificada, informará de la misma, al apoderado de la lista, dentro de los ocho (8) días subsiguientes. En caso contrario, notificará al recurrente que su impugnación ha sido rechazada.

c) De prosperar la impugnación, el apoderado podrá nombrar substitutos, presentándolos dentro de los ocho (8) días siguientes, a fin de que la Junta Electoral los apruebe en el término de dos (2) días.

d) Si, a juicio de la Junta Electoral, los substitutos designados no reuniesen las condiciones legales o estatutarias establecidas, o si la lista, por esta u otra causa, no fuera completada, vencido el plazo previsto en el inciso anterior, dicha junta procederá a rechazarla.

**Oficialización de Listas**

Art. 104. — Cumplimentados los requisitos ya mencionados, la Junta Electoral procederá a oficializar las listas, lo que hará veinte (20) días antes, como mínimo, de la fecha fijada para el comicio, y en igual plazo dispondrá su exhibición en la Sede de la Asociación y en los lugares de trabajos, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El aludido comicio se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre.

**Apoderados**

Art. 105. — Los apoderados a que se refiere el inciso b) del artículo 98, serán designados mediante la conformidad firmada, en triplicado, de los candidatos titulares de la lista que representen, y en casos de reemplazos por ausencias transitoria o definitiva, los nuevos apoderados serán nombrados, mediante igual procedimiento, por lo menos por el sesenta por ciento (60 o|o) de los integrantes de la lista.

Art. 106. — Los apoderados podrán ser removidos:

a) Por resolución de la junta electoral, mediante causa justificada;

b) Por acuerdo de la lista propiciante, en cuyo caso se requerirá la conformidad escrita de por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de sus integrantes titulares.

Art. 107. — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro en ejercicio de la comisión directiva, de la comisión revisora de cuentas, de la junta electoral, ni candidato de la lista que represente.

**Atribuciones y deberes de los apoderados**

Art. 108. — Los apoderados que deberán ser asociados, tendrán a su cargo la representación de las listas de candidatos ante la junta electoral, con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Actuar ante la junta electoral y demás instancias legales en todos los trámites relacionados con la lista que representen.

b) Exigir de la junta electoral se labre acta, y se le entregue copia autenticada de la misma, cuando formulase alguna objeción a determinaciones de dicha junta y ésta no se la aceptara;

c) Remover a cualquier integrante de la lista que representa, para lo cual deberá acompañar conformidad escrita de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) del total de candidatos titulares de la misma;

d) Designar reemplazantes en la lista que representa, en cuyo caso deberá documentarlo con la conformidad de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del total de candidatos titulares de la misma;

e) Modificar el orden de colocación de los candidatos en la lista que representa, para lo que habrá de acreditar la conformidad escrita de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del total de candidatos titulares de la mismo, incluyendo la de los afectados;

f) Designar hasta dos (2) fiscales por mesa, que deberán ser asociados, y cuya misión será la de verificar la corrección del acto electoral, de la mesa en que actúan, formalizando los reclamos que estimasen corresponde;

g) Solicitar a la junta electoral copia del padrón de las mesas en que interviene la lista que representa;

h) Comparecer ante la junta electoral y demás instancias legales cuando así lo sea requerido, aportando la documentación o aclaraciones que se le soliciten;

i) Resolver cualquier cuestión no prevista en el presente estatuto y que sea de su incumbencia.

**Del acto eleccionario:**

Art. 109. — La elección se realizará por el voto directo y secreto, el que será depositado en forma personal en el comicio, o remitido por correo a la junta electoral.

Art. 110. — El voto que se emita en forma personal requerirá la previa presentación de cualquiera de los siguientes documentos: carnet sindical, libreta de enrolamiento o cívica, cédula de identidad, o credencial del organismo a que pertenezca el votante.

Art. 111. — La emisión del voto por correo sólo se admitirá cuando por razones de fuerza mayor el asociado no pueda hacerlo en forma personal, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el siguiente:

a) El asociado podrá dirigirse por escrito a la junta electoral solicitando votar por correo. — Esta solicitud será tenida en cuenta solamente hasta diez días antes de la fecha del comicio;

b) En la solicitud deberán especificarse las causas que la motivan, el nombre y apellido del interesado, la Seccional a que pertenece y el domicilio al que se debe remitir la documentación para votar;

c) En el caso de que la residencia del asociado se encuentre a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros del lugar del comicio. La Junta Electoral, a pedido de la respectiva Seccional, deberá enviar al asociado todos los elementos que serán necesarios para la emisión de su voto por Correo;

d) La Junta Electoral, en los casos indicados en los incisos b) y c), remitirá al interesado, por carta certificada, la siguiente documentación:

1 — Lista o listas oficializadas.

2 — Un sobre refrendado por el presidente y dos vocales de la Junta Electoral, para depositar el voto;

3 — Un sobre de retorno para colocar en su interior el sobre cerrado con el voto.

e) El asociado remitirá a la Junta Electoral, por certificada, el sobre de retorno, haciendo constar en el reverso del mismo su nombre y apellido, firma y domicilio, y conteniendo en su interior el sobre con el voto secreto;

f) Al recibo del sobre de retorno, la Junta Electoral, verificará la identidad del remitente, haciendo constar la emisión de su voto en el padrón electoral respectivo, y depositando el sobre cerrado que lo contiene en una urna especial;

g) La urna especial será mantenida en custodia por la Junta Electoral hasta el cierre del comicio, en cuyo momento se efectuará el escrutinio;

h) La Junta Electoral adoptará las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de las normas previstas en el presente artículo.

Art. 112. — El comicio funcionará durante un solo día, desde las ocho hasta las veinte horas, siendo obligatorio el uso del cuarto oscuro, lugar donde el asociado introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y que estará autorizado por el presidente de mesa y por los fiscales. Depositará luego el sobre cerrado en urna lacrada y sellada. El presidente de mesa y los fiscales certificarán la emisión del voto en los padrones.

Art. 113. — Si se impugnara un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva, el mismo será colocado en otro sobre, en el cual se consignarán los datos del votante y los motivos de la impugnación, marcando con la palabra "impugnado" y firmando el presidente y fiscales de la mesa. Inmediatamente será introducido en la urna. A los efectos del Cómputo se estará a lo dispuesto por el Art. 114.

**Del Escrutinio**

Art. 114. — Inmediatamente de realizado el comicio, las autoridades de las mesas procederán de la siguiente manera:

a) Efectuarán el recuento previo al escrutinio provisorio, dejando sin escrutar los votos impugnados y haciéndolos constar en el acta respectiva;

b) Anularán el voto que contenga tachadura, enmienda o agregado, cualquiera sea su naturaleza, así como también los correspondientes a los sobres que contuviesen boletas de distintas listas para un mismo cuerpo o cargo, o cualquier otro elemento que resulte extraño al acto electoral;

c) Efectuarán el escrutinio provisorio, y su resultado, conjuntamente con los padrones, votos y acta respectiva, lo remitirán a la Junta Electoral.

Art. 115. — Recibida por la Junta Electoral la documentación y demás elementos a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, la misma procederá en la siguiente forma:

a) Considerará de inmediato las actas recibidas, en base a las cuales confeccionará el escrutinio general provisorio, dando a conocer su resultado

b) Resolverá sobre las impugnaciones y observaciones consignadas en actas.

c) Determinará sus propias impugnaciones y observaciones, pudiendo resolver, en caso de anormalidades, la anulación parcial o total de la elección, en cuyo caso convocará nuevamente a elección en un término de cuarenta y ocho (48) horas, cuyo comicio deberá realizarse dentro de los quince (15) días subsiguientes a dicha convocatoria.

d) Procederá a efectuar el escrutinio definitivo, labrando acta con el resultado de la elección, la que deberá remitir a la Comsiión Directiva.

Art. 116. — Durante el proceso del escritunio podrán estar presentes los apoderados, en cuyo caso refrendarán las actas labradas por la Junta Electoral

**Proclamación y toma de posesión de los Candidatos electos**

Art. 117. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral, la Junta Electoral dará a conocer el resultado de la elección, proclamando, mediante actas, la lista de los candidatos electos y sus cargos, que será la que obtenga mayor número de votos, y dará amplia difusión a las mismas en los locales de la Asociación y comisiones ejecutivas seccionales. — Las actas de proclamación serán remitidas a la Comisión Directiva.

Art. 118. — La Comisión Directiva remitirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social copias de las actas mencionadas en el inciso d) del Art. 115º y en el artículo 117º. También comunicará de inmediato a las empresas y|u órganos de Estado que coresponda el nombre del representante electo ante los mismos.

Art. 119. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, el diez (10) de diciembre del año que corresponda segúr el período determinado en el inciso b) del Art. 59º — En este acto, al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas salientes, se procederá a la verificación del último inventario general, labrándose acta.

Art. 120. — La Comisión Directiva facilitará a la Junta Electoral todos los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de su labor.

CAPITULO VIII

**De las Seccionales**
**Creación y Jurisdicción**

Art. 121. — La Comisión Directiva, ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria de delegados, podrá crear seccionales en los lugares que lo justifique. Inmediatamente de autorizado su funcionamiento por la Comisión Directiva, esta convocará a Asamblea seccional de asociados para designar una Comisión Ejecutiva y una Comisión Seccional Revisora de Cuentas, ambas provisorias y constituidas según lo previsto en los Arts. 123 y 124, y que funcionarán con las atribuciones y deberes establecidos en el presente Estatuto, durando en sus funciones hasta la designación de las autoridades definitivas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del presente Estatuto. Si dentro de tal período se produjeran acefalías que no permitiera obtener el quorum reglamentario, se repetirá el procedimiento mencionado.

Art. 122. — Las seccionales deberán tener fijados sus límites de jurisdicción, los que serán determinados por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la Asamblea ordinaria.

**Dirección, Administración y Fiscalización:**

Art. 123. — La dirección y administración de la Seccional será ejercida por una Comisión Ejecutiva constituida por asociados pertenecientes a aquélla, con cargos de miembros titulares y suplentes, distribuidos en la siguiente forma:

a) Miembros titulares: Un presidente, un secretario, un tesorero, un secretario de actas, un vocal 1º un vocal 2º, un vocal 3º y un vocal 4º.

b) Miembros suplentes: Un vocal 1º, un vocal 2º, un vocal 3º y un vocal 4º.

Art. 124. — La fiscalización económica estará a cargo de una Comisión Seccional Revisora de Cuentas, constituida por dos miembros titulares y dos (2) suplentes. En casos de ausencias los reemplazos se efectuarán en las formas indicadas en el Art. 55, pero constreñidas al ámbito local.

Art. 125. — La Comisión Ejecutiva Seccional y Comisión Seccional Revisora de Cuentas durarán dos (2) años en su mandato, renovándose al término de dicho lapso de acuerdo con el procedimiento fijado en el Capítulo VII del presente Estatuto, pudiendo ser reelectos.

Art. 126. — Para ser elegido miembro de la Comisión Ejecutiva Seccional y Comisión Seccional Revisora de Cuentas, el asociado deberá reunir, además de las condiciones previstas en el inciso c) del artículo 14, los siguientes requisitos:

a) Tener mayoría de edad y ser argentino nativo o naturalizado.

b) No estar comprendido en lo dispuesto en los incisos d) y g) del Art. 14.

**Funcionamiento, Atribuciones y Deberes:**

Art. 127. — La Comisión Ejecutiva Seccional y la Comisión Seccional Revisora de Cuentas serán elegidas exclusivamente por los asociados activos pertenecientes a la Seccional, en la forma indicada en el presente Estatuto.

Art. 128. — La Comisión Ejecutiva Seccional ajustará sus funciones a las siguientes normas:

a) Dentro de su jurisdicción, cumplirá y hará cumplir el Estatuto y las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva.
b) Tratará cualquier presentación de los asociados correspondientes a su jurisdicción.
c) Elevará a la Comisión Directiva copia de las actas de sus reuniones y resoluciones que adopte, así como todo asunto que, a su juicio, deba conocer o considerar la misma.
d) Deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por mes como mínimo, y en extraordinaria cada vez que así lo disponga el presidente o lo solicite, como mínimo, el cincuenta por ciento (50) del número de miembros titulares que la constituyen, o a pedido de la Comisión Seccional Revisora de Cuentas. En estos dos últimos casos, el requerimiento deberá ser formulado por escrito con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas, haciendo constar en el pedido el "Orden del Día" a tratar.
e) Dará curso en término a los informes o contestaciones que le requiere la Comisión Directiva.
f) Efectuará las recaudaciones que determine la Comisión Directiva y sólo podrá retener la suma que para "Caja Chica" le haya sido asignada.
g) Admitirá o rechazará los ingresos de asociados, registrándolos y dando conocimiento de ellos a la Comisión Directiva. También informará y registrará los egresos producidos por renuncia u otra causa.
h) Convocará a Asamblea Seccional.
i) Solicitará se convoque al Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales.

Art. 129. — El "quórum" de la Comisión Ejecutiva Seccional quedará integrado con la presencia de la mitad más uno del número de miembros titulares que la constituyen. Sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos, salvo que el presente capítulo determinara, para el caso, otro porcentaje.

Art. 130. — Las resoluciones, reconsideraciones y votaciones de la Comisión Ejecutiva Seccional, se ajustarán en su procedimiento a lo indicado en los Arts. 29º, 30º y 31º del presente Estatuto.

Art. 131. — En los casos de ausencia temporaria, renuncia, fallecimiento o separación, los miembros de la Comisión Ejecutiva Seccional enunciados en el Art. 123º, serán reemplazados en la siguiente forma:

a) El Presidente, el secretario, el tesorero y el secretario de actas, por los vocales titulares 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente.
b) Cuando se produzcan los reemplazos indicados en el inciso anterior, deberán correr e automáticamente las vocalías titulares, en el orden de prelación que ocupen en la Comisión Ejecutiva.
c) Entiéndese por ausencia temporaria de miembros titulares, las incurridas en un lapso no menor de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos de real urgencia, en los cuales los reemplazos serán automáticos.

Art. 132. — Los vocales suplentes pasarán a ocupar los cargos de vocales titulares vacantes, por orden de prelación.

Art. 133. — Todo miembro de la Comisión Ejecutiva Seccional que no concurriera a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, durante el año calendario, sin dar aviso con causa justificada, y también aquél que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo podrá ser separado del mismo por mayoría de dos tercios (2|3) de votos de aquella, lo que deberán ser comunicado de inmediato a la Comisión Directiva a los efectos de su ratificación o rectificación y de las sanciones a que hubiere lugar. Dará cuenta de lo actuado, asimismo, a la primera Asamblea Seccional que se realice.

Art. 134. — De producirse las situaciones referidas en el artículo anterior, y puestas las mismas en conocimiento de la Comisión Directiva, el procedimiento a seguir se ajustará a las siguientes normas:

a) De ratificar la Comisión Directiva la separación, ésta se tendrá por firme.
b) El afectado por una separación podrá apelar de la misma de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 21º del presente Estatuto.
c) De rectificar la Comisión Directiva la separación dispuesta por la Comisión Ejecutiva Seccional, ésta podrá apelar ante la primera Asamblea de Delegados que se realice, para lo cual solicitará a la Comisión Directiva la inclusión del asunto en el respectivo "Orden del Día". Hasta tanto dicha Asamblea se expida, se mantendrá la separación dispuesta.
d) Las sanciones a que hubiere lugar serán aplicadas únicamente por la Comisión Directiva y su trámite seguirá el curso indicado en los artículos 19º, 20º y 21º del presente Estatuto.

Art. 135. — En caso de que por renuncia, separación o fallecimiento de miembros de Comisión Ejecutiva Seccional, y no obstante su reemplazo en la forma prevista en los Arts. 131º y 132º, no se pudiera obtener "quórum", la Comisión Directiva procederá a intervenir la Seccional, excepto en el caso previsto en el artículo 121º.

Art. 136. — Las atribuciones y deberes de los miembros de la Comisión Ejecutiva Seccional y de la Comisión Seccional Revisora de Cuentas, serán similares a las de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, pero limitadas a su jurisdicción y funciones previstas en el presente Capítulo.

**Asambleas Seccionales:**

Art. 137. — Las asambleas seccionales estarán integradas por asociados que revisten en la respectiva Seccional. Su funcionamiento se ajustará a las siguientes normas:

a) Serán convocadas:
   1 — Por la Comisión Ejecutiva Seccional por sí, o a solicitud del diez por ciento (10 o|o) de los asociados empadronados en la misma.
   2 — Por la Comisión Directiva, en el caso previsto en el Art. 121º del presente Estatuto.
b) La convocatoria se hará con una anticipación mínima de cinco (5) días, haciéndola conocer mediante su exhibición en la sede de la Seccional y en los lugares de trabajo.
c) Las asambleas seccionales tratarán únicamente los puntos fijados en el "Orden del Día".
d) Formará "quórum" en las asambleas seccionales la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse "quórum", después de una (1) hora, se sesionará con los asistentes, cuando su número no sea inferior al cinco por ciento (5 o|o) del total de asociados. Si dicho porcentual resulta inferior a diez (10) el "quorum" mínimo exigido para sesionar queda fijado en esta cantidad.
e) Todos los asociados pertenecientes a la Seccional, incluyendo a los que se están desempeñando como miembros ejecutivos, de Reclamaciones y|o representantes, tendrán el carácter de asambleístas, pero los que ocupen estos cargos no podrán votar cuando se juzguen actuaciones de los respectivos cuerpos que integren. Los que se desempeñen como Directivos sólo podrán tener el carácter de miembros informantes.
f) Los asociados que ocupen cargos en la Comisión Directiva o representantes, no podrán presidir asambleas seccionales.
g) La asamblea será abierta por el presidente de la Comisión Ejecutiva Seccional, quien dará lectura al "Orden del Día" y hará entrega de la presidencia de la Asamblea a quien la misma designe según lo dispuesto en el inciso h) del presente artículo.
h) Elegirá un presidente y un secretario para dirigir la Asamblea, y dos asociados para firmar el acta
i) Observará demás, constreñido al orden local, lo determinado en los Arts. 64º, 67º, 69º al 74º y 76º al 83º del presente Estatuto.

**Intervenciones:**

Art. 138. — Las intervenciones a las seccionales serán dispuestas por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la primera Asamblea de Delegados, en los siguientes casos:

a) Por falta de "quorum", en la circunstancia indicada en el Art. 135º.
b) Por transgredir las disposiciones del presente Estatuto.
c) Por pedido de la Junta Electoral cuando no se cumpla con las normas establecidas para la renovación de autoridades.

Art. 139. — La intervención estará a cargo de un Delegado Interventor designado por la Comisión Directiva, el cual tendrá las mismas atribuciones que el presente Estatuto confiere a la Comisión Ejecutiva Seccional, y que, inmediatamente de asumir sus funciones, deberá convocar a Asamblea Seccional para que esta designe una Comisión Asesora compuesta por tres (3) miembros, que lo secundarán en su gestión.

CAPITULO IX

**De las Comisiones Centrales de Reclamaciones**

Art. 140. — En cada ferrocarril, E. F.E.A., Administración General de Puertos y entidades afines en que revisten asociados, funcionará una Comisión Central de Reclamaciones, que será la encargada de gestionar ante la superioridad que corresponda las reclamaciones que formulen aquellos.

Art. 141. — Cada Comisión Central de Reclamaciones estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, y su funcionamiento se regirá por las normas que se acuerden con las empresas y|o entidades donde actúen.

Art. 142. — Su elección se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII, y la duración de su mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 143. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia. por el orden de prelación que tengan asignado. Si no obstante lo previsto en el párrafo anterior la Comisión Central de Reclamaciones no pudiera funcionar por ausencia definitiva de sus miembros, se procederá a cubrir las vacantes producidas, en Asamblea Seccional. Los nuevos miembros completarán el mandato de los reemplazados.

CAPITULO X

**Del Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales**

**Constitución:**

Art. 144. — El Plenario a que se refiere el presente Capítulo estará constituido por los presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales o quienes lo reemplacen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131º. Los interventores de seccionales asistirán al Plenario con voz pero sin voto.

**Atribuciones:**

Art. 145. — El Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales tendrá el carácter de cuerpo consultivo ,salvo en los casos en que la Asamblea de Delegados le otrgue facultades resolutivas.

**Convocatoria:**

Art. 146. — La Comisión Directiva convocará al Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales cuando lo considere conveniente, lo solicite la mitad más uno de las comisiones ejecutivas o lo disponga la Asamblea de Delegados. La convocatoria establecerá lugar y fecha de celebración y el Orden del Día a tratar, y deberá obrar en poder de las seccionales con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas.

Art. 147. — En caso de que el Plenario se celebre a solicitud de las comisiones ejecutivas seccionales, la Comisión Directiva convocará para que se realice dentro de los quince (15) días de recibido el pedido.

**Funcionamiento:**

Art. 148. — El funcionamiento del Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales se ajustará a las siguientes normas:

a) El "quorum" se formará con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y las mociones se darán por aprobadas por mayoría de votos de los presentes, salvo que la Asamblea de Delegados, cuando resuelva su convocatoria, fije un porcentaje distinto de votos.
b) El Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales elegirá de su seno un presidente, el cual no podrá mocionar pero sí votar. En caso de empate tendrá doble voto. En la misma forma elegirá un secretario, quien tendrá voz y voto.
c) Se levantará acta de cada reunión, la que será refrendada por el presidente, el secretario y dos miembros presentes elegidos al efecto.
d) El Plenario de Presidentes de Comisiones Ejecutivas Seccionales podrá requerir la presencia de los miembros de Comisión Directiva que estime necesarios, los que deberán suministrar las informaciones que se les solicite.

CAPITULO XI

**Normas para la Elección y Desempeño de Cargos Representativos en Directorios y|o Concejos de Empresas u Organismos de Estado y en la Federación de Entidades de Personal Jerárquico**

Art. 149. — Para ejercer la representación de la Asociación integrando Directorios y|o Consejos de empresas u organismos de Estado y en la Federación de Asociaciones de Personal Jerárquico, el asociado deberá reunir las mismas condiciones exigidas por el Art. 25º del presente Estatuto para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 150. — Para cada representación en Directorios y|o Concejos de empresas u organismos de Estado, se elegirá un titular, así como también un suplente 1º y un suplente 2º, que lo reemplazarán en ese orden, en caso de ausencia definitiva, hasta la finalización de su mandato.

Art. 151. — Para la representación ante la Federación de Asociaciones de Personal Jerárquico de Empresas del Estado, se elegirá el número de miembros titulares y suplentes que establezca el estatuto de la citada entidad.

Art. 152. — La elección de los cargos representativos se ajustará a las disposiciones establecidas en el Capítulo VII del presente Estatuto.

Art. 153. — La duración del mandato de los representantes titulares y suplentes, y su reelección, se regirá por lo dispuesto en los artículos 24º y 26º del presente Estatuto.

Art. 154. — El miembro de Comisión Directiva que fuera candidato a una representación ante Directorios y|o Concejos de Empresas u organismos de Estado ,deberá hacer uso de licencia en su cargo y reintegrarse a su empleo desde el momento que acepte esa postulación hasta la finalización del comicio.

Art. 155. — Todo representante tendrá la obligación de concurrir a las Asambleas de Delegados y a las reuniones de la Comisión Directiva, así como a los actos y|o entrevistas que ésta le indique.

Art. 156. — Los representantes deberán informar sobre su actuación ante las asambleas de delegados y Comisión Directiva, debiendo asimismo ajustar su gestión a la orientación y disposiciones que emanen de esos cuerpos.

Art. 157. — La Asamblea, con un quórum de la mitad más uno del total de delegados y por decisión de los dos tercios (2|3) de los presentes, y|o la Comisión Directiva, por el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de la totalidad de sus miembros y ad-referendum de aquélla, podrán remover de sus cargos a los representantes cuando su actuación no se ajuste a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 158. — En caso de ausencia definitiva y simultánea del representante titular y de los dos suplentes ante Directorios y|o Consejos de empresas u organismos de Estado, la Comisión Directiva convocará a Asambleas de Delegados para designar un reemplazante, el cual completará el mandato de aque-

CAPITULO XII

**Disposiciones Generales**

Art. 159. — La Asociación no podrá ser disuelta mientras existan cincuenta (50) asociados que se comprometan a cumplir con los fines establecidos en el Capítulo II. Si esto no se lograse, la Asociación quedará disuelta, procediéndose a liquidar el patrimonio social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del presente Estatuto.

Art. 160. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar cualquier modificación de forma que sobre el presente Estatuto sugiriese el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**Nº de Inscripción 7.009**

**Asamblea del 8|1|65**

Buenos Aires, 28 de diciembre 1965.

VISTOS:

Que la sociedad DAUCOURT HNOS. S. A. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 22|1|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

**La Inspección General de Justicia**

**Resuelve:**

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará

en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia.

$ 2.160.— e.27|1 Nº 46.409 v.27|1|66

# CONCURSOS

## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

CONCURSO

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente para la provisión de los siguientes cargos: —A—1— Gerente Técnico —1—; Gerente de Asuntos Jurídicos —1—; A—II— Subgerente Contable y Administrativo —1—; A—III — Jefe del Servicio Secretaría General; A—IV— Jefes de Departamento —8— Programación y Desarrollo; Ejecución y Control de Colonias; Asesoría Legal y Trámite Judicial; Títulos; Relaciones Públicas; Despacho General; Contabilidad y Adquisiciones; Recaudaciones y Administración Colonias; —A—V— 2º Jefes de Departamento —7—; Programación y Desarrollo; Ejecución y Control Colonias; Ingeniería Rural; Relaciones Públicas; Contabilidad y Adquisiciones; Recaudaciones y Administración Colonias; Títulos. Las solicitudes para este concurso pueden ser presentadas hasta las 18 horas del día 3 de febrero del corriente año.

—B—1— Jefes de División —16—; Organización y Métodos; Prensa y Difusión; Radicación de Inmigrantes; Estudios Económicos, Social, Agrarios y Estadísticos; Proyectos de Colonias; Colonias e Inspecciones; Costos y Tasaciones; Obras y Topografía; Cartografía y Dibujos; Contaduría y Patrimonial; Contralor y Adquisiciones; Liquidaciones y Contratos; Personal; Estudios de Antecedentes y Redacción de Títulos; Protocolo; Secretaría de Directorio; —B—II— 2º Jefes de División —16—; Para cubrir las segundas Jefaturas de las Divisiones citadas precedentemente. Las solicitudes para este concurso pueden ser presentadas hasta las 18 horas del día 9 de febrero del corriente año.

—B—III— Jefes de Sección —22— Trámite Interdepartamental; Colonias; Registro Técnico; Mensura y Catastro; Planos de Mensura y Heliografía; Tesorería; Teneduría de Libros y Patrimonial; Rendición de Cuentas y Liquidaciones; Presupuesto; Suministros y Automotores; Arrendamientos y Aparcerías; Intendencia; Gestoría; Registro de Antecedentes y Fichero; Régimen Jurídico de la Tierra; Movimiento de Expedientes y Dictámenes; Impresiones; Resoluciones y Actas; Biblioteca; Archivo; Información Centralizada; Mesa de Entradas: Las solicitudes para este concurso pueden ser presentadas hasta las 18 horas del día 14 de febrero del corriente año.

Las solicitudes de inscripción y demás datos referentes a los concursos, deben ser requeridas en la Oficina de Personal del Organismo, calle Belgrano 845 (tercer piso), Capital Federal.

e. 26|1 Nº 642 v. 27|1|66

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 47.869-DGC-1965

Llámase a concurso abierto de antecedentes para el día 14 de febrero de 1966, para la contratación de un (1) Supervisor, con título de Agrimensor, Arquitecto o Ingeniero; tres (3) Jefes de Inspección, con título de Agrimensor, Arquitecto o Ingeniero, o que acrediten conocimientos afines con tareas de catastro y de tarifas; siete (7) Inspectores Técnicos y ocho (8) Revisores de Empadronamiento, con título de Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor o equivalente, o que cursen el 4º año de Agrimensura, Arquitectura o Ingeniería en Universidad Nacional, y siete (7) Revisores de Documentación, con título de Bachiller, Maestro Normal, Perito Mercantil o equivalente, expedido por institución oficial.

Las tareas mencionadas deberán cumplirse en el Distrito Mar del Plata de Obras Sanitarias de la Nación.

Las bases del concurso podrán ser consultadas en el Departamento Catastro y Valuación, calle Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal, o en las oficinas del Distrito Mar del Plata, calle San Luis 1955, Mar del Plata, donde se suministrarán a los interesados las aclaraciones que soliciten.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Dirección de Personal, calle Ayacucho 760, 1er. piso, Capital Federal, o en las oficinas del Distrito Mar del Plata.

e.25|1 Nº 565 v.27|1|66

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY Nº 11.723

23 DE SETIEMBRE DE 1965

869.566 — La Voz, Córdoba, enero 1966. Nº 196, Arg.

869.567 — El Auto Colectivo, Capital, enero a junio de 1965. Nº 357 y 358. Arg.

869.568 — El Heraldo Valdense, Colonia Belgrano, setiembre de 1965. Nº 181. Arg.

869.569 — Medicina del Atlántico, Mar del Plata, setiembre de 1965. Nº 68. Arg.

869.570 — El Heraldo Mercantil Internacional, Córdoba, setiembre, octubre de 1965. Nº 4. Arg.

869.571 — Mundo Santafecino, Rosario, enero de 1965. Nº 11. Arg.

869.572 — Movimiento Bancario, Santa Fe, 2º trimestre de 1965. Arg.

869.573 — Letras, La Carlota, agosto de 1965. Nº 777 y 778. Arg.

869.574 — La Unión, Lomas de Zamora, junio a agosto de 1965. Nº 21.414 al 21.501. Arg.

869.575 — Atipca, Cap., mayo, junio de 1965. Nº 2. Arg.

869..576 — Surge, La Plata, agosto de 1965. Nº 736 al 739. Arg.

869.577 — La Opinión, San Cristóbal, agosto de 1965. Nº 2026 al 2029. Arg.

869.578 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí, Itatí, setiembre de 1965. Nº 593, Arg.

869.579 — El Cooperativista, Colonia Caroya, agosto de 1965. Nº 204. Arg.

869.580 — Informaciones Cooperativas de la Provincia, Córdoba, marzo a junio de 1965. Nº 29 y 30. Arg.

INSCRIPTAS

869.581 — Antología Poética literaria, 3a. edic., 1 vol. 232 págs. castellano. Aut.: Alfonsina Storni. Edit.: Losada. Imp.: López. Ej. 12.000. $ 150. Bs. As., 28|5|65. Arg.

869.582 — Tres Filosófos de la Vida, Nietzsche, James, Unamuno, filosófica, 1 vol., 244 págs. castell. Aut.: Carlos Vaz Ferreira. Carta: Alberto Einstein. Prólogo: Francisco Romero. E.: Losada. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 3.300. $ 350. Bs. As., 17|5|65. Arg.

869.583 — Shunko, literaria, 4a. edic. 1 vol. 156 págs. castell. Aut.: Jorge W. Abalos. Edit.: Losada. Imp.: Chiesino. Ej. 10.000. $ 100. Bs. As., 4|6|65. Arg.

869.584 — El Incendio y Las Visperas, literaria, 10a. edic. 1 vol. 176 págs. castell. Aut.: Beatriz Guido. Edit.: Losada. Imp.: Chiesino. Ej. 2 500. $ 250. Bs. As., 11|6|65, Arg.

869.585 — El Tiempo Más Hermoso, literaria, 3a. edic. 1 vol. 120 págs. castell. Aut.: Jorge Vocos Lescano. Edit.: Losada. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 80. Bs. As., 26|1|65. Arg.

869.586 — El Laberinto de la Apariencia, literaria, 1 vol. 110 págs. castell. Aut.: Edgardo Cozarinsky. Edit.: Losada. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 2.000. $ 150. Bs. As., 16|12|65. Arg.

869.587 — Analisis Matemático, volumen III, 3a. edic. 1 vol. 718 págs. castell. Aut.: Julio Rey Pastor Pedro Pi Calleja, César A. Trejo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Pablo Paopi e Hijos. Ej. 3.000. $ 1.300. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.588 — El Talmud de Babilonia, Tratado Baba Metsía. Aut.: anónimo. Vers. castell. dirigida y redactada por Mario Calés. Introducción: Abraham J. Weiss. Edit.: Abraham J. Weiss. Imp.: Impresora Acervo Cultural. Ej. 1.000. $ 3.200. Bs. As., 15|12|64 Arg.

869.589 — Juvenilia, literaria, 1 vol. 160 págs. castell. Aut.: Miguel Cané. Ilustraciones Santos Martínez Koch. Edit.: Kapelusz. Imp.: Alloni Hnos. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 48.000. $ 150. Bs. As., julio de 1965. Arg.

869.590 — Venezuela, su tierra, sus recursos, su historia, 4º grado, 1 vol. 500 págs. castell. Aut.: anónimo. Colaboradores: Marco A. Vila y Pedro Grases. Edit.: Kapelusz. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 340. Bs. Aires, agosto de 1965. Arg.

869.591 — Orientación Profesional, pedagógica, 1 vol. 215 págs. castellano. Aut.: Luis Ojer. — Edit.: Kapelusz. Imp.: López. Ej. 6.000. $ 330. Bs. As., agosto 1965. Arg.

869.592 — Hermanitos, libro de lectura para segundo grado, 1 vol. 130 págs. castell. Aut.: Blanca Graciela A. de Caballero. Edit.: Kapelusz. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 100. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

869.593 — Puericultura, 3a. edic. 1 vol. castell. Aut.: Lya Imber de Coronil. Edit.: Kapelusz. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000. $ 230. Bs. As., agosto de de 1965. Arg.

869.594 — Matemáticas, 1, 1 vol. 367 págs. castell. Aut.: Florentino J. Alvarez y Carlos F. Gross. Edit.: Kapelusz. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000. $ 290. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

869.595 — Pedagogía de Nuestro Tiempo, pedagógica, 1 vol. 179 págs. castellano. Aut.: Ricardo Nassif. Edit.: Kapelusz. Imp.: Sapientía. Ej. 5.000. $ 250. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

869.596 — Mis Montañas, literaria, 7a. edic. 1 vol. 167 págs. castell. Aut.: Joaquín V. González. Estudio preliminar y notas por Guillermo Ara. Edición dirigida por María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 15.000. $ 70. Bs. As., mayo de 1965. Arg.

869.597 — María, literaria, 2da. edic. 1 vol. 265 págs. castll. Aut.: Jorge Isaacs. Estudio preliminar y notas de Angel Rivera. edición dirigida por María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 15.000. $ 70. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.598 — Martín Fierro, literaria, 7a. edic. 1 vol. 252 págs. castell. Aut.: José Hernández. Estudio preliminar y notas por Carlos Alberto Leguizamón. Edición dirigida por María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ejemplares 10 000. $ 70. Bs. As., mayo de 1965. Arg.

869.599 — Tabaré, literaria, 2da. edic. 1 vol. 233 págs. castell. Aut.: Juan Zorrilla de San Martín, Estudio preliminar y notas de Iber H. Verdugo. Edic. dirigida: María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina, Ej. 100.00. $ 70. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.600 — La Gitanilla, literaria, 7a. edic. 1 vol. 73 págs. castell. Aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. Prólogo: Fermín Estrella Gutiérrez Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica. Ej 15.000. $ 35. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.601 — Santos Vega y otras Leyendas Argentinas, literaria, 12 a. edición, 1 vol. 76 págs. castell. Aut.: edic. 1 vol. 76 págs. castell. Aut.: Rafael Obligado. Estudio preliminar y notas y edición de María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 10.000. $ 35. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.602 — Rinconete y Cortadillo, literaria, 1 vol. 52 págs. castell. Aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. Estudio preliminar y notas por Josefa A. Zamudio de Predan, Edición dirigida por María Hortensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 10.000. $ 35. Bs. As., mayo de 196. Arg.

869.603 — La Cautiva, El Matadero, literaria, 2da. edic. 1 vol. 100 págs. castell. Aut.: Esteban Echeverría. Estudio preliminar y notas de Iber H. Verdugo. Edición dirigida por María Hotensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imprenta: La Prensa Médica Argentina. Ej. 10.000. $ 35. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.604 — Páginas en Prosa, literaria, 2da. edic. 1 vol. 84 págs. castell. Aut.: Gabriela Mistral. Selección, estudio preliminar y notas de José Pereira Rodríguez. Edicción dirigida por María Hotensia Lacau. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 6.000. $ 35. Bs. As., enero de 1965. Arg.

869.605 — Tres Niñas y un Secreto, literaria, 1 col. 190 págs. castell. Aut: René Guillot. Traduc. francés: Berta de Tablüsch. Ilustrador: Hugues Ghiglia. Edit.: Kapelusz. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 30.000. $ 150. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

869.606 — Robín Hood, literaria, 1 vol. 190 págs. castell. Aut.: Suzanne Pairault. Traduc. francés: Roberto Guibourg. Ilustrador: Francois Batet. Edit.: Kapelusz, Imp.: Alloni Hnos. Ej. 30.000. $ 150. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

869.607 — El Lago Ontario, literaria, 1 vol. 192. págs. castell. Aut.: Fenimore Cooper. Versión condesada por Jacques Brécard. Traduc. francés: Roberto Guibourg. Ilustraciones de Henri Dimpre. Edit: Kapelusz. Imp: Pablo Paoppi e Hijos, ej. 30.000, $ 150, Bs. As., julio de 1965, Arg.

869.608 — Moby Dick, literaria, 1 vol. 190 págs. castell. Aut: Herman Melville. Versión condensada por Jean Muray. Ilustraciones de Paul Durand. Traduc. francés: Berta de Tabbush. Edit: Kapelusz. Imp: Pablo Paoppi e Hijos, Ej. 30.000, $ 150, Bs. As., junio de 1965, Arg.

869.609 — Fábulas, literaria, 1 vol. 187 págs. castell. Aut: La Fontaine. Traduc. del francés: Teodoro Llorente. Ilustrador: Romain Simón. Edit: Kapelusz, Imp: Ernesto Zeiss, Ej. 30.000, $ 150, Bs. As., agosto de 1965, Arg.

869.610 — Robinson Crusoe, literaria 1 vol. 190 págs. castell. Aut: Daniel Defoe, Vers. condensada de Jacques Brécard. Traduc. francés: René Palacios More. Ilustrador: Santos Martínez Koch, Edit: Kapelusz, Imp: Ernesto Zeiss, Ej. 30.000, $ 150, Bs. As., junio de 1965, Arg.

869.611 — Mujercitas, literaria, 1 vol. 191 págs. castell. Aut: Luisa M. Alcott. Versión condensada: P. J. Stahl. Traduc. francés: Berta de Tabbush. Ilustrador: Andrés Ituarte, Edit: Kapelusz, Imp: Pablo Paoppi e Hijos, Ej. 30.000, $ 150, Bs. As., junio de 1965, Arg.

869.612 — Rob Roy, literaria, 1 vol. 190 págs. castell. Aut: Walter Scott. Versión condensada por Jean Muray. Ilustraciones de Jean Reschofsky. Traduc. francés: Roberto Guibourg. Edit: Kapelusz. Imp: Ernesto Zeiss. Ej. 30.000, $ 150, Bs. As., julio de 1965, Arg.

869.613 — Dirección y Supervisión en la Ecuela Primaria, pedagógica, 1 vol. 191 págs. castell. Aut: Dalilla Sperb. Traduc. portugués: María Celia Egunbar. Edit: Kapelusz, Imp: López, Ej. 5.000, $ 300, Bs. As., junio de 1965, Arg.

869.614 — Los Exámenes, Los medios de evaluación en la enseñanza, pedagógica, 1 vol. 226 págs. castell. Aut: F. Hotyat, Traduc. francés: Juan Jorge Thomas, Prólogo: Francisco del Olmo, Edit: Kapelusz. Imp: Sapientia, Ej. 5.000, $ 300, Bs. As., agosto de 1965, Arg.

869.632 — Aquel Pincel, bolero, música, 2 págs. Aut: Luciano Gise. Edit: e Imp: Cartuc, ej. 200, $ 25, Bs. As., 16|9|65, Arg.

869.633 — Aquel Pincel, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Víctor Juvisa, Edit. e Imp: Cartuc. Ej. 200, $ 25, Bs. As., 16|9|65, Arg.

869.635 — La Unión, diario, int. gral. castell. Nº 21.523, Prop. y Direc. Juan Antonio Gritta y David Wosco, Ej. 12.000, $ 10, Lomas de Zamora, 22|9|65, Arg.

869.649 — El Espejo, bimestral, int. gral. idisch, israelita, Nº 623, Prop. Sucesión de León Guzman, Direc. María Libhaber, Ej. 1.800, $ 25, Bs. As., marzo, abril de 1965. Arg.

869.655 — Clise, semanario, int. gral. castell. Nº 2.144, Prop. y Direc. Victorio Justo Rondinelli, Ej. Ej. 2.000, $ 7, Campana, 5|8|65. Arg.

869.661 — Progreso, anual, int. gral. castell. Prop. Visión S. A. (Distribudora S. A. Edit. Bell), Direc. Nicholas Raymond, Ej. 3.000, $ 140, EE. UU. 1964, 1965.

869.663 — Vi los pies del Idolo, teleteatro unitario, 13 págs. castell. Aut: Hilario Martínez, Obra televisada por L. S. 82, T.V. Canal 7 de Cap. abril de 1965, Arg.

869.664 — Hola, Chicos, teleteatro unitario, 9 págs. castell. Aut: Rosa Angélica Fabbri. Obra irradiadad por L. R. 4, Radio Splendid de Cap. setiembre de 1965, Arg.

869.665 — La Revista de Dinque, teleteatro unitario, 10 págs. castell. Aut: Mario Fernando Mactas. Obra televisada por L. S. 85, T.V. Canal 13 de Cap. junio 1965, Arg.

869.666 — Las Chicas, teleteatro unitario, 63 págs. castell. Aut: Doris Band. Obra televisada por L. S. 85, T. V. Canal 13 de Cap. mayo de 1965, Arg.

869.667 — El Caso Abeledo, teleteatro unitario, 21 págs. castell. Aut: Enrique Denis. Obra televisada por L. V. Canal 7 de Cap. marzo de 1965, Arg.

869.668 — Juventud Divino Dilema, radioteatro unitario, 21 págs. castell. Aut: Leonardo de Vicente. Obra irradiada por L. U. 2, Bahía Blanca, mayo de 1965, Arg.

869.670 — Cosas de Mamá Gringa, radioteatro unitario, 7 págs. castell. Aut: Julio Gutiérrez Martín. Obra irradiada por L. R. 3, Radio Belgrano de Cap. junio 1965, Arg.

869.671 — Del Tiempo, la Ciudad, la Gente, teleteatro episódico, 103 págs. castell. aut: Enrique Denis. Obra televisada por L. S. 82, T. V. Canal 7 de Cap. agosto de 1965, Arg.

869.672 — La Revista Dislocada, teleteatro unitario, 448 págs. castell. Aut: Armando Libreto, Golo y Guille. Obra televisada por L. S. 84, T. V. Canal 11 de Cap. junio y julio de 1965, Arg.

869.673 — Vidala del Montonero, vidala, letra, castell. 2 págs. Aut: Chacho Arancibia. Edit. e Imp: Tucán, Ej. 250, $ 10, Bs. As., 22|9|65, Arg.

869.674 — Vidala del Montonero, vidala, música, 2 págs. Aut: Chacho Arancibia, Edit. e Imp: Tucán, Ej. 250, $ 10, Bs. As., 22|9|65, Arg.

869.675 — A Facundo, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: Chacho Arancibia, Edit. e Imp: Tucán, Ej. 250, $ 10, Bs. As., 22|9|65, Arg.

869.676 — A Facundo, zamba, música, 2 págs, Aut: Chacho Arancibia, Edit. e Imp: Tucán, Ej. 250, $ 10, Bs. As., 22|9|65, Arg.

869.679 — Something To Talk About, literaria, 5ª edic. 1 vol. 120 págs. castell. inglés, Aut: J. O. Halbrich, Edit: Toil & Chat. Imp: Macagno, Landa y Cía. ej. 3.000, $ 190, Bs. As., 30|3|65, Arg.

869.680 — Spoken English for Travellers And Sudents 10ª edic, literaria, 1 vol. 240 págs. inglés, castell. Aut: J. O. Halbrich. Edit: Toil & Chat. Imp: Macagno, Landa y Cía. Ej. 5.000 $ 300, Bs. As., 20|1|65, Arg.

869.681 — Un Rayo de Sol, milonga, música, 2 págs. Aut: Arturo D. Frontini, Edit: D. I. M. A. Imp: Ferrer, Ej. 60, $ 12, Avellaneda, 14|12|63, Arg.

869.682 — Un Rayo de Sol, milonga, letra, castell. 2 págs. Aut: Eduardo Aragües, Edit. D. I. M. A. Imp: Ferrer, Ej. 60, $ 12, Avellaneda, 14|12|63, Arg.

869.683 — 14 de Setiembre, paso doble, letra, castell. 2 págs. Aut: Manuel Iglesias, Edit: D. I. M. A., Imp: Ferrer, Ej. 60, $ 12, Avellaneda, 14|9|62, Arg.

869.684 — 14 de Setiembre, paso doble, música, 2 págs. Aut: Manuel Iglesias y Poly, Edit: D. I. M. A. Imp: Ferrer, Ej. 60, $ 12. Avellaneda, 14|9|62, Arg.

869.690 — Acuarelas de la Vida, literaria, 1 vol. 67 págs. castell. Aut: Carlos Capone, Edit: aut. Imp: Talleres Gráficos del Colegio "Luis M. Robles", Ej. 1.000, $ 65, Córdoba, 5|9|65, Prólogo: R. P. Claudio Gaspari, Arg.

869.704 — Enfoques, mensual, int. gral. castell. Nº 1, Prop. y Direc. Carlos Ruperto Carretero, Ej. Ej. 5.000, pesos 15, La Matanza, 21|9|65, Arg.

869.709 — Poemas en Libertad, poesía, 1 vol. 70 págs. castell. Aut: Horacio Moine Macías, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 300, $, Bs. As., 29|12|53, Arg.

869.710 — La Presencia, literaria, 1 vol. 60 págs. castell. Aut: Horacio Moine Macías, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 300, $, Bs. As., 6|9|48, Arg.

869.711 — Orden de Matar, literaria, 1 vol. 60 págs. castell. Aut: Horacio Moine Macías, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 300, $, Bs. As., 25|11|52, Arg.

869.712 — El Viaje, literaria, 1 vol. 45 págs. castell. Aut: Horacio Moine Macías, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej. 300, $, Bs. As., 29|12|54, Arg.

869.714 — Querer, twist balada, música, 2 págs. Aut: Luis Grandinetti, Edit: aut. Imp: Ferrer, Ej. 100, $ 25, Bs. As., 17|9|65, Arg.

869.720 — Trombosis de la Carotida Interna, científica, 1 vol. 64 págs. págs. castell. aut: Carlos A. Bardeci, Edit: El Ateneo, Pedro García S. A. Imp: La Prensa Médica, ej. 960, pesos 120, Bs. As., 24|5|65, Arg.

869.722 — Testimonium, trimestral, religiosa, castell. Nº 3, 4, Prop. y Direc. Leonardo Alberto Franco, Ej. 1.600, $ 40, Bs. As., 3º y 4º trimestre de 1964, Arg.

869.732 — Arco Iris, trimestral, int. gral. castell. Nº 4, Prop. Methopress Editorial y Gráfica, Direc. Ruth Mehl, Ej. 5.000, $ 120, Bs. As., junio de 1965, Arg.

e.27|1 Nº 12.045 v.27|1|65

**21 DE SETIEMBRE DE 1965**
**Comunicación Publicación Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57**

869.739 — Revista Quilates. — Cap., agosto de 1965. Nº 16. Arg.

869.740 — Revista River. — Cap., agosto de 1965. Nº 1.078 al 1.082. Arg.

869.741 — Editorial Deportiva. Revista Goles. — Cap., agosto de 1965. Nº 888 al 892. Arg.

869.742 — Radiolandia. — Cap., agosto de 1965. Nº 1.940 al 1.943. Arg.

**INSCRIPTAS**

869.743 — Por su, Gordi. — Surf. Música. 2 págs. Aut.: Hugo Duggan, Landrú y Horacio Malvicino. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.744 — Contabilidad. — (Primer curo). — 13a. edic. 1 vol. 398 págs. Castell. Aut.: Humberto Floriani. Edic. actualizada por Angel Raúl Mazzocco. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. y Cía. Ej. 4.000. $ 265. Bs. As., 20|4|65. Arg.

869.745 — Organos de Unión. — Científica. 7a. edic. 1 vol. 200 págs. Castell. Aut.: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Edit.: El Ateneo. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 375. Bs. As., 5|5|65. Arg.

869.746 — La Lectura y la Escritura por el Método Global. — Pedagógica. 7a. edic. 1 vol. 184 págs. Castell. Aut.: José D. Gorgione. Plan de trabajo de María M. Sartorelli de Fernández. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 260. Bs. As., 12|2|65. Arg.

869.747 — La Educación y sus Tres Problemas. — Pedagógica. 7a. edic. 1 vol. 142 págs. Castellano. Aut.: Juan Mantovani. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. Ej. 5.000. $ 275. Bs. As., 10|6|65. Arg.

869.748 — Magia y Civilización. — Literaria. 1 vol. 236 págs. Castell. 9ut.: Ernesto de Martino. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. Ej. 3.000. $ 450. Bs. As., 15|5|65. Traduc. italiano: Marino Ayerra. Arg.

869.749 — Breve Historia del Japón Moderno. — Histórica. 1 vol. 224 págs. Castell. Aut.: Arthur E. Tiedemann. Traduc. Inglés: Josefina Martínez Alinari. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej 5.000. $ 290. Bs. As., 12|5|65. Arg.

869.750 — Instituciones Financieras de Desarrollo. — Económica. 1 vol. 436 págs. Castell. Aut.: anónimo. Nota preliminar: Felipe Herrera. Edit.: Cía. Impresora Arg. Ej. 1.500. Pesos 1.200. Bs. As., 15|6|65. Arg.

869.751 — Psicotécnica y Orientación Profesional. — Científica. 2da. edic. 1 vol. 392 págs. Castell. Aut.: Gregorio Fingerman. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 3.000. $ 750. Bs. As., 20|4|65. Arg.

869.752 — Atlas de Diagnóstico Micológico. — Científica. 2da. edic. 1 vol. 256 págs. Castell. Aut.: Ricardo C. Zapater. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. Ej. 2.000. $ 1.200. Bs. As., 10|5|65. Arg.

869.753 — Cuatro Gigantes del Alma. — Literaria. 6a. edic. 1 vol. 246 págs. Castell. Aut.: Emilio Mira y López. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. Ej. 8.000. $ 350. Bs. As., 26|7|65. Arg.

869.754 — Psicología Evolutiva del Niño y el Adolescente. — Científica. 10a. edic. 1 vol. 254 págs. Castell. Aut.: Emilio Mira y López. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. Ej. 10.000. $ 350. Bs. As., 5|7|65. Arg.

869.755 — Sistema Nervioso. — Científica. 7a. edic. 1 vol. 468 págs. Castell. Aut.: Rodolfo Dassen y Osvaldo Fustinoni. Edit.: El Ateneo. Imp.: Didot. Ej. 3.000. $ 1.200. Bs. As., 10|5|65. Arg.

869.756 — Pedagofía General — Pedagógica. 5a. edic. 1 vol. 602 págs. Castell. Aut.: René Hubert. Traduc. francés: Juana Castro. Edit.: El Ateneo. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 6.000. $ 630. Bs. As., 20|5|65. Arg.

869.757 — Obras Políticas. — Literaria. 3a. edic. 1 vol. 786 págs Castell. Aut.: Nicolás Maquiavelo. Traduc. Traductor: Luis Navarro. Edit. El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 900. Bs. As., 19|5|65. Arg.

869.758 — Obras Selectas Fausto|Werther|Hermann y Dorotea|Las Afinidades Electivas). — Literaria. 4a. edic. 1 vol. 758 págs. Castell. Aut.: Goethe. Traduc. alemán: J. Roviralta Borrell, Aguado de Lozar y Ramón María Tenreiro. Prólogo: R. W. Emerson. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 900. Bs. As., 20|4|65. Arg.

869.759 — Obras Selectas. — Literaria. 3a. edic. 1 vol. 1.006 págs. Castell. Aut.: Voltaire. Traduc. francés: Ed. Prometeo, Abate Marchena y Amador de Castro, Tina Manzoni. Prólogo: Abel Grenier. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 1.100. Bs. As., 13|1|65. Arg.

869.760 — Obras Completas. — Literaria. 2da. edic. 1 vo. 856 págs. Castell. Aut.: Homero. Traduc. griego: Luis Segalá y Estalella y Manuel B. Trías. Prólogo: Arturo Marasso. Edit.: El Ateneo. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 5.000. $ 1.100. Bs. As., 12|5|65. Arg.

869.761 — Fundamentos de Hematología. — Científica. 9a. edic. 1 vol. 478 págs. Castell. Aut.: Manuel E. Varela. Edit.: El Ateneo. Imp.: Didot. Ej. 3.000. $ 1.800. Bs. As., 7|4|65. Arg.

869.762 — Diagnóstico Histológico. — Científica. 5a. edic. Tomo I y II. 1 vol. 614 págs. y 220 págs. Castell. Aut.: Mariano . H. Di Fiore. Edit.: El Ateneo. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.500. $ 3.300. Bs. As., 5|5|65. Arg. y 13|10|64. respectivamente.

869.763 — Biología Celular. — Científica. 6a. edic. 1 vol. 592 págs. Castell. Aut.: E. D. P. De Robertis, W. W. Nowinski y F. A. Sáez. Edit.: El Ateneo. Imp.: Didot. Ej. 13.000. $ 2.200. Bs. As., 3|5|65. Arg.

869.764 — Trabajo de Patología. — Cietntífica. 3a. edic. 1 vol. 1.414 págs. Castell. Aut.: William Boyd. Traduc. inglés: anónimo. Prólogo: Julio César Lascano González. Edit.: El Ateneo. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 4.400. $ 4.100. Bs. As., 21|5|65. Arg.

869.765 — Te Fuiste Mamá. — Vals triste. Música. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Gorn. Ej. 250. $ 256. Bs. As., 21|8|65. Arg.

869.766 — Te Fuiste Mamá. — Vals triste. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 21|8|65. Arg.

869.767 — Río Ciego. — Polca correntina. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alegre Musel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.768 — Río Ciego. — Polca correntina. Música. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.769 — Gira la Vida. — Surf. M-sica. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 520. $ 30. Bs. As., 7|8|65. Arg.

869.770 — Gira la Vida. — Surf. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 520. $ 30. Bs. As., 7|8|65. Arg.

869.771 — Una Muchacha Eres Tu. — Skake. Música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e 7|7|65. Arg.
Imp.: Korn. Ej. 296. $30. Bs. As.,

869.772 — Una Muchacha Eres Tr. — Shake. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Ediet. e Imp.: Korn. Ej. 296. $ 30. Bs. As., 7|7|65. Arg.

869.773 — Por su, Giordi. — Surf. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Hugo Duggan, Landrú y Horacio Malvicino. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.774 — Qué Difícil Es. — Bolero. Música. 2 págs. Out.: Juan Pablo Miranda. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 7|7|65. Arg.

869.775 — Qué Difícil Es. — Bolero, Letra, castell. 2 págs. Aut : Juan Pablo Miranda. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 7|7|65. Arg.

869.776 — No Habrá Ninguna (I'll Never Find Another You), música, 2 págs. Aut.: Tom Springfield. Edit.: e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 7|7|65. Arg.

869.777 — No Habrá Ninguna (I'll Never Find Another You), vers. castellana, 2 págs. Aut.: Félix Villa. E. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 7|7|65. Agr.

869.778 — Alicia La Elaca, chiquicha, música, transcrip. para acordeón, 2 págs. Aut.: Lucas Di Salvo. Edit. e Imp : Korn. Ej. 263. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

869.779 — Ariana, merequetengue, música, 2 págs. Aut.: A. Patrono. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.780 — Ariana, merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Héctor Rivas. dit. e Imp.: Gorn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.781 — La Luna y El Pescador, cumbia, transcripción para acordeón, música, 2 págs. Aut.: Lucas Di Salvo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 265. $ 42. Bs. As., 1.8.65. Arg.

869.782 — Gaviota, rasguido, doble, transcrip. para acordeón, música, 2 págs. Aut.: Lucas Di Salvo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 252. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

869.783 — La Mañana, surf lento, transcrip. para acordeón, música, 2 págs. Aut.: Lucas Di Salvo Edit. e e Imp.: Korn. Ej. 258. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

869.784 — Vieja Ola, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Porter. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs As., 21|8|65. Arg.

869.785 — Vieja Ola, tango música, 2 págs. Aut.: Tito Ribero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As, 21|8|65. Arg.

869.786 — Por la Calle del Dolor, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Diego Daniel Cruz. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 41. Bs. As., 21|8|65. Arg.

869.787 — Por la Calle del Dolor, tango, música, 2 págs. Aut.: Miguel Jorge Yorsz. Edit. e Imp. Korn. Ej. 250. $ 41. Bs. As., 21|8|65. Arg.

869.788 — La Pobrecita, zamba, transcripción para guitarra, música, 2 páginas, Aut.: G. Bianqui Piñero. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 257. $ 52. Bs. As., 1|6|65. Arg.

869.789 — Lloran las Ramas del Viento, vidala litúrgica, transcrip. para guitarra, música, 2 págs. Aut.: Atahualpa Yupanqui. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 268. $ 52. Bs. As., 1|6|65. Arg.

869.790 — El Caminante, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juvilera, Jorge Beillard y Emilio Juri M. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 263. $ 30. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.791 — El Caminante, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Juvilera, Jorge Beillard y Emilio Juri M. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 263. $ 30. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.792 — La Ranita Perdida, litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 8|7|65. Arg.

869.793 — La Ranita Perdida, litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: María E. Walsh. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. Bs. As., 8|7|65. Arg.

869.794 — El Humahuaqueño, carnavalito, música, transcrip. para acordeón, 2 págs. Aut.: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 256. $ 52. Bs. As., 22|6|62, Arg.

869.795 — Silueta Porteña, milonga, transcrip. para acordeón, música, 2 págs. Aut.: Enzo Gesualdo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 265. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

869.796 — Viene Clareando, zamba letra, castell. 2 págs. Aut.: Atahualpa Yupanqui. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn, Ej. 260. $ 25. Bs. As., 22|3|64. Arg.

869.797 — Viene Clareando, zamba, música, 2 págs. Aut.: Segundo Aredes. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 260. $ 25. Bs. As., 22|3|65. Arg.

869.798 — Merceditas, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Sixto Ríos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. 250. $ 15. Bs. As., 6|5|62. Arg.

869.799 — Merceditas, chamamé, música, 2 págs. Aut.: Ramón Sixto Ríos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 6|7|62. Arg.

869.800 — Santa Marta, porro colombiano, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eugenio Nobile. Edit.: Universal. I.: Korn. Ej. 255. $ 30. Bs. As., 7|8|65. Arg.

869.801 — Santa Marta, porro colombiano, música, 2 págs. Aut.: Eugenio Nobile. Edit.: Universal. Imp.: Korn. Ej. 255. $ 30. Bs. As., 7|8|65. Arg.

869.802 — Te Confieso, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Alberto Harari. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 21|6|65. Arg.

869.803 — Te Confieso, tango, música, 2 págs. Aut.: Alberto Harari. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 21|6|65. Arg.

869.804 — Mí Soledad, balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pancho Torres y Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.805 — Mí Soledad, balada, música, 2 págs. Aut.: Pancho Torres y Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.806. En la Plaza, surf, música, 2 págs. Aut.: Adrián, Roberto G. Casal y Alma. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65, Arg.

869.807 — En la Plaza, surf, letra, castell. 2 págs. Aut.: Adrián, Roberto G. Casal y Alma. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.808 — Sin Rumbo, rock lento, música, 2 págs. Aut.: Nico. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

369.809 — Sin Rumbo, rock lento, castell. 2 págs. Aut.: Nico. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.810 — Vivo Soñando, chamamé, música, 2 págs. Aut.: Transito Cocomarola. Edit. e Imp.: Korn. Ej .250. $ 25. Bs. As., 25|8|65. Arg.

869.811 — Vivo Soñando, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: César Darío Gómez. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250. $ 25. Bs. As., 25|8|65. Arg.

869.812 — **Olvidate de mí. balasón, música, 2 págs. Aut.: Pancho Torres y Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250.** $ 25. **Bs. As., 3|8|65. Arg.**

869.813 — **Olvidate de mí, balasón,** letra, castell. 2 págs. Aut.: Pancho Torres y Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.814 — Luna de los Manantiales, canción, del litoral, música, 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. Arg.

869.815 — Luna de los Manantiales, canción del litoral, letra, castell. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e I.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8 65. Arg.

869.846 — Mí Chichita... zamba. letra, castell. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 9|8|65. Arg.

869.847 — Mí Chichita... zamba. música, 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 9|8|65. Arg.

869.848 — Eterno Palpitar... vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. 9|8|65. Arg.

869.849 — Eterno Palpitar... vals. música. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 9|8|65. Arg.

869.850 — Tú Figura... zamba. letra. castell. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp. Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 7|9|65. Arg.

869.851 — Tú Figura... zamba. música, 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: Aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 7|9|65. Arg.

869.852. — Porque Sabrás ... Tango. Letra castell. 2 págs. Aut.: Roberto Viola. Edit.: aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 28|7|65. Arg.

869.853. — Porque Sabrás ... Tango. Música. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 28|7|65. Arg.

869.854. — Mujer de Ensueño... Vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 28|7|65. Arg.

869.855. — Mujer de Ensueño... Vals. Música. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 7|9|65. Arg.

869.856. — La Emperatriz ... Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: aut. Imp.: Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 7|9|65. Arg.

869.857. — La Emperatriz ... Chacarera. Letra. castell. 2 págs. Aut.: L. Segundo López Oviedo. Edit.: aut. Imp.. Antonio D. Crescente. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As., 7|9|65. Arg.

869.863. — Siguiendo Tus Pasos. Zambo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón de la Rioja. Edit.: aut. Imu.: Ferrer. Ej. 50. $ 25. Bs. As., 17|9|65. Arg.

869.864. — Siguiendo Tus Pasos. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Ramón de la Rioja. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 25. Bs. As., 17|9|65. Arg.

869.858. — La Fraternidad. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1.098. Prop.: La Fraternidad, Soc. Pers. Ferroc. Locs. irec.: Pablo López (h.). Ej. 23.000. Gratuito. Bs. As., julio de 1965. Arg.

869.831. — **Principios de Vida.** Contenidos **en la palabra de Dios.** Religiosa. 1 vol. **463 págs. Castell.** Aut.: anónimo. **Edit. e Imp.:** Asociación Casa **Editora Sudamericana Ej. 4.000.** $ 300. **Florida, 29|4|65. Arg.**

869.862. — **Manual de la Escuela Sabática. Religiosa. 1 vol.** 112 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit e Imp.: Asociación Casa Editora Sudamericana Ej. 3.500. $ 90. Florida, 20|4|65. Arg.

869.868. — El Centro de la Espiral. Teleteatro unitario. 6 págs. Castell. Aut.: Manuel Augusto Marini. Obra televisada por L. V. 89, Canal 7 de Cap., abril de 1964. Arg.

869.869. — **España** Al bies. Charlas. 21 págs. Castell. Aut.: Pilar de Lusarreta. **Obra** irradiada por L. S. 1, Radio **Municipal** de Cap., julio de 1965. Arg.

869.870. — **La Arquitectura** de Hoy. Charlas. 21 **págs**. Castell. Aut.: Isabel **de Larrañaga** de Mujica. Obra irradiada por L. S. 1, Radio Municipal de Cap., mayo de 1965. Arg.

869.871. — **Un Verde Veronés Nunca Olvidado. Teleteatro unitario. 14 págs. Castell. Aut.: Hilario Martínez. Obra televisada por L. S. 82, TV Canal 7 de Cap., septiembre de 1965. Arg.**

869.872. — Cuentos de Buenos Aires. Charlas. 3 págs. Castell. Aut.: Martha Posse. Obra irradiada por L. S. 1, Radio Municipal de Cap., abril de 1965. Arg.

869.873. — Visitando Museos. — charlas. 3 págs. castell. Aut: Martha Posse. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap. abril de 1965. Arg.

869.874. — Nino Ferreira el Sobrino. radioteatro unitario. 105 págs. castell. Aut: Jorge Pascual Recabarren. Obra irradiada por L. V. 5 Sarmiento de San Juan, agosto de 1965.. Arg.

869.875. — Beba y Baile con Andes. radioteatro unitario. 80 págs. castell. Aut: Edmundo Décimo Graciotti. Obra irradiada por L. V. 8 Radio Libertad de Mendoza. junio de 1965. Arg.

869.876. — Registro del Buenos Aires Oculto. — charlas. 6 págs. castell. Aut: Adolfo de Obieta. Obra irradiada por L. S. 1. Radio Municipal de Cap. julio de 1965. Arg.

869.877. — Una Simple Historia de Verano. — teleteatro unitario. 18 págs. castell. aut: Enrique Denis. Obra televisada por L. S. 82 T. V. Canal 7 de Cap. marzo 1965. Arg.

869.880. — Anales de Legislación Argentina. 1964. B Tomo XXIV. B. cuatrimestral. jurídica. castell. Nº XXIV - B (2º cuatrimestre). Prop. La Ley S. A. Editora e Impresora. Direc. Gualterio Beckford. Ej. 8.000. $ suscripción anual. Bs. As. 2ª quincena. mayo de 1965. Arg.

869.885. — Esquizofrenia. — Demencia precoz. científica. 1 vol. 162 págs. castell. Aut: Carlos R. Pereyra. Prólogo: Gonzalo Bosch. Edit: Salerno. Imp: Optimus. Ej. 2.000. $ 550. Bs. As. 8|9|65. Arg.

869.886. — Parafrenias. — científica. 1 vol. 124 págs. castell. Aut: Carlos R. Pereyra. Edit: Salerno. Imp: Optimus. Ej. 2.000. $ 450. Bs. As. 25|8|65. Arg.

869.887. — Aprendiendo a Vivir. — literaria. 1 vol. 237 págs. castell. Aut: Eleanor Roosevelt. Traduc. inglés: Zohar Ramón del Campo. Edit: Central. Imp: El Gráfico Impresores. Ej. 3.000. $ 360. Bs. As. 11|4|65. Arg.

869.888. — ¿Piensa Usted Psicoanalizarse? — científica. 1 vol. 243 págs. castell. Aut: Karen Horney, Alexander Reid Martín, Valer Barbu. Muriel Ivimey. Harold Kelman. Elizabeth Kilpatrick. Traduc. inglés: Electra Peluffo. Edit: Psique. Imp: El Gráfico Impresores. Ej. 3.000. $ 380. Bs. As. 11|4|65. Arg.

869.899. — Shorthorn. — trimestral. ganadera. castell. Nº 122. Prop. Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn. Direc. Adolfo E. Piñero. Ej. 1700. $ no se vende. Bs. As. abril. mayo. junio de 1965. Art.

869.900. — Shorthorn. — Boletín Nº 76. mensual. ganadera. castell. Prop. Asoc. Argentina de Criadores de Shorthorn. Direc. Adolfo E. Piñeiro. Ej. 6.500. $ no se vende. Bs. As. julio de 1965. Arg.

869.911. — Río Ceballos. — periódico quincenal. int. gral. castell. Nº 1.289. Prop. y Direc. José María Lioy. Ej. 1.000. $ 10. Río Ceballos, 21|8|65. Arg.

869.913. — Mis Argentinas. tango. música. 2 págs. castell. Aut: Esteban Rovati. Edit: aut. Imp: Trinidad. Ej. 100. $ 25. Bs. As. Bs. As. 23|9|65. Arg.

869.914. — Mis Argentinas. — tango letra. castell. 2 págs. Aut: Manuel Brea. Edit: Aut. Imp: Trinidad. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 23|9|65. Arg.

869.915. — Eres Flor. — bolero cumbia. música. 2 ágs. Aut: Esteban Rovati. Edit: Aut. Imp: Trinidad. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 23|9|65. Arg.

869.916. — Eres Flor. — bolero cumbia. letra. castell. 2 págs. Aut: Manuel Brea. Edit: Aua: Manuel Brea. Edrt: Aut. Imp: Trinidad. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 23|9|65. Arg.

869.934. — Labaro. — periódico mensual. int. gral. castell. Nº 219. Prop. Federación de Círculos Católicos de Obreros. Direc. Juan Ireneo González. Ej. 2.000. $ gratuito. Bs. As. agosto de 1965. Arg.

869.935. — Trigonometría. — V. 5º año bachillerato. 3ª edic. 1 vol. 343 págs. castell. Aut: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Ilustradores: Héctor R. Bertolotto y Carlos Montes. Edit. e Imp: Angel Estra da & Cía. Ej. 2.000. $ 500. Bs. As., 16|7|65. Arg.

869.936. — Arroyito. — Método de lectura y escritura. 24ª edic. 1 vol. 118 págs. castell. Aut: Lidia E. Tlcántara y Raquel T. Lomazzi. Ilustrador: Víctor Valdivia. Edit. e Imp: Angel Estrada & Cía. Ej. 10.000. $ 180. Bs. As. 10|8|65. Arg.

869.937. — Santiago de Liniers. — literaria. 4ª edic. 1 vol. 444 págs. castell. Aut: Paul Groussac. Prólogo de Alfonso Laferrere. Edit. e 1.500. $ 210. Bs. As., 28|5|65. Arg. Imp: Angel Estrada & Cía. Ej.

869.938. — Dogma Socialista y otras páginas políticas. — literaria. 4ª Edic. 1 vol. 270 págs. castell. Aut: Esteban Echeverría. Prólogo: Salvador M. Dana Montaño. Edit. e Imp: Angel Estrada & Cía. Ej. 1.500. $ 189. Bs. As., 26|4|65. Arg.

869.939. — Una Noche. — twist balada. letra. castell. 2 págs. Aut: Luis Grandinetti. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 17|9|65. Arg.

869.940. — Una noche. — twist balada. música. 2 págs. Aut: Luis Grandinetti. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 17|9|65. Arg.

869.941. — Querer. — twist balada. letra. castell. 2 págs. Aut: Luis Grandinetti. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 17|9|65. Arg.

e.27|1 Nº 12.946 v.27|1|66

---

## 27 DE SEPTIEMBRE DE 1965

**Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)**

869.968. — Adama., Cap. agosto de 1965. Nº 79. Arg

869.969. — Pepinucho y Coliflor. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 32 al 36. Arg.

869.970. — El Conventillo de Don Nicola. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 53 al 57. Arg.

869.971. — Barrabás. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 44 al 48. Arg.

869.972. — La Barra de Pascualin. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 83 al 87. Arg.

869.973. — La Barra de Pascualin. (Extra). Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 65 al 69. Arg.

869.974. — Nicolita y su Pandilla. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 63 al 67. Arg

869.975. — Tric y Trake. Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 58 al 62. Arg.

869.976. — Tric y Trake (El Gordito Extra). Cap., mayo a septiembre de 1965. Nº 47 al 51. Arg

869.977. — El Mago Fun-Yi-To. Cap. mayo a septiembre de 1965. Nº 34 al 37. Arg.

869.978. — Historias Tangueras. Cap., septiembre a diciembre de 1963 a septiembre de 1965. Nº 19 al 43. Arg.

**Inscriptas:**

869.979. — Ecos Submarinos. Cap., abril a septiembre de 1965. Nº 6. Arg.

870.000. — Faz "A" Qué Clase de Tonto Soy. Autor letra y música: L. Bricuse-A Newley. Faz "B" Un Extraño en la Costa. Autor letra y música: A. Bilk-L. Young. Intérp.: Jack Pleis. Disco Fermata. Nº 3 F-0045. Edit.: Odeón. Ej. 300. $ 199. Bs. As., julio 1965. Arg.

870.001. — **Faz "A"** Te Guardaré en mi Corazón. **Fox** moderato. Aut. letra y música: R. Ortolani-N. Oliviero-M. Ciorciolini. **Faz "B" No Me Importa. Fox-trot. Aut. letra y música:** R. Ortolani-N. Oliviero-M. Ciorciolini. Intérp.: **Ritz** Ortolani. Disco **Fermata, Nº 3 F-0057.** Edit. Odeón. Ej. 500. $ 199. Bs. As., julio 1965. Arg.

870.002. — **Faz "A"** Tijuana. Aut. letra y música: **Paúl Buff. Faz "B"** El Gruñón. **Aut. letra y mús.: Frank** Zappa. Intérp.: Los Persuasivos. Disco Fermata, Nº 3 F-0081. Edit.: Odeón. Ej. 400. $ 199. Bs. As., julio de 1965. Arg.

870.003. — **Faz "A"** Comencemos a Querernos. Faz "B" Amor Perdóname. Autor letra y música: Palavicini-Mescoli. Intérp.: John Foster. Disco Fermata. Nº 3 F-0082. Ej. 400. Edit.: Odeón. Bs. As.. julio de 1965. $ 199. Arg.

870.004. — Faz "A" Si Lloras, si ríes. Aut. letra y música. Mogol. Marchetti. Satti. Faz "B" Es Inútil. Aut: letra y música. Ryckygianco. Pieretti. Intérp: Mina. Disco Fermata. Nº 3F-0083. Ej. 350. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.005. — Faz "Antes o después. — aut. letra y mús. Amurri. Pallavicini. Ferrari. Faz "B". De noche no. aut. letra y mús. Pallavicini. Roncartti. Intérp: Remo Germani. Disco Fermata. Nº 3F-0089. Edit: Odeón. Ej. 300. $ 199. Bs. As. julio 1965. Artg.

870.006. — **Faz "A" Bailemos el Freddi.** — aut. letra y mús. D. Pomus. **D. Appell. Faz "B" Ella quiere bailar Swim. letra y mús. K. Mann. D. Appell. Intérp: Chubby Checkeer. Ej. 600. Disco Fermata, Nº 3F-0090. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Edit: Odeón. Arg.**

870.007. — **Faz "A" He comprendido que te amo. Faz "B" Yo ya lo sé.** aut. letra y mús. L. Tenco. Intérp: Luigi Tenco. Disco Fermata. Nº 3F-0091. Edit: Odeón. Ej. 300. $ 299. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.008. — Faz 'A" Te tenderé mis brazos. aut. letra y mús. David. Bachararch. Cassia. Faz "B" Una cosa sin ninguna importancia. aut. letra y mús. Beretta. Leoni. Chiogo. Intérp: Nicola Di Bari. Disco Fermata. Nº 3F-0092. Ej. 400. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Edit: Odeón. Arg.

870.009. — Faz "A" No puedo acostumbrarme a perderte. aut. letra y mús. Pemus. Shuman. Cassia. D. Grotte. Faz "B" Es solamente un día. aut. letra y mús. Pallavicini. Cassia. D. Grotte. Faz "B" Es solamente un día. letra y mús. Pallavicini. Mescoli. Intérp: John Foster. Disco Fermata. Nº 3F-0093. Edit: Odeón. Ej. 700. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.010. — Faz "A" En Casa de Irene. aut. letra y mús. F. Maresca. M. Pagano. Faz. "B" Venecia sin ti. aut. letra y mús. F. Dorin. C. Aznavour. Intérp. Afro Ventura y Ely Neri. Disco Fermata. Nº 3F-0094. Edit: Odeón. Ej. 300. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.011. — Faz "A" Es fácil decir adiós. aut. letra y mús. Tito Madi. Faz "B" Canción de Orfeo. aut. letra y mús. L. Bonfá. A. María. Intérp: Maysa. Disco Fermata, Nº 3F-0095. Edit: Odeón. Ej. 600. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.012. — Faz "A" Raíces. aut. letra y mús. D. Brean. O. Guilherme. Faz "B" Murmullo. aut. letra y música: L. Antonio. D. Ferreira. Intérp: Maysa. Disco Fermata. Nº 3F-0096. Ej. 500. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Edit: Odeón. Arg.

870.013. — Faz "A" Di que fui por ahí. aut. letra y mús. Zé Keti. H. Rocha. Faz "B" La Chica de Ipanema. aut. letra y mús. V. de Moreas. A. C. Jobim. Intérp: Zimbo Trío. Disco Fermata. Nº 3F-0097. Edit: Odeón. Ej. 300. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.014. — Faz "A" El chico de las naranjas. aut. letra y mús. Théo. Faz "B" Berimbao aut. letra y mús. V. de Moraes. B. Powell. Intérp: Luiz Chaves. Disco Fermata, Nº 3F-0098. Edit: Odeón. Ej. 300. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg. Intérp: Lo: 6 en punto.

870.015. — Faz "A" Un año de amor. aut. letra y mús. Ferrer. Mogol. Testa. Faz "B" Tu harás. aut. letra y mús. A. y B. Martelli. Testa. Intérp: Mina. Disco Fermata, Nº 3F-0099. Ej. 350. $ 199. Edit: Odeón. Arg.

870.016. — Faz "A" Usa usa. aut. letra y mús. P. Saka. S. Distel. G. Gustin. Faz "B" La buena vida. aut. letra y mús. J. Brouselle. S. Distel. Intérp: Sacha Distel. Disco Fermata, Nº 3F-0100. Edit: Odeón. Ej. 400. $ 199. Bs. As julio de 1965. Arg.

870.017. — Faz "A" Tiene el mundo. aut. letra y mús. M. Tezé. S. Distel Faz "B" Es gracioso. aut. letra y mús. M. Tezé. P. Delanoé. S. Distel. G. Gustin. Intérp: Sacha Distel. Disco Fermata, Nº 3F-0101. Edit: Odeón. Ej. 400. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.018. — Faz "A" Tu no has entendido nada. Faz "B" La balada del amor. aut. letra y mús. Tenco. Intérp: Luigi Tenco. Disco Fermata Nº 3F-0102. Edit: Odeón. Ej. 2.000. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.019. — Faz "A" Un beso es muy poco. aut. letra y mús. Amurri. Canfora. Faz "B" Solos. aut. letra y mús. Castellano. Pipolo. Canfora. Intérp: Mina. Disco Fermata, Nº 3F-0103. Edit: Odeón. Ej. 400. $ 199. Bs. As. julio de 1965. Arg.

870.020. — Fue mi ilusión. fox. claqué. música. 2 págs. Aut: José Rivas y Ligoriette. Edit: Distribuciones Internacionales. Imp: ídem. Ej. 3.000. $ pesetas Barcelona. 5|8|65. Espaja.

870.021. — Fue mi ilusión. fox. claqué. letra. castell. 2 págs. Aut: José Rivas y Ligoriette. Edit. e Imp: Distribuciones Internacionales. Ej. 3.000. $ pesetas. Barcelona, 5|8|65. España.

870.081. — Libertad paz y pan en la Tierra. literaria. 1 vol. 124 págs. castell. Aut: Eugenio Navas. Edit: aut. Imp: La Prensa Médica Arg. Ej. 500. Bs. As. junio de 1965. Arg.

870.090. — Barrabás. — revista mensual. historietas. castell. Nº 48. Prop. Héctor Locurátolo. Direc: Héctor L. Torino. Ej. 31.000. $ 25. Bs. As. septiembre de 1965. Arg.

870.092. — La Barra de Pascualín. Extra. revista mensual. historietas. castell. Nº 69. Prop: Héctor Locurátolo. Direc: Héctor L. Torino. Ej. 28.000. $ 20. Bs. As. septiembre de 1965. Arg.

870.093. — Nicolita y su pandilla. revista mensual. historietas. castell. Nº 67. Prop: Héctor Locurátolo. D-irec: Héctor L. Torino. Ej. 21.000. $ 20. Bs. As. septiembre de 1965. Arg.

870.094. — El Conventillo de don Nicola. revista mensual. historietas. castell. Nº 57. Pro: Héctor Locurátodo. Direc: Héctor L. Torino. Ej. 40.200. $ 25. Bs. As. septiembre de 1965. Arg.

870.095. — El mago Fun-Yi-To. revista mensual. historietas. castell. Nº 36. Prop: Héctor Locurátolo. Direc: Héctor L. Torino. Ej. 23.009. $ 20. Bs. As. septiembre de 1965. Arg.

870.096 — Pepinncho y Coliflor. — Revista mensual. Historietas. Castell. Nº 36. Prop. Francisco Mazza. Direc. Héctor L. Torino. Ej. 23.600 20. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

870.099 — Historias Tangueras. — Revista mensual. Historias. Castell. Nº 42. Prop. y Direc. Gregorio Mazzeo. Ej. 30.000. $ 20. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

870.088 — Tric y Trake. — El gordito extra. Revista mensual. Historietas. Castell. Nº 51. Prop. Federico Norberto D'Aloisio, en suc. Direc. Héctor L. Torino. Ej. 31.000 $ 25. Bs. As., 15|9|65 al 15|10|65. Arg.

870.087 — Tric y Trake. — Revista mensual. Historietas. Castell. Nº 62. Prop. Federico Norberto D'Aloisio, sucesión. Direc. Héctor L. Torino. Ej. 31.000. $ 20. Bs As., setiembre de 1965. Arg.

870.091 — La Barra de Pascualín. — Revista mensual. Historietas Castell. Nº 87. Prop. Héctor Locurátolo. Direc Hector L. Torino. Ej. 21.000. $ 20. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

870.128 — Dile Luna. — Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.129 — Dile Luna. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp. Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65.

870.131 — Realidad Soñada. — Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. — Edit.: Aut. Imp. Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.132 — Realidad Soñada. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.133 — Flor del Amor. — Litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.134 — Flor del Amor. — Litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. 7dit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario. 16|9|65. Arg.

870.135 — Una Estrella Más. — Litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.. Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.136 — Una Estrela Más litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 300, $ 12. — Rosario, 16|9|65. — Arg.

870.137 — El Bikini de Nené. — Twist. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario. 16|9|65. Arg.

870.138 — El Bikini de Nené. — Twist. Música. 2 págs. Aut.: Tino Mauri. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 16|9|65. Arg.

870.149 — Cada Vez que Te Recuerdo. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Omar Pintos. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 150. $ 25. Bs. As., 29|7|65. Arg.

870.150 — Cada Vez que Te Recuerdo. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: José Fiore. Edit.: Aut. Imp. Ferrer. Ej. 350. $ 25. Bs. As., 18|9|65. Arg.

870.151 — Te Recordamos, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Fiore. Edit:. aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350, $ 25. — Bs. As., 18|9|65. — Arg.

870.152 — Te Recordamos. — Vals. Música. 2 págs. Aut.: José Fiore. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 25. Bs. As., 18|9|65. Arg.

870.153 — Te Recuerdo Madre. — Rasguido doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Fiore. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 25. Bs. As., 18|9|65. Arg.

870.154 — Te Recuerdo Madre. — Rasguido doble. Música. 2 págs. Aut.: José Fiore. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 25. Bs. As., 18|9|65. Arg.

870.155 — Margarita. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Carlos Massetti y Church. Edit.: Ediar. Imp.: Dimi. Ej. 3.250. $ 25. Bs. As., 7|5|65. Arg.

870.069 — Margarita, balanda, letra, castellellano, 2 págs. Aut.: Carlos Massetti y Church. Edit.: Ediar. Imp.: Dimi. Ej. 3.250, $ 25. — Buenos As., 7|6|65. — Arg.

870.070 — Chau, chau, chau, Adios Amor. shake, música, 2 págs. Aut.: Carlos Massetti y Church. Edit.: Ediar. Imp.: Dimi. Ej. 3.250, pesos 25. — Bs. As., 7|6|65. — Arg.

870.071 — Chau, chau, chau, Adios Amor, shake, letra, castellano. 2 páginas, Autor: Carlos Massetti y Church Edit.: Ediar. Imp.: Dimi. Ej. 3.250, $ 25. — Bs. As., 7|6|65. — Arg.

870.127 — Recuerdos Queridos, Zamba, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Hugo D'Olivo y Alberto Romanutti. Edit.: Edicor| Imp.: ídem. Ej. 300, $ 15. — Córdoba, 27|5|64. — Argentina.

870.108 — Ocaso Gaucho, zamba, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Raúl J. Del Soldato. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 300, pesos 15. — Rosario, 10|9|65. — Arg.

870.109 — Ocaso Gaucho, zamba, música, 2 págs. Aut.: Raúl J. del Soldato. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 300, $ 15. — Rosario, 10|9|65. — Arg.

870.130 — Gaceta Textil, mensual, técnica, castellano. Nº 365. Prop.: Emma P. Zappettini de González Ledo. Direc. José González Ledo Ej. 1500, $ 100. — Bs. As., julio de 1965. — Argentina.

870.142 — Derechos Humanos, mensual, int., gral., castellano Nº 80. Prop. y Direc. Etelina del Carmen Retamal. Ej. 800, $ 240, anual. Loncopué, julio de 1965. — Arg.

870.143 — La Voz de Ferre, quincenal, int., gral., castellano. Nº 147. Prop.: Escuela Agrotécnica Salesiana Concepción G. de Unzué. Direc. Isidro Edelmiro Maspoli. Ej. 390. — Ferré, setiembre de 1965. — Arg.

870.144 — La Actualidad, semanario, int., gral., castellano. Nº 1.474. Prop. y Direc. Conrado Nagore. Ej. 800, $ 10. — General Villegas, 10|9|65. — Argentina.

870.145 — Monte Grande. Lanús, quincenal, int., gral., castellano Nº 636. Prop.: Horacio Inocencio Ferroni. Direc. Libre Mazziniano Ferroni. Ej. 1.500, $ 300 anuales. — Lanús, 2da. quincena de agosto de 1965. — Arg.

870.146 — Alcorta en Rosario, boletín mensual, int., gral., castellano. Nº 1. Prop.: Asociación de Residentes Alcortenses. Direc. Anto... S. Zangelmi. Ej. 1.000, tratuita. — oRsario, junio de -965. — Arg.

870.147 — Reseña, mensual, int., gral., castellano. Nº 1. Prop. y Direc. Ricardo Félix Acosta. Ej. 2.000, pesos 20. — Luján, setiembre 15 de 1965. — Arg.

870.148 — Danzarina, milonga, música, 2 págs. Aut.: Jorge Omar Pintos. Edit.: aut. Imp.: Ferré. Ej. 150, pesos 25. — Bs. As., 7|9|65. — Arg.

870.167 — Nuevo Diccionario Enciclopédico y Atlas Universal Codex 11a. edición. Tomo I y II. 1878 págs. Castell. Aut.: colaboradores: Carlos Restrepo Canal, Carlos Zamudio, Luis Astrana Marín, Luis Garrido Díaz y Alberto V. Sommaruga. Dirección enciclopédica: Mauricio Gueventter. Dirección artística: Nicolás Juan Gibelli. Edit.: Códex. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Ej. 15 000, pesos 4.630. — Bs. As., agosto de 1964. — Argentina.

**Obra no Publicada en su Oportunidad, de Fecha 23|9|65**

869.669 — Páginas Musicales charlas, 29 págs. Castell. Aut.: Martha Ebe Garde Moscariello. Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal de Sap., junio de 1965. — Arg.

e.27|1 Nº 12.047 v.27|1|66

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Expte. 318.288/65**

**Rematará, con base, sin comisión, automotores varios, usados, y repuestos nuevos para automotores, el día 15 de febrero de 1966, a las 15 horas.**

**Automóviles: Chevrolet convertible 1955, Bel air 1959; De Soto 1951; Kaiser Carabela 1960; IKA Bergantín 1960; Kaiser Manhattan 1955; Peugeot 403, modelo 1961, 1962 y 1963; Ford 1937/1942; M. Benz 300, 1955; Humbert 1960; Camionetas Ford 1957; Willys Overland Rural 1949; IKA Estanciera 1957; Ford F-100 Pick-up, 1961/1962; Camión Ford F-600, 1935, 1961.**

**Repuestos nuevos para automotores: Marcas Chevrolet, Plymouth, Pontiac, Jeep.**

**Lugares de exhibición: Lotes 1 al 5, en Defensa 623, Cap., de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. Lotes 6 al 47, en Jerónimo Salguero 3457, casi esquina Avenida Costanera Norte, Cap., de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas, T. E. 72-4535.**

**Informes y prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411, Cap., de 12.30 a 19 horas, T. E. 37-9051, interno 50.**

**Lugar de la subasta: En la D. G. de Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.**

e.25|1 Nº 578 v.7|2|66

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a LEOPOLDO ARSENIO MORILLO, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 1.046, de fecha 22 de junio de 1965, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e. 26|1 Nº 643 v. 28|1|66

# LICITACIONES
## NUEVAS

# MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 7, para el día 4 de febrero de 1966, a las 16 horas, para contratar la provisión de cuarenta (40) rollos de 100 mts. cada uno, de cinta doble cosido de 22 mm. de ancho, transportadora de papel para máquina impresora, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.27|1 Nº 647 v.31|1|66

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 8, para el día 4 de febrero de 1966, a las 16.15 horas, para contratar un servicio para la conservación de cilindros de máquinas gráficas afectadas al uso de los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del mes de febrero de 1966.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.27|1 Nº 648 v.31|1|66

### GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 386, MC, hasta el día 10 de marzo de 1966, a las 16.00 horas. — Provisión de artículos de limpieza, enseres, utencillos, herramientas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, piso 21, y en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Valor del pliego: m$n. 40.00.

e.27|1 Nº 649 v.31|1|66

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Act. Nº 58.511|65**

LICITACION PUBLICA Nº 146|65

(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para la reparación de un jeep IKA, modelo 1958, que se encuentra en la Inspección del Servicio de Fiscalización de Plantas Forrajeras, Tres Arroyos, (Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola.

El pilego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital y en la citada dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.27|1 Nº 650 v.31|1|66

### INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

**Seccional Mendoza**

**Expediente Nº 231.942|6..**

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública, por el alquiler de diez (10) cocheras para automotores, dentro de un radio de diez (10) cuadras de la Sede en Calle Espejo 98, Mendoza, Ciudad. Pliegos en División Habilitación de Seccional Mendoza, de 7 a 13 horas. — Fecha de apertura: 31 de enero de 1966 hora 18.30.

e.27|1 Nº 651 v.31|1|66

## Secretaría de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 carpetas de cartulina.

Apertura 8 de febrero de 1966, a las 15 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310, Cap. Federal.

e.27|1 Nº 652 v.31|1|66

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 58.706|65**

Llámase a licitación pública Nº 10, el día 9 de febrero de 1966, a las trece y treinta horas, por la provisión de lámparas p|rayos infrarrojos, mecheros p| rayos ultravioletas, tubos de rayos X, válvulas rectificadoras y osciladoras, de existencia en el país o|a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.27|1 Nº 653 v.31|1|66

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 57.532|65**

Llámase a licitación pública Nº 11, el día 9 de febrero de 1966, a las catorce y treinta horas, para la provisión de drogas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.27|1 Nº 654 v.31|1|66

## Secretaría de Minería

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 303|66 para la adquisición de: Cajas de papel de copia Thermo-Fax para usar con la máquina copiadora Thermo-Fax "The Major".

Apertura: 11 de Febrero de 1966 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad número 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.27|1-Nº 655-v.31|1|66

## Secretaría de Energía y Combustibles

### GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.135: Transporte de cilindros desde Destilería Esso Puerto Galván a usina Villa Rosa (B. Blanca) durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.136: Contratación vehículos livianos para servicios en Pto. Galván, Villa Rosa, Cnel. Pringles y Olavarría durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.27|1-Nº 656-v.9|2|66

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 27 de enero de 1966, para resolver el lavado y planchado de ropa, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|1-Nº 657-v.31|1|66

**Universidad de Buenos Aires**
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
HOSPITAL DE CLINICAS
**Expediente Nº 553.869|66**
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de febrero de 1966 a las 10 horas, para adjudicar la provisión y colocación de 1 ampolla de Rayos X modelo Dynamax Comet 20|40|125 Kv., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.27|1-Nº 658-v.31|1|66

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 6.771|65**

Llámase a licitación pública para reparación general de guillotina Pivano, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 8 a 13 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 11 de Febrero de 1966 a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e.27|1-Nº 659-v.31|1|66

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 6.900|65**

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 resmas de papel obra 1a. alisado, con destino al Departamento de Orientación Vocacional.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 8 a 12 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de Febrero de 1966 a las 16 horas.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e.27|1-Nº 660-v.31|1|66

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**
**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de febrero del corriente año, a las 17, por la provisión de noventa y ocho ficheros metálicos de diversas medidas, con cajones deslizables sobre correderas extensibles.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras (Cangallo 666, 3er. piso, Capital Federal), donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 27|1 Nº 661 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
**CAMPANA**
**Licitación Pública Nº 1.005|66**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.005|66, para el día 4 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de: Chapas de aluminio, flejes de aluminio y broches.

Valor del Pliego: m$n. 30.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM. Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e. 27|1 Nº 662 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Servicio Abastecimiento**
SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública Nº 1.534, para el día 11 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de Aprox. 400 Kg. de alambre de cobre electrolítico esmaltado al polivinil y 0,500 Kg. de alambre para resistencia tipo Kanthal.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 27|1 Nº 663 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Servicio Abastecimiento - Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública Número 1.531, para el día 10 de febrero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: Rodamientos de diferentes tipos y medidas.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.27|1. — Nº 669 v.31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Servicio Abastecimiento - Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública Número 1.530, para el día 10 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Cemento refractario, ladrillos aislantes y ladrillos refractarios.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.27|1. — Nº 670 v.31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Servicio Abastecimiento - Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública Número 1.533|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas carbón vegetal de madera dura, mezcla.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.27|1. — Nº 671 v.31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**Servicio Abastecimiento - Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública Número 1.532, para el día 7 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 4 cierres hidráulicos s|plano 1296-P; 4 tubos salida sulfúrico concentrado s|plano 1298-P; 4 tubos entrada y salida gases s|plano 1297-P; 4 ídem, ídem largo 1.943 mm. y 4 ídem, ídem, largo 1.575 mm. (material Fe-Si).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.27|1. — Nº 672 v.31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
**Carlos Fiorito 950, Avellaneda 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66, para el día 9 de febrero de 1966, a las 11.15 horas, por la provisión de cobre fosforoso al 10 o|o de fósforo, en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 27|1 Nº 664 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
**Carlos Fiorito 950, Avellaneda 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, para el día 9 de febrero de 1966, a las 11 horas, por transporte de lingotes y rollos de alambre de cobre, etc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 27|1 Nº 665 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
**Carlos Fiorito 950, Avellaneda 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, para el día 10 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la realización de varias obras de albañilería.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 27|1 Nº 666 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE ACEROS
**Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina**
**Licitación Pública de Compras Nº 958**

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1966, a las 10 hs., por: Repuestos para grupo electrógeno marca National.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e. 27|1 Nº 667 v. 31|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE ACEROS
**Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina**
**Licitación Pública de Compras Nº 959.**

**Fecha de apertura:** 9 de febrero de **1966, a las 10.15 hs., por: Caños y anillos de goma.**

**Consultas** y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e. 27|1 Nº 668 v. 31|1|66

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 3 de febrero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la impresión de los Boletines de Legislación y de Biblioteca, a solicitud de la Dirección General de Estudios e Investigaciones (Departamento de Publicaciones y Biblioteca) de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.27|1. — Nº 673 v.31|1|66

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### Secretaría de Obras Publicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 700-0, hasta el día 7 de febrero de 1966, a las 17 horas, para el reacondicionamiento por "ajuste alzado", de las instalaciones de aire acondicionado en el Pabellón Virus del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 665.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 674 v.31|1|66

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 699-0, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, por "ajuste alzado", de la primera etapa constructiva del edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calles Basavilbaso y Esmeralda, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 101.026.940 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.010.269 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 675 v.16|2|66

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DEPARTAMENTO
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2073-"O" hasta el 9 de febrero de 1966 a las 16,15 horas, para la provisión e instalación de gas envasado y tanque intermediario, "por ajuste alzado", en el Sanatorio Baldomero Sommer de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.076.130.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 300.

e.27|1 Nº 677 v.31|1|66

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 698-0, hasta el día 8 de Febrero de 1966 a las 17 horas, para la provisión y colocación por "ajuste alzado" de tabiques tipo "DIN" o similar modular y estantería metálica "Stabilum Morwin" o similar, para la Delegación de la Dirección General Impositiva de la Plata, Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 50 entre 4 y 5.

Presupuesto Oficial: $ 2.372.095 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1 Nº 678 v.31|1|66

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 4.817, para la adquisición de formularios impresos. — $ 2.600.000.

Presentación propuestas: 4 de Febrero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|1 Nº 676 v.31|1|66

### Secretaría del Transporte

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Bartolomé Mitre 3342 - Capital**

Licitación Pública Nº 2045|66. — Apertura: 10|2|66 a las 11.30 horas. — Material: Cable armado y cable bajo plomo.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.27|1 Nº 679 v.31|1|66

## LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros — Hipólito Yrigoyen 250. — Oficina 831, 8º Piso, Capital. Teléf. 34-8547**
**Licitación Pública Nº 45**

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 4 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de papel sensible para fotocopiadora marca Develop, de diversos formatos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá retirarse en la Oficina 831, de 9 a 16 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 26|1 Nº 592 v. 28|1|66

**CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros — Hipólito Yrigoyen 250. — Oficina 831, 8º Piso, Capital. Teléf. 34-8547**
**Licitación Pública Nº 44**

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 4 de febrero de 1966, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 600 cajas de azúcar en pancitos por 5 kilos cada una.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá retirarse en la Oficina 831, de 9 a 16 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 26|1 Nº 591 v. 28|1|66

**SECRETARIA GENERAL**
**Dirección de Administración y Estadística. — Departamento de Contrataciones y Suministros, calle Balcarce 50, 2º Piso. T. E. 33-9152, Capital.**
**Licitación Pública Nº 192**

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de diversos artículos de limpieza.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 26|1 Nº 593 v. 28|1|66

SECRETARIA GENERAL

**Dirección de Administración y Estadística. — Departamento de Contrataciones y Suministros, calle Balcarce 50, 2º Piso. T. E. 33-9152, Capital.**

**Licitación Pública Nº 193**

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de diversos tipos de sobres.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 26|1 Nº 594 v. 28|1|66

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**

Llámase a Licitación Pública Nº 385, MC, hasta el día 9 de marzo de 1966, a las 16 horas, Provisión frazadas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21 y en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Valor del Pliego: m$n. 40.

e. 26|1 Nº 595 v. 28|1|66

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 39**

Fíjase el día 1º de febrero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 39 "para la adquisición de ocho (8) juegos de planchas centro hogar, de hierro fundido acerado, endurecido, de distintas medidas y una (1) plancha lateral, del mismo material y distinta medida, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e. 25|1 Nº 583 v. 27|1|66

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 40**

Fíjase el día 1º de febrero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 40 "para la adquisición de asiento de válvula, disco de cobre para válvula, junta de fibra, etc., y cargas, para matafuegos, con destino a la Dirección Bomberos (sección del Material y Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e. 25|1 Nº 582 v. 27|1|66

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 41**

Fíjase el día 2 de febrero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 41 "para la adquisición de 1.200 metros de caños de hierro comunes reforzados, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres -Carpintería y Afines), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e. 25|1 Nº 584 v. 27|1|66

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 42**

Fíjase el día 2 de febrero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 42 "para la adquisición de sesenta (60) aparatos telefónicos automáticos de mesa y cuarenta (40) llaves conmutadoras de dos y tres posiciones, caja de baquelita, con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e. 25|1 Nº 585 v. 27|1|66

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 10|66**

**Act. Nº 110.500|65**

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para el ajuste completo de motor marca "Rastrojero" Diesel B-41 mod. 1956, que se encuentra en el Centro de Estudios del Bosque Subtropical, San Antonio (Misiones) dependendiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital y en el citado centro.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.26|1 Nº 597 v.28|1|66

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.**

**ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE**

**LICITACION PUBLICA Nº 4|66**

Llámase a licitación pública Nº 4|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la provisión y montaje de un galpón con tinglado adosado, en hormigón armado vibrado, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.26|1 Nº 599 v.8|2|66

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.**

**INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA**

**LICITACION PUBLICA Nº 1**

**Expediente 1|966**

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 850 bolsas de forrajes LAB. comprimidos chicos, en bolsas de papel de 25 Kgs. neto y 500 bolsas de comprimidos grande de 25 Kgs. neto. A entregar en forma parcial según necesidades de esta Dependencia.

Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Cap. Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|1 Nº 598 v.1º|2|66

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 106.914|64**

**Licitación Pública Nº 471**

**Segundo Llamado**

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1966, a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 280 m2 de superficie en la ciudad de Lobos (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Lobos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 24|1 Nº 551 v. 4|2|66

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 519**

**Actuación Nº 254.282|65**

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1966, a las 10, para la reparación de un avión Cessna 182. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración, 14 de enero de 1966.

e. 19|1 Nº 353 v. 1º|2|66

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº24|P|66, para la adquisición de material telefónico y lámparas eléctricas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo el día 2 de febrero del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966.

e. 26|1 Nº 645 v. 28|1|66

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|P|66, para la adquisición de elementos de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Garencia de Administración y Contabilidad, Avda. Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19.

El acto de apertura de los sobres se realizará en la Gerencia precitada el día 1º de febrero del año en curso, a las 17 horas.

e. 25|1 Nº 581 v. 27|1|66

**DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES**

Llámase a Licitación Pública 1.149, Expediente 6780|1965, "Adquisición e impresión diversos formularios, Adq. Papeles Carbónicos". Apertura propuestas: En División Suministros, Santa Fe 690, 2º P., el 6 de febrero de 1966, a las 17 horas. Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. Garantía Presentación: Según pliego. Director de Contaduría.

26|1 Nº 596 v. 28|1|66

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 318.400|65**

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1966, a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 600 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 315.042|66**

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos —DNA—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1966, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 601 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 317.899|65.**

Llámase a licitación pública para la prov. de vidrios varios, vitreas transparentes —C. y A.—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1966, a las 13.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 602 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 318.312|65**

Llámase a licitación pública para la prov. de chinches de metal —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 604 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 317.791|65.**

Llámase a licitación pública para la prov. de esponjas sintéticas —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 605 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.033|66

Cont. y Adm., a las 13.10 hs. Materiales de construcción.

Expte Nº 318.254|65

Cont. y Adm., a las 13.20 hs. Hierro, estaño, tornillos, bulones, tuercas, etc.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e. 25|1 Nº 579 v. 27|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 340.416|65**

Llámase a licitación pública para la prov. de cadena simple de acero —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1966, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.26|1 Nº 603 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 340.532|65**

Llámase a Licitación Pública para la prov. de correas trapezoidales lisas, de caucho, C. M.

La apetura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1966, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e. 25|1 Nº 580 v. 27|1|66

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Puerto Iguazú, Adapt. Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 8|2|1966, valor pliego: $ 800: Sucursal: Ensenada, Prov. y Coloc. ascensor, fecha de apertura: 8|2|66, valor plie-o: $ 600; Sucursal: Oberá, Prov. cortinas americanas, fecha de apertura: 9|2|66, valor pliego: $ 300; Sucursal: Tapalqué, reparación cubiertas, fecha de apertura: 10|2|66, valor pliego: $ 400; Sucursal: Venado Tuerto: Ejec. red de gas, fecha apertura: 10|2|66, valor pliego: $ 300; Sucursal: Bahía Blanca, Rep. Inst. eléctrica, fecha de apertura: 11|2|66, valor pliego: $ 1.200; Sucursal: Formosa, Prov. e Inst. ascensor, fecha de apertura: 11|2|66, valor pliego: $ 800 Sucursal: Concepción (Ctes.), Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 14|2|66, valor pliego: $ 800; Sucursal: Ag. Caballito, Construcción vereda, fecha de apertura: 14|2|66, valor plieg-: $ 300; Sucursal: Lanús, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 15|2|66, valor pliego: $ 600; Sucursal: Quilmes, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 15|2|66, valor pliego: $ 800; Sucursal: Quiroga, Ampliación, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 16|2|66, valor pliego: pesos 1.200; Sucursal: Saladillo, Ampliación y remodelación, fecha de apertura: 16|2|66, valor pliego: $ 1.200; Sucursal: La Paz (E. Ríos), Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 17|2|66, valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las Sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.18|1-Nº 311-v.31|1|66

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES**

**Llámase a Licitación Pública Nº 1331, para contratar trabajos de pintura exterior.**

Destino: Casa Colectiva Nº 1 de la Ciudad Gral. Belgrano.

Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 1.185.450.—

— Garantía de licitación m$n. 11.854.—

e. 25|1 — Nº 575 — v. 7|2|66

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**Dirección General de Construcciones**

Llámase a Licitación Pública Nº 1332, para la construcción de un Monobloque Tipo N.3, de 52 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Costanera y F. J. de la Quintana de la Ciudad y Provincia de Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 56.527.500.

Garantía de Licitación: m$n. 565.275.

Fecha y hora de Apertura: 24 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Corrientes, calle Rioja esq. 25 de Mayo, Ciudad y Provinica de Corrientes.

e.21|1 Nº 473 v.3|2|66

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1333, para la ejecución de los trabajos de pintura de chapas de hierro galvanizado.

Destino: Quinta Rigios.

Apertura: 16 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Departamento de Suministros, oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 295.600,—.
Garantía de Licitación: m$n. 2.956,—.
e.20|1 Nº 432 v.31|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2808, para el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la adquisición de guardapolvos. — El presente llamado anula al anterior del 3 de enero de 1966.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: H. Yrigoyen Nº 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.20|1 Nº 433 v.2|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16 a realizarse el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintisiete (27) locales de negocio, en los Monobloques Avellaneda, ubicados en la calle Güemes al 600 (frente a la Estación del Ferrocarril ex Provincial), de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sito en Hipólito Yrigoyen 370, tercer piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente. — El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— moneda nacional). — Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 %.
e. 18|1 Nº 310 v. 31|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2931 para el día 18 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de resmas de papel obra y para libros.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.17|1 Nº 261 v.28|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2916 para el día 17 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de quebracho colorado, campana, tipo "ferrocarril".
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.14|1 Nº 226 v.27|1|66

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 1.001|66

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 14 horas, por la edición de siete números de la Revista Artes y Letras Argentinas. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 horas.
e. 25|1 — Nº 577 — v. 27|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 54.050|65

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 9 de febrero de 1966, a las doce y treinta horas, para la adquisición de instrumental para neurocirugía y otorrinolaringología, de existencia en el país o|a importar por este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, enero 26 de 1965.
e.26|1. Nº 606. v.28|1|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 62.817|65

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 7 de febrero de 1966, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas, material de consumo e instrumental para odontología.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.
Buenos Aires, enero 25 de 1966. — El Gerente de Economía.
e. 25|1 — Nº 576 — v. 27|1|66

## Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 3, para el día 31 de enero de 1966 a las 16 horas, para la adquisición de artículos eléctricos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 25|1 — Nº 574 — v. 27|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 4|66, para el día 31 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de fotografía, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 25|1 — Nº 572 — v. 27|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, llama a licitación pública Nº 1, para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de refrigerio del personal (pan, leche, café, té, azúcar), cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 25|1 — Nº 573 — v. 27|1|66

## Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión y montaje de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:
15 de febrero de 1966. — L. Pública Nº 14|66: A las 12,30 horas. — Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución. — L. Pública Nº 15|66: A las 13 horas. — Tableros de baja tensión p|cámaras transformadoras. — L. Pública número 16|66: A las 13,30 horas. — Provisión y montaje de grúas sobre chasis.
16 de febrero de 1966. — L. Pública Nº 18|66: A las 12,30 horas. — Lámparas eléctricas. — L. Pública número 19|66: A las 13 horas. — Cable armado subterráneo.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527 — 2º p. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.21|1 Nº 487 v.3|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 108|66. — Grúas autotransportables. — Fecha de apertura para el día 17 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Licitación Pública Nº 115|66. — Surtidores. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Licitación Pública Nº 117|66. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 25 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.24|1 Nº 537 v.4|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 117|66. Chatarra de Acero. — Fecha de apertura para el día 25 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.24|1 Nº 538 v.28|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 87|66: Grupos electrógenos. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 92|66: Provisión de caños para el Poliducto Luján de Cuyo (Mendoza) — Monte Cristo (Córdoba), La Matanza (Bs. As.). — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Precio del Pliego: m$n. 5.000,00.
Licitación Pública Nº 93|66: Provisión de chatarra de acero para el Poliducto Luján de Cuyo. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Pliegos: Venta: Lic. Nº 92|66 (Sede Central, Av. S. R. Peña 777, Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Capital Federal. — Consultas: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e. 17|1 Nº 264 v. 28|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66 para la adquisición de seis (6) locomotoras para interior de minas de carbón. Apertura de las propuestas 17 de febrero de 1966, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — pras.
e.21|1 Nº 483 v.3|2|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 9 de febrero de 1966, a las 14 horas: Nº 2|66: caños de acero, uniones y válvulas; a las 14,15 horas: Nº 4,66; cocina eléctrica, ollas a vapor, etc.; a las 14,30 horas: Nº 5|66: bulones, tuercas y arandelas de hierro y a las 14,45 horas: Nº 6|66: calderas horizontales para calefacción y accesorios. Para el día 14 de febrero de 1966, a las 14 horas: Nº 7|66: cuchillas, a las 14,15 horas: Nº 9|66: botines y botas de seguridad y botas de goma; a las 14,30 horas: Nº 56|65: repuestos para locomotoras tipo Santa Fe. Para el día 3 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 3|66: guinches de arrastre de doble tambor; a las 14,15 horas: Nº 2|66: explosivos de seguridad y detonadores eléctricos y a las 14,30 horas: Nº 54 65: cintas transportadoras de tela y goma. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.19|1 Nº 366 v.1º|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.126: Contratación Pick-up en Comodoro Rivadavia durante un año. — Apertura: 8|2|66, a las 13 hs.
Pliego Nº 6.127: Contratación vehículos tipo Rural durante un año en Cap. Fed. — Apertura: 9|2|66, a las 13 hs.
Pliego Nº 6.128: Adq. bridas de acero. — Apertura: 11|2|66, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.129: Adq. espárragos. — Apertura: 7|2|66, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.24|1 Nº 535 v.28|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.130: Adq. productos químicos de uso industrial.
Apertura: 23|2|66, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.131: Transporte de cilindros de Pta. Gral. Belgrano a las Plantas Morón, Llavallol, Capital y Boulogne.
Apertura: 14|2|66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.132: Instalación aprox. 34.500 mts. cañería red distribución y servicios de gas, construcción gasoductos y Plantas regulación presión en Trelew y Rawson (Prov. Chubut). — Apertura de Antecedentes: 18|2|66, a las 10 horas. — Valor de documentación: pesos 3.000 m|n.
Pliego Nº 6.133: Adq. válvulas esféricas. — Apertura: 11|2|66, a las 13 hs.
Pliego Nº 6.134: Adq. cámaras y cubiertas. — Apertura 14|2|66, a las 11 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.24|1 Nº 536 v.4|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.123: Provisión e instalación equipos receptores de televisión en Bahía Blanca, Tandil, Gutiérrez (Prov. Bs. As.) y en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 10|2|66, a las 11 horas.
Pliego Nº 6.124: Contratación cuadrillas para mantenimiento de motocompresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 11|2|66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.125: Contratación vehículos tipo Pick-up durante dos años en Cap. Fed. — Apertura: 11|2|66, a las 10 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.20|1 Nº 438 v.2|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.118: Contratación servicio de limpieza de edificio en Salta durante tres años. — Apertura: 9|2|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.121: Contratación vehículos livianos durante un año en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 9|2|66 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.122: Adq. máquinas, artefactos e implementos varios para cocina. — Apertura: 10|2|66 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.20|1 Nº 437 v.2|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.113: Profundización de cañería del gasoducto Cobos, Campo Santo, en tramo cruce del río Mojotoro (Salta). — Apertura: 14|2,66 a las 10 horas. — Valor de documentación: moneda pesos nacional: 500.
Pliego Nº 6.114: Transporte en camión de 3.100 Ton. de cañería desde Córdoba, Stgo. del Estero, Tucumán y Salta hasta estación ferrocarril con despacho a Isidro Casanova y|o San Justo (Prov. Bs. As.). Alternativamente transporte directo en camión hasta Matanza (Prov. Bs. As.). Apertura: 9|2|66 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.116: Adq. material eléctrico. Apertura: 8 2 66 a las 9 horas.
Pliego Nº 6.117: Adq. casas rodantes. Apertura: 8|2'66 a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.18|1-Nº 313-v.31|1|66

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 18 de enero de 1966, para resolver la contratación del Servicio de Alimentación con destino a Escuelas Diferenciales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900 65, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitatciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.18|1 Nº 315 v.31,1,66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 2 63
Expediente Nº 236431 65

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 14|1|66 para resolver la Contratación del Servicio de Alimentación con destino a: alumnos y personal de Escuela al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), cale Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de febrero de 1966, a las 15 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Bueños Aires, 10 de enero de 1966.
e.14|1 Nº 237 v.27,1 66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Posadas (U. 8)
C. E. "E" 188|65 — C.P.U.8.
C. E. "P" 2.211|65 — I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Cárcel Nacional de Posadas (U. 8), para la provisión de leña dura en trozos a esta Unidad 8 y la Colonia Penal de Candelaria (U.17), durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.
Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo de la Cárcel de Posadas (U. 8), Ayacucho 461, Posadas (Mnes.), los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 6 a 12.30 horas.
e.26|1. Nº 608. v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Posadas (U. 8)
C. E. "E" 187|65—C.P.(U. 8)
C. E. "P" 2.210|65 I. P

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas,

en la Cárcel Nacional de Posadas (U. 8), Misiones, para la provisión de artículos de panadería y almacén, con destino a las Unidades 8 y 17.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad 8 — Ayacucho 451— Posadas (Mnes.), los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 6 a 12,30 horas.

e.26|1. Nº 607. v.28|1|66

**CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES**

**Expediente Nº 98.009|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 33| 66 para el día 28 del mes de Enero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Forrajes y alimentos para animales, con destino a: Diversos Institutos durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — El Director de Administración.

e.21|1 Nº 489 v.27|1|66

**Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**Expediente Nº 405.681**

**Licitación Pública Nº 277**

Llámase a licitación pública para la construcción de un barco de madera de 12,20 mts. de eslora total, de 17 Toneladas de desplazamiento, destinado a tareas de investigación por parte del Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1966, a las 14 horas.

Retirar pliego de bases y condiciones en Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 8 a 16 horas.

Precio del pliego: 3.500 m$n.

El Decano.

e.20|1 Nº 442 v.2|2|66

**Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**Expediente Nº 405.681 Anexo 1**

**Licitación Pública Nº 278**

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de cubierta; accesorios del aparejo: accesorios de interiores; accesorios generales; equipo de salvataje; instrumental de radiocomunicación; instrumental especial; clavos de acero galvanizados; generador de corriente continua y batería de acumuladores para la construcción de un barco de madera con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de apertura de licitación: 7 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Retirar pliego de bases y condiciones en Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 8 a 16 horas.

El Decano.

e.20|1 Nº 443 v.2|2|66

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Expediente Nº 5879|65**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de campos deportivos, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo Noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (planos y pliegos) se pueden consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º Piso, Capital Federal, de 8 a 11 hs., al precio de m$n. 1.500.

El importe del presupuesto oficial es de m$n. 15.228.300 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 o|o) de ese importe.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 14 a 20 horas, y como último plazo hasta la hora 16 del día 7 de Febrero de 1966.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 5º, adjuntando la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 239 v.27|1|66

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

47 y 115

Llámase a Licitación Pública para la Remodelación de Instalaciones en el Laboratorio de Ciencias Biológicas. — Expediente 733|588.000. — Apertura de propuestas: 11 de febrero de 1966, a las 11 horas. — Retirar pliegos en la Contaduría de esta Facultad.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, que asciende a pesos 230.000.

e.25|1 Nº 570 v.7|2|66

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**Licitación Pública**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 y 2 para el día 15 de febrero de 1966, a las 10 y 11 hs., para la adquisición de un Espectofotómetro t|Spectronic 20 Bausch & Lomb o similar; un electrocardiógrafo y un equipo endoscópico p|gastroenterología que se tramitan en Exptes. Nº 1-C-66, y 2-C-66, con destino a las Cátedras de Obstetricia y Clínica Médica III de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607 - Mendoza, República Argentina.

e.25|1 Nº 571 v.27|1|66

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**Rosario**

**Expte. Nº 3952|65**

**Licitación Pública Nº 1**

Apertura de propuestas: 10 de marzo de 1966 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por el montaje de instalaciones de gas en la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, cuyo legajo puede ser adquirido en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado del trabajo: pesos 1.500.000 m|n.

Precio del legajo: $ 500 m|n.

e.19|1 Nº 369 v.8|2|66

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal**

**Licitación Pública Nº 40**

**para el día 11 de Febrero de 1966**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 40. — Hora: 10,30. — Proyecto y ejecución de las instalaciones de calefacción en las Residencias para Personal Militar Superior.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 18.090.983 m|n.

Precio del Legajo: $ 350 m|n.

Las Preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1966. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1 Nº 449 v.2|2|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS**

**Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina**

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 960

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1966, a las 10,30 horas. Por: cubiertas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.26|1. Nº 610. v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS**

**Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina**

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 957

Fecha de apertura: 8 de febrero de 1966, a las 11,15 hs. Por: guantes y manoplas

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.26|1. Nº 611. v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS**

**Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina**

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 956

Fecha de apertura: 8 de febrero de 1965, a las 10,45 hs. Por: cable de acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego. m$n. 20.—.

e.26|1. Nº 612. v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Licitación Pública Nº 6030|66**

Venta de 17.000 kg. de Sulfato de Zinc — 441 kg. de Cadmio Metálico y 50 kg. de Oxido de Cadmio.

Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Bs. Aires, el 28 de Enero de 1966, 10 hs.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas. Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Planta Baja, Bs. Aires, T. E. 70-8000.

e.14|1 Nº 227 v.27|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

**Zuviría 90, Salta**

**Licitación Pública de Venta Nº 1|66**

Llámase a licitación pública de venta Nº 1|66, para el día 7 de febrero de 1966, a 10 horas, por la venta de chatarra de fundición semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e. 25|1 — Nº 590 — v. 27|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

**Villa María - Córdoba**

**Licitación Pública de Compra Nº 1|66**

Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 1.000 (un mil) tambores para nitrocelulosa en chapa de hierro galvanizado de una capacidad de doscientos litros cada uno, y en un todo de acuerdo al plano S. T. Nº 2946 —D—.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo Nº 65, Capital Federal.

e. 20|1 — Nº 452 — v. 2|2|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

**Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 80.116**

ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16, con apertura para el día 24 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Máquina para medir - Proyector y Fotocolorímetro.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|1. — Nº 276 v.28|1|66

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO**

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.529, para el día 9 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Materiales para revestimiento antiácido, ladrillos aislantes y concreto refractario.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|1. Nº 609. v.28|1|66

## Secretaría de Aeronáutica

**DIRECCION REGIONAL CENTRO**

Llámase a Lic. Púb. para otorgar en concesión de uso en el Aeropuerto Nacional Ezeiza, las explotaciones siguientes: Lic. Púb. Nº 1|66: Quiosco de cigarrillos y golosinas. Apertura día 10| 2|66, 10 hs.

Lic. Púb. Nº 2|66. Venta de Diarios y Revistas Nacionales apertura día 10| 2|66, 10,30 hs.

Lic. Púb. Nº 3|66: Quioscos de Marroquinería y perfumes. Apertura día 10|2|66, 11 hs.

Lic. Púb. Nº 4|66: Publicidad con carteleras exteriores. Apertura día 10|2|66, 11,30 hs.

$ 3.000. e.24|1. Nº 46.070. v.28|1|66

## Secretaría de Marina

**Expte. S—33.683 c.v. 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 3 de febrero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de coronas, palmas y flores. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12,30 horas.

e.26|1. Nº 613. v.28|1|66

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/66, para el día 10 de febrero de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimentos. — Santa Fe, 14 de enero de 1966. — La Delegación Sanitaria Federal.

e.26|1 Nº 614 v.28|1|66

**INSTITUTO TISIOLOGICO DE FUNILLA**

**Santa María (Prov. de Córdoba)**

**Expediente Nº 33.170 I. T. P.**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/66, para el día 3 de febrero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante los meses de marzo, abril y mayo de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas y huevos. — Santa María, 18 de enero de 1966. — El Instituto Tisiológico de Punilla.

e.26|1 Nº 615 v.28|1|66

**HOSPITAL "SAN JOSE"**

**Junín (Buenos Aires)**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/66 para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José", de Junín (Prov. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Hospital "San José" —Oficina de Compras—, calle Cte. Escribano 226, Junín (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de alcohol desnaturalizado y leña de quebracho. — Junín (Bs. As.), 26 de enero de 1966. — El Director.

e.26|1 Nº 620 v.28|1|66

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION**

**Expediente Nº 1.936/66**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/66 D. A. P. C., para el día 3 de febrero de 1966, a las 18 horas, para contratar la adquisición de elementos eléctricos para instalación de aire acondicionado en el edificio de Paseo Colón 255, Capital Federal, solicitados por Asesoría Técnica de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal — Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — El Director General.

e.26|1 Nº 617 v.28|1|66

**DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública Nº 1/66**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, destinada a adquirir combustibles sólidos, con destino a los servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal, a realizarse el día 4 de febrero del corriente año, a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de esta Delegación Sanitaria Federal, Avda. Belgrano 2180, Sud, Santiago del Estero.

Informe: Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero, Avda. Belgrano 2180, Sud; los pliegos podrán solicitarse también en la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, Capital Federal.

e.26|1 Nº 613 v.27|1|66

INSTITUTO REGIONAL DE ONCOLOGIA

B. Zavalla Nº 3399 - Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, para el día once (11) del mes de febrero del año 1966, a las 10.30 hs., para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Instituto Regional de Oncología, B. Zavalla Nº 3399, ciudad de Santa Fe, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Regional de Oncología, B. Zavalla Nº 3399, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esa repartición y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Algodón, gasa, tela adhesiva, venda, cat-gut, alcohol puro, amoníaco, analgésico, agua oxigenada, cloroformo p. a., desinfectante, antibiótico y medicamentos seg. fórmulas, xileno, películas radiográficas, tubo de goma látex.

e.26|1 Nº 618 v.28|1|66

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 3845|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 9 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de la Escuela Nacional de Salud Pública, Caseros 2161, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: la adq. de carne y derivados, fiambres, frutas, verduras, papas, pescado, leche y derivados, aves y huevos, artículos de almacén, etc., etc. — Buenos Aires, 25 de enero de 1966.

e.25|1 Nº 569 v.27|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES LOMAS DE ZAMORA

Expediente Nº 7.916|65

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 3|66, para el día 14 de febrero de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de ropa, telas, lienzo, tela impermeable y frazadas, etc., correspondiente al ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av. Garibaldi 1661, Témperley, Oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e.24|1. Nº 522. v.4|2|66

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO" CORRIENTES

Expediente Nº 50216|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela I. de Llano", Av. Ayacucho 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido Servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan francés, artículos de almacén, frutas y verduras y artículos varios. — Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano". — Corrientes, 12 de enero de 1966.

e.17|1. — Nº 282 v.28|1|66

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 2 de febrero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de Boletas de Depósito (Formulario número 6051), a solicitud del Departamento de Inspección General (Decreto Nº 33.302). Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.26|1 Nº 619 v.23|1|66

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Adquisición de un inmueble destinado a casa administración del distrito Nogoyá (Entre Ríos). — Expediente: 419|1966. — Apertura: 18|2|1966, a las 15, en el distrito Nogoyá, calle 9 de Julio Nº 829. — Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|1 Nº 566 v.27|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9.022|1963 en el distrito Mar del Plata (Buenos Aires). — Expediente: 438|1966. — 11|2 1966 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.19|1 Nº 379 v.1|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 10.805|1965

La licitación pública para la construcción conducto de impulsión de coagulante líquido entre la Fábrica San Isidro (Buenos Aires) y el Establecimiento San Martín (Capital Federal), ha sido postergada para el 25|4|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 1.140.000 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro.

e.18|1 Nº 330 v.7|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 11.612|1965

Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con juntas. 9|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e. 14|1 — Nº 242 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 122 hasta el día 28 de febrero de 1966 a las 11 (once) horas, para la compra de: 1.060 kilos de fundición, sin maquinar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 100 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.26|1 Nº 626 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.177 hasta el día 4 de febrero de 1966 a las 15 horas para la adquisición de repuestos p|tractor International T-4 1941 — serie 2.143.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|1 Nº 627 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.178, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de Alambre de Cobre Electrolítico p|bobinar y esmaltado chato, según normas IRAM (kgs. 125).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 628 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.179, hasta el día 7 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Cinta de freno, tipo "Raybesto", entretejida con inserción de alambre de bronce (mts. 27,500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 629 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.180, hasta el día 7 de febrero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de Gas Freón (Diclorodifluormetano), Nº 12 (kgs. 140).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 630 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.181, hasta el día 9 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Clavos, de distintos tipos y medidas; tachuelas y tornillos p|madera de acero y de bronce.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 631 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.182, hasta el día 9 de febrero de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de Sopletes oxiacetilénicos para corte submarino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 632 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.183, hasta el día 11 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: termómetros, accesorios p|manómetros, válvulas de seguridad, etc. etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 633 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Número 4.184, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Pino Brasil, de procedencia atlántico s|Norma IRAM 9504 - 80 o|o grado 1, 20 o|o grado 11, aserrado en tablas y tirantes (m2 20.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.26|1. — Nº 634 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 292|66, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 19.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 367.129.518 m|n. — Importe de la garantía $ 3.671.296 m|n.

e.14|1 Nº 247 v.3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 291|65, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 4º. Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Pliego 10.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial pesos 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía pesos 2.523.496 m|n

e. 10|1 Nº 104 v. 23|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 379-MC, hasta el día 7 de febrero de 1966 a las 16 horas. Adquisición: Artefactos y material eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital — Calle Avda. 9 de Julio Nº 1925 — Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 16.

e.26|1 Nº 624 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 389-MC, hasta el día 8 de febrero de 1966 a las 16 horas. Adquisición: Materiales eléctricos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital — Calle Avda. 9 de Julio Nº 1925 — Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.26|1 Nº 625 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2072-"O" hasta el día 7 de febrero de 1966, a las 16.15 horas, para la provisión y ajuste de carpintería metálica y herrería "por ajuste alzado", en el Comedor Universitario de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 170.000. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.

e.25|1 Nº 587 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2071-"O", hasta el día 3 de febrero de 1966, a las 16.15 horas, para la limpieza con arenado a presión de revoques símilpiedra, "por ajuste alzado", en la Escuela Nacional Normal de Maestros de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 263.800. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.

e.25|1 Nº 588 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 377-MC, hasta el día 4 de Febrero de 1966 a las 16 horas. — Adquisición: Colgante con globo esférico.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.25|1 Nº 568 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las

bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobados por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas del día quince de marzo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.200.000.000. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 m|n. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 333 v.7|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 692-0, hasta el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. — Presupuesto oficial: $ 107.000.000,— m|n. Importe de la garantía: $ 1.070.000,— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000,— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1-Nº 31-v.8|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 696-0, hasta el día 8 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 131 v.1|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la ciudad de Mendoza, km 0,000-km. 6,43880 en la prov. de Mendoza (Ejec. ob. bás. y pavim.) — $ 319.086.023.

Depósito de garantía: $ 3.190.861.

Presentación propuestas: 31 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 622 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 205, tr.: Avdas. Entre Ríos y Vélez Sársfield entre Constitución y Puente Victorino de la Plaza (repavim.) — $ 187.783.978. — Depósito de garantía: $ 1.877.840.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 623 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.814, para la adquisición de hierro para trabajo de conservación. $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 2 de febrero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1 Nº 621 v.28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.815, para la adquisición de rastras de tres cuerpos. — $ 1.800.000. — Presentación propuestas: 9 de febrero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1 Nº 567 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la Sec. km. 22 - km. 64 del tramo: San Justo - Cañuelas de la R. 3, prov. de Buenos Aires. — $ 31.528.960.

Depósito de garantía: $ 315.290.

Presentación propuestas: 3 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 284 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Ensanche de alcantarilla en km. 188,850 del tramo: Chivilcoy-Alberti, en la R. 5, prov. de Buenos Aires. — $ 1.005.615.

Depósito de garantía: $ 10.056.

Presentación propuestas: 2 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 285 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de Alcantarilla de hormigón armado sobre río Las Casas Viejas en el tramo Tres Puentes-Andalgalá de la R. 62, prov. de Catamarca. — $ 1.303.148.

Depósito de garantía: $ 13.032.

Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 286 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.810, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams mod. 330 y 660 con motor G.M. — $ 495.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 288 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Puente Batel - San Roque. Sec. Km. 750 - Km. 788 (Recubrimiento de núcleo con suelo seleccionado). Pesos 20.748.000. Depósito de garantía: pesos 207.480. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 245 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 7|1 Nº 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|Aº Catalina y s|Aº Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cachari - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1-Nº 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Ramal a Pilar - Primer tramo - Km. 21.125 hasta 30.300 (prov. de Bs. As.). Pesos 589.213.771. Depósito de garantía: pesos 5.892.138 (ob. bás. y pavim.). Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 246 — v. 3|2|66

## Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 43|66, 18|2|66, a las 9 horas. — Por la construcción de un edificio a erigirse en la cima del Cerro Mogote de los Congos, Dto. Santa María, Pcia. de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 8.000.000.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º Piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas. También los pliegos se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de Córdoba y Santa Fe sitas en Colón 210 y Mendoza 2430, 1er. Piso respectivamente.

e.25|1 Nº 561 v.31|1|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 11-P|66

Nº 11-P|66; 25|2|66, a las 8.30 horas. Por la adquisición de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas

e.21|1 Nº 503 v.3|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 10|P|66

Nº 10|P|66 — 23|2|66, a las 9.30 horas. Por la provisión de Cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e. 20|1 Nº 462 v. 2|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 7-P|66

Nº 7-P|66. — 23|2|66, a las 8.30 horas. — Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en Servicio de 20 sistemas de Radio-Enlace y Equipos asociados en Centrales y Cabinas Públicas varias en las Prov. de Buenos Aires, Córdoba y Salta. — Monto estimado: m$n. 26.850.000. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 13.30 horas. — Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, sitas en la Avda. Colón Nº 210 y calle Alvear Nº 1050, respectivamente.

e.19|1. — Nº 383 v.1º|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|1 Nº 635 v.8|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Piezas Siemens para teleimpresor".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de febrero de 1966, a las 16.15 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|1 Nº 637 v.28|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 14|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Acido clorhídrico, aguarrás mineral, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de febrero de 1966, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|1 Nº 638 v.28|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 16|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de febrero de 1966, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|1 Nº 636 v.28|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 13|966

Llámase a licitación pública para adquirir "una guillotina a palanca".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de febrero de 1966 a las 16,30 y abiertas públicamente en la fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.25|1 Nº 562 v.27|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12|66

Llámase a licitación pública para adquirir "Mimbre y palo grueso de sauce".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de febrero de 1966, a las 16,15 y abiertas públicamente en la fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.25|1 Nº 563 v.27|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 11|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Dos compresores de aire".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.25|1 Nº 564 v.27|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 10|066

Llámase a licitación pública para adquirir "Pantalones y Uniformes de Paño."

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.21|1 Nº 502 v.3|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7|966

Llámase a licitación pública para adquirir "resmas de papel, de cartulina y hojas de cartón".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.17|1 — Nº 295 — e.28|1|66

## Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 9684|65

Llámase a licitación pública Nº 43 hasta el día 1º de febrero del corriente año, a las quince (15) horas, para la adquisición de impresos varios, carnets, carpetas y juegos de tapas.

Pliego de condiciones y apertura en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, ofic. 106. — El Director General de Administración.
e.25|1 Nº 560 v.27|1|66

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

**Ref.: Expediente Nº 0130|66 DNT.**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de leña de quebracho blanco, aserrada en tortas.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 1966 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos, Consultas y Lugar de Apertura: Belgrano y Sargento Cabral, Mendoza.
e.26|1 Nº 641 v.28|1|66

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

**Licitaciones Privadas**

G.3545: Sal gruesa a granel, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 9 hs. — F.6408: Resortes para Loc's. D. E. Alsthon, pliego m$n. 200.— ap. 2|2|66, 10 hs. — G. 3546: Manómetros para freno vacuo, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 11 hs. — G. 3547: Escobillas de carbón para Loc's. D. E. Baldwin, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 12 hs. — G. 3548: Bronce fosfórico fundido y cobre en barras y chapas, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 13 hs. — G. 3549: Armado y tapizado de asientos y respaldos de coches, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 9 hs. — G. 3550: Rodamientos a rodillos cilíndricos, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 10 hs. — G. 3551: Cartón "Pressphan", cinta de tela de vidrio y cinta de tela "Empire", pliego m$n. 50. —ap. 3|2|66, 11 hs. — G. 3552: Tuercas exagonales de acero, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 12 hs. — G. 3365|A: Crisoles para soldadura termita, pliego m$n. 100.— ap. 3|2|66, 13 hs. — F. 6409: Conectores y elementos conductores para Loc's. Baldwin, pliego m$n. 200.— ap. 4|2|66, 9 hs. — F. 6410: Aldaba de acero para cerrojo de puerta costado de vagones, pliego m$n. 100.— ap. 4|2|66 10 hs. — F. 6411: Bomba completa para gato de 24 Tn., pliego m$n. 100.— ap. 4|2|66, 11 hs. — F. 6412: Pernos y gargantas para Loc's. D. E. Baldwin, pliego m$n. 200.— ap. 4|2|66, 12 hs. — F. 6413: Robinete para nivel de agua en Loc's., pliego m$n. 100.— ap. 4|2|66, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábado de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
e.26|1 Nº 644 v.2|2|66

**F. C. G. B. Mitre**

**Licitación Pública V y O Nº 1|66**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15|2|66 a las 15 horas, para efectuar la renovación vía cuádruple electrificada de Km. 2'0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.

Presupuesto Oficial $ 56.226.280 m|n.

Información: Maipú 1302. Ofc. 314, Bs. Aires, de 12 a 18 hs. y en Of. Distrito V y O San Martín.

Precio Documentación $ 1.000 m|n.
e.26|1 Nº 639 v.8|2|66

**F. C. G. B. Mitre**

**Licitación Nº 159**

Apertura: 4|2|66, 15,30 hs. — Llámase a licitación para la concesión de un espacio para quiosco (17,25 M2.) ubicado en la estación Olivos (Plataforma Ascendente) Informes: Av. Maipú 1353, 2º piso, Oficina Nº 24 B. Bs. Aires, de lunes a viernes hábiles de 12,30 a 18,30 hs. y Jefe de estación Olivos.
e.26|1 Nº 640 v.27|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 24|2|66: Lic. Púb. 1.135-C. Hora 14: Clavos de vía tipo gancho; de 19 x 132 mm. Tipo "A". Iram 7011. Pto. 700.000. Pliego: $ 3.000.

Apertura: 24|2|66: Lic. Púb. 1.136-C. Hora 15: Madera cedro aserrado, 1ra. calidad, de 350 mts. largo x 0.20 m. ancho en varias medidas y cantidades. (En total: 21.300 m2 de 1" esp.). Pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).
e. 20|1 Nº 464 v. 2|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 114|66: Cajas de ejes para coches y vagones. Apertura 1º|3|1966, 15 horas. Valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 hs

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso. Of. 113, Capital
e. 20|1 Nº 465 v. 2|2|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

**Al. C. P. 1|66**

**Licitaciones Públicas:**

17 Febrero 1966 — 14 Horas — Licitación Nº 91|65. — Expte. O. C. 59|65 Ax. 10. — Inyectores Sellers y Cajas de niveles Klinger p|locomotoras a vapor.

18 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 99|65. — Expte. O.. C. 47|65 Ax. 2. — Carbones para boletos.

18 Febrero 1966 — 15 Horas. — Licitación Nº 129|66. — Expte. O. C. 15|66 Ax. 14. — Desestiba 25.000 Tn. carbón de piedra en Pto. Buenos Aires.

22 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 101|65. — Expte. O. C. 6|65 Ax. 22. — Arrabio Hematite.

23 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 100|65. — Expte. O. C. 2|65 Ax. 15. — Arandelas de acero tipo grover.

23 Febrero 1965 — 15 Horas. — Licitación Nº 107|65. — Expte. O. C. 29|65 Ax. 7. — Correas planas p|generadores eléctricos.

Consulta y retiro de Pliegos, en esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Planta Baja, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.
e.25|1 Nº 586 v.7|2|66

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

**Al.C.P.3|66**

Llámase a Licitación Pública número 130|66, Expediente Nº 17.583|66 para la renovación de vía, remoción inclusive provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1014|1080 al Km. 1086|000 de la línea C. comprendido entre Mecán y Güemes. — La apertura de propuestas se efectuará el día 28|2|1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, y en Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.
e.18|1 Nº 340 v.31|1|66

# PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Expte. Nº 91.605 y otros**

**Pedido Nº 126**

Llámase a Licitación Pública para la Provisión de: Guardapolvos — Ropa de trabajo (varias) y corbatas.

Apertura: 4 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Formulario de especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja, día laborable de 8 a 18 horas.
e.25|1 Nº 559 v.27|1|66

# EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL**

**Nº 2**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a los señores Juan Manuel y Lorenzo Abelardo Barragán Guerra, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio FISCO NACIONAL c|BARRAGAN GUERRA JUAN MANUEL y otro s|cobro ejecutivo (m$n. 5.000), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. —Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.27|1 Nº 589 v.2|2|66

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

"E"

**EDITORIAL CODEX S. A.**

**Registro Nº 7.241**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 13 horas, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 7º y 8º de los Estatutos y concordantes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.27|1 Nº 46.373 v.2|2|66

"G"

**GALE ARGENTINA S. A.**

**Nº 10.421**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1966, a las 10 hs., para considerar los documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30|9|65, en Cerrito 466, 2º p., Of. 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones.

3º Designación de Directores y Síndico y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|1 Nº 46.413 v.2|2|66

"P"

**PIZARRO, S.A.I.C.**

**Registro Nº 13.700**

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1966, a las 18.30 hs., en la calle Ing. José Estévez 2184, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de setiembre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|1 Nº 46.400 v.2|2|66

"R"

**RINCON FAMILIAR ANDALUZ**

**Fundado el 13 de Agosto de 1938**

**Con Personería Jurídica otorgada con fecha 13 de Febrero de 1953 por el Superior Gobierno de la Nación Argentina**

**Sede Social: Lima 733 — T. E. 37-4309**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 13 de febrero, a las 9 horas, en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta.

2º Las autoridades renunciantes deberán informar sobre su desempeño correspondiente al ejercicio no terminado y hasta la fecha de las renuncias, en el sentido societario y financiero.

3º Por tratarse de renuncias colectivas, deberá informarse a los asambleístas, los motivos de las mismas, por considerarse de gravedad, a juzgar por la cantidad de renunciantes.

4º Los asociados, una vez informados y tras las deliberaciones pertinentes, resolverán la aceptación de las renuncias y motivos.

5º Debido a que la medida adoptada por la C. D. renunciante para resolver esta situación no es la más indicada por cuanto no se informa sobre los motivos a los socios, y además no está encuadrada ni prevista en los estatutos de esta entidad, los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria, resolverán por mayoría, si conviene elegir autoridades por lista, o nombrar una comisión de socios, la que se encargaría de administrar a la Institución por el tiempo restante del presente ejercicio, hasta entregar a las nuevas autoridades elegidas en el período normal, o sea en junio próximo.

Saludamos a los señores consocios con la consideración más distinguida. — José M. Pérez, presidente; Cataldo Felice, secretario.

Nota: Las asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubieran concurrido, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos (Art. 64 del Estatuto).

$ 960 e.27|1 Nº 46.384 v.28|1|66

"S"

**S. A. VISON**

**C. I. I. F. y A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la calle Cochabamba 2649, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.400 e.27|1 Nº 46.410 v.2|2|66

"Z"

**ZYWICA, ROITER Y KIPEN**

**S.A.C.I.F.I.A.**

**Registro Nº 12.108**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1966, a las 8 hs., en el local Carrasco 825, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|1 Nº 46.397 v.2|2|66

# TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Vicente Lopardo, vende a Miguel Gaetano y Jorge José Viola, Kiosco de Golosinas y Cigarrillos, AV. GENERAL FRANCISCO F. DE LA CRUZ 824. — Domic. partes y reclamos Ley, nuestras oficinas, T.E. 63-0353-5678.

$ 1.600. e.27|1. — Nº 46.406 v.2|2|66

Juan M. Murad, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Paysandú 1906, Capital, avisa que Sulema Virginia Lonetti de Fischietti, vende a Miguel Malec, el Puesto de venta de carne del "Mercado Uribe", Nº 12, ubicado en la AVDA. CORDOBA Nº 5184, de esta Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamo de ley, en mi domicilio.

$ 2.000. e.27|1. — Nº 46.403 v.2|2|66

"C"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Benjamina Gerry, vende a Angélica I. M. de Juárez, Despensa, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899. — Domi. partes, recl. Ley, n|oficinas, T.E. 63-0353-5678.

$ 1.400. e.27|1. — Nº 46.407 v.2|2|66

# AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

**CIPA**

**Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.**

**(en liquidación)**

Se pone en conocimiento de los señores socios del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A. (CIPA), en liquidación, que se encuentra a disposición de los mismos, en la calle San José 317, 4º piso, de esta Capital, a partir del día 31 de enero y por el término de 5 días el estado mensual de la liquidación de dicha sociedad (Art. 436, inciso 2º del Código de Comercio).

$ 520. e.27|1. — Nº 46.408 v.27|1|66

**INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL**

**Sociedad Anónima**

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1º de febrero de 1966, se abonará a las acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 23, el 6 o|o de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 23º cerrado el 30 de junio de 1965

El pago se efectuará en nuestras oficinas centrales, calle Suipacha 245, piso 4º, Capital Federal, de 15 a 18 horas, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas las respectivas planillas de liquidación. — El Directorio.

$ 2.100. e.27|1. — Nº 46.405 v.31|1|66

**OSVALDO RIGAMONTI S.A C. e I.**

**Registro Nº 3388**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, haciendo uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 22|7|65, ha dispuesto distribuir con cargo a la

FRANQUEO A PAGAR

**cuenta Fondo Previsión Especial, 150 series de Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto) en Acciones liberadas, las que serán entregadas de acuerdo a sus respectivas tenencias, completando así el Capital Autorizado de $ 60.000.000.** — El Directorio.

**$ 3.000.** e.27|1. — Nº 46.388 v.2|2|66

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**

CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 de enero de 1966, de 9 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 28, en Esmeralda 288, 2º piso, se procederá a la entrega de las acciones ordinarias con derecho a un voto provenientes de la capitalización de parte del "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272" de otras sociedades, en la proporción del 10 o|o sobre las acciones que posean. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965, y llevarán adheridos el cupón Nº 29 y siguientes. — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — Con la emisión de $ 311.222.600 m|n., correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 3.423.448.600 m|n. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

**Nota:** También podrán efectuarse las presentaciones correspondientes, en el Mercado de Valores de Rosario, calle Córdoba 1402, Rosario (Santa Fe), en el horario de 9 a 11 y de 16 a 17.30 horas.

**$ 4.200.** e.27|1. — Nº 46.386 v.31|1|66

## EDICTOS JUDICIALES
### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 8**

**Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA HAYDEE LASSALLE de BAXTER o ELENA HAYDEE RAMONGASSIE LASSALLE de BAXTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.**

**$ 3.600.— e.19|1 Nº 49.455 v.1º|2|66**

**Nº 11**

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MAJLIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. —El Secretario.

$ 2.800 e.18|1 Nº 45.905 v.31|1|66

**Nº 14**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA MARIA BONNOT de CAPONI o ANA BONNOT de CAPONI y don ALFREDO ANACLETO CAPONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.14|1 Nº 45.745 v.27|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIANCO y doña MARIA, o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DOMINGA FASSONE de BIANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.14|1 Nº 45.744 v.27|1|66

**Nº 15**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEVALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400. e.19|1. — Nº 46.060 v.1º|2|66

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

**Nº 5**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ANTONIO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (24.592), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 218 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO SEGUNDO GALINDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (causa 24.732), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

c.24|1-Nº 219-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO POSADAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación que lleva Nº 23.078, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Bunos Aires, 22 de octubre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

c.24|1-Nº 220-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR L. JAUREGUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa 29.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|1-Nº 221-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE SALFATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 29.508), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|1-Nº 222-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO HECTOR SACERDOTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1-Nº 223-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LAFOND, FERNANDO FLEYTAS y JULIO LEANI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1-Nº 224-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORA GUREVICH de TAUB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Causa 24.751), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 225-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIOS CESAR MOSCHES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 24.755), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 226-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (Causa 24.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

c.24|1 Nº 227 v.28|1|66

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALFREDO OVIDIO ESPIL, L. E. Nº 4.327.005, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.763, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1 Nº 228 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JUAN LIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación nº 24.337, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Juan J. Valle, secretario.

c.24|1 Nº 229 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARAFENCHOS y a EMILIO PEDOTTI o PEROTTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1 Nº 230 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MUÑIZ SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el ilito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1 Nº 231 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa nº 24.758, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días Buenos Aires, 21 de noviembre de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1 Nº 232 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE FLORES o ROBERTO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.596), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|1 Nº 233 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO CHAIKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige por estafa y falsificación de documento (c. Nº 29.370), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|1 Nº 234 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO GENARO ROCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (Casa 24.259), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1 Nº 235 v.28|1|66

**Nº 6**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO ROGELIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.

e.24|1-Nº 236 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA EMILIA VIGNA de SAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por marversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.

e.24|1-Nº 237 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.

e.24|1-Nº 238 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUENZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.

e.24|1-Nº 239 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANTONIO JOSE ENRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.

c.24|1-Nº 240 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ELIAS PECORARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 241 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO PALUMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 242 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DESIDERIO NEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|1-Nº 243 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOBOSCO; GUILLERMO DOMINGO ERHART; ARMANDO PUMARES; EMILIO NAPOLE; RODOLFO ALBERTO BOBBI; RAFAEL GRECO; PABLO GALLO; VICTOR BENEGAS; HORACIO PELLEGRINI; VICENTE CIRONE y MANUEL LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 22.817 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|1 Nº 244 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLA ANTONIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|1-Nº 245-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GILBERTO MOLINARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.380), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 246-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MOHAMED (causa Nº 24.350) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 247-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO NIRON (causa Nº 24.367) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 248-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ZAPATA (causa Nº 24.368) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 249-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GUIRALDEZ (causa número 24.355) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 250-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GAUNA (causa Nº 24.352) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 251-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.403), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 252-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANZATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 253-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CESAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda (Causa Nº 24.401), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1 Nº 254 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA MORALES de SIMIELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (Causa Nº 24.384), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 255-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NESTOR RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 24.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 256-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO BOURGUIGNON o BOURGIGNON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 24.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 257-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PATRICIO LYNCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 24.420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 258-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODOLFO WHITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, falsificación, defraudación, etc. (Causa Núm. 24.420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 259-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CILUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio art. 79 C. Penal (Nº 24.431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1965 — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1 Nº 260 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la Primera publicación del presente a PEDRO ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 24.429), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|1-Nº 261-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO MARTINI de BIENATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|1-Nº 262-v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FELIX DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 24|1 Nº 263 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. BAZAN, CAYETANO GALLO y JOSE M. TERRAGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 24|1 Nº 264 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE KAZANDJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 24|1 Nº 265 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires noviembre 8 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 24|1 Nº 266 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 24|1 Nº 267 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HUMBERTO LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 24|1 Nº 268 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO JOSE BIELAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 24|1 Nº 169 v. 28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE LAGAHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño (Causa Nº 24.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 24|1 Nº 270 v. 28|1|66

**Nº 7**

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a AURORA GIOIA, a comparecer en la causa Nº 29.140, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.24|1-Nº 271-v.28|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 28.304, que se le sigue por falsificación de documento en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.24|1-Nº 272-v.28|1|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor uJan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR ABRAHAM MEMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.24|1-Nº 273-v.28|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se plaza por el término de cinco días a LIDIA NICOMEDIS DOMIZZI, a comparecer en la causa Nº 30.033, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.24|1-Nº 274-v.28|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GAIERIMAN, a comparecer en la causa Nº 30.047, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.24|1-Nº 275-v.28|1|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MUSTAFA TIBURCIO NAZER, a comparecer en la causa Nº 30.034, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.24|1-Nº 276-v.28|1|66

**Por disposición del señor Juez de Instrucción del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO ANTONIO SIMAO o SIMAU, a comparecer en la causa número 29.925, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.**

**Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.**

**e.24|1-Nº 277-v.28|1|66**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción del doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO LEONARDO RUBIENSTEIN, a comparecer en la causa Nº 29.962, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.**

**Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.**

**e.24|1-Nº 278-v.28|1|66**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS FEDOSEIFF, ANASTASIO ZAMUDIO COLLAZO y JORGE MARIO VELAZCO a comparecer en la causa Nº 28.817 que se les sigue por robo — bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 24|1 Nº 279 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN ACCINELLI a comparecer en la causa Nº 32.328 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 280 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a "EL GALLEGO RODRIGUEZ", JOSE GALTIERI y CARUGLIA a comparecer en la causa Nº 32.324 que se les sigue por atentado a la autoridad, robo y lesiones. — bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. —

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria

e. 24|1 Nº 281 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 32.347 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 282 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO NARVAEZ o GERARDO VRESIA a comparecer en la causa Nº 32.346 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. —

Buenos Aires, 8 de octubre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 283 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARTENS a comparecer en la causa Nº 32.352 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 284 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por cinco días a JAIME MURAWCZIK a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 246 inc. 1º y 288 del C. P. C bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 24|1 Nº 285 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARCIANO DEL VALLE a comparecer en la causa Nº 29.673 que se le sigue por robo en poblado y en banda y asociación ilícita bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965 — Armando A. Caccuri, secretario.

e. 24|1 Nº 286 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LALANNE a comparecer en la causa Nº 32.297 que se le sigue por estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 287 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA CASTAGNA a comparecer en la causa Nº 32.313 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 24|1 Nº 288 v. 28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BIENVENIDO RAFAEL LAGO CID, a comparecer en la causa Nº 29.055, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacrlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 289-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a MARIANO PEDRO HORDAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 290-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a GERARDO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 29.049, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 291-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRIDA NIEVAS, a comparecer en la causa Nº 32.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1-Nº 292-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ARMANDO LUIS MOHANDO, a comparecer en la causa Nº 30.229, que se le sigue por el delito de uso y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1-Nº 293-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ASUNCION CEDRO de SPECOS, a comparecer en la causa Nº 32.369, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1-Nº 294-v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REINALDO a comparecer en la causa Nº 29.924, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 295 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARIA ASUNCION VERSACI de JODEI a comparecer en la causa número 29.844, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 296 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a NESTOR E. VILLALBA a comparecer en la causa Nº 29.639, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 297 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, secr. Dr. Armando A. Caccuri, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ALBARENGA a comparecer en la causa Nº 29.938, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 298 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO CADELAGO y CESAR LUIS CORVALAN a comparecer en la causa Nº 29.749, que se les sigue por defraudación en sumario Nº 29.749, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 29 octubre de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 299 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JULIO REGUEIRA a comparecer en la causa Nº 29.950, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 300 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROQUE DELMIRO GALLARDO a comparecer en la causa Nº 29.920, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 301 v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR RICCIARDI, a comparecer en la causa Nº 29.897, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 302-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MOHAMED, a comparecer en la causa Nº 29.926, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 303-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PARDO, a comparecer en la causa Nº 29.129, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 304-v.28|1|66

---

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días, a GUIDO MAJOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 305-v.28|1|66

---

**Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a EITEL ADALBERTO VEDOYA e ISIDORO DIAZ, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa (Causa Nº 28.557), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.**

**Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.**

**e.24|1-Nº 306-v.28|1|66**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO RODOLFO SILENZI, a comparecer en la causa Nº 28.905, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.**

**Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.**

**e.24|1-Nº 307-v.28|1|66**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BIENVENIDO R. LAGO CID, a comparecer en la causa Nº 29.055, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.**

**Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.**

**e.24|1-Nº 308-v.28|1|66**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JAIME MURAWICZIK, a comparecer en la causa Nº 28.824, que se le sigue por infracción Art. 246, Inc. 1º y 288 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 122.**

**Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.**

**e.24|1-Nº 309-v.28|1|66**

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. LASTRETO a comparecer en la causa Nº 28.965, que se le sigue por infracción art. 173, inc. 9 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 310 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO C. CARDEIA y ATILIO TACONE a comparecer en la causa número 29.057, que se le sigue por estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 311 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 29.130, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 312 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESTEVEZ a comparecer en la causa Nº 29.146, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 313 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a DONATO GERONIMO a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 314 v.28|1|66

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a EMILIO GUGLIELMO a comparecer en la causa Nº 28.786, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 315 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARIO FERNANDO CASTRO a comparecer en la causa Nº 32.398, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 1º diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1-Nº 316 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GREGORIO AUGUSTO a comparecer en la causa Nº 32.399, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 1º diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1-Nº 317 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TRAVERSO, a comparecer en la causa Nº 32.392 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1 Nº 318 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO CHORUBCZYK, a comparecer en la causa Nº 32.391 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1 Nº 319 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANATOL PUKAS, a comparecer en la causa Nº 32.384 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|1 Nº 320 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO QUINTANS, a comparecer en la causa Nº 29.934 que se le sigue por robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1 Nº 321 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción D. Juan C. Liporace se emplaza por cinco días a MALKA ELICER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1 Nº 322 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BERNARDO ECHEZARRETTA y ELSA VILLALBA, a comparecer en la causa Nº 30.001 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1 Nº 323 v.28|1|66

## Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO ENRIQUE CANIGLIA (causa Nº 14.648), para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Rubén A. Alliaud, secretario.

e.24|1 Nº 324 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL GUILLEN VIDELA, a comparecer en la causa Nº 14.835 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|1 Nº 325 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANA AMAROLI de HRYNISZAK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.840 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.— Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|1 Nº 326 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA SCHNABEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.899 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 327 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALEJANDRO TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.— Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|1 Nº 328 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MANES para que comparezca a estar a derecho en la causa número 13.918 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 329 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JERMOLI Y BRAMBILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 330 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VICTOR MARFAING para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 331 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO KRAUSE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.342 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 332 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA SUSANA MACRI de LUCENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.906, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1 Nº 333 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA DITUN DE WAISMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.919), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1-Nº 334 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HONORIO ROBLEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.905), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|1-Nº 335 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ERICH SCHMIDT a comparecer en la causa Nº 13.879, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|1-Nº 336 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ASCOT BETTATI a comparecer en la causa Nº 13.860, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|1-Nº 337 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO CABRERA a comparecer en la causa Nº 13.880, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|1-Nº 338 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 13.864, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|1-Nº 339 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VIDETTA a comparecer en la causa Nº 14.483, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|1-Nº 340 v.28|1|66

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROQUE VICTOR OLIVA a comparecer en la causa Nº 13.892, que se le sigue por estafa y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|1-Nº 341 v.28|1|66

## Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTO SESTI para que comparezca en la causa Nº 1.211, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|1 Nº 342 v.28|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR ADDIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.240 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|1 Nº 343 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a DANTE PISANI a comparecer en la causa Nº 1.228 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|1 Nº 344 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON PATRICIO O'NEILL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.148 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y lesiones, artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.24|1 Nº 345 v.28|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO SERNA para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría número 127.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|1 Nº 346 v.28|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO LERIN o HUGO GALUZZI a comparecer en la causa Nº 1.229 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965.— Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|1 Nº 347 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126, del doctor Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo EDUARDO TEODOLINDO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.133, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —art. 1º de la Ley 13.944—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.24|1 Nº 348 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126, del doctor Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo SANTIAGO ALCIDES MARIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.112 que se le sigue por el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.24|1 Nº 349 v.28|1|66

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FRANCISCO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.173 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e. 24|1 Nº 350 v. 28|1|66

## Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a **JUAN CARLOS PARPAGLIONI** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.237), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965 — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 372 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a **ALEJO ANUNCIADO BONZINI** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 373 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a M A N L I O H E B E R A R I A S para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 374 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a J O S E M A R I A B L A N C O para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 375 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON BRAUDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 376 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VELENTIN y DIONICIA MONTENEGRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararles rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 377 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO C A L I X T O SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 12.944 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 378 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR CORDILLO de RIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 379 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29842), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 380 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.290, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 381 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.511, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 382 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO o ALBERTO MAXIMO MIAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 383 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 384 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGER ANTONIO MOREU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 385 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO OSTUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 386 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30576), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretaria.

e.26|1. — Nº 387 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA ADELAIDA QUIETO y SANTIAGO CANEJMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 388 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 390 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANCRACIO FRANCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.473), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 391 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VICENTE DI LALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 29.474), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 392 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.553), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 393 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VARRTKES MEKBEKIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.358, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 394 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO AGUIAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.435), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 395 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CASTGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 29.424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 396 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Causa Nº 29.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 397 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEL CARMEN MATESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 398 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 399 v.1|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LE PERA (Sumario Nº 28.285), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 400 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GRANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 401 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA RAJIMILEKUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.550), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 402 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPEZ y JORGE ROBERTO FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (30.565), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 403 v.1º|2|66

---

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO EMILIO BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.566), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 404 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OLMEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 405 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE GIRON, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.478), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 406 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CERELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.575)), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 407 v.1º|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO ANTONIO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.477 que se le sigue por el delito de estafa (Artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 26|1 Nº 408 v. 1º|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ENCISO, paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.452), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 409 v. 1º|2|66

Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIO RIADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 410 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ZAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 411 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ZAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1-Nº 412-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON LEITER y a EDUARDO ALFREDO VILCHES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto. (Causa Nº 29.330), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 413 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.511, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Carlos Benítez Cruz, secretario.
e. 26|1 Nº 414 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.495, que se le sigue por el delito de estafa en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Carlos Benítez Cruz, secretario.
e. 26|1 Nº 415 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 416 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.471), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 417 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29472), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 418 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO MARINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 29494), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 419 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE HOCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 420 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO GARCIA y RICARDO VALLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1. — Nº 421 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA y RUBEN VEGA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa (sumario Nº 30.330), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1-Nº 422 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CARLOS PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.479), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1-Nº 423 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Sumario Nº 30.322), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 424 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO JUAN MARTINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. P., (causa Nº 30.586) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 425 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUCIA VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.561) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 29 de Octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 426 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POTTOK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.554) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 427 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDA SOLJAN de DESTITO MORRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.329 que se le sigue por los delitos reprimidos por los artículos 292 y 172 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 428 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GOLANDRINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.533) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 429 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO SINFOROSO AGUIRRE RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 430 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KOGAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 431 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 432 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CODINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Art. 173, Inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 433 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RICARDO SEIJAS y ROBERTO DEL PINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 434 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 435 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a INES LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (30.589), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 436 v.1|2|66

**Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE EYHERALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.**
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 437 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 438 v.1|2|66

**Nº 11**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 11 Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LALANNE. — 12.614. causa para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965 — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 439 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITO DAVID CARDOZO, Causa 12.619, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño. secretario.
e.26|1 Nº 440 e.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON RADEWSKY, Causa 8.478, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 441 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CHAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 442 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ISIDRO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 443 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FRUCTUOSO ARRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 444 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.642 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 445 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CAROU para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.359 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 446 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EUGENIO SANTUNIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.349 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965.— Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 447 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX JOSE TEJERO y MANUELA FUENTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 12.733, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1-Nº 448 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODOLFO VIEYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1-Nº 449 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NOE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.709, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1-Nº 450 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ZURITA DE ZANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.691, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño. secretario.
e.26|1-Nº 451 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.697, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño. secretario.
e.26|1-Nº 452 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GIAMBUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.696, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1-Nº 453 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OBDULIO CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.805, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.26|1-Nº 454 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS WARSCHAVSKY; CELIA RODRIGUEZ y SEBASTIAN TUNESSI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 11 779, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.26|1-Nº 455 v.1º|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ANTONIO MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones, Artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 456 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO EMILIO TACON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 26|1 Nº 457 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO AGUILERA (Causa Nº 12.705), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 458 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SATURNINA FALCON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.751 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 459 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.618 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 460 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TULIO VIANA ANGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.581 que se le sigue por substracción y falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 461 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CHAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 462 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NOE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.709, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 463 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ROBERTO VARELA (C. 11.388), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 464 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a NORMA SUSANA LAZARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (11.855), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.26|1 Nº 465 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA SPINELLI DE BERTOLDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (11.853), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.26|1 Nº 466 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA HERRERA DE ALMIRON y PANTALEON ALMIRON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (11.851), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.26|1 Nº 467 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RODOLFO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 11.417), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 468 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la pri-

mera publicación del presente a ROALD DANIEL GUINDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa N 11.368 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini. secretario.
e.26|1 Nº 469 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO CARLOS ARISMENDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 470 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BECHORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 471 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días. a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JUAN JUSTRIBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (c. 11.389). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 472 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.379), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cnco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 473 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 133 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS LAURIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 11.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 17 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini. secretario.
e.26|1 Nº 474 v.1º|2|66

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 12. Secretaría número 136, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a DELIA OCHOA de SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 3.344.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini. secretario.
e.26|1 Nº 475 v.1º|2|66

tos en lo Criminal. — Juzgado en lo
Art. 141 del Código de Procedimien-
Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIC VICENTE TROTTA y RAFAEL LUONI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.340), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini. secretario.
e.26|1 Nº 476 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR MERCEVICH de MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 3.345.

Buenos Aires. 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.26|1 Nº 477 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO EULOGIO HIDALGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 14 de diciembre de 1965. —Eustaquio Castro. secretario.
e.26|1 Nº 478 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE MARTINOYA. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 13 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|1 Nº 479 v.1º|2|66

## Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JAIME PARMIT, a comparecer en la causa Nº 3.003, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.26|1-Nº 480-v.1º|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CODEGA, a comparecer en la causa Nº 3.001, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.26|1 Nº 481 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIANA GONZALEZ Y MANUEL HERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por "defraudación prendaria c|3.093", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 482-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3087", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 483-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FAGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3083" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 484-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA INES NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3050", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 485-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL SINGERFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3041", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 486-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DIGNA MERCEDES ZARATE de SCHAPIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3157), bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|1-Nº 487-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON FERNANDO RADICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.072), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|1 Nº 488 v.1º|2|66

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE TALLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.092 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1 Nº 489 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO ALBERTO MASSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.115, que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1 Nº 490 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA TEOFILA TEVES de AGOSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (2.979), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|1 Nº 491 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VIÑALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.980), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|1 Nº 492 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DE LA CUESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 3.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1 Nº 493 v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.114, que se le sigue por infr. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1-Nº 494-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.26|1-Nº 495-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO MANUEL RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Nerio N. Bonifati ,secretario.
e.26|1-Nº 496-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a JACINTA SARRION de QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (3.038), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — R. Marcelo Terán,secretario.
e.26|1-Nº 497-v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO RUBEN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.054, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1-Nº 498-v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.26|1-Nº 499-v.1º|2|66

## Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 5.125.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|1-Nº 500-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CUETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 5.125.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|1-Nº 501-v.1º|2|66

## Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR REMIGIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo el Nº 1.538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.26|1-Nº 502-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARMANDO RAMIREZZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|1-Nº 503-v.1º|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza publicación del presente a FRANCISCA FACUNDA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 4.857, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 504-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUIZ L. E. 5.748.623, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 4.849), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 505-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, Causa 4.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 506-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ROBERTO SCIARRONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales causa 4.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 507 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SECHMAN, causa 4.847 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 508 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ZORZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|1-Nº 509 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIBE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|1-Nº 510 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO AMURRIO MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|1-Nº 511 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA AJEBIKUZELIAN de CHIARIELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|1-Nº 512 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MOLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 513 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 514 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a Representante legal de "MARIO VASALLO S. A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 515 v. 1|2|66

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI RADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 24|1 Nº 351 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 24|1 Nº 352 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBINO LEVANTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 24|1 Nº 353 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON JACOBSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 24|1 N: 354 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SETEMBRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 24|1 Nº 355 v. 28|1|66

### Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RENE S. FANTINE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965 — José Julio Lemos, secretario.

e. 24|1 Nº 356 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 Cód. Penal. — bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965 — José Julio Lemos, secretario.

e. 24|1 Nº 357 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ISMAEL VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965 — José Julio Lemos, secretario.

e. 24|1 Nº 358 v. 28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS LUIS de GIUDICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.24|1-Nº 359 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO ENRIQUE LAFON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 360 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO SCHONEHILZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 361 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO GRAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 362 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL BEIRAK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 363 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO ANTONIO SPINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 364 v.28|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CUESTAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 365 v.28|1|66

### Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente LUIS RUNCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.399), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|1-Nº 366 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1.241), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|1 Nº 367 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON KLICZKOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por inf. a la Ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|1 Nº 368 v.28|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DOMINGO ALONSO DOLDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|1 Nº 369 v.28|1|66

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 6, Secretaría Nro. 12, hace saber por quince días que en los autos: "BRUSCO ALBERTO ADOLFO sobre cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación por denuncia de extravío y de acuerdo al art. 89 del decreto ley 5965|963 de 21 pagarés firmados por Pedro Peyrou, avalados por

Miguel Rotondo, a la orden de Alberto Adolfo Brusco, sin endoso con vencimiento al 11|1|65 por $ 48.339 m|n.; al 11|2|65 por $ 47.856 m|n.; al 11|3|65 por $ 49.173 m|n.; al 11|4|65 por $ 49.590 m|n.; al 11|5|65 por $ 50.007 m|n.; al 11|6|65 por $ 50.424 m|n.; al 11|7|65 por $ 50.841 m|n.; al 11|8|65 por $ 51.258 m|n.; al 11|9|65 por $ 51.676 m|n.; al 11|10|65 por $ 52.092 m|n.; al 11|11|65 por $ 52.109 m|n.; al 11|12|65 por $ 52.926 m|n.; al 11|1|66 por $ 53.343 m|n.; al 11|2|66 por $ 53.760 m|n.; al 11|3|66 por $ 54.177 m|n.; al 11|4|66 por $ 54.594 m|n.; al 11|5|66 por $ 55.011 m|n.; al 11|6|66 por $ 55.438 m|n.; al 11|7|66 por $ 55.845 m|n.; al 11|8|66 por $ 56.262 m|n.; y al 11|9|66 por $ 56.447 m|n.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 18.000.— e.17|1 Nº 45.819 v.4|2|66

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 21

Cítese por tres días a: LUCIANO R. PERRI y COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA S. A., para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Jelenic Simón y otros c|Compañía Arenera del Plata S. A., Luciano R. Perro, s|salarios", que tramitan por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, de la Capital Federal, Esmeralda 1366, bajo apercibimiento de designar defensor ad-hoc.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Horacio C. Autorino, secretario.

e.24|1 Nº 370 v.28|1|66

## PROVINCIAS

### JUZGADOS FEDERALES

### MERCEDES

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a EMPRESA "EL IDEAL" de CUMELLA y BONETTI HNOS., para comparecr en juicio "Fisco Nacional c|Empresa "El Ideal", s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Mercedes, noviembre 23 de 1965. — Carlos Pedro Dioné, secretario.

e.24|1 Nº 371 Nº 28|1|66

### SAN JUAN

Señor MARCOS EDUARDO ISLA. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —
— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 516 v. 10|3|66

Señor ALBERTO YAROSCHEVSKY. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini. y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 198 de la Ley de Aduanas. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —
— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 517 v. 10|3|66

Edicto de Citación

Señores: Franco o Francisco y Hugo Yaccazzio.

Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que publicará en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ustedes que deberán presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro de los treinta días de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal), habiéndose decretado tal medida en los Autos número 5.321, año 1960, caratulados: "C|YACCAZZIO, MARIO y Otros - Querella por defraudación".

San Juan, Secretaría, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.20|1 Nº 217 v.4|3|66

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez (10) días en el juicio "D'ANGELO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ TRIGO ANGEL s|cobro Hipotecario" que el martillero Señor Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la Calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Viernes 28 de Enero a las 15 hs., los siguientes inmuebles: 1) Avda. Francisco Beiró Nº 3561 entre las de Lincoln y Concordia, edificado sobre los lotes 12 y 13 de la Manz. 189, miden en conjunto 17,32 de frente por 42,50m. de fondo. — 2) Avda. Francisco Beiró Nº 3575 esquina Avda. Lincoln Nº 3505, edificado sobre el lote 11 de la Manz. 189, que mide 5,82m de frente al Sud, 10,56m en su otro frente al S.E., 19,04m en su costado al N. E. y 20,93 m. en su otro costado al N. O. — 3) Una fracción de terreno constituída por los fondos de la finca calle Navarro Nº 3560, entre las de Emilio Lamarca y Concordia, Lotes 26 y 27 de la Manz.129, compuesta dicha fracción de 17,32m en cada uno de sus lados N.O. y S.E. y 19m en cada uno de sus costados N.E. y S.O., todos de esta Capital Federal. — Venta Ad-Corpus en un solo Block. — Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre, sin perjuicio del derecho del comprador para ejercitar por la vía que corresponda los derechos que resulten de la prohibición de alquilar contenida en el contrato de hipoteca. — Se previene que en el inmueble a subastarse funciona en Planta Baja, en una superficie de 1.230,62 m2, una estación de servicio, que vende exclusivamente productos de Y.P.F., por cláusula especial emergente de sendos contratos, que corren agregados en autos, por arrendamientos y subarrendamientos, vencidos el día 30|12|65. — Igualmente se aclara que quedan excluídos de esta venta, 5 surtidores eléctricos de nafta, con sus correspondientes tanques, por ser todos de propiedad de Y.P.F.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 22.000.— e.14|1 Nº 45.724 v.27|1|66

# CONVOCATORIAS
## ANTERIORES

### "A"

**A. GRUMBERG E HIJOS S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de febrero de 1966, hora 9 en Gurruchaga 542, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Aumento del número de Directores, elección de los mismos, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|1 Nº 46.356 v.1º|2|66

**ACAPI**
**Sociedad Anónima Comercial**

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria, día 5 de febrero de 1966, hora 9, en Uruguay 1319, planta baja, para tratar:

1º Considerar renuncia Directores y Síndicos y designar sus reemplazantes.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|1 Nº 46.372 v.1º|2|66

**ARTINOX**
**Sociedad Anónima, Ind. y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966 a las 15 hs. en Córdoba 4834 para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de agosto de 1965.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.25|1 Nº 46.310 v.31|1|66

**ASOCIACION BANCARIA**
**(Sociedad de Empleados de Banco)**
CONVOCATORIA

El Secretariado General Nacional ha dispuesto la Convocatoria de los Congresos Ordinario y Extraordinario a realizarse en Córdoba a partir del 25 de abril, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
CONGRESO ORDINARIO

1º Apertura del Congreso.

2º Designación de la Comisión de Poderes.

3º Despacho de la Comisión de Poderes y Constitución del Congreso.

4º Informe del Secretariado General Nacional.

5º Aprobación de la adquisición de las sedes Seccionales.

6º Clausura del Congreso.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

1º Apertura del Congreso.

2º Designación de la Comisión de Poderes.

3º Despacho de la Comisión de Poderes y Constitución del Congreso.

4º Reforma de los Estatutos Sociales.

5º Clausura del Congreso.

Asimismo se recuerda que las Seccionales podrán remitir proposiciones (art. 40º) tendientes a su tratamiento, que serán enviadas a las Seccionales con treinta días de anticipación.

Secretariado General Nacional, Asociación Bancaria.

$ 960. e.25|1 Nº 46.334 v.27|1|66

**AVICOLA TATU**
**Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 507, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio. — Ejercicio 30|6|65.

2º — Designación de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.24|1. — Nº 46.274 v.28|1|66

**ALMACEN INGLES S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1966, a las 20 horas, en la sede social de "Almacén Inglés S.A.C.I.", Avenida Pueyrredón 907, Of. 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1965.

2º — Designación de Directores con aplicación del artículo 13 del Estatuto.

3º — Designación de Síndicos con aplicación del artículo 17 del Estatuto.

4º — Nombramiento de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia sobre depósito de Acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.24|1. — Nº 46.298 v.28|1|66

**AESA**
**Aceros Especiales S. A. I. y C.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1966 a las 11 horas, en el local sito en Sarmiento 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 367 C. de C., ejercicio cerrado el 30|9|1965.

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para suscribir el acta.

$ 4.200.— e. 21|1 Nº 46.160 v. 27|1|66

**ARNOU S. A. I. C.**

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en Pueyrredón 773, 7º piso, Capital, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento de Capital.

4º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.21|1 Nº 46.276 v.27|1|66

**ALGAMAR S.A.C.I.F.I.A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 19 hs. en Pueyrredón 570, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|8|65.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º — Elección del Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|1 Nº 46.266 v.27|1|66

**ANDEL S. A. C. I. F. A.**
**Registro Nº 12.505**
**CONVOCATORIA**

**Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las 9 horas, en Avenida R. S. Peña 730, piso 4º, oficinas 45|46, Capital Federal, para tratar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.**

**2º Elección de directores y síndicos.**

**3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.**

**Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 10º de los estatutos referente al depósito previo de acciones.**

**$ 4.400.— e. 21|1 Nº Nº 46.172 v. 27|1|66**

**ANTHONY BLANK & CIA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º — Elección de escrutadores (Art. 28).

2º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1965.

3º — Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Revisión de su afectación parcial para absorber quebrantos dispuesta por la Asamblea anterior.

4º — Fijación del número de Directores y su elección (Artículo 13).

5º — Retribución y designación de Síndicos (Artículo 21). — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|1 Nº 46.197 v.27|1|66

**ACEROLAM**
**Soc. Anón. C. I. A. e I.**
**CONVOCATORIA**

**En cumplimiento de disposiciones legales estatutarias en vigencia, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Zuviría 1950, para tratar lo siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y distribución de utilidades correspondientes al 5º ejercicio.**

**2º Honorarios directores y síndico.**

**3º Elección del síndico titular y suplente.**

**4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.**

**$ 4.800.— e. 21|1 Nº 46.168 v. 27|1|66**

### "B"

**BIMOTOR ARGENTINA S.A.C. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 1966, a las 18,30 horas en Rioja 936 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|1 Nº 46.364 v.1º|2|66

**BORAX ARGENTINA S. A. M. I. C. A.**

Convócase Asamblea General Extraordinaria, febrero 5, horas 8, Tucumán 141, piso 8º "T", Segunda Convocatoria para considerar: 1º Designar Secretario "ad hoc" y dos accionistas para firmar acta; 2º Ratificar designación Director efectuada por el Síndico; 3º) Renuncia del Presidente, reorganización del Directorio, determinar número de sus miembros y elegirlos; 4º Considerar estado actual de la Sociedad y su futuro; 5º Reformar los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.800. e.25|1 Nº 46.329 v.27|1|66

**BACKER Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transporte**
**Nº de Registro: 9340**

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 31 de enero de 1966, 19 horas, en Perú 556, para tratar:

Aumento Capital autorizado; Determinación número directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|1. — Nº 46.268 v.28|1|66

---

**BANER-KENIGSBERG S.A.I.C.I.F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 31 de enero de 1966, a las 14 horas en Viamonte 1668, P. B. "B", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital.
2º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|1 Nº 46.260 v.27|1|66

---

**BOLLAG & ROTH S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1966, a las 17.30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso) para considerar:

1º — Documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio al 31|10|65.
2º — Remuneración Directores.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|1 Nº 46.251 v.27|1|66

---

**BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.**
**(Expte. 4.580)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740 — 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347, (1º) C. C. Ejercicio 30|9|65.
2º — Capitalización saldo Revalúo Contable.
3º — Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
4º — Número y elección de Directores y Síndicos.
5º — Cambio fecha cierre ejercicio.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|1 Nº 46.165 v.27|1|66

---

**"C"**

**CAMILO A. ALVAREZ**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Registro Nº: 19.433**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 18 horas en Avelino Díaz Nº 668 — Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento capital autorizado.
3º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|1965.
4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|1 Nº 46.341 v.1º|2|66

---

**COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES**
**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de febrero de 1966, a las 19 hs. en el local de Caseros Nº 1002, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 Directores Titulares y un Director Suplente.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. e.25|1 Nº 46.316 v.31|1|66

---

**COMPAÑIA METALCAR**
**Sociedad Anónima, Com., Ind., Inm., Fin. y Agrop.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de febrero de 1966, a las 13 horas en Perú 556, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1, 3 y 4 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.25|1 Nº 46.331 v.31|1|66

---

**CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.**
**Nº 5456**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la sede social, Callao 468, piso 3º, Of. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º — Nombramiento del Síndico ad-hoc, para aprobar y expedirse sobre los documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.
3º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|64 y destino de los resultados del ejercicio.
4º — Ratificación de todo lo actuado por el H. Directorio al 31|12|64.
5º — Ratificación del contrato de locación fábrica celebrado el 1º|12|65.
6º — Honorarios Directores y Síndico.
7º — Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos, de corresponder.
8º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 6.000. e.24|1. — Nº 45.508 v.28|1|66

---

**CAMISERIAS ISANTO**
**Luis Ramírez Cárcamo**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Montevideo Nº 783, Capital ,para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Considerar las retribuciones a Directores y Síndicos.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.24|1-Nº 46.286-v.28|1|66

---

**CARBALLO Y CIA.**
**S. A. Ind. Com. y Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de febrero de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú Nº 231, piso 3º, Of. 52, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ,correspondiente al décimo primer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1965.
b) Distribución y destino de las utilidades.
c) Informe del Síndico.
d) Retribución Directorio y Síndico titular.
e) Destino saldo revalúo contable Ley 15.272.
f) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los Estatutos.
g) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
h) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario.

El Directorio.

Se acuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de deposito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 7.400.— e.24|1-Nº 46.292-v.28|1|66

---

**CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C.**
**(COVIFAM)**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para cuatro de febrero 1966, 9 horas, en el local Libertad 1376, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio 1965, y distribución de utilidades.
2º Informe Directorio sobre actividades de la sociedad.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Fijar número directores y elección directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente, con mandatos hasta próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.24|1 Nº 46.323 v.28|1|66

---

**COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1966, a las 15.30 horas en Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio 1964|65;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación número Directores y su elección;
5º Elección Síndicos y fijación de su honorario. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|1-Nº 46.068 v.27|1|66

---

**CERESITA S.A.C.I. e I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1966, a las 14.30 horas, en Azopardo 930, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio 1964|65;
3º Distribución de Utilidades;
4º Fijación número Directores y su elección;
5º Elección Síndicos y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|1-Nº 46.067 v.27|1|66

---

**CRISTALERIAS PICCARDO S.A.**
**Comercial e Industrial**
**Registro Nº 3.415**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1966, a las 19, en Corrientes 1132, 3º piso, oficina 33, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio, correspondiente al 29 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1965;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de tres Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|1-Nº 45.158 v.27|1|66

---

**CASA DENK - ACEROS BOEHLER**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 485, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 C. C. 23º Ejercicio;
2º Remuneraciones Directores y Síndicos;
3º Elección Directores y Síndico;
4º Ratificación remuneración Gerente, artículo 11, inciso J, de Estatutos;
5º Designación de dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.21|1 Nº 46.192 v.27|1|66

---

**COSTA S.A.C.I. e I.**
**Registro Nº 14.790**

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 29 enero 1966, a las 8 y 30 horas, en Boyacá 157, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|6|965;
2º Elección de un director titular por tres años, tres directores suplentes por un año, y Síndicos, titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|1-Nº 46.198 v.27|1|66

---

**CASA CORTI S.A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Expte. Nº 10.250**

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 19 horas, en Pueyrredón 943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|1965;
2º Remuneración Directores Art. 17 inc. c) Estatutos y Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Fijación del número de Directores; proceder a su elección, la de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.21|1-Nº 46.011 v.27|1|66

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en la sede legal, Lavalle 445, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. C. al 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.21|1 Nº 46.185 v.27|1|66

---

**CASAPE AUTOMOTORES, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las 20 horas, en Sarmiento Nº 747, 6º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Modificación en el pago de dividendos puestos a disposición de los señores accionistas.
3º Elección del Directorio y Sindicatura.
4º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.21|1 Nº 46.010 v.27|1|66

---

**CIA. ANAN BUSSAN, S. A.**
**Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en Defensa Nº 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentaciones Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.
2º Elección de un director titular y dos suplentes y de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.21|1 Nº 46.161 v.27|1|66

---

**"CH"**

**CHIRI S. A.**
**(Registro Nº 13.408)**

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1966, a las 11 hs. en Velazco 774, 6º p., Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.26|1-Nº 46.342 v.28|1|66

---

**"D"**

**DISTRIBUIDORA ALEKA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
**(N-20.247)**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 31 enero 1966, 18 horas, Saráchaga 4457|59, para:

1º Aumentar capital autorizado.
2º Emitir acciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|1 Nº 46.159 v.27|1|66

---

**DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**N. 11.826**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las 18 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 18º de los Estatutos.

$ 4.600.— e.21|1-Nº 46.110 v.27|1|66

**DON LUIS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 31 de enero 1966, a las 12 horas, en 25 de Mayo 347, Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicios al 30|9|64 y 30|9|65.
2º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|1 Nº 46.215 v.27|1|66

"E"

**EL FENIX**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 5 de febrero de 1966, a las 18 horas en 25 de Mayo 195, 6q piso, Or. 603. para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.26|1 Nº 46.380 v.1º|2|66

**EUGENIO P. QUADRI Y CIA. S. A. C. I. F. I. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1966 a las 10 horas, en el local sito en la calle Gascón 483, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre las causas que originaron la convocatoria de Asamblea fuera del plazo legal.
2º Ratificar lo actuado por los señores Directores designados por el Síndico, ante la renuncia de los Directores titulares y suplentes.
3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.
4º Designación de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
5º Ratificar la presentación en Convocatoria de Acreedores efectuada por la Sociedad el 31 de diciembre de 1965.
6º Facultar al Presidente y|o Vicepresidente para efectuar la propuesta de concordato, modificarla, ofrecer garantías, etc.
7º Designar dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 5.800 e.25|1 Nº 46.320 v.31|1|66

**ESTANCIAS FLÜGEL S. A.**
**Agrop. Inmob. y Com.**
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 10º Ejercicio para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas en la calle Talcahuano 768, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1965.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.25|1 Nº 46.335 v.31|1|65

**EL CARDAL S. A. A. G. I.**
**Reg. 15.825**
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 18,30 horas, en San Martín 232, 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 30|9|65.
2º Fijación número y elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 21|1 Nº 46.258 v. 27|1|66

**ENRIDORA**
**Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.**
(Nº 8.383)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria p|día 31|1|66, 10 horas, en Sarmiento 440, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración doc. artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|9|65 y distribución utilidades.
2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Se previene lo dispuesto por artículo 32 del estatuto, sobre depósito acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 21|1 Nº 45.964 v. 27|1|66

"F"

**F E K A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 8 horas, en la sede social calle Talcahuano 481, 3er. piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Modificación del primer párrafo de los estatutos en lo referente a la razón social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000.— e.24|1-Nº 46.280-v.28|1|66

**FLEXIDOOR**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de febrero de 1966 a las 9 horas en Osorio 4969, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de septiembre de 1965;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800. — e.24|1 Nº 45.818 v.28|1|66

**FINANCIERA ELECTRICA**
**Sociedad Anónima**
**Nº 11.760**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a la hora 15 en Santo Domingo 3220, para tratar:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del 5º ejercicio social.
2º Retribución al Directorio.
3º Retribución al Síndico.
4º Fijación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 21 del Estatuto, deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600 e.21|1 Nº 46.170 v.27|1|66

**FLAVIA S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las 10 horas, en San Martín 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1965.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 21|1 Nº 46.129 v. 27|1|66

**F. A. D. E. B. A.**
**Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A.**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo número 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 2|1 Nº 46.188 v. 27|1|66

**F. A. D. E. B. A.**
**Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 23 de enero a las 11 horas 30 minutos, en el local de la calle Entre Ríos 1692, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y liquidación de la sociedad.
2º Venta del edificio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 21|1 Nº 46.187 v. 27|1|66

**FABRICA DE ARMAS HALCON**
**S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, oficina 138, Capital, en primera y segunda convocatoria, para tratar:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del C. de C. del ejercicio al 31|3|1965.
3º Destino de las utilidades.
4º Aprobar retribuciones de los directores.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, enero 18 de 1966. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 21|1 Nº 46.193 v. 27|1|66

"H"

**HARAS LOS PRADOS**
**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 31 enero 1966, a las 18 horas, en Lavalle Nº 462, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30 setiembre 1965.
2º Remuneraciones directores y síndicos.
3º Elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.24|1 Nº 46.315 v.28|1|66

**HOPRI**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Arenales 1627, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar Síndico Ad-Hoc.
2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios Nº 2 cerrado el 31 de octubre de 1963, Nº 3, cerrado el 31 de octubre de 1964 y Nº 4 cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta.
4º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 4.000. —e.21|1 Nº 46.158 v.27|1|66

**HAFEN S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1966, a las 18.30 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores designación de los mismos y nombramiento de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 5.200.— e.21|1 Nº 46.211 v.27|1|66

**HIERROCHAP**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expediente Nº 10611**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1966, a las 17 horas, en Rocha 837, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|1965.
2º Aumento de Capital.
3º Elegir Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Para la concurrencia al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.
$ 4.400.— e.21|1 Nº 46.264 v.27|1|66

**HOBIN S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria**
**Registro Nº 12.824**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1966, a las 19 y 30 hs., en Córdoba 2959, piso 12º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600 e.21|1 Nº 46.269 v.27|1|66

**HOESCH ARGENTINA S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 18,30 horas, en la calle Venezuela 115, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo Nº 20 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación.
El Directorio.
$ 4.600 e.21|1 Nº 46.118 v.27|1|66

**HEINCNEN**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1966, a las 17 hs. en el local de la Avda. Corrientes 4569, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio por el Ejercicio al 31|10|1965.
2º Considerar remuneraciones a Directores por funciones administrativas.
3º Considerar el retiro de cotización de las acciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
4º Nombrar Presidente, Directore Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente y fijar remuneración del Síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Art. 23. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.200.— e.21|1 Nº 46.255 v.27|1|66

"I"

**INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre Decreto Nº 66 de fecha 7|1|66 del Poder Ejecutivo Nacional.
2º Designar la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|1 Nº 46.362 v.1º|2|66

**IVOLANA S. A. I. C.**
**Nº 10.096**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las 10 horas en Avda. Corrientes Nº 311 piso 8º Capital Federal a fin de:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1) C. de Comercio, ejercicio al 30|9|65;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación número de Directores y elección de los mismos y Síndico titular y Suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.24|1 Nº 46.297 v.28|1|66

**INMOBILIARIA SANTA JUANA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Nº 7584**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1966, horas 19, en Alsina 1746, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|9|65 y Distribución de Utilidades.

2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

3º Autorización al Directorio para emitir dos series de acciones ordinarias de 5 (cinco) votos, conforme a las disposiciones estatutarias.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, Alsina 1746, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|1 Nº 46.166 v.27|1|66

**I G N A S**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

**Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1966, a las 19 horas, en Cabildo 2938, para tratar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias.**

**2º Remuneración al síndico y elección del nuevo titular.**

**3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.**

**Buenos Aires, enero 18 de 1966.**

**$ 3.000.— e.21|1 Nº 46.183 v.27|1|66**

"J"

**JARMES S. A. C. I. A. I.**

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria a los accionistas para el 5 de febrero de 1966, a las 11 horas, en México 3526, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Designación Directores y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.25|1 Nº 46.321 v.31|1|66

**JUNTAS Y RETENES S. A. I. C. I. F.**
**Nº 18.599 N.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de enero de 1966, a las 19 horas, en Warnes 715, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejer. ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Consideración de la actuación del Directorio designado por acta constitutiva.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes), por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 13 1966. — El Directorio.

$ 5.400.— e.21|1 Nº 46.017 v.27|1|66

**JOHNSON ACERO S. A. I. C.**
**Artículos y Construcciones de Acero Inoxidable**
**(Nº 13.944)**

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 (1º) Cód. Com. ejercicio 30|9|65. Remuneraciones.

2º Ratificación de un director. Número y designación Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

3º Revaluación Contable.

4º Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|1 Nº 46.164 v.27|1|66

"K"

**KUROPA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**(Exp. Nº 16.636)**

Convócase **a** Asamblea General Ordinaria en segunda **convocatoria para el** día 2 de febrero de 1966, **a las 10 hs.**, en Llerena 2568, Capital, para considerar:

1º — Documentos que cita el Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|65.

2º — Elección de síndicos y de dos accionistas **para firmar el Acta. — El** Directorio.

**$ 1.800.— e.26|1 Nº 46.340 v.28|1|66**

"L"

**LANARG**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 1966, a las diez y ocho horas, a realizarse en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del 6º ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.

2º — Retribución del Directorio y Síndicos y destino de las utilidades.

3º — Determinación del número de Directores y su nombramiento así como del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|1 Nº 46.357 v.1º|2|66

**LA FRANCO INGLESA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social de Florida 323, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos.

3º — Fijación de número y elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 del Estatuto Social, referente al plazo para el depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|1 Nº 46.346 v.1º|2|66

**LIPOVECO**
**S. A. I. C. I. y F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero 1966 a las 19 horas, en la calle R. S. Peña 760, Of. 614, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorizar al Directorio con amplias facultades para abonar créditos con acciones liberadas.

2º — Designar 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.26|1 Nº 46.363 v.1º|2|66

**LOS DOS BOULEVARES**
**Soc. An. Comercial e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el sábado 5 de febrero próx. a las 9 hs., en su sede calle Santa Fe Nº 1892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración informe accionistas sobre mandato conferido por Art. 4, Acta Constitutiva.

2º En su caso, aumento del capital autorizado de la sociedad, y

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.25|1 Nº 46.314 v.31|1|66

**LEVYLAN S. A. C. I. e I.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en Azcuénaga 483, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del C. de C. correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneración, especial Directores-Gerentes con cargo a gastos generales del ejercicio, por funciones asignadas (Art. 11 c. Estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

$ 4.000 e.25|1 Nº 46.361 v.31|1|66

**LE BARILLIER S. A. I. C. I. F.**
**Nº 1.263**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 3 de febrero 1966, 9.30 horas, en Olavarría 1739, Dto. 1, para tratar siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas para firmar el acta.

2º Remoción Directorio y designación de nuevos miembros, en su caso, previa fijación su número.

El Directorio.

$ 2.600 e.25|1 Nº 46.324 v.31|1|66

**LABORAGRO**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 (doce) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1966, a las 8 horas en Pedro Morán 3652, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965. —

2º Elección de Directores y fijación del número de los mismos por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y Suplente. —

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.24|1 Nº 46.279 v.28|1|66

**L A F O R E S T A L**
**Inversora y Financiera**
**Sociedad Anónima**
**Nº 16.794**

CONVOCATORIA

**El Directorio, de acuerdo con el artículo 17º del Estatuto, convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local Paseo Colón número 221, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965 y resolución sobre distribución de utilidades.**

**2º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.**

**3º Designación de los directores que desempeñarán la presidencia y las dos vicepresidencias.**

**4º Elección de hasta tres directores suplentes por el término de un año.**

**5º Elección de síndico y síndico suplente.**

**6º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio para el ejercicio de 1966.**

**7º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1966.**

**8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.**

**$ 7.600.— e.24|1 Nº 45.936 v.28|1|66**

**Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|1 al 21|1|66.**

**LA OVEJERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de enero de 1966, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 1885, 1er piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Destino a dar a los beneficios obtenidos en el ejercicio.

4º Renovación de las autoridades sociales.

5º Elección de síndico titular y suplente, por el término de 1 año.

6º Aprobación de las funciones especiales asignadas al director Emilio C. Madariaga.

7º Interpretación del Art. 4º del contrato de suscripción de las acciones preferidas.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 7.000. — e.21|1-Nº 46.157-v.27|1|66

**LAS MORAS S. A.**
**Reconquista 336 - Capital**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Las Moras, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, noveno piso, el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.**

**2º Elección de síndico titular y síndico suplente.**

**3º Elección de directores titulares y suplentes.**

**4º Remuneración de los directores y síndicos.**

**5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.**

**Nota: Se recuerda el Art. 20 del estatuto. — El Directorio.**

**$ 5.600.— e.21|1 Nº 46.252 v.27|1|66**

**L A B R A S. A. A. G. I.**
**Reg. 16.759**

**El Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en San Martín 232, 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 30|9|65.**

**2º Aumento del capital autorizado.**

**3º Fijación número y elección directores y síndicos.**

**4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.**

**$ 3.800.— e.21|1 Nº 46.257 v.27|1|66**

"M"

**MODAS SPLENDID**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Expediente Nº 12.843**

CONVOCATORIA

Convócase a la **Asamblea General** Ordinaria el 7 de **Febrero de 1966**, a las 8 horas, en **Sarmiento 630, para** considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Motivos por los cuales **la Asamblea se realiza fuera de término.**

2º — Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del **Código de** Comercio del ejercicio **30 de Septiembre de 1965.**

3º — Designación de **Directores, Síndico Titular y Suplente y Accionistas** para firmar el **Acta de Asamblea.**

Buenos Aires, 20 de Enero de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|1 Nº 46.371 v.1º|2|66

**MARTINCO S. A. C. I.**

**Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 5 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Paraná 840.**

**ORDEN DEL DIA:**

1º Considerar Docs. Art. 347 C. Com.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º **Fijar número Directores; elegir** Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar acta.

**El Directorio.**

$ 2.400 e.25|1 Nº 46.322 **v.31|1|66**

**MARSELLA S. A. C. I.**

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 del mes de febrero de 1966, a las 17 horas, en la sede social ubicada en la calle Lavalle 1312, 3º piso A, Capital, para tratar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores por un año y de Síndico titular y suplente por un año.

4º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y Síndico.

5º Modificación de los Estatutos Sociales.

6º Considerar el canje de las acciones emitidas al portador por acciones nominativas.

7º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha fijada por la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1312, 3º piso, Depto. A. Capital Federal.

El Directorio.

$ 6.000 e.25|1 Nº 46.317 v.31|1|66

**M A G U S**
**Sociedad Anónima**
**Registro Inspección de Justicia: 7930**

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona Nº 2536, a las 17 hs., del día 5 de febrero de 1966, para considerar la siguiente**

**ORDEN DEL DIA:**

**1º Los documentos del Art. 347, inc**

1º del Código de Comercio del noveno ejercicio económico cerrado el 30|6|65.
2º Remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndicos.
3º Elegir directores y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|1 Nº 46.309 v.28|1|66

**MAORI**
**Soc. Anón. Agroganadera**
**Registro Nº 12936**

Convoca a Asamblea Ordinaria, día 31 de enero de 1966, hora 10, en San Martín 296, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347 Cód. de Com., ejercicio 30 septiembre 1965.
2º — Retribución directorio y síndico.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.21|1. — Nº 46.262 v.27|1|66

**MARIANO ACOSTA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de Directorio 3715, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Económico, cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º — Designación de directores conforme el Art. 10 de los Estatutos Sociales.
4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Aumento del Capital Social.
6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. e.21|1. — Nº 46.216 v.27|1|66

**METALURGICA MERCEDES S. A.**
**Ind. y Com.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 459, 3º piso, Oficina 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.21|1. — Nº 46.126 v.27|1|66

**MADABAN S.A.C.I.F.I.A.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1966, a las 20.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Santa Fe 5131, 11º piso, oficina 23, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas y un secretario ad-hoc para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.
2º — Consideración de documentos relacionados con el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
3º — Notificación del estado contable al 30 de septiembre de 1965.
4º — Elección de nuevos Directores, fijando su número y duración de sus mandatos.
5º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 26 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 6.000. e.21|1. — Nº 46.179 v.27|1|66

"P"

**PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S. A. I. I. C. F. y de M.**

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 4 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social Pueyrredón Nº 860, piso 6º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Directorio.
Art. 2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.26|1 Nº 46.379 v.1º|2|66

**"PEYBE"**
**Soc. Anónima, Co. e Ind.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1601, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. C. al 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.26|1 Nº 46.062 v.1|2|66
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 25|1|66.

**PAMURCO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agrícola-Ganadera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en la sede legal, Lavalle 445, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. al 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.21|1 Nº 46.186 v.27|1|66

**PLASTICOS FINEZZA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social de Terrada 668, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Designación de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.21|1 Nº 46.282 v.27|1|66

**PROMAHIS AGRICOLA**
**Sociedad Anónima**
**N-13.195**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1965.
2º Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.21|1 Nº 46.173 v.27|1|66

**POLIAMIDAS ARGENTINAS, S.A.I.C.**
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo previsto en el Capítulo 2º artículo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Poliamidas Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, para el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en el local sito en Avda. Corrientes 2025, 2º piso, Dto. "B", de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 4.400 e.21|1 Nº 46.181 v.27|1|66

**PROCON S.A.C.I.I.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 2294, 4º piso, Of. 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento de Capital.
4º — Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.21|1. — Nº 45.908 v.27|1|66

"R"

**RODANCO**
**S. A. I. C. F. e I.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.25|1 Nº 46.307 v.31|1|66

**ROTE S. A.**
**Apícola Ganadera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1966, a 8 horas, en Florida 142, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades de los Ejercicios Nº 1, 2 y 3 cerrados el 30 de septiembre de 1963, 1964 y 1965, respectivamente;
2º Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200. — e.24|1 Nº 46.281 v.28|1|66

**REWETEX, S.A.C.I.F.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las nueve horas, en Pasteur 227, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.21|1 Nº 46.008 v.27|1|66

**RIO Vº ESTANCIAS, S. A.**
**Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 7.571**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en el local de la calle Suipacha 268, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.21|1 Nº 46.176 v.27|1|66

**RODOMETAL**
**Nº 12.965**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en José Enrique Rodó 5702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio Social cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Remuneración al Directorio y Síndico.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Determinación del número de directores y su elección.
5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600 e.21|1 Nº 46.175 v.27|1|66

**REFINERIAS DE MAIZ**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 8.787**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 12 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijar el número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
4º — Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.21|1 Nº 46.174 v.27|1|66

"S"

**SATELITE S. A. I. y C.**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de febrero a las 10 horas, en H. Yrigoyen Nº 850, Of. 109, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doctos. art. 347, C. Comercio, ejerc. 30|6|65.
2º Distribución utilidades y aprobación remuneración Directorio.
3º Elección Directores.
4º Elección Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda disposición art. 16 Estatutos Sociales.
$ 4.400 — e.24|1-Nº 46.259 v.28|1|66

**S. A. SUEZ, I. y C.**
**Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para el Deporte**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en Virrey Aviles 2926, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Honorarios Directores y Síndico.
3º Designación Síndico Titular y Suplente.
4º Designación dos Directores suplentes por un año.
5º Designación de dos asambleistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|1-Nº 46.308-v.28|1|66

**S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 8.30 hs., en la sede social calle Perú 375, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 45 clausurado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por terminación de mandato (Art. 10 de los Estatutos Sociales).
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo período.
4º — Aprobación del importe de $ 3.134.600 en concepto de las remuneraciones de los Directores (Art. 14 — Estatutos Sociales).
5º — Remuneración al Síndico Titular (Art. 16 de los Estatutos Sociales).
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600 e.21|1 Nº 46.263 v.27|1|66

**SEVERINO JANIN E HIJOS**
**S. A. C. I. F. e I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en Santiago del Estero Nº 166, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º — Remuneración al Síndico y elección del nuevo titular y suplente.
3º — Aumento de Capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.—
4º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, enero 18 de 1966. — El Directorio.
$ 3.800 e.21|1 Nº 46.184 v.27|1|66

**S. I. G. A.**
**Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 12,30 horas, en República Argentina 2255, Valentín Alsina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículso 4; 12 y 14 de los Estatutos.

2º Reducción del Capital suscripto.

3º Autorización para gestionar la aprobación de las modificaciones proyectadas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.21|1 Nº 46.287 v.27|1|66

---

**S. I. G. A.**
**Sociedad Anónima Industrial y Anexos**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas en República Argentina 2255, Valentín Alsina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965; de acuerdo con lo prescripto por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de miembros del Directorio que compondrán el mismo.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Fijación de retribuciones a Directores que se desempeñan en funciones técnico administrativas.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.800 e.21|1 Nº 46.284 v.27|1|66

---

**S. A. GENARO GARCIA LTDA.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 2.271**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1966, a las 17.30 horas, en la sede social calle Lavalle Nº 348, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 39º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

3º — Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

4º — Elección de Síndicos titular y suplente, ambos por un año. — El Directorio.

$ 4.800 e. 21|1 Nº 46.203 v. 27|1|66

---

**S Y N T E X**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 15 en Avda R. Sáenz Peña 811, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Validez de la convocatoria fuera de término.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|8|65, y destino de las pérdidas.

3º Ratificación de las retribuciones pagadas, acreditadas o devengadas a favor de directores con funciones técnicas o administrativas.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|1 Nº 46.199 v.27|1|66

---

"T"

**T E C H I N T**
**Compañía Técnica Internacional**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**(5.149)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 17 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, comentarios sobre el balance, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social clausurado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 6.000.— e.21|1 Nº 46.265 v.27|1|66

---

"V"

**V I D C A R**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 10 hs., en Velasco 409, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965 y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el Art. 22 de los Estatutos sociales.

$ 1.920 e.25|1 Nº 46.330 v.27|1|66

---

**VIALCO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1966, a las 9 horas, en nuestra sede social, Avenida Paseo Colón 823, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Emisión de Acciones Preferidas y Modificación al efecto de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 29|10|65.

2º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.600. e.24|1. — Nº 46.210 v.28|1|66

---

**VITACOLONNA & CIA. S A. C. I. F. I.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 2 de febrero de 1966, a las 9 horas en Pedro Goyena 22, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc para expedirse sobre los estados contables al 30|6|63, 64, 65.

2º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio para los ejercicios cerrados el 30|6|62,63, 64,65.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación número de Directores y elección de los mismos.

5º Designación de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600 — e.24|1-Nº 46.294 v.28|1|66

---

"W"

**W O S C O S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de enero de 1966, 16.30 horas, en Alberti Nº 664, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|1 Nº 46.205 v.27|1|66

---

## TRANSFERENCIAS
### ANTERIORES

"A"

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital. T. E. 38-5510, avisan: José Domínguez vende a Justo Cartoy, Antonio Muñiz y Norberto Costa, (red. en trám.), su 1|4 parte indivisa en el negocio de Café. Bar y Casa de Lunch sito en AVDA. RIVADAVIA 3099, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. — Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.26|1 Nº 46.369 v.1º|2|66

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Emilio Cacabelos vende a Herminia Haydée Giménez de Solari su Despacho de Comestibles, sito en ARREGUI Nº 5200, Cap. libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400 e. 26|1 Nº 46.352 v. 1|2|66

Alen y Vázquez, Martilleros Públicos, Santiago del Estero 325; T. E. 38-2190. Avisan: Manuel Santiso, vende a Gumersindo Ferreiro Vidal, su negocio quiosco cig., gol., varios y venta diarios y revistas, ubicado en calle AVDA. CASEROS 1410, Cap., domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.350 v.1º|2|66

Francisco J. J. Baus, Bal. y martillero Público, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que José Menéndez y Antonio Beneventano, venden su negocio que funciona como hotel alojamiento, AGUILAR 2476, a Pura Amelia Rosende de Calvelo, Emérita López Vda. de Iglesias y Manuel López Taboada, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.25|1-Nº 45.842-v.1º|2|66

**Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|1 al 21|1|66.**

Walter Iscaro, Escribano Público, con oficinas en la calle Sarmiento 643, 5to. piso, of. 511, Capital Federal, avisa que: los señores Manuel Sobrado, Camilo Sobrado, Tomás Suárez, Delfín Vázquez, y Felicindo Cibeira, venden al señor Boleslao Klasinski, su negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Córdoba", ubicado en la AV. CORDOBA 1638, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de partes en mi oficina.

$ 2.000.— e.25|1-Nº 46.312 v.31|1|66

Castro López & Cía., (Delfín Castro López, Martillero Público), oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, avisan: Carlos Amado Sestelo, vende a Gunter Máximo Behr y Enrique Behr, el negocio Quiosco de venta de golosinas envasadas, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2108, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.25|1-Nº 46.337 v.31|1|66

Noya & Cía., martilleros, oficina Uruguay 34, Capital, avisan: Guillermo García Arnejo, vende a Antonio Naveira Gómez, José Naveira Gómez y Vicenta Naveira Gómez, negocio clasificado "Despacho de pan y venta de caramelos", sito AVDA. PUEYRREDON 897. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 1.600 e. 24|1 Nº 46.300 v. 28|1|66

El Estudio del Dr. Mario J. Alvarez, abogado, comunica que con su intervención la sucesión de Eduardo Garelli y Héctor Esteban Espíndola venden a Alcides de Luca la zapatería de ENTRE RIOS Nº 2102|06. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Lavalle Nº 1438, piso 6º "T", T .E. 40-6798.

$ 1.600 e. 24|1 Nº 46.272 v. 28|1|66

El Dr. E. R. Malimovca, abogado, hace saber por cinco días que don Isaac Lerner, farmacéutico, vendió el 25 de febrero de 1965, a doña María Mogilevsky de Miasnik Gerber, la farmacia de su propiedad denominada "Beruti", sita en AVDA. PUEYRREDON Nº 1621. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Paraná 580, piso 4º.

$ 1.600 e. 24|1 Nº 46.299 v. 28|1|66

R. Fresno & Cía. (Rosendo Fresno, Martillero Público), oficina Avda. de Mayo 1229, piso 1º "B", Tel. 37-1236, avisa que Lauro Angel Custodio Vidal, vende a Serafín Vega Villar, su negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital, AVENIDA VELEZ SARSFIELD número 732|40. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 2.000.— e.21|1 Nº 46.163 v.27|1|66

Mario Morales, martillero público, avisa al comercio y la industria la transferencia del fondo de comercio de Prefer S.A.C.I.F.I.A. con domicilio real y legal en ANCASTE 3581, Capital, dedicado a la comercialización y depósito de productos metalúrgicos, a Pretal S.A.C.I.F.I.A., la que se hace cargo de su activo y pasivo. Domicilio compradora y reclamos ley Ancaste 3581, Capital.

$ 2.200.— e.21|1 Nº 46.207 v.27|1|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Luis Rey vende a María del Cármen Lemos Barbeito y José Tarrío Cabanas negocio Hotel Alojamiento sito en AVENIDA INDEPENDENCIA número 3042, piso primero, Capital, domicilio vendedor. Domicilio compradores, Guardia Vieja 3614, Capital. Reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.21|1 Nº 46.217 v.27|1|66

"B"

Alen y Vázquez, Martilleros Públicos, Santiago del Estero 325. T. E. 38-2190. Avisan: Jesús Presa Taboas, vende a José María González, negocio Casa de Lunch y despacho bebidas alcohólicas, ubicado calle BOLIVAR 1779 esq. Ituzaingó 502, Capital, dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.348 v.1º|2|66

"C"

Vázquez-Estrada, Martilleros Públicos (representada por Rogelio Ruben Estrada) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Montevideo 666, Piso 1º, Of. 102, T. E. 49-7865, avisan: Jacobo Lecker y Dreisel Nachman de Lecker venden libre deuda y|o gravamen a Cándido Jorge Alberto Pino y Juan Enrique Lagorio, negocio Hotel, calle CULPINA Nº 160, Capital Federal, Domicilio partes y oposiciones Ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|1 Nº 46.194 v.27|1|66

"CH"

Manuel Ramos & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Representada por Manuel Ramos Martillero Público) con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º T. E. 40-0651, Capital, avisan que Francisco Martínez y Francisco Fernández, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Petit Hotel" vendieron su negocio de hotel sito en la calle CHARCAS 2017, Capital. A los señores Emilio Díaz, José Martínez & Modesto Barros: Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, domicilio de los compradores en Sarmiento 1480, Capital. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

**Nota. — Este aviso anula por haber salido con error de n|parte el publicado en este Boletín Oficial en las ediciones del 11|8 al 18|8 de 1965.**

$ 3.800 e.21|1 Nº 46.275 v.27|1|66

"D"

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital. T. E. 38-5510, avisan: José Díaz Santos y Gonzalo Pérez Lois venden a Benigno López Sánchez (red en trámite) su negocio de Hotel-Alojamiento (Habil. en trámite), sito en DEFENSA Nº 784, 2º piso, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 1.800. — e.2|1 Nº 46.368 v.1º|2|66

"E"

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital. T. E. 38-5510, avisan: Elsa Alicia Cámara de Basile y Sara Juana Cámara de Quitashima venden a Luis Gil —red. en trám.— su negocio de Hotel-Alojamiento (Habil. en trámite) sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 827, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.26|1 Nº 46.367 v.1º|2|66

Se hace saber que don Daniel Rodolfo Di Pace, vende a la sociedad "Yemín, Sociedad en Comandita por Acciones", su negocio de productos de granja, ubicado en esta ciudad, calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 2702|14 esquina CONDARCO, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo comercial. Reclamos de ley: Escribano Tomás P. Frizone, Rivadavia 6721, piso 6º, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.25|1-Nº 46.304 v.31|1|66

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Julio Viedma Martos y Domingo de Asevedo Puga venden a Ramón José Gómez Radio y Constante Rubén Gómez negocio Panadería Mecánica y Confitería, denominado "El Modelo", sito calle ESCALADA Nº 1238|42 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis Oficinas.

$ 2.200.— e.25|1-Nº 46.338 v.31|1|66

"F"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público) balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Couselo, Victoriano Couselo, Osvaldo Héctor De Biase y Eduardo Villaverde venden a Ernesto Arias, Avelino Pérez González, Luis Alberto Durruty, José Rodríguez y Adolfo Dutzyn negocio Café-Bar-Casa de Lunch y Bebidas Alcohólicas, denominado "El Volante", FEDERICO LACROZE 3694 esquina CHARLONE 599, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.600.— e.25|1-Nº 46.328 v.31|1|66

"G"

Alem y Vázquez, Mart. Púb. Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Elba Beatriz Coste de Porta, vende a Arcadio Sanz, neg. cigarrería y varios y venta diarios y revistas, sito en calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 245, Cap. dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.349 v.1º|2|66

"I"

Nelly Lullo de Jordan y Hebe Beatriz Lullo, domiciliadas en Camacuá 827, Capital Federal, comunican vender libre de pasivo a Abel Ramón Gutiérrez, domiciliado en Martínez 866, Capital Federal el negocio de fabricación de flanes, postres y repostería, ubicado en esta Capital, calle IGNACIO FERMIN RODRIGUEZ 2481|85. — Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, 5º A, Capital Federal.

$ 2.200. e.25|1 Nº 46.319 v.31|1|66

"J"

Moris Rosemberg, Mart. Público, Av. Gral. Mosconi 2728. Avisa, que la venta Jorge Aranda a Zacarías Antonio Silva, negocio de Granja sito en JONTE 5370, Cap. ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos Ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.376 v.1º|2|66

Moris Rosembreg, Mart. Público. Avisa, que la Sra. Francisca Lizzo Vda. de Aranda vende libre deuda y gravamen su negocio de Granja, sito en JONTE 5370, Cap. a Rodolfo Osvaldo Guevara. Recl. Térm. Ley mi oficina, Av. Mosconi 2728, Cap. donde const. domicilio las partes.

$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.378 v.1º|2|66

"L"

Se hace saber por cinco (5) días que Dott S. C. A. con domicilio en la calle San Martín Nº 522, Piso 4º, Dpto. 6, Capital Federal, vende su fondo de comercio de la calle LAVALLE Nº 567 de ventas de artículos para hombres a la razón social Ade S. R. L., con domicilio en la calle Uruguay 1252, 1er. Piso, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en San Martín Nº 522, 4º Piso, Dpto. 6, Capital Federal, domicilio legal de ambas partes.

$ 2.400.— e.24|1.Nº 46.339 v.30|1|66

Vázquez-Estrada, Martilleros Públicos (representada por Rogelio Ruben Estrada) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Montevideo 666, Piso 1º, Of. 102, T. E. 49-7805, avisan: Cándido Jorge Alberto Pino y Segundo Washington, Antonio Pino, venden libre deuda y|o gravamen a José María López y Teodora Rosario Bulacios negocio Casa de Pensión, LAFUENTE 525, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21| Nº 46.195 v.27|1|66

"M"

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Baltasar Posada vende a Manuel Fontán, negocio Despacho de Comestibles y Bebidas alcohólicas al por menor, sito MANUELA PEDRAZA 5596|98 domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador n|oficinas.

$ 2.200.— e.21|1 Nº 46.201 v.27|1|66

"N"

Se avisa que el señor Homar Ismael Yanun, vende a los señores José Aboy y Felisa Irrazábal su negocio de frutería y verdulería sito en la calle NAZARRE 3693, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Nazarre 3753, Capital.

$ 1.200.— e.21|1 Nº 46.151 v.27|1|66

"P"

C. Mongelli y Cía., José A. Fernández Corredor y Martillero Público, oficinas en J. P. Tamborini 3189, Capital Federal. Avisan: Francisco Martino vende a Domingo Carlos Viale, Despacho de Pan PINTO Nº 3757, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.345 v.1º|2|66

A los efectos de la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que la firma "Enrique Rosell" con sede en la calle Ameghino 836 Zárate — Pcia. de Buenos Aires, y administración en PASO 514, Cap. dedicada a Tienda y Artículos para Hombres cede y transfiere el activo y pasivo de la misma sociedad a "Rosell S. A. C.", con domicilio en Paso 514, 1º piso, Of. 17, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Paso 514, 1º piso, Of. 107, Capital Federal.

$ 2.400.— e.26|1 Nº 46.359 v.1º|2|66

D. Pérez Blanco y Cía., (Juan Cortés, Martillero Público), oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 avisa que Prefacio S. A., vende a Daniel Pérez Blanco y Celestino Tuero, negocio de Garage de Alquiler, sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1147, libre de pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.600. e.25|1 Nº 46.327 v.31|1|66

Arturo Anronio Imbrich, martillero público, con oficinas en la calle Seguroia 175, 1º C, de la Capital Federal, avisa al Comercio que el señor Rafael Cesario vende al señor Mauricio Yáñez y a la señorita Sara Yáñez, su negocio de peluquería para hombres, lotería, cigarrería, etc., sito en la calle PEDERNERA 52, de la Capital Federal. Recl. Ley y dom. partes, m|oficina.

$ 2.000 e. 24|1 Nº 46.293 v. 28|1|66

Rico y Castellá S.C.p.A. y Martilleros Públicos, Alsina 1495, Piso 5º, Capital. Avisan que Nicanor Rico y Benito Rico venden a Benito Rico, Luis Rico y José María Rico el negocio Bar Billares sito en calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1569, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.21|1 Nº 46.189 v.27|1|66

"Q"

Angel R. Pajón, Martillero Público con oficinas en la calle Córdoba Nº 4915, Capital, hace saber que Hugo Alberto Gomes Portillo vende su negocio de perfumería y anexo sito en la calle QUINTINO BOCAYUBA Nº 1162, Capital. A los señores Miguel Wolkowicz y Enrique Curi con activo y pasivo. Reclamo de ley Córdoba Nº 4915.

$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.355 v.1º|2|66

"R"

Enrique Gustavo Noacco, Martillero Público, comunica que los Sres. Pedro Colle y Vicente Torre, venden el negocio de su propiedad, Cantina-Bar "Dante", ubicado en RECUERO Nº 3585, Capital Federal, al Sr. Juan Carlos Onofrio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Amenabar Nº 1576, Capital Federal.

$ 1.600. e.25|1 Nº 46.313 v.31|1|66

"S"

Héctor Pedro Contreras avisa que vendió su negocio de almacén sito en la calle SALCEDO Nº 4102 de esta Capital, al señor Mario Carlos Guissoni. Reclamos de Ley en Carlos Calvo 3969, Capital Federal.

$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.353 v.1º|2|66

R. Fresno & Cía., (Rosendo Fresno, Martillero Público); Avda. de Mayo 1229, piso 1º, avisa que la venta que efectuaba Salvador Letizia a favor de Conrado Lampika, del negocio de Hotel Alojamiento denominado "Inter", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 333, ha quedado nula y sin efecto.

$ 1.600.— e.21|1 Nº 46.162 v.27|1|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Daniel López y Ramiro Vázquez, venden a: Antonio Amato Leanza y Manuel Estevez negocio de Hotel Albergue por horas ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1571 de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.21|1 Nº 46.212 v.27|1|66

"T"

Doña Sara Darriba de Nieves, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a don Eliseo Escudero Jares y a don Ambrosio Escudero Jares el hotel alojamiento sito en TALCAHUANO Nº 215 — 1º "B", Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en Moreno número 2091, Capital, domicilio de los compradores.

$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.370 v.1º|2|66

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Fructuosa Valiño Vda. de Trad vende a José de la Santísima Trinidad Iranzo, su Despacho de Comestibles, de TANDIL Nº 3402|10, Cap. libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.351 v.1º|2|66

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público), oficinas Avda. Parral Nº 355, Capital, T. E. 59.0487; avisan: Roberto Juan Robles, vende a Serafín José Garrido Vilas, negocio Despacho de Pan, sito TABARE Nº 1570. — Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.600. e.25|1 Nº 46.333 v.31|1|66

Se hace saber a quien corresponda, y por el término de cinco días, que con intervención del Escribano don Mario J. Contreras y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1965, han sido transferidos a "Itar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en TERRERO Nº 858, de Capital Federal, los bienes activos y pasivos que integran el fondo de comercio de "York Sociedad en Comandita por Acciones", dedicada al ramo inmobiliario, con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley en Esmeralda Nº 909, 4º, de Capital Federal.

$ 3.200. e.25|1 Nº 46.306 v.31|1|66

"V"

Alem y Vázquez, Mart. Púb. Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Celso Pérez, vende a su condómino. Domingo Cuesta, el 50 o|o indiviso que le corresponde en el negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en calle VIRREY ARREDONDO 2492, Cap. dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.347 v.1º|2|66

N. Martínez Elizondo, mart. público, calle Luis Sáenz Peña 352, avisa: Cía Grymberg de Szaran, vende a Elsa Romana Galarraga su negocio de Tienda y Mercería, sito en la calle VIRREY LINIERS 136, Cap. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.400. e.25|1 Nº 46.303 v.31|1|66

Abelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Roque Celi, José Imbarrato y Orestes Imbarrato, venden libre de toda deuda y gravamen a Benjamín Yañez y Dafne Adelfa Destouches, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en Trámite) ubicado en la calle VALLE Nº 1059, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.21|1 Nº 46.214 v.27|1|66

## AVISOS COMERCIALES
## ANTERIORES

**BORIS GARFUNKEL e HIJOS S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial**

A los efectos de los Artículos 6 y 11 de estatutos, comunícase a los accionistas la emisión de series 126 — 127 — 128 — 129 — 130 — 131 — 132 — 133 — 134 — 135 — 176 — 177 — 178 — 179 — 180 — 181 — 182 — 183 — 184 — 185 — 226 — 227 — 228 — 229 — 230 de acciones ordinarias de clase "A" de 20.000 acciones ordinarias cada serie; series 136 — 137 — 138 — 139 — 140 — 141 — 142 — 143 — 144 — 145 — 146 — 147 — 148 — 149 — 150 — 151 — 152 — 153 — 154 — 155 — 156 — 157 — 158 — 159 — 160 — 161 — 162 — 163 — 164 — 165 — 166 — 167 — 168 — 169 — 170 — 171 — 172 — 173 — 174 — 175 — 186 — 187 — 188 — 189 — 190 — 191 — 192 — 193 — 194 — 195 — 196 — 197 — 198 — 199 — 200 — 201 — 202 — 203 — 204 — 205 — 206 — 207 — 208 — 209 — 210 — 211 — 212 — 213 — 214 — 215 — 216 — 217 — 218 — 219 — 220 — 221 — 222 — 223 — 224 — 225 — 231 — 232 — 233 — 234 — 235 — 236 — 237 — 238 — 239 — 240 — 241 — 242 — 243 — 244 — 245 — 246 — 247 — 248 — 249 — y 250 de acciones ordinarias de clase "B" de 20.000 acciones cada serie, para que dentro de los treinta días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|1 Nº 46.354 v.28|1|66

**FINAVEN**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 2ª a 5ª valor cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador, clase "A" (5 votos) debiendo ejercerse derecho de preferencia dentro de 15 días de la última publicación. Forma de pago: 50 o|o dentro de 90 días de la suscripción y saldo a 180 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|1 Nº 46.360 v.28|1|66

**MOLINOS SAN EDUARDO**
**Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima**

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los accionistas que de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos de m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 2.600. —e.26|1 Nº 46.344 v.1º|2|66

**MOLINOS SAN EDUARDO**
**Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio dispuso emitir 200.000 acciones ordinarias Clase "A" 5 votos, valor nominal $ 100 cada acción o sea un total de $ 20.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos, en Cañada de Gómez 924, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.26|1 Nº 46.343 v.28|1|66

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima**

CAPITALIZACION 3ra. Y 4ta. CUOTA SALDO REVALUO CONTABLE — LEY 15.272

Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 3 de enero de 1966, en nuestras oficinas de la calle Viamonte Nº 494, 5º piso, Capital, en el horario de 14 a 17 hs., serán entregadas las acciones clase B — 1 voto por capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272, a razón del 20 o|o de sus actuales tenencias y contra presentación del cupón Nº 16.

A la vez serán entregadas las acciones clase B — 1 voto— por capitalización de la cuarta cuota del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, contra entrega del cupón Nº 17, que comprenden el 20 o|o de sus actuales tenencias más la cuota de revalúo citada precedentemente.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 18 y gozarán de dividendos a partir del 1º de Enero de 1964 y además participarán de la distribución proporcional que les corresponda por el saldo del revalúo contable.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según resolución del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.440. e.25|1. Nº 46.325. v.27|1|66

**SANICO**
**S. A. Inmobiliaria y Comercial**

SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 2.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del derecho preferencial, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias a la par. Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966, deberán abonarse en efectivo en la proporción del 11.7647 o|o. El período de suscripción será del 25 de enero al 8 de febrero de 1966 inclusive. — El Directorio.

$ 3.600. e.25|1. Nº 46.305. v.27|1|66

**FERRUM**
**Sociedad Anónima de Cerámica y Metalurgia**
**Nº 959**

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48 a licitación p|rescate tits. c|cupón Nº 72, 1º|6|66 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|3|66. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Torquinst S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta 13 hs. del 8|2|66. donde a las 16 hs. se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público. Fideicomisario e interesados que concurran. — El pago de los tít. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos. entre el 1º y 11|3|66. Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas.

Buenos Aires, enero de 1966.

— El Directorio.

$ 5.400 e. 24|1 Nº 46.152 v. 28|1|66